



C Á M A R A D E
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Presidente

Diputado Santiago Creel Miranda

Año II

Martes 6 de septiembre de 2022

Sesión 4 Anexo A

Mesa Directiva

Presidente

Dip. Santiago Creel Miranda

Vicepresidentes

Dip. Karla Yuritzi Almazán Burgos

Dip. Noemí Berenice Luna Ayala

Dip. Marcela Guerra Castillo

Secretarios

Dip. Brenda Espinoza López

Dip. Saraí Núñez Cerón

Dip. Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel

Dip. María del Carmen Pinete Vargas

Dip. Magdalena del Socorro Núñez Monreal

Dip. Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz

Dip. María Macarena Chávez Flores

Junta de Coordinación Política

Presidente

Dip. Moisés Ignacio Mier Velasco
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Morena

Coordinadores de los Grupos Parlamentarios

Dip. Jorge Romero Herrera
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Carlos Alberto Puente Salas
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

Dip. Jorge Álvarez Máynez
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano

Dip. Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática



C Á M A R A D E
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

| | | |
|---|---|--|
| Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares | Presidente Diputado Santiago Creel Miranda | Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez |
| Año II | Ciudad de México, martes 6 de septiembre de 2022 | Sesión 4 Anexo A |

S U M A R I O

COMUNICACIONES OFICIALES

| | |
|---|-----|
| Del órgano interno de control del Instituto Nacional Electoral, el Informe previo de gestión y resultados correspondiente al ejercicio 2022. | 4 |
| Del Instituto Mexicano del Seguro Social, el segundo Informe trimestral 2022, sobre la composición y situación financiera de las inversiones del instituto. | 141 |
| De la Secretaría de Gobernación, el Reporte bimestral julio-agosto de 2022, concerniente al uso de los tiempos oficiales en radio y televisión. | 159 |

INICIATIVAS DE LOS CONGRESOS LOCALES

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

| | |
|--|-----|
| Del Congreso del estado de Jalisco, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. | 162 |
|--|-----|

FIRMADO POR: JESUS GEORGE ZAMORA
AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA
ID: 1401105
HASH:
B7B5B67BDDD4DFD25C41FF5ACAADD6B18641A472AAD553
0B101393B6599272E2



• • •

INFORME PREVIO DE GESTIÓN Y RESULTADOS

DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

• • •

20
22

CONTENIDO

| | |
|---|-----------|
| PRESENTACIÓN..... | 8 |
| GLOSARIO DE ACRÓNIMOS..... | 10 |
| 1. PREVENCIÓN..... | 11 |
| 1.1 Acompañamiento para el Fortalecimiento del Control Interno Institucional..... | 11 |
| 1.1.1 Implementación del Modelo de Planeación Institucional..... | 12 |
| 1.1.2 Fortalecimiento del Control Interno Institucional..... | 15 |
| 1.1.3 Revisiones de Control Interno..... | 16 |
| 1.1.3.1 Seguimiento al cumplimiento de los servicios contratados para la implementación de la Gestión por Procesos..... | 16 |
| 1.1.3.2. Ley General de Archivos y Ley General de Mejora Regulatoria..... | 17 |
| 1.1.3.3 Promover y acompañar la atención de acciones de mejora y recomendaciones, resultantes de revisiones y evaluaciones de control..... | 18 |
| 1.2 Ética e integridad Institucional..... | 19 |
| 1.3 Vigilancia de la legalidad en los procedimientos de contratación..... | 21 |
| 1.3.1 Participación en los diferentes Comités y Subcomités..... | 22 |
| 1.3.2 Resultados relevantes en materia preventiva, derivado de la revisión de los procedimientos de contratación..... | 30 |
| 1.3.2.1 Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional Electoral (PAAASINE)..... | 31 |
| 1.3.2.2 Servicio de fabricación de 90 Urnas Electrónicas modelo 6.0 del Instituto Nacional Electoral..... | 31 |
| 1.3.2.3 Servicio de una agencia de viajes para la reservación, compra, emisión, modificación y cancelación de pasajes aéreos nacionales e internacionales que requiera el Instituto Nacional Electoral..... | 31 |
| 1.3.2.4 Procedimiento de intervención de oficio en la “Contratación de los servicios integrales de una agencia creativa para el desarrollo de la creatividad de los materiales de difusión para televisión, radio, impresos y contenidos digitales de las campañas institucionales 2022-2025 del Instituto Nacional Electoral (Instituto)”..... | 32 |
| 1.3.2.5 Revisión de los contratos de prestación de servicios de jardinería, comedor para el personal del INE y limpieza..... | 32 |
| 1.3.3 Participación en los actos relativos a juntas de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, de fallo y pruebas de concepto o visitas a sitio de los procedimientos de contratación de adquisiciones y de obras públicas..... | 34 |

| | |
|--|-----------|
| 1.3.4 Resultado de la Teoría de Escenarios realizada por el OIC previo al fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica LP-INE-014/2022 “Servicio de técnicos especializados para la producción de programas periodísticos para televisión”..... | 40 |
| 1.3.5 Resultado de la Teoría de Escenarios realizada por el OIC a la Licitación Pública Nacional Electrónica número LP-INE-05/OP/2022 “Trabajos de Conservación y Mantenimiento del Centro de Cómputo y Resguardo Documental (CECYRD) del Instituto Nacional Electoral”..... | 40 |
| 1.3.6 Resultado de la Teoría de Escenarios realizada por el OIC a la Licitación Pública Nacional Electrónica número LP-INE-06/OP/2022 “Trabajos de remozamiento, mantenimiento y optimización de cassetas, luminarias, pasos de cortesía, guarniciones y banquetas en accesos de las áreas exteriores del Conjunto Tlalpan”..... | 41 |
| 1.3.7 Participación en la vigilancia de la legalidad en los actos de los procedimientos de adquisiciones y enajenaciones en Órganos Desconcentrados del Instituto Nacional Electoral. .. | 41 |
| 1.4 Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses | 42 |
| 1.4.1 Iniciativas orientadas a garantizar el cumplimiento de esta obligación constitucional..... | 42 |
| 1.4.2 Presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses..... | 46 |
| 1.4.2.1 Inicial..... | 46 |
| 1.4.2.2 Modificación | 47 |
| 1.4.2.3 Conclusión..... | 49 |
| 1.4.2.4 Concentrado de declaraciones. | 50 |
| 1.4.2.5 Omisión en la presentación de las declaraciones. | 51 |
| 1.5 Evolución Patrimonial..... | 51 |
| 1.6 Actos de entrega-recepción y seguimiento a devolución de regalos..... | 53 |
| 1.6.1 Actos de entrega-recepción..... | 53 |
| 1.6.2 Seguimiento a devolución de regalos..... | 54 |
| 2. FISCALIZACIÓN..... | 56 |
| 2.1 Estatus de Ejecución del Programa Anual de Auditoría 2022. | 56 |
| 2.2 Resultados de la fiscalización. | 57 |
| 2.2.1 Resultados relevantes de las auditorías..... | 61 |
| 2.2.1.1 Auditorías de Obra Pública..... | 61 |
| 2.2.1.1.1 Auditoría DAOC/08/OP/2021. Proyecto Ejecutivo JLE en Nuevo León. | 62 |
| 2.2.1.1.2 Auditoría DAOC-PE/01/OP/2022. Contratos del ejercicio 2016..... | 63 |
| 2.2.1.1.3 Auditoría DAOC-PE/02/OP/2022. Contratos del ejercicio 2017..... | 64 |
| 2.2.1.2 Auditoría Financiera al “Fondo de Apoyo para la Observación Electoral”. | 74 |

| | |
|---|------------|
| 2.2.1.2.1 De la Auditoría DAOC/06/FI/2021. | 74 |
| 2.2.1.3 Auditorías Especiales a "Estructuras Orgánicas" | 79 |
| 2.2.1.3.1 De las auditorías DATIC/02/ES/2022, DADE/02/ES/2022 y DADE/03/ES/2022. ... | 79 |
| 2.3 Seguimiento a la atención de acciones preventivas y correctivas al primer semestre 2022 (Seguimiento de acciones). | 85 |
| 2.4 Asesoría a órganos colegiados, intervenciones en actos de entrega recepción de obra pública y acompañamiento a entes fiscalizadores. | 97 |
| 2.4.1 Fondo para atender el Pasivo Laboral del Instituto Nacional Electoral. | 97 |
| 2.4.2 Comités Técnicos del Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral y el Fondo para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral..... | 98 |
| 2.4.3 Comité en Materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones (COMTIC) y Grupo de Gobierno de Tecnologías de Información y Comunicaciones (GGTIC)..... | 99 |
| 2.4.4 Acompañamiento a entes fiscalizadores. | 100 |
| 2.4.5 Actos de entrega-recepción de trabajos de obra pública. | 102 |
| 3.INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN | 103 |
| 3.1 Denuncias y Expedientes de Investigación. | 103 |
| 3.1.1 Denuncias..... | 103 |
| 3.1.2 Cuadernos de Antecedentes. | 105 |
| 3.1.3 Expedientes de investigación..... | 106 |
| 3.1.4 Calificación de faltas administrativas..... | 108 |
| 3.1.5 Medidas Cautelares. | 109 |
| 3.2 Procedimientos de Responsabilidades Administrativas. | 109 |
| 3.2.1 Substanciación del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa de Personas Servidoras Públicas por faltas no graves. | 110 |
| 3.2.2 Substanciación del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa de Personas Servidoras Públicas por Faltas Graves o Particulares Vinculados con Faltas Graves..... | 112 |
| 3.2.3 Substanciación del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa de Personas Servidoras Públicas conforme a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. | 113 |
| 3.2.4 Registro de Servidores Públicos Sancionados. | 113 |
| 3.2.5 Vigilancia del Cumplimiento de la Ejecución de las Sanciones administrativas impuestas por el OIC y de las que ordene el Tribunal Federal de Justicia Administrativa..... | 114 |

| | |
|---|------------|
| 3.3 Incidentes, Recursos de Revocación y Reclamación..... | 114 |
| 3.3.1 Substanciación de Incidentes..... | 114 |
| 3.3.2 Substanciación de Recurso de Revocación. | 115 |
| 3.3.3 Substanciación de Recurso de Reclamación. | 115 |
| 3.4 Defensa jurídica de los actos del OIC. | 116 |
| 3.4.1 Medios de impugnación. | 116 |
| 3.4.2 Atención a juicios contenciosos administrativos. | 117 |
| 3.4.3 Atención a juicios de amparo directo. | 118 |
| 3.4.4 Atención a recursos jurisdiccionales de revisión..... | 118 |
| 3.4.5 Atención a juicios de amparo indirecto. | 119 |
| 3.4.6 Atención a controversias constitucionales. | 122 |
| 3.5 Procedimientos jurídicos relacionados con licitantes, proveedores y contratistas..... | 123 |
| 3.5.1 Procedimientos de Conciliación. | 123 |
| 3.5.2 Inconformidades e Intervención de Oficio | 124 |
| 3.5.3 Procedimientos de sanción a licitantes, proveedores y/o contratistas. | 126 |
| 3.5.4 Recurso de revisión. | 127 |
| 3.6 Denuncias de posibles delitos ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción. | 127 |
| | 127 |
| 3.7 Transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y archivos.... | 127 |
| 3.7.1 Acceso a la Información y Ejercicio de Derechos ARCO. | 127 |
| 3.7.2 Obligaciones de Transparencia..... | 128 |
| 3.7.3 Participación en el Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos del INE. | 129 |
| | 129 |
| 3.8 Consultas y opiniones jurídicas. | 129 |
| 3.8.1 Consultas..... | 129 |
| 3.8.2 Análisis de casos de robos y siniestros de bienes propiedad del Instituto Nacional Electoral. | 129 |
| | 129 |
| 3.8.3 Desahogo de Consultas formuladas por la Dirección Ejecutiva de Administración para atender las solicitudes de compensación por término de la relación laboral. | 130 |
| 4. ADMINISTRACIÓN INTERNA Y FORTALECIMIENTO DEL OIC. | 131 |
| 4.1 Gestión Administrativa del OIC. | 131 |

| | |
|---|------------|
| 4.1.1 En materia de Recursos Humanos..... | 131 |
| 4.1.2 En materia de Recursos Financieros. | 131 |
| 4.1.3 En materia de Recursos Materiales y Servicios. | 132 |
| 4.1.4 En materia de comunicación interna del OIC. | 132 |
| 4.2 Capacitación y profesionalización de los servidores públicos del OIC. | 132 |
| 4.3 Planeación, presupuestación y rendición de cuentas | 133 |
| 4.4 Sistemas de Información del OIC..... | 133 |
| 5. CONSIDERACIONES FINALES. | 134 |

PRESENTACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 489, numeral 1 y 490, numeral 1, inciso r), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 82, numeral 1, inciso l), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y 9 del Estatuto Orgánico del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, el Órgano Interno de Control (OIC) del INE presenta ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral su Informe Previo de Gestión y Resultados, correspondiente al primer semestre del 2022.

En atención a la citada normatividad, se pone a disposición de las y los integrantes de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, copia del mismo, sin perjuicio de que este informe represente un ejercicio de transparencia y rendición de cuentas hacia la ciudadanía en general.

La gestión y los resultados que ha alcanzado este Órgano de Fiscalización en este periodo, están alineadas al Programa Anual de Trabajo 2022¹ y al Plan Estratégico del OIC 2021-2025 emitido el 14 de diciembre de 2020, conforme a sus cuatro vertientes temáticas: 1) Prevención; 2) Fiscalización; 3) Investigación y Sanción; y 4) Administración Interna y fortalecimiento del OIC.

Del primer semestre del 2022, se pueden destacar los resultados siguientes:

- a) El acompañamiento que ha realizado el Órgano Interno de Control a los procedimientos de contratación (desde el ámbito preventivo) para vigilar y verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable; en este periodo el OIC participó como asesor en 52 sesiones de los Comités y Subcomités, así como en diversos actos relacionados con los procedimientos en materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios (40), obras públicas y servicios relacionados con las mismas (9) y bienes muebles (3) en las cuales se emitieron un total de 403 observaciones y sugerencias; de ellas 378 (94%) fueron atendidas.
- b) En materia de fiscalización, singular relevancia registran, las visitas realizadas para verificar el estado actual de las obras llevadas a cabo en los edificios sede de las Juntas Locales Ejecutivas en los estados de Sonora, Coahuila y Guanajuato, que motivan a recomendar que las autoridades responsables logren efectuar, de manera preventiva, peritajes específicos a los trabajos de obra realizados en estos inmuebles; así como en la Auditoría Financiera al Fondo de Apoyo para la Observación Electoral, donde los resultados muestran la necesidad de actualizar la normativa vigente para la suscripción de convenios de cooperación técnica con instituciones internacionales; contar con criterios y metodologías, que den transparencia a la evaluación, selección y aprobación de los proyectos presentados por las Organizaciones de la Sociedad Civil; y ratificándose las amplias áreas de oportunidad para la aprobación del diseño y modificación de las estructuras orgánicas del Instituto al no observarse los criterios técnicos señalados en la normativa aplicable, lo que tiene un alto impacto presupuestal.
- c) Dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa, por primera ocasión se remitieron asuntos con motivo de conductas graves, al Tribunal Federal de Justicia Administrativa para que esta autoridad determine la resolución y en su caso, la sanción que corresponda. Asimismo,

¹ Con oficio INE/OIC/283/2021 se solicitó a la Presidencia del CG, se sometiera a consideración del Consejo General del INE. Sesión que tuvo verificativo el 17 de diciembre del 2021.

en el caso de infracciones no graves, esta autoridad ha impuesto sanciones sin importar el nivel jerárquico de las personas involucradas, con el objeto de inhibir aquellas conductas que atenten en contra de los principios del INE y de la dignidad de las personas.

En el marco de la autonomía técnica y de gestión que se le ha otorgado constitucionalmente al OIC para el debido cumplimiento de sus funciones como órgano fiscalizador, es indispensable la colaboración del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva, quienes, al respetar y promover los procesos de revisión, seguimiento y estandarización de criterios recomendados por el OIC, fortalecen la gestión administrativa y financiera de la Institución.

Para el OIC del INE, una parte fundamental de la forma de atender y entender la responsabilidad conferida es también el someter el desempeño de su gestión al escrutinio público, procurando actuar con el ejemplo, pues esto contribuye a normalizar la rendición de cuentas y robustecer la actuación de las instituciones públicas, razones que dan la oportunidad al OIC para que, a través del portal institucional del INE, se ponga este informe a disposición de la ciudadanía.

Con una visión propositiva, en suma, el informe da cuenta de los hallazgos y actividades más relevantes que se realizaron, teniendo siempre presente el criterio de priorizar el ámbito preventivo en la función fiscalizadora del OIC.

Por una comunidad INE, íntegra y sin corrupción.

Lic. Jesús George Zamora
Titular del Órgano Interno de Control
del Instituto Nacional Electoral

GLOSARIO DE ACRÓNIMOS

| | |
|--------------------|--|
| CAE | Capacitador Asistente Electoral |
| CIPro | Coordinación de Innovación y Procesos |
| CCSNA | Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción |
| CNCS | Coordinación Nacional de Comunicación Social |
| CPI | Comité de Planeación Institucional |
| DEA | Dirección Ejecutiva de Administración |
| DECEyEC | Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica |
| DEN | Dirección de Evaluación y Normatividad |
| DEOE | Dirección Ejecutiva de Organización Electoral |
| DERFE | Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores |
| DESPEN | Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional |
| DIRA | Dirección de Investigación y Responsabilidades Administrativas |
| DRMS | Dirección de Recursos Materiales y Servicios |
| IPRA | Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa |
| JGE | Junta General Ejecutiva |
| LGRA | Ley General de Responsabilidades Administrativas |
| MNCIINE | Marco Normativo de Control Interno Institucional del INE |
| MPI | Modelo de Planeación Institucional |
| OIC | Órgano Interno de Control |
| PTCI – PTAR | Programas de Trabajo de Control Interno y de Administración de Riesgos |
| UENDA | Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo |
| UAJ | Unidad de Asuntos Jurídicos |
| UTIGyND | Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación |
| UTSI | Unidad Técnica de Servicios de Informática |
| UTTyPDP | Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales |
| UR | Unidades Responsables |
| SCII | Sistema de Control Interno Institucional |
| SRC | Subcomité Revisor de Convocatoria |

1. PREVENCIÓN.

Uno de los aspectos relevantes que impulsa este órgano fiscalizador, en el ámbito preventivo es a través de revisiones de control, acompañamientos y seguimientos que permitan instrumentar y fortalecer el funcionamiento de los componentes del Sistema de Control Interno Institucional y proponer, en su caso, acciones de mejora en los procesos.

A través de estos mecanismos, se busca la promoción y establecimiento de estándares de integridad que prevengan y eviten actos de corrupción; dar seguimiento al cumplimiento de los Programas de Control Interno y Administración de Riesgos del Instituto y del OIC; vigilar y verificar que los procedimientos de contratación, adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que realice el Instituto, sean ejecutados conforme a la normatividad aplicable.

1.1 Acompañamiento para el Fortalecimiento del Control Interno Institucional.

Con la finalidad de continuar fortaleciendo el Sistema de Control Interno Institucional (SCII), a efecto de inhibir y combatir la corrupción y consecuentemente, contribuir a la consolidación de un órgano electoral nacional más eficiente, se acompañaron y verificaron diversas actividades realizadas por el Instituto.

Durante el primer semestre del año, se trazaron rutas y programas de trabajo con alcances y objetivos claros a través de la definición de Cartas de Planeación específicas:

- “Acompañar y verificar la implementación del Modelo de Planeación Institucional, considerando las actividades, que se traten ante órganos colegiados, como el Comité de Planeación Institucional”.
- “Acompañamiento y verificación del cumplimiento de la Ley General de Archivos en el Instituto Nacional Electoral y continuar con el seguimiento al cumplimiento de los servicios contratados para la implementación del Sistema de Gestión Documental Institucional”.
- “Seguimiento al cumplimiento de la Ley General de Mejora Regulatoria conforme al componente de Mejora Normativa”.
- “Promover y dar seguimiento a la atención de acciones de mejora y/o recomendaciones determinadas, que hayan resultado de revisiones y evaluaciones de control interno y/o acompañamientos realizados por la DEN, con el fin de mejorar continuamente la gestión administrativa institucional de las Unidades Administrativas adscritas al INE”.
- “Acompañar y verificar la implementación del Modelo de la Gestión por Procesos en 2022”.

1.1.1 Implementación del Modelo de Planeación Institucional.

El OIC continúa dando seguimiento a la implementación del Modelo de Planeación Institucional (MPI), mediante una activa participación en el Comité de Planeación Institucional (CPI), verificando el avance de las actividades programadas para los componentes, programas transversales y elementos, con el objeto de coadyuvar en la mejora constante de la planeación y la gestión administrativa que repercute en el logro de la misión, visión y objetivos estratégicos del INE.

El CPI celebró dos sesiones ordinarias en el primer semestre del año; la primera, el 28 de enero y la segunda, el 29 de abril.

De lo reportado en la primera sesión del 2022, se conoció el estado final del Programa del MPI de 2021; se identificó que sólo se concluyeron 66² (el 67%), lo que significa que no se llevaron a cabo 32 actividades (el 33%).

En la segunda Sesión Ordinaria del Comité de Planeación Institucional en la que se presentó el Programa de Trabajo del año 2022, actualizado por las unidades responsables, se identificó que:

- Dos actividades fueron canceladas, de las cuales la relativa al componente de mejora normativa se reprogramó para el 2022, lo que denota la falta de control y supervisión del estado que guardan algunas de las actividades del MPI, pues no resulta congruente que se reporte como cancelada, y se indique que fue reprogramada.
- 3 actividades no se concluyeron ni se reprogramaron, como se observa en la Tabla 1.

Tabla 1. Programa de trabajo para 2021. Actividades pendientes de concluir en 2021 del MPI.

| Componentes/ Programas Transversales 2021 | UR | En iniciar | En proceso | Concluidas | Canceladas | Total | Actividades no reprogramada en 2022 |
|---|---------------|------------|------------|------------|------------|-------|-------------------------------------|
| Prospectiva estratégica | SE | 1 | 1 | 3 | | 5 | 1 |
| Modernización administrativa | DEA | 1 | 1 | | | 2 | |
| Innovación | DEA | | 2 | 2 | 1 | 5 | |
| Mejora normativa | DJ | | | | 1 | 1 | |
| Control Interno | DEA | 1 | 8 | 4 | | 13 | 2 |
| Continuidad de operaciones | DEA | | 2 | 3 | | 5 | |
| Personal y desarrollo profesional | DEA DESPEN | | | 1 | | 1 | |
| Presupuesto eficiente | DEA | | | 2 | | 2 | |
| TIC | UTSI | | 1 | 1 | | 2 | |
| Transparencia | UTTyPDP | | 2 | 5 | | 7 | |

² 40 actividades que se tenían concluidas hasta el noveno informe del MPI (julio- septiembre 2021), más las 26 que se concluyeron conforme al décimo informe del MPI (octubre – diciembre).

| | | | | | | | |
|--|---------|----------|-----------|-----------|----------|-----------|----------|
| Analítica y ciencia de Datos | UTSI | | 3 | | | 3 | |
| Igualdad de Género y No Discriminación | UTIGyND | 1 | | 5 | | 6 | |
| INE Digital | DEA | | 1 | | | 1 | |
| Total | | 4 | 21 | 26 | 2 | 53 | 3 |

Fuente. Décimo Informe (Octubre-Diciembre) del Modelo de Planeación Institucional 2021 y Programa de Trabajo 2022 actualizado.

También en la segunda Sesión Ordinaria del Comité de Planeación Institucional se presentó el primer informe trimestral del MPI, correspondiente al periodo de enero a marzo de 2022, a través del cual, este OIC verificó las 93 actividades programadas para el año 2022 e identificó que 25 son resultado de una reprogramación (26.8% de las actividades). Por otra parte, se advierte que en el primer trimestre se han concluido 10 actividades, que representan el 10.7%.

Asimismo, se identifica que existen 2 actividades que debieron concluirse durante el primer trimestre del año; sin embargo, no se registran como concluidas sin que se cuente con alguna justificación para ello. Conviene destacar que las 32 actividades que se reportan “sin iniciar”, están programadas para el segundo trimestre del año o en fecha posterior.

Con relación al componente Prospectiva Estratégica del MPI, este ente fiscalizador ha impulsado la validación, revisión y supervisión de indicadores, por lo que durante el primer semestre del año 2022 se concluyó la revisión de **117** cédulas de indicadores de la cartera institucional de proyectos para el año 2022, en las que se realizaron propuestas para fortalecer su diseño, con base en lo establecido en la Metodología para el diseño y construcción de indicadores del Instituto Nacional Electoral³.

Las áreas de oportunidad identificadas en la construcción de estas 117 cédulas de indicadores versaron principalmente sobre:

- Determinar la clave del indicador;
- Precisar su denominación;
- Aclarar la descripción del indicador;
- Definir y determinar las variables;
- Perfeccionar la fórmula de cálculo;y
- Definir los medios de verificación.

Respecto al componente de Modernización Administrativa en la implementación del MPI, específicamente por lo que hace al Modelo de Gestión por Procesos en el INE, durante el primer semestre de 2022, el OIC ha llevado a cabo la revisión de nueve Manuales de Procesos y Procedimientos de conformidad con los *Lineamientos para la elaboración y actualización de*

³ Metodología para el diseño y construcción de indicadores. Aprobado mediante Acuerdo INE-JGE51-2020. Consultable [NORMA INE](#).
Página 13 de 136

Manuales de Procesos y Procedimientos del INE ⁴. Los manuales revisados son los que se relacionan en la Tabla 2:

Tabla 2. Manuales revisados durante el primer semestre de 2022.

| Manuales revisados | UR |
|---|---------|
| Gestión de la Política de Igualdad de Género y No Discriminación | UTIGyND |
| Administración de Recursos Financieros | DEA |
| Protección de Datos Personales | UTTyPDP |
| Administración de Recursos Humanos | DEA |
| Gestión de la Comunicación Social del INE | CNCS |
| Orientación, Atención y Servicios Registrales para la Ciudadanía y Actores Externos | DERFE |
| Gestión por Procesos (roles y puestos, formatos y reportes, indicadores) | DEA |
| Impartición de Justicia Electoral | UTCE |
| Gestión de Litigios | DJ |

Fuente: Elaboración propia con base en los registros de control de la DEN.

De cuya revisión se emitieron las siguientes recomendaciones:

- Definir puntos de control.
- Describir de manera clara los riesgos, tal y como se establece en el MNCIINE; los factores que los generan, y sus efectos.
- Mejorar el establecimiento de los indicadores de procesos.
- Justificar de manera consistente los roles y las responsabilidades en función de los Manuales de Organización Específicos y, en su caso, de los Catálogos de Cargos y Puestos, conforme se indica en los Lineamientos respectivos.
- Armonizar los Manuales de Organización Específicos de las UR, con los procedimientos que se tienen documentados en los Manuales de Procesos y Procedimientos y los roles – responsabilidades que en ellos se establecen.
- Identificar los formatos y reportes, ya que en el Manual se indica que no se cuenta con ellos; sin embargo, del procedimiento sí se advierte su existencia.

⁴ Lineamientos para la elaboración y actualización de Manuales de Procesos y Procedimientos del INE. Aprobado mediante Acuerdo número INE-JE91-2020. Consultable [NORMA INE](#).

1.1.2 Fortalecimiento del Control Interno Institucional

Con relación a las dos sesiones ordinarias que ha celebrado el CPI, este OIC realizó algunas sugerencias u observaciones⁵ a los informes del estado que guarda el Sistema del Control Interno Institucional y Administración de Riesgos, como se indica:

- Dar cuenta de la aprobación de los Manuales de Procesos y Procedimientos que se han sometido a la JGE para su aprobación.
- Continúa sin documentarse el Mapa de Riesgos Institucional.
- Se ha exhortado para que se documente un Programa de Trabajo de Control Interno Institucional, que permita fortalecer cada uno de los elementos de control del MNCIINE.
- Se ha reiterado la necesidad de que las Unidades Responsables cuenten con criterios específicos para la documentación de sus PTCI y PTAR, que les permitan determinar con claridad cuándo documentar uno u otro de los programas referidos.
- Se ha hecho del conocimiento que, conforme se establece en el artículo 15, fracción I, incisos a) y b), del MNCIINE, los informes trimestrales y anuales deberán contener, cuando menos, el resumen de avances y resultados de las acciones de control establecidas, lo cual no se está incluyendo.

Como resultado del acompañamiento que ha realizado este OIC en la implementación del MPI, se ha logrado la estandarización de los formatos para la actualización de sus informes trimestrales.

Durante la segunda Sesión Ordinaria del CPI también se presentaron dos nuevos modelos de fichas técnicas de indicadores, uno para proyectos y otro para los proyectos de cartera institucional, de los cuales el OIC realizó las siguientes recomendaciones:

- Se debe formalizar el proceso de mejora, mediante la actualización a la Metodología para el diseño y construcción de los Indicadores del INE.
- Se sugirió se aclare en los nuevos formatos si se desea que las UR ingresen el objetivo del programa, proceso o proyecto; o si por el contrario se requiere el objetivo del indicador, a fin de brindar certeza a las UR, ya que este OIC ha identificado que no existe congruencia entre lo que informan las distintas UR.
- La sugerencia de dejar de utilizar la clasificación del indicador como regular, de manera generalizada en la mayoría de los indicadores y optar por un replanteamiento del indicador, considerando el objetivo del mismo.

⁵ Mediante oficio INE/OIC/UENDA/DEN/045/2022 se hicieron del conocimiento las observaciones a la CPI, mismas a las que se dio respuesta con oficio INE/SE-CP/032/2022.

1.1.3 Revisiones de Control Interno.

Durante el primer semestre del año 2022, el OIC dio continuidad a los trabajos de revisión de control específicas, relacionadas con temáticas de relevancia institucional, no solo por encontrarse todas ellas en etapa de implementación y ejecutarse en cumplimiento a ordenamientos de carácter general aplicables a todas las instituciones del Estado Mexicano (Ley General de Archivos y Ley General de Mejora Regulatoria), sino también porque su correcta implementación, sin lugar a dudas, fortalecerá y mejorará el SCII. Se destacan los avances en las revisiones siguientes:

1.1.3.1 Seguimiento al cumplimiento de los servicios contratados para la implementación de la Gestión por Procesos.

El contrato número INE/080/2019 celebrado por el Instituto tuvo como objeto implementar la gestión por procesos; al respecto, el 8 de febrero de 2022, la DEA a través de la DRMS emitió resolución para la rescisión administrativa del contrato.

Los motivos que en la resolución de la rescisión administrativa se establecen, fueron en lo sustancial el haberse actualizado el incumplimiento de 13 órdenes de servicio, el que la empresa se negó a proporcionar el servicio a determinados accesos y/o cancelar el acceso, así como el omitir dar atención a reportes respecto de fallas en el sistema; no obstante conviene recordar que este OIC al advertir que los trabajos de la empresa eran deficientes, en el informe anual de gestión del año 2021 anunció que se realizaría una auditoría específica para deslindar las responsabilidades.

No obstante lo anterior, se reconoce que la CIPro realizó acciones que permitieron continuar con los trabajos para la implementación de la gestión por procesos y así concluir, entre otros aspectos, con la aprobación de 74 Manuales que se tenía previsto elaborar.

Durante este semestre de 2022, fueron puestos a consideración de la JGE para su aprobación los Manuales y actualizaciones, que se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 3. Manuales de Procesos y Procedimientos aprobados por la JGE en 2022.

| Sesión | Acuerdo | Manual |
|---|----------------|--|
| Sesión Extraordinaria del 6 de enero de 2022. | INE/JGE12/2022 | ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE PROCESO Y PROCEDIMIENTOS DE "GESTIÓN DE TIC" |
| | INE/JGE13/2022 | ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE PROCESO Y PROCEDIMIENTOS DE "ESTABLECIMIENTO DEL MODELO DE GOBIERNO DE TIC" |
| | INE/JGE14/2022 | ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE PROCESO Y PROCEDIMIENTOS DE "MEJORA CONTINUA DE TIC" |
| | INE/JGE15/2022 | MANUAL DE PROCESO Y PROCEDIMIENTOS DE "GESTIÓN DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN" |
| Sesión Ordinaria del 20 de enero de 2022. | INE/JGE31/2022 | MANUAL DE PROCESO Y PROCEDIMIENTOS DE "ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS" |

| | | |
|---|----------------|---|
| Sesión Ordinaria del 17 de febrero de 2022. | INE/JGE52/2022 | MANUAL DE PROCESO Y PROCEDIMIENTOS DE "COOPERACIÓN INTERNACIONAL" |
| | INE/JGE53/2022 | MANUAL DE PROCESO Y PROCEDIMIENTOS DE "PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES" |
| Sesión Ordinaria del 25 de abril de 2022. | INE/JGE91/2022 | MANUAL DE PROCESO Y PROCEDIMIENTOS DE "ORIENTACIÓN, ATENCIÓN Y SERVICIOS REGISTRALES PARA LA CIUDADANÍA Y ACTORES EXTERNOS" |

Fuente. Información de las sesiones de la JGE de 2022.

Nota: Es importante mencionar que de los manuales aprobados que se mencionan en el cuadro, no todos fueron revisados por el OIC.

Como consecuencia de la **rescisión administrativa** del contrato INE/080/2019, y con el propósito de favorecer que el INE concluya con los trabajos del MPI relativo a la gestión por procesos, las Unidades de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo y de Auditoría del OIC han colaborado, en la revisión de los Manuales de Procesos y Procedimientos que se espera sean aprobados por la JGE durante el año 2022, conforme a la siguiente tabla:

Tabla 4. Estrategia de atención.

| Estatus de Manuales | Número de Manuales | Estrategia de atención |
|---|--------------------|--|
| Manuales aprobados por la JGE. | 31 | Mejorar en un año a partir del Modelo y Lineamientos actualizados. |
| Levantamiento de información concluida o con un avance mayor o igual a 50%. | 28 | JGE conforme a los lineamientos vigentes. |
| Levantamiento de información con un avance menor a 50% o sin iniciar. | 19 | Conforme al Modelo y Lineamientos actualizados. |
| Total | 78 | |

Fuente. Información de la DEA-CIPro.

Asimismo, se está acompañando a la **DEA-CIPro** en los trabajos de actualización del Modelo de Gestión por Procesos y de los Lineamientos para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procesos y Procedimientos del INE.

1.1.3.2. Ley General de Archivos y Ley General de Mejora Regulatoria.

En el marco del Programa Anual de Trabajo 2022, el OIC continúa con el acompañamiento y verificación de las labores que está desarrollando la UTTPDP, respecto del cumplimiento cabal de los términos y cláusulas establecidas en el contrato celebrado para la adquisición del Sistema de Gestión Documental (SAI) y su Anexo Único, en cumplimiento de la Ley General de Archivos en el INE.

En lo correspondiente a la Ley General de Mejora Regulatoria, para el año 2022, se continúa brindando un acompañamiento al INE, con relación a las obligaciones previstas en la citada Ley, por lo que se hizo un requerimiento de información a la Dirección Jurídica, respecto a la actualización del inventario de regulaciones institucionales, su recopilación y clasificación; los avances en la actualización de la compilación y clasificación de trámites y servicios, así como el padrón de visitas domiciliarias y los avances relacionados con el componente de Mejora Normativa del Modelo de Planeación Institucional.

La Dirección Jurídica proporcionó la información solicitada, de la que se advierte que se dio inicio a la revisión de las regulaciones, a través del Sistema de Normatividad Interna del INE (SANI), para que la normatividad emitida se ajuste a los criterios de validez y calidad normativa establecidos en los Lineamientos para la administración de normatividad del INE; asimismo, se continúa verificando la actualización permanente del catálogo de regulaciones institucionales y la realización de labores conjuntas con la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), para que el INE se integre progresivamente al Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios (CNARTyS).

1.1.3.3 Promover y acompañar la atención de acciones de mejora y recomendaciones, resultantes de revisiones y evaluaciones de control.

Durante el primer semestre del año 2022, se continuó con las tareas de seguimiento a las acciones de mejora y recomendaciones originadas en revisiones y evaluaciones de control de ejercicios pasados y el estado de atención por parte de las UR, cuyo estado es el que se indica en la siguiente tabla:

Tabla 5. Estado actual de la atención de Acciones de Mejora y Recomendaciones.

| Proyecto, Línea o Sub - Línea en Seguimiento | Acción de Mejora (AM) | Recomendación (R) | Estado de atención | | | |
|--|-----------------------|-------------------|--------------------|---|----------|-----------|
| | | | En Proceso | | Atendida | Concluida |
| | | | AM | R | | |
| OIC/UENDA/DEN/21/2018. Revisión a la ejecución del contrato para la adquisición de los Servicios Administrados de Cómputo del INE. | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| OIC/UENDA/DEN/01/2019 Evaluación de control en el cumplimiento normativo de adquisiciones electrónicas, a través del sistema CompralNE. | 2 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 |
| Revisión de Control Interno al Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores (SIIRFE) que opera en los Módulos de Atención Ciudadana del Instituto Nacional Electoral. | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| OIC/UENDA/DEN/01/2020 - MPI Seguimiento al cumplimiento de la implementación del Modelo de Planeación Institucional. | 0 | 2 | 0 | 0 | 2 | 0 |
| OIC/UENDA/DEN/01/2020 - Seguimiento al cumplimiento de los servicios contratados para la implementación del componente de Gestión por Procesos. | 0 | 4 | 0 | 2 | 2 | 0 |
| OIC/UENDA/DEN/01/2020 - LGA Acompañar y verificar el cumplimiento de la Ley General de Archivos en el INE y dar seguimiento al cumplimiento de los servicios contratados para la implementación del Sistema de Gestión Documental Institucional. | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 0 |
| OIC/UENDA/DEN/03/2020 - Acompañamiento para la Actualización de Manuales Administrativos del INE y Otras Normas. | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Implementación de los resultados de las Auditorías practicadas a la DECEYEC en 2020, rubro de contrataciones públicas. | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| OIC/UENDA/DEN/01/2021. Continuar con el acompañamiento y verificación de la implementación del Modelo de Planeación Institucional. | 0 | 4 | 0 | 3 | 0 | 1 |

| Proyecto, Línea o Sub - Línea en Seguimiento | Acción de Mejora (AM) | Recomendación (R) | Estado de atención | | | |
|---|-----------------------|-------------------|--------------------|-----------|----------|-----------|
| | | | En Proceso | | Atendida | Concluida |
| | | | AM | R | | |
| OIC/UENDA/DEN/01/2021. Dar seguimiento al cumplimiento de los servicios contratados para la implementación de la Gestión por Procesos en 2021. | 0 | 5 | 0 | 5 | 0 | 0 |
| OIC/UENDA/DEN/01/2021. Continuar con el acompañamiento y verificación del cumplimiento de la Ley General de Archivos en el Instituto Nacional Electoral y continuar con el seguimiento al cumplimiento de los servicios contratados para la implementación del Sistema de Gestión Documental Institucional. | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| Totales | 0 | 20 | 4 | 13 | 5 | 4 |

Fuente. Elaboración propia con base en los registros de control de la DEN.

Conforme a lo anterior, durante el primer semestre del año, las UR's dieron atención a 5 acciones de mejora y recomendaciones que emitió el OIC, y en adición se determinó dar por concluidas 4 (sin ser atendidas estas), en virtud de que, si bien las UR's remitieron información a este ente fiscalizador, la misma no resulta suficiente para tener por atendida la recomendación.

1.2 Ética e integridad Institucional.

En el periodo que se informa, el Comité de Ética del INE continuó con las acciones necesarias para el fortalecimiento del comportamiento ético y la promoción de una cultura de integridad en el desempeño de las funciones de las personas servidoras públicas del Instituto.

Con fecha 28 de abril de 2022, se celebró la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Ética, la cual reviste especial importancia, debido a que se aprobó la primera resolución en la que quedó debidamente acreditado el incumplimiento a los Códigos de Ética y de Conducta, por un funcionario público del INE y miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema INE, por una publicación en la red social denominada "Facebook".

En la resolución, quedó de manifiesto la importancia del cuidado del uso de las redes sociales, como un mecanismo de comunicación entre los funcionarios del INE con la ciudadanía, generando un precedente importante en donde se detectó la necesidad de orientar la actuación del personal del INE acorde a los estándares y valores previstos en los Códigos de Conducta y Ética, en aquellas redes sociales privadas en que se identifican con el carácter de personas servidoras públicas del INE.

A consecuencia de dicha resolución, el Comité de Ética decidió iniciar una serie de trabajos con el fin de implementar, sensibilizar e informar a todo el personal del INE, respecto del uso adecuado de las redes sociales, el manejo de emociones y la resolución positiva de conflictos, a fin de evitar futuros acontecimientos como el que fue materia de análisis en esta denuncia.

Asimismo, durante dicha sesión se aprobaron los siguientes documentos relevantes para la realización de las actividades del comité:

- Se rindió el primer informe anual del Comité de Ética del INE, donde se destacaron todas las actividades en materia de difusión y capacitación, así como la atención a las consultas y denuncias instauradas ante el comité.
- Programa Anual de Trabajo del Comité de Ética, el cual contiene las actividades tendientes a la difusión, capacitación y evaluación del conocimiento, comprensión y apego o cumplimiento de los códigos institucionales para el año 2022.
- Acuerdo INE/CE/01/2022 por el que se adiciona el numeral Trigésimo Cuarto del Manual de desahogo de Consultas y Denuncias ante el Comité de Ética del Instituto Nacional Electoral, en el cual se faculta a la Secretaría Técnica para realizar cambios a los formatos de denuncias y consultas, con la finalidad de que se dé cumplimiento a los requisitos mínimos de procedencia para su estudio por el Comité y ante la necesidad de potencializar las denuncias en el Sistema de Denuncia INE. Publicado en la Gaceta Electoral No. 56⁶.

Así, de las 27 denuncias que se tenían en etapa de instrucción al finalizar el 2021, sólo 5 continúan en trámite de estudio y de las 5 consultas que se tenían en etapa de instrucción, todas han quedado concluidas al 30 de junio de 2022.

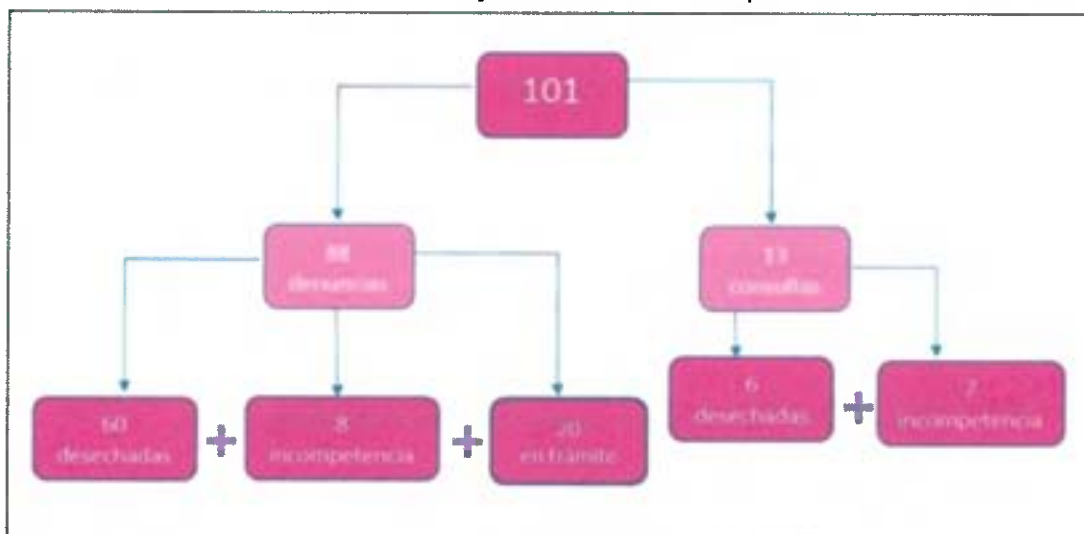
Durante el primer semestre del año, se recibieron a través de Línea Ética INE y el correo electrónico etica.ine@ine.mx un total de 101 asuntos, de los cuales, 88 corresponden a denuncias y 13 a consultas.

Del total de las denuncias, 60 se desecharon por no cumplir los requisitos mínimos de procedencia; en 8 se dictó acuerdo de incompetencia y fueron remitidas a las autoridades con posible competencia para pronunciarse sobre las mismas; en tanto que las 20 restantes están en trámite, de las cuales 4 denuncias fueron admitidas para estudio del Comité.

Por cuanto hace a las consultas, en este primer semestre del año, todas se reportan concluidas (6 fueron desechadas y en 7 se dictó acuerdo en los que se determinó la incompetencia).

⁶ <https://www.ine.mx/gaceta-electoral-no-56/>

Gráfica 1. Estado actual Consultas y Denuncias durante el primer semestre del 2022.



Fuente. Registro de la Secretaría Técnica del Comité de Ética del INE.

Es importante informar que, como parte de los trabajos para la difusión, capacitación y evaluación del conocimiento, comprensión y apego al cumplimiento de ambos códigos, se está dando continuidad a la impartición del curso virtual “Introducción al Código de Ética de la Función Pública Electoral y al Código de Conducta”, que se diseñó e implementó en el año 2021, con una duración de 5 horas, por lo que, del 1° de enero al 30 de junio de 2022, participaron **914** personas servidoras públicas que laboran en el INE, por lo que a la fecha se tiene un acumulado de **18,875** que lo han acreditado satisfactoriamente.

Se informa que al 30 de junio un total de 23 mil 230 personas servidoras públicas del INE, en su declaración patrimonial (modalidad de inicial), aceptaron el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública Electoral y Código de Conducta del INE, y un total de 17 mil 725 personas servidoras públicas, en su declaración patrimonial, en su modalidad de modificación, declararon el cumplimiento a los códigos.

1.3 Vigilancia de la legalidad en los procedimientos de contratación.

De conformidad con las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico del OIC del INE, el personal del OIC participó en su calidad de asesor en los comités y subcomités, en materia de adquisiciones de bienes y servicios, así como de obra pública, en los que se verificó el cumplimiento de la normatividad, vigilando la legalidad de los procedimientos, desde el ámbito preventivo, a fin de evitar faltas administrativas y posibles actos de corrupción.

Con esta finalidad el OIC participó en 52 sesiones, como se detalla en la siguiente gráfica:

Gráfica 2. Sesiones en las que participó el OIC en su calidad de asesor.



Fuente: Elaboración propia con base en los registros de control de la DEN

1.3.1 Participación en los diferentes Comités y Subcomités.

Durante el primer semestre del año, el OIC participó en **34 sesiones** del Subcomité Revisor de Convocatorias en materia de adquisiciones, en las que se analizaron los procedimientos que se describen en la siguiente tabla y se adjudicaron contratos por un monto de **\$75,357,780.61**.

Tabla 6. Subcomité Revisor de Convocatorias materia de adquisiciones.

| No. | No. de Sesión | Fecha | Objeto del procedimiento | Aprobado o rechazado | Núm. de procedimiento | Monto adjudicado |
|-----|------------------------------------|------------|---|----------------------|-----------------------|------------------|
| 1 | Primera Sesión Ordinaria 2022 | 04/02/2022 | Servicio de fabricación de 90 Urnas Electrónicas modelo 6.0 del Instituto Nacional Electoral. | Aprobado | LP-INE-004-2022 | Desierto |
| 2 | Segunda Sesión Ordinaria 2022 | 04/02/2022 | Suscripción al Servicio Server Core Term License 8 cores. | Aprobado | IA3-INE-001-2022 | Desierto |
| | | | | | IA3-INE-002/2022 | \$ 3,546,773.19 |
| 3 | Primera Sesión Extraordinaria 2022 | 15/02/2022 | Servicio de transporte de la documentación y materiales para la revocación de mandato. | Aprobado | LP-INE-005-2022 | \$ 15,709,001.00 |
| 4 | Segunda Sesión Extraordinaria 2022 | 21/02/2022 | Servicio de transporte para el traslado y distribución de la lista nominal de electores definitiva con fotografía para la Revocación de Mandato y los Procesos Electorales Locales 2021-2022. | Aprobado | LP-INE-006-2022 | \$ 969,959.70 |
| 5 | Tercera Sesión Ordinaria 2022 | 02/03/2022 | Servicio de una agencia de viajes para la reservación, compra, emisión, modificación y cancelación de pasajes aéreos nacionales e internacionales que requiera el Instituto Nacional Electoral. | Aprobado | LP-INE-008-2022 | Desierto |
| | | | | | LP-INE-015-2022 | Desierto |
| | | | | | LP-INE-021-2022 | \$ 9,762,111.64 |
| 6 | Cuarta Sesión Ordinaria 2022 | 02/03/2022 | Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra). | Aprobado | LP-INE-007-2022 | Desierto |

| | | | | | | |
|----|--------------------------------------|------------|---|----------|------------------|-----------------|
| 7 | Quinta Sesión Ordinaria 2022 | 14/03/2022 | Suministro de materiales y útiles de oficina administrados a través de redes electrónicas (tienda virtual) para Oficinas Centrales del Instituto. | Aprobado | LP-INE-009-2022 | \$ 9,765,709.00 |
| 8 | Sexta Sesión Ordinaria 2022 | 14/03/2022 | Suministro e instalación de llantas y rines para el parque vehicular propiedad del Instituto Nacional Electoral, asignado a las UR de Organos Centrales. | Aprobado | LP-INE-010-2022 | Desierto |
| | | | | | LP-INE-017/2022 | Desierto |
| | | | | | LP-INE-023/2022 | \$ 1,097,662.76 |
| 9 | Séptima Sesión Ordinaria | 28/03/2022 | Servicio de técnicos especializados para la producción de programas periodísticos para televisión. | Aprobado | LP-INE-014-2022 | \$ 2,422,890.00 |
| 10 | Tercera Sesión Extraordinaria 2022 | 24/03/2022 | Contratación de tres estudios cuantitativos para evaluar la imagen del Instituto Nacional Electoral, uno bajo la modalidad de cara a cara en vivienda; y dos mediante levantamiento telefónico. | Aprobado | IA3-INE-003-2022 | \$ 998,528.00 |
| 11 | Cuarta Sesión Extraordinaria 2022 | 25/03/2022 | Servicio de distribución y entrega internacional del Paquete Electoral Postal (PEP) y el regreso del Sobre Postal Voto (SPV). | Aprobado | LP-INE-012-2022 | Desierto |
| 12 | Quinta Sesión Extraordinaria 2022 | 28/03/2022 | Servicio de telefonía satelital portátil, vía voz, para la comunicación de las/los supervisoras/es y capacitadoras/es asistentes electorales y las Juntas Ejecutivas Distritales del Instituto Nacional Electoral para los Procesos Electorales Locales del año 2022. | Aprobado | LP-INE-013-2022 | \$ 2,403,000.00 |
| 13 | Octava Sesión Ordinaria 2022 | 04/04/2022 | Incremento de infraestructura de almacenamiento para equipos Unity de la marca EMC. | Aprobado | LP-INE-016-2022 | \$ 603,074.72 |
| 14 | Novena Sesión Ordinaria 2022 | 12/04/2022 | Renovación para la carga, alojamiento y descarga de materiales de audio, video y archivos de datos en nube. | Aprobado | LP-INE-018-2022 | \$ 1,707,033.97 |
| 15 | Décima Sesión Ordinaria 2022 | 25/04/2022 | Adquisición, desinstalación e instalación de aires acondicionados para los Centros de Verificación y Monitoreo (CEVEM). | Aprobado | LP-INE-019-2022 | \$ 8,370,316.40 |
| 16 | Décima Primera Sesión Ordinaria 2022 | 25/04/2022 | Adquisición, desinstalación e instalación de tanques de gas estacionario para los generadores de reserva automáticos de los Centros de Verificación y Monitoreo (CEVEM). | Aprobado | LP-INE-020-2022 | \$ 4,341,439.20 |
| 17 | Décima Segunda Sesión Ordinaria 2022 | 28/04/2022 | Adquisición de material para el mantenimiento y conservación anual (2022) de oficinas centrales. | Aprobado | LP-INE-022-2022 | \$ 4,014,000.00 |
| 18 | Décimo Tercera Sesión Ordinaria 2022 | 12/05/2022 | Servicio Integral de aseguramiento de bienes patrimoniales y parque vehicular. | Aprobado | LP-INE-024-2022 | \$7,273,347.91 |

| | | | | | | |
|----|---|------------|---|----------|------------------|--|
| 19 | Décimo Cuarta Sesión Ordinaria 2022 | 25/05/2022 | Servicio de conversión y transferencia a archivos digitales, catalogación y almacenamiento de cintas análogas del acervo videográfico del Instituto. | Aprobado | LP-INE-026/2022 | \$ 1,856,000.00 |
| 20 | Décimo Quinta Sesión Ordinaria 2022 | 25/05/2022 | Contratación de los servicios integrales de una agencia creativa para el desarrollo de la creatividad de los materiales de difusión para televisión, radio, impresos y contenidos digitales de las campañas institucionales 2022-2025 del Instituto Nacional Electoral (Instituto). | Aprobado | LP-INE-027/2022 | Suspendida por Intervención de Oficio del OIC. |
| 21 | Décimo Sexta Sesión Ordinaria 2022 | 26/05/2022 | Garantía y soporte a la infraestructura de almacenamiento para equipo Isilon de la marca DELL-EMC. | Aprobado | LP-INE-025-2022 | \$ 516,933.12 |
| 22 | Décimo Séptima Sesión Ordinaria 2022 | 09/06/2022 | Servicio de renovación del soporte y mantenimiento a las licencias Tableau Server y Tableau Desktop. | Aprobado | LP-INE-028-2022 | Fallo 08/07/2022 \$ 2,161,743.50 |
| 23 | Décimo Octava Sesión Ordinaria del SRC 2022 | 10/06/2022 | Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra). | Aprobado | LP-INE-029-2022 | Fallo 13/07/2022(**) \$ 1,130,101.00 |
| 24 | Décimo Novena Sesión Ordinaria 2022 | 15/06/2022 | Renovación de suscripción a la herramienta Tenable.sc Continuous View y Tenable Lumin. | Aprobado | LP-INE-030-2022 | Fallo 14/07/2022 \$ 2,949,657.88 |
| 25 | Vigésima Sesión Ordinaria 2022 | 17/06/2022 | Suministro de bienes de consumo y accesorios para equipo de cómputo administrados a través de redes electrónicas (Tienda Virtual) para oficinas centrales del Instituto. | Aprobado | LP-INE-031-2022 | Fallo 20/07/2022 \$6,993,866.00 |
| 26 | Vigésimo Primera Sesión Ordinaria 2022 | 20/06/2022 | Servicio de asesoría relativo al diseño e implementación de un Esquema de Análisis y Diagnóstico del ejercicio del gasto correspondiente al periodo 2014-2022 del Instituto Nacional Electoral. | Aprobado | IA3-INE-004/2022 | Desierto |
| 27 | Vigésimo Segunda Sesión Ordinaria 2022 | 21/06/2022 | Contratación de un software basado en la metodología BPMS bajo el esquema de software como servicio (SaaS), considerando su configuración, puesta en marcha, administración de la herramienta, mantenimiento, soporte técnico y operativo, así como los servicios profesionales de migración de la información y transferencia de conocimiento en el uso de la solución BPMS. | Aprobado | LP-INE-033-2022 | Fallo 20/07/2022 Desierto |
| 28 | Vigésimo Tercera Sesión Ordinaria 2022 | 22/06/2022 | Suscripción al soporte técnico y actualizaciones para el software Nagios XI Enterprise Edition Unlimited Node. | Aprobado | LP-INE-032-2022 | Fallo 15/07/2022 \$1,299,554.96 |

| | | | | | | |
|----|--|------------|---|----------|------------------|------------------------------------|
| 29 | Vigésimo Cuarta Sesión Ordinaria 2022 | 23/06/2022 | Servicio de asesoría relativo a la elaboración del Informe de Rendición de Cuentas de la gestión administrativa del Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral correspondiente al periodo 2014-2022. | Aprobado | IA3-INE-005-2022 | Fallo 11/07/2022 \$4,460,200.00 |
| 30 | Vigésimo Quinta Sesión Ordinaria 2022 | 27/06/2022 | Renovación de soporte técnico para los componentes de la plataforma del Centro de Contacto y Contratación de Suscripción al Servicio Cisco Collaboration Flex CC y Flex 3.0. | Aprobado | LP-INE-034-2022 | Fallo 10/08/2022 \$9,179,207.97 |
| 31 | Vigésimo Sexta Sesión Ordinaria 2022 | 29/06/2022 | Renovación de la suscripción a la herramienta Netsparker (Invicti) Enterprise On Premises. | Aprobado | LP-INE-037/2022 | Fallo 15/08/2022 \$140,793.53 |
| 32 | Sexta Sesión Extraordinaria 2022 | 28/06/2022 | Actualización e Instalación del Aire Acondicionado de Precisión del Centro de Cómputo Laboratorio. | Aprobado | LP-INE-035-2022 | Fallo 11/08/2022 \$575,484.12 |
| 33 | Vigésimo Séptima Sesión Ordinaria 2022 | 29/06/2022 | Servicio de asesoría relativo a la documentación de los procesos más relevantes a través de las memorias de gestión, en el periodo 2014-2022. | Aprobado | IA3-INE-006-2022 | Fallo 18/07/2022 \$3,644,372.00 |
| 34 | Séptima Sesión Extraordinaria 2022 | 28/06/2022 | Servicio de impresión y distribución de ejemplares impresos para la divulgación de resultados de la Consulta Infantil y Juvenil 2021. | Aprobado | LP-INE-036-2022 | Fallo 21/07/2022 \$1,426,531.81 |

Fuente: Elaboración propia con base en los registros de control de la DEN.

Notas: ()** En la Cuarta Sesión Ordinaria del SRC fue aprobado el procedimiento LP-INE-007-2022, la cual se declaró desierta; derivado de que hubo modificaciones en el proyecto de convocatoria, se sometió nuevamente a revisión en la Décimo Octava Sesión Ordinaria del SRC la cual fue aprobada.

(*)** Es importante aclarar que los fallos de estos procedimientos fueron posteriores al periodo que se informa, sin embargo, en estricto apego a los principios de máxima publicidad, transparencia y rendición de cuentas, se incluye la información referente a los montos adjudicados.

Adicionalmente, se participó en **5** Sesiones del Subcomité Revisor de Convocatoria relativo a Obra Pública y Servicios relacionados con las mismas, en las que se analizaron los asuntos indicados en siguiente tabla, que en total representaron un monto de **\$15,359,847.37**.

Tabla 7. Subcomité Revisor de Convocatorias en materia de Obra Pública.

| No. | No. de Sesión | Fecha | Objeto de la contratación | Núm. de procedimiento | Aprobado o rechazado | Monto adjudicado |
|-----|-------------------------------|------------|--|-----------------------|----------------------|------------------|
| 1 | Primera Sesión Ordinaria 2022 | 10/03/2022 | Trabajos de conservación y mantenimiento del Centro de Cómputo y Resguardo Documental (CECyRD) del Instituto Nacional Electoral. | LP-INE-02/OP/2022 | Aprobado | Desierto |

| | | | | | | |
|---|-------------------------------|------------|---|-------------------|----------|---------------------|
| 2 | Segunda Sesión Ordinaria 2022 | 30/03/2022 | Evaluación y Dictamen estructural del edificio "C" del Conjunto Tlalpan Viaducto Tlalpan N°100 Col. Arenal Tepepan Alcaldía Tlalpan C.P. 14610 en la CDMX, propiedad del Instituto Nacional Electoral para obtener la Constancia de Seguridad Estructural y el Visto Bueno de Seguridad y Operación de las Instalaciones. | LP-INE-03/OP/2022 | Aprobado | Cancelado |
| 3 | Primera Sesión Extraordinaria | 29/04/2022 | Trabajos de conservación y mantenimiento del Centro de Cómputo y Resguardo Documental (CECyRD) del Instituto Nacional Electoral. | LP-INE-05/OP/2022 | Aprobado | \$12,865,948.68 |
| 4 | Tercera Sesión Ordinaria | 09/05/2022 | Trabajos de remozamiento, mantenimiento y optimización de casetas, luminarias, pasos de cortesía, guarniciones y banquetas en accesos de las áreas exteriores del Conjunto Tlalpan. | LP-INE-06/OP/2022 | Aprobado | \$2,493,898.69 |
| 5 | Cuarta Sesión Ordinaria | 27/06/2022 | Trabajos de remodelación para las oficinas y áreas comunes del edificio A que se encuentra en el inmueble del Conjunto Tlalpan propiedad del Instituto Nacional Electoral. | LP-INE-07/OP/2022 | Aprobado | Fallo 19/07/2022 |

Fuente: Elaboración propia con base en los registros de control de la DEN.

Asimismo, se participó en **13 Sesiones** de los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de Bienes Muebles, como se detalla en las siguientes tablas:

Tabla 8. Sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

| No. | No. de Sesión | Fecha | Objeto de la contratación | Aprobado o rechazado | Monto adjudicado |
|-----|-------------------------------|------------|--|----------------------|------------------|
| 1 | Primera Sesión Ordinaria | 26/01/2022 | No hubo contrataciones, sólo fue una sesión informativa. | No aplica | No aplica |
| 2 | Primera Sesión Extraordinaria | 31/01/2022 | Revisión final del PAAASINE. | No aplica | No aplica |
| 3 | Tercera Sesión Ordinaria | 29/03/2022 | Adjudicación directa para la contratación del "Servicio de Soporte Técnico al Software de Almacenamiento (Xendata Archive Series) del Sistema Integral de Verificación y Monitoreo (SIVEM)". | Aprobado | \$5,814,023.37 |
| 4 | Cuarta Sesión Ordinaria | 26/04/2022 | Informe de la conclusión y resultados generales de las contrataciones realizadas, correspondientes al Primer Trimestre de 2022, para su análisis. | No aplica | No aplica |
| 5 | Segunda Sesión Extraordinaria | 03/05/2022 | Adjudicación directa para la contratación del "Servicio de distribución y entrega internacional del Paquete Electoral Postal (PEP) y el regreso del Sobre Postal Voto (SPV)". | Aprobado | \$2,397,673.00 |
| 6 | Tercera Sesión Extraordinaria | 28/06/2022 | Adjudicación directa para la contratación del "Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional Electoral". | Aprobado | \$9,097,050.86 |

Fuente: Elaboración propia con base en los registros de control de la DEN.

Tabla 9. Sesiones del Comité de Obras Públicas y servicios relacionadas con las mismas.

| No. | No. de Sesión | Fecha | Objeto de la contratación | Aprobado o rechazado | Monto adjudicado |
|-----|-------------------------------|------------|---|----------------------|------------------|
| 1 | Primera Sesión Ordinaria | 13/01/2022 | Información de conocimiento. | No aplica | No aplica |
| 2 | Primera Sesión Extraordinaria | 31/01/2022 | Información de conocimiento. | No aplica | No aplica |
| 3 | Segunda Sesión Extraordinaria | 10/02/2022 | Información de conocimiento. | No aplica | No aplica |
| 4 | Segunda Sesión Ordinaria | 13/04/2022 | Informe Semestral de los avances del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2020-2022 del Instituto Nacional Electoral y el informe Semestral de los avances del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2020-2023 del Instituto Nacional Electoral. | No aplica | No aplica |

Fuente: Elaboración propia con base en los registros de control de la DEN.

Tabla 10. Sesiones del Comité de Bienes Muebles.

| No. | No. de Sesión | Fecha | Objeto de la contratación | Aprobado o rechazado | Monto adjudicado |
|-----|-------------------------------|------------|-----------------------------|----------------------|------------------|
| 1 | Primera Sesión Ordinaria | 31/03/2022 | Información de Conocimiento | No Aplica | No Aplica |
| 2 | Primera Sesión Extraordinaria | 04/05/2022 | Comodato | No Aplica | No Aplica |
| 3 | Segunda Sesión Ordinaria | 27/05/2022 | Comodato y donación | No Aplica | No Aplica |

Fuente: Elaboración propia con base en los registros de control de la DEN.

Respecto al primer semestre de 2022, se emitieron **403** observaciones, de las cuales el **94%** fueron atendidas. A continuación, se muestra un resumen de los comentarios y observaciones realizadas por el OIC en los diferentes Comités y Subcomités:

Tabla 11. Comentarios y observaciones emitidas en los distintos Comités y Subcomités.

| Tipo de Órgano Colegiado en el que se realizaron comentarios y observaciones | Comentarios y observaciones del OIC | | | |
|---|-------------------------------------|------------|------------|--------------|
| | Sesiones | Formuladas | Atendidas | No Atendidas |
| Subcomité Revisor de Convocatorias de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. | 34 | 280 | 266 | 14 |
| Subcomité Revisor de Convocatorias de Obra Pública y Servicios relacionados con las mismas. | 5 | 57 | 46 | 11 |
| Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. | 6 | 20 | 20 | 0 |
| Comité de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas. | 4 | 37 | 37 | 0 |
| Comité de Bienes Muebles. | 3 | 9 | 9 | 0 |
| Total | 52 | 403 | 378 | 25 |

Fuente: Elaboración propia con base en los registros de control de la DEN.

El tipo de observaciones realizadas se pueden identificar en la siguiente gráfica:

Gráfica 3. Rubros y número de observaciones en SRC en materia de adquisiciones.



Fuente: Elaboración propia con base en los registros de control de la DEN.

***Nota:** el concepto de "Otras", engloba los siguientes tipos de observación: Objeto de la contratación, normas aplicables, supervisión de contrato, criterios de evaluación técnica, desarrollo del acto y causas de desechamiento.

Gráfica 4. Rubros y número de observaciones en SRC en materia de obras.



Fuente: Elaboración propia con base en los registros de control de la DEN.

***Nota:** el concepto de "Otras", engloba los siguientes tipos de observación: Antecedentes, Reporte fotográfico, Integración de estimaciones Suspensión temporal y Número de procedimiento.

Gráfica 5. Rubros y número de observaciones en SRC en Comités de Adquisiciones, Obras y Bienes Muebles.



Fuente: Elaboración propia con base en los registros de control de la DEN.

Nota: el concepto de "Otras", engloba los siguientes tipos de observación: Planeación en Proyecto de Obras, Apego Normativo.

Las observaciones más recurrentes, las cuales fueron atendidas con oportunidad, son las formuladas a los diferentes rubros y subrubros de la tabla de puntos y porcentajes, en las que el OIC señaló que para preservar la esencia del procedimiento, la asignación de puntos sea de forma proporcional conforme a las capacidades de cada uno de los participantes, con el fin de que haya una repartición justa y equitativa de los mismos a todos los licitantes y, con ello, propiciar una mayor participación de las empresas; asimismo, se destaca que se observaron aspectos como solicitar solo la documentación suficiente para poder acreditar el cumplimiento de las características técnicas solicitadas en cada convocatoria y que en éstas no se establezcan requisitos que limiten la libre participación, como lo es la experiencia superior a un año, entre otras, mismas que fueron consideradas por las áreas requirentes en los Subcomités Revisores de Convocatorias.

En el mismo orden de ideas, en el apartado relativo a “Penas Convencionales” se ha sugerido, como deseable, a las áreas requirentes que, al determinar los porcentajes para la penalización, se valore el impacto que el incumplimiento pueda ocasionar en las operaciones y objetivos del Instituto y que éstas no sean desproporcionadas.

Al 30 de junio de 2022, las observaciones y recomendaciones realizadas por el OIC alcanza un **94%** de aceptación, no obstante, es importante seguir impulsando el acompañamiento y seguimiento de las observaciones que se realizan, sobre todo aquellas derivadas del desapego de los criterios y acuerdos establecidos en las mesas de trabajo entre la Secretaría Ejecutiva, el OIC, la DEA y la DJ, como el caso particular, que tiene que ver con la Investigación de Mercado, en donde el OIC sugiere contar con un mínimo de 5 propuestas válidas en cada procedimiento licitatorio.

Cabe precisar que si bien subsisten áreas de oportunidad en la planeación y ejecución de los procedimientos de contratación, las áreas requirentes del INE han mejorado sustancialmente sus proyectos de convocatoria.

1.3.2 Resultados relevantes en materia preventiva, derivado de la revisión de los procedimientos de contratación.

Al participar en las sesiones de comités, subcomités, juntas de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, como OIC se han realizado observaciones, comentarios y se han emitido opiniones, ya sea advirtiendo un posible desapego normativo o compras que se consideran pueden ser excesivas, a fin de que las personas integrantes de los órganos colegiados tomen su decisión lo más informada posible. Con ello, se busca generar conciencia de la responsabilidad que se tiene, tanto para los que presentan un proyecto para su aprobación, así como para los que lo aprueban.

Cabe mencionar que, en algunos procedimientos de contratación hubo resultados **significativos**, con motivo del acompañamiento del OIC y la sensibilidad de las personas integrantes de los órganos colegiados correspondientes.

1.3.2.1 Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional Electoral (PAAASINE).

El OIC ha continuado asesorando y acompañando a las unidades administrativas, áreas y órganos del instituto en la planeación, ejecución y desarrollo de los procedimientos de contratación. En la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se identificó en el PAAASINE una diferencia de **\$661,277,098.16** entre el presupuesto total calendarizado por una cantidad de **\$2,472,689,630.72**, contra los costos unitarios multiplicados por las cantidades requeridas, obteniendo un monto total de **\$3,133,966,728.88**, encontrando una variación del **26.74%**, hecho que fue advertido a la Dirección Ejecutiva de Administración para su corrección y revisión derivado de las observaciones del OIC.⁷

1.3.2.2 Servicio de fabricación de 90 Urnas Electrónicas modelo 6.0 del Instituto Nacional Electoral.

El OIC dio puntual seguimiento, desde el ejercicio 2021⁸, a este procedimiento de contratación solicitado por la DEOE, misma que en diferentes ocasiones ha solicitado el acompañamiento del OIC para reforzar los aspectos contenidos en la convocatoria. Al respecto, se emitieron observaciones y comentarios con el fin de mejorar y propiciar la libre participación de las empresas en el procedimiento licitatorio.

Es relevante hacer mención que la DEOE informó al OIC que, con las sugerencias recibidas de la Dirección de Evaluación y Normatividad, **podría reducirse hasta un 70% el costo del gabinete de la Urna Electrónica**. El OIC continúa acompañando a la DEOE en este proceso de contratación.

1.3.2.3 Servicio de una agencia de viajes para la reservación, compra, emisión, modificación y cancelación de pasajes aéreos nacionales e internacionales que requiera el Instituto Nacional Electoral.

A partir de la participación y sugerencias del OIC en esta Licitación Pública en el sentido de ampliar la Investigación de Mercado, dos licitantes ofrecieron beneficios adicionales consistentes en: bonificación sobre boletos expedidos en rutas nacionales 2% sobre la Tarifa Base antes de impuestos y una bonificación por boletos expedidos en rutas internacionales 1% sobre la tarifa base antes de impuestos; así como, descuentos a empleados y familiares del INE en servicios de hoteles, renta de autos, paquetes de viajes, boletos aéreos y tarjetas de regalos; por lo que, con la participación y apoyo del OIC, se ha contribuido a que se obtengan mejores condiciones de contratación para el Instituto Nacional Electoral.

⁷ Mediante oficio INE/OIC/UENDA/DEN/012/2022 del 24 de enero del 2022, se hicieron del conocimiento los comentarios a la DRMS relacionados con el PAAASINE.

⁸ Con oficio INE/OIC/UENDA/027/2021, se han realizaron observaciones a la DEOE relacionadas con la adquisición de urnas electrónicas.

1.3.2.4 Procedimiento de intervención de oficio en la “Contratación de los servicios integrales de una agencia creativa para el desarrollo de la creatividad de los materiales de difusión para televisión, radio, impresos y contenidos digitales de las campañas institucionales 2022-2025 del Instituto Nacional Electoral (Instituto)”.

El OIC inició un **procedimiento de intervención de oficio**, mediante la elaboración de un pliego de observaciones, el cual fue presentado ante la Dirección Jurídico, Procesal y Consultiva (DJPC) del OIC, el pasado 13 de junio de 2022, con toda precisión sobre las presuntas anomalías detectadas en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica LP-INE-027/2022, para la “Contratación de los servicios integrales de una agencia creativa para el desarrollo de la creatividad de los materiales de difusión para televisión, radio, impresos y contenidos digitales de las campañas institucionales 2022-2025 del Instituto Nacional Electoral”.

En dicho procedimiento de intervención se solicitó la suspensión inmediata del procedimiento y de la publicación de la Convocatoria programada para el 03 de junio de 2022; además, de la nulidad de los actos y del procedimiento de contratación en su totalidad, con el objeto de evitar potenciales perjuicios graves a la Institución, al advertirse de manera presuntiva, la existencia de posibles vicios en el procedimiento relacionados con:

- Cumplimiento de los requisitos previstos para autorizar la plurianualidad, de acuerdo con la normatividad; ya que los compromisos presupuestales a futuro deben representar ventajas económicas reales para la Institución;
- La debida justificación del plazo en la contratación para no afectar negativamente la competencia económica del sector;
- Insuficiencia de la Investigación de Mercado realizada; y
- Deficiencias en las especificaciones técnicas.

Una vez suspendidos los actos inherentes a esta contratación, el 14 de junio de 2022 la DJPC del OIC ordenó medidas de salvaguarda del servicio, consistente en permitir al INE realizar la contratación del servicio de una agencia creativa de carácter provisional.

1.3.2.5 Revisión de los contratos de prestación de servicios de jardinería, comedor para el personal del INE y limpieza.

El OIC realizó supervisiones al “**Servicio de áreas verdes (jardinería) de oficinas Centrales del Instituto Nacional Electoral**” los días 04 de enero, 17 de marzo y 20 de mayo de 2022, en donde hizo del conocimiento al supervisor del contrato lo siguiente:

- Reforzar el control y supervisión del estado que guardan las áreas verdes, así como el inventario de las plantas, ya que el pago está vinculado a las que se les da el mantenimiento.
- Probables deficiencias en la prestación del servicio por parte del proveedor, ya que, se encontraron gran cantidad de plantas a las que no se les prestaba el servicio de regado, limpieza y corte de partes **secas**.
- Descuido de plantas que habían sido reforestadas por parte del proveedor.

Respecto del **“Servicio de comedor con sistema de autoservicio para el personal del Instituto Nacional Electoral”**, el OIC realizó supervisiones los días 04 de enero; 17 de marzo, y 20 de mayo de 2022, advirtiendo lo siguiente:

- Falta de equipo y herramientas por parte del proveedor para la prestación del servicio, como son ausencia de hornos de microondas en distintos inmuebles, repelente de insectos, estaciones de lavado, hornos, máquinas de envasado, etc. Aspectos que forman parte del anexo técnico del contrato.
- Incumplimiento en el gramaje de las porciones de comida preparada por parte del proveedor.
- El personal no cuenta con los componentes de uniforme y equipo de seguridad con motivo de la contingencia sanitaria.

Con referencia al **“Servicio integral de limpieza para Oficinas Centrales de la Ciudad de México y el CECyRD de Pachuca Hidalgo del Instituto Nacional Electoral”**, el 20 de mayo el OIC realizó recorrido y observaciones del servicio, advirtiendo al administrador del contrato lo siguiente:

- Posibles incumplimientos del prestador del servicio en cuanto a los equipos y material solicitados por el INE.
- Posible incumplimiento por parte del prestador del servicio respecto a las medidas de seguridad sanitaria, en cuanto al equipo que deben de usar sus empleados para su protección.
- Se advierte, en el Anexo Técnico de la contratación una posible solicitud de equipo y consumibles que no son utilizados por el INE.

Todos los hallazgos y posibles observaciones fueron informados por parte del OIC al administrador del contrato, para que se realizaran las acciones e implementaran los controles necesarios, con el fin de que los servicios fueran prestados conforme a los términos contractuales, esto ha contribuido a la revisión que, por norma, deben realizar los administradores de los contratos.

Es importante hacer una invitación a las áreas requirentes, para que a través de sus titulares o quienes ellos designen, a efecto de que se administre y vigile el estricto cumplimiento de cada uno de los contratos y se informe de manera oportuna sobre los incumplimientos y el vencimiento de los mismos, para que se lleven con oportunidad las gestiones administrativas correspondientes.

1.3.3 Participación en los actos relativos a juntas de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, de fallo y pruebas de concepto o visitas a sitio de los procedimientos de contratación de adquisiciones y de obras públicas

Con relación a los actos fundamentales de los procedimientos de licitación pública de adquisiciones y obras públicas, durante el primer semestre de 2022, el OIC participó en los actos siguientes:

Tabla 12. Resumen de participaciones en actos en procedimientos de contratación.

| Tipo de evento, sesión o acto | Número de actos |
|--|-----------------|
| Actos de Juntas de Aclaraciones (JA) | 44 |
| Actos de Presentación y Apertura de Proposiciones (PyAP) | 44 |
| Visita en sitio/Pruebas/Pruebas de Concepto | 9 |
| Actos de Fallo | 45 |
| Total | 142 |

Fuente: Elaboración propia con base en los registros de control de la DEN.

Se presenta el detalle de cada uno de los procedimientos, resaltando las pruebas de concepto o funcionalidad y/o visita en sitio, mismas que se ha impulsado para que las áreas requirentes inviten al OIC como testigo del desarrollo de dichos actos, ya que, por su relevancia en cuanto a monto, especialidad, plurianualidad, entre otros, es pertinente la presencia física del personal de este órgano fiscalizador.

Tabla 13. Procedimientos en Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

| No. | Objeto | Procedimiento | Junta de Aclaraciones | PyAP | Visita en sitio/Pruebas/Pruebas de Concepto | Fallo |
|-----|--|-----------------|-----------------------|--------------|---|------------|
| 1 | Adquisición de útiles de escritorio que serán utilizados para la Revocación de Mandato 2022. | LP-INE-101/2021 | 02/02/2022 | 09/02/2022 | N/A | 17/02/2022 |
| 2 | Adquisición de Marcador de boleta, Forro de urna, Sellos VOTO, Dados marcadores, Etiquetas de la caja paquete y Cinta de seguridad y Etiqueta Braille para la Revocación de Mandato que serán utilizadas en la jornada consultiva de Revocación de Mandato 2022. | LP-INE-108-2021 | 28/01/2022 | 10/02/2022 | Prueba de Concepto 11/02/2022 | 17/02/2022 |
| 3 | Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores, Seguro Colectivo de Vida y Seguro Colectivo de Accidentes Personales. | LP-INE-102/2021 | 05/01/2022 | 14/01/2022 | NA | 19/01/2022 |
| 4 | Servicio de un Asistente Virtual (Chatbot), que opere en la plataforma de mensajería instantánea WhatsApp, para agilizar y dar inmediatez a la comunicación e interacción con los ciudadanos para la implementación de los temas que integran la Estrategia de Difusión 2022 (Segunda convocatoria). | LP-INE-100/2021 | (22/12/2021) | (29/12/2021) | N/A | 04/01/2022 |

| | | | | | | |
|----|--|------------------|------------|------------|-------------------------------|------------|
| 5 | Servicio de áreas verdes (jardinería) de Oficinas Centrales del Instituto Nacional Electoral. | LP-INE-103/2021 | 29/12/2021 | 05/01/2022 | Visita en sitio 23/12/2021 | 12/01/2022 |
| 6 | Servicio integral de Plataforma Digital para impartir cursos de capacitación electoral en modalidad virtual (Segunda convocatoria). | LP-INE-104/2021 | 30/12/2021 | 07/01/2022 | N/A | 13/01/2022 |
| 7 | Servicios de Software para visualización de mapas cartográficos: Google Maps Platform (GMP) y Google Cloud Platform (GCP). | LP-INE-105/2021 | 06/01/2022 | 13/01/2022 | N/A | 19/01/2022 |
| 8 | Servicio de suministro de agua embotellada para las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México y para el Centro de Cómputo y Resguardo Documental CECyRD en Pachuca, Hidalgo (Segunda convocatoria). | LP-INE-106/2021 | 06/01/2022 | 13/01/2022 | N/A | 17/01/2022 |
| 9 | Servicios integrales de una agencia creativa especializada en soluciones basadas en data y con experiencia en utilizar el pensamiento estratégico para el desarrollo de la creatividad de los materiales de difusión para televisión, radio, impresos y contenidos digitales de las campañas institucionales 2022, 2023 y 2024 del Instituto Nacional Electoral. (Segunda Convocatoria). | LP-INE-107/2021 | 12/01/2022 | 19/01/2022 | Prueba 25/01/2022 | 03/02/2022 |
| 10 | Partida 1: Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores Partida 2: Seguro Colectivo de Accidentes Personales. | LP-INE-109/2021 | 08/02/2022 | 16/02/2022 | N/A | 08/03/2022 |
| 11 | Servicio de un Asistente Virtual (Chatbot), que opere en la plataforma de mensajería instantánea WhatsApp, para agilizar y dar inmediatez a la comunicación e interacción con los ciudadanos para la implementación de los temas que integran la Estrategia de Difusión 2022 (Tercera convocatoria). | LP-INE-001/2022 | 20/01/2022 | 27/01/2022 | N/A | 03/02/2022 |
| 12 | Servicio integral de Plataforma Digital para impartir cursos de capacitación electoral en modalidad virtual (Segunda Convocatoria). | LP-INE-002/2022 | 26/01/2022 | 02/02/2022 | N/A | 10/02/2022 |
| 13 | Servicio de suministro de agua embotellada para las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México y para el Centro de Cómputo y Resguardo Documental CECyRD en Pachuca, Hidalgo (Tercera convocatoria). | LP-INE-003/2022 | 28/01/2022 | 04/02/2022 | N/A | 10/02/2022 |
| 14 | Servicio de fabricación de 90 Urnas Electrónicas modelo 6.0 del Instituto Nacional Electoral. | LP-INE-004-2022 | 24/02/2022 | 04/03/2022 | N/A | 10/03/2022 |
| 15 | Suscripción al Servicio Server Core Term License 8 cores. | IA3-INE-001-2022 | 16/02/2022 | 23/02/2022 | N/A | 23/02/2022 |
| 16 | Servicio de transporte de la documentación y materiales para la revocación de mandato. | LP-INE-005-2022 | 23/02/2022 | 02/03/2022 | Visita en sitio 03/03/2022 | 07/03/2022 |
| 17 | Servicio de transporte para el traslado y distribución de la lista nominal de electores definitiva con fotografía para la Revocación de Mandato y los Procesos Electorales Locales 2021-2022. | LP-INE-006-2022 | 02/03/2022 | 09/03/2022 | N/A | 14/03/2022 |
| 18 | Suscripción al Servicio Server Core Term License 8 cores (Segunda convocatoria). | IA3-INE-002-2022 | 02/03/2022 | 09/03/2022 | N/A | 16/03/2022 |
| 19 | Servicio de una agencia de viajes para la reservación, compra, emisión, modificación y cancelación de pasajes aéreos nacionales e internacionales que requiera el Instituto Nacional Electoral (Segunda convocatoria). | LP-INE-008-2022 | 24/03/2022 | 31/03/2022 | N/A | 31/03/2022 |
| 20 | Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra). | LP-INE-007-2022 | 17/03/2022 | 25/03/2022 | N/A | 25/03/2022 |
| 21 | Suministro de materiales y útiles de oficina administrados a través de redes electrónicas (tienda virtual) para Oficinas Centrales del Instituto. | LP-INE-009-2022 | 31/03/2022 | 07/04/2022 | N/A | 19/04/2022 |
| 22 | Suministro e instalación de llantas y rines para el parque vehicular propiedad del Instituto Nacional Electoral, asignado a las UR de Órganos Centrales. | LP-INE-010-2022 | 30/03/2022 | 06/04/2022 | N/A | 12/04/2022 |
| 23 | Seguro Colectivo de Accidentes Personales (Segunda convocatoria). | LP-INE-011-2022 | 30/03/2022 | 06/04/2022 | N/A | 13/04/2022 |
| 24 | Servicio de técnicos especializados para la producción de programas periodísticos para televisión. | LP-INE-014-2022 | 06/04/2022 | 13/04/2022 | N/A | 21/04/2022 |
| 25 | Contratación de tres estudios cuantitativos para evaluar la imagen del Instituto Nacional Electoral: uno bajo la | IA3-INE-003-2022 | N/A | 04/04/2022 | N/A | 08/04/2022 |

| | | | | | | |
|----|---|------------------|--|--|----------|--|
| | modalidad de cara a cara en vivienda; y dos mediante levantamiento telefónico. | | | | | |
| 26 | Servicio de distribución y entrega internacional del Paquete Electoral Postal (PEP) y el regreso del Sobre Postal Voto (SPV) de las entidades de Aguascalientes, Durango, Oaxaca y Tamaulipas. | LP-INE-012-2022 | 06/04/2022 | 13/04/2022 | N/A | 20/04/2022 |
| 27 | Servicio de telefonía satelital portátil, vía voz, para la comunicación de las/los supervisoras/es y capacitadoras/es asistentes electorales y las Juntas Ejecutivas Distritales del Instituto Nacional Electoral para los Procesos Electorales Locales del año 2022. | LP-INE-013-2022 | 06/04/2022 | 13/04/2022 | N/A | 19/04/2022 |
| 28 | Incremento de infraestructura de almacenamiento para equipos Unity de la marca EMC. | LP-INE-016-2022 | 27/04/2022 | 04/05/2022 | N/A | 11/05/2022 |
| 29 | Servicio de una agencia de viajes para la reservación, compra, emisión, modificación y cancelación de pasajes aéreos nacionales e internacionales que requiera el Instituto Nacional Electoral (Segunda convocatoria). | LP-INE-015/2022 | 13/04/2022 | 22/04/2022 | N/A | 28/04/2022 |
| 30 | Renovación para la carga, alojamiento y descarga de materiales de audio, video y archivos de datos en nube. | LP-INE-018/2022 | 29/04/2022 | 06/05/2022 | N/A | 16/05/2022 |
| 31 | Suministro e instalación de llantas y rines para el parque vehicular propiedad del Instituto Nacional Electoral, asignado a las UR de Órganos Centrales (Segunda convocatoria). | LP-INE-017/2022 | 27/04/2022 | 04/05/2022 | N/A | 11/05/2022 |
| 32 | Adquisición, desinstalación e instalación de aires acondicionados para los Centros de Verificación y Monitoreo (CEVEM). | LP-INE-019/2022 | 13/05/2022 | 20/05/2022 | N/A | 27/05/2022 |
| 33 | Adquisición desinstalación e instalación de tanques de gas estacionario para los generadores de reserva automáticos de los Centros de Verificación y Monitoreo (CEVEM). | LP-INE-020/2022 | 11/05/2022 | 18/05/2022 | N/A | 25/05/2022 |
| 34 | Adquisición de material para el mantenimiento y conservación anual (2022) de oficinas centrales. | LP-INE-022/2022 | 19/05/2022 | 26/05/2022 | N/A | 02/06/2022 |
| 35 | Servicio de una agencia de viajes para la reservación, compra, emisión, modificación y cancelación de pasajes aéreos nacionales e internacionales que requiera el Instituto Nacional Electoral (Tercera convocatoria). | LP-INE-021/2022 | 06/05/2022 | 13/05/2022 | N/A | 20/05/2022 |
| 36 | Suministro e instalación de llantas y rines para el parque vehicular propiedad del Instituto Nacional Electoral, asignado a las UR de Órganos Centrales (Tercera convocatoria). | LP-INE-023/2022 | 27/05/2022 | 03/06/2022 | N/A | 10/06/2022 |
| 37 | Servicio integral de aseguramiento de bienes patrimoniales parque vehicular del Instituto Nacional Electoral. | LP-INE-024/2022 | 26/05/2022 | 02/06/2022 | N/A | 16/06/2022 |
| 38 | Servicio de conversión y transferencia a archivos digitales, catalogación y almacenamiento de cintas analógicas del acervo videográfico del Instituto. | LP-INE-026/2022 | 15/06/2022 | 22/06/2022 | N/A | 29/06/2022 |
| 39 | Contratación de los servicios integrales de una agencia creativa para el desarrollo de la creatividad de los materiales de difusión para televisión, radio, impresos y contenidos digitales de las campañas institucionales 2022-2025 del Instituto Nacional Electoral (Instituto). | LP-INE-027/2022 | 15/06/2022 Suspendido por Intervención de oficio del OIC. | 22/06/2022 Suspendido por Intervención de oficio del OIC. | N/A | 29/06/2022 Suspendido por Intervención de oficio del OIC. |
| 40 | Garantía y soporte a la infraestructura de almacenamiento para equipo Isilon de la marca DELL-EMC. | LP-INE-025/2022 | 09/06/2022 | 16/06/2022 | N/A | 30/06/2022 |
| 41 | Servicio de renovación del soporte y mantenimiento a las licencias Tableau Server y Tableau Desktop. | LP-INE-028/2022 | 24/06/2022 | 01/07/2022 | N/A | 08/07/2022 |
| 42 | Servicio de supervisión automática de evaluaciones en línea para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra). | LP-INE-029/2022 | 29/06/2022 | 06/07/2022 | N/A | 13/07/2022 |
| 43 | Renovación de suscripción a la herramienta Tenable.sc Continuous View y Tenable Lumin. | LP-INE-030/2022 | 30/06/2022 | 07/07/2022 | N/A | 14/07/2022 |
| 44 | Servicio de asesoría relativo al diseño e implementación de un Esquema de Análisis y Diagnóstico del ejercicio del gasto correspondiente al periodo 2014-2022 del Instituto Nacional Electoral. | IA3-INE-004-2022 | N/A | 27/06/2022 | N/A | 29/06/2022 |
| | | TOTAL | 28 | 39 | 3 | 49 |

Fuente: Elaboración propia con base en los registros de control de la DEN.

Notas: Los 13 primeros procedimientos que se enlistan en la tabla, su Subcomité Revisor de Convocatorias se llevó a cabo antes del periodo que se informa, mientras que sus actos si corresponden a este periodo.

Es importante aclarar que diversos actos de estos procedimientos fueron previos y posteriores al periodo que se informa, sin embargo, en estricto apego a los principios de máxima publicidad, transparencia y rendición de cuentas, se incluye la información referente a éstos.

Tabla 14. Procedimientos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

| No. | Objeto | Procedimiento | Junta de Aclaraciones | PyAP | Visita en sitio/Pruebas/Pruebas de Concepto | Fallo |
|--------------|---|-------------------|-----------------------|------------|---|------------|
| 1 | Remodelación en Lobby y Auditorio del edificio B del Conjunto Tlalpan (2ª convocatoria). | LP-INE-01/OP/2022 | 26/01/2022 | 01/02/2022 | 24/01/2022 | 11/02/2022 |
| 2 | Trabajos de conservación y mantenimiento del Centro de Cómputo y Resguardo Documental (CECyRD) del Instituto Nacional Electoral. | LP-INE-02/OP/2022 | 25/03/2022 | 04/04/2022 | 22/03/2022 | 18/04/2022 |
| 3 | Evaluación y Dictamen estructural del edificio "C" del Conjunto Tlalpan Viaducto Tlalpan N°100 Col. Arenal Tepepan Alcaldía Tlalpan C.P. 14610 en la CDMX, propiedad del Instituto Nacional Electoral para obtener la Constancia de Seguridad Estructural y el Visto Bueno de Seguridad y Operación de las Instalaciones. | LP-INE-03/OP/2022 | 13/04/2022 | CANCELADO | 11/04/2022 | CANCELADO |
| 4 | Evaluación y Dictamen estructural del edificio "C" del Conjunto Tlalpan Viaducto Tlalpan N°100 Col. Arenal Tepepan Alcaldía Tlalpan C.P. 14610 en la CDMX, propiedad del Instituto Nacional Electoral para obtener la Constancia de Seguridad Estructural y el Visto Bueno de Seguridad y Operación de las Instalaciones. | LP-INE-04/OP/2022 | 12/05/2022 | 20/05/2022 | 09/05/2022 | 30/05/2022 |
| 5 | Trabajos de conservación y mantenimiento del Centro de Cómputo y Resguardo Documental (CECyRD) del Instituto Nacional Electoral. | LP-INE-05/OP/2022 | 19/05/2022 | 26/05/2022 | 16/05/2022 | 03/06/2022 |
| 6 | Trabajos de remozamiento, mantenimiento y optimización de casetas, luminarias, pasos de cortesía, guarniciones y banquetas en accesos de las áreas exteriores del Conjunto Tlalpan. | LP-INE-06/OP/2022 | 19/05/2022 | 27/05/2022 | 17/05/2022 | 06/06/2022 |
| TOTAL | | | 6 | 5 | 5 | 5 |

Fuente: Elaboración propia con base en los registros de control de la DEN.

Nota: El primer procedimiento de la tabla, su Subcomité Revisor de Convocatorias se llevó a cabo antes del periodo que se informa, mientras que sus actos sí corresponden a este periodo.

Se dio seguimiento a 44 juntas de aclaraciones, de las cuales 38 fueron de procedimientos de contratación en materia de adquisiciones y 6 de procedimientos de contratación en materia de obras y servicios relacionados con las mismas, en donde, por parte de este órgano fiscalizador se realizaron observaciones a las respuestas que las áreas del instituto brindan a los participantes, con el fin de que los sujetos obligados al dar respuesta a una solicitud de aclaración de algún tema o punto de la convocatoria, cumplan con los principios de congruencia y exhaustividad, entendiéndose que se cumplirá la primera cuando exista correspondencia entre lo solicitado y la información entregada; y la segunda, cuando la respuesta se refiera expresamente a todos y cada uno de los puntos requeridos en la solicitud.

Es importante destacar que el OIC, previo a cada acto de fallo, continúa elaborando un análisis previo sobre posibles resultados mediante un método denominado "Teoría de Escenarios" en los procedimientos de contratación más relevantes, que permite estudiar las proposiciones legales, administrativas, técnicas y económicas, comparando diferentes factores estratégicos; con la finalidad de identificar de manera previa el posible resultado de los procedimientos de contratación, esto con el afán de verificar el apego normativo y la obtención de las mejores condiciones de contratación para el instituto.

Tabla 15. Subcomité Revisor de Convocatorias en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

| No. | No. de Sesión del SRC en materia de adquisiciones | Fecha de Falla | Objeto del procedimiento | Num. de procedimiento | Monto adjudicado | Elaboración de Teoría de Escenarios |
|---|---|----------------|--|-----------------------|--|-------------------------------------|
| <i>Convocatorias en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.</i> | | | | | | |
| 1 | Quincuagésimo Novena Sesión Ordinaria 2021 | 19/01/2022 | Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores, Seguro Colectivo de Vida y Seguro Colectivo de Accidentes Personales. | LP-INE-102/2021 | \$15,511,125.00 | Sí |
| 2 | Sexagésima Sesión Ordinaria 2021 | 12/01/2022 | Servicio de áreas verdes (jardinería) de Oficinas Centrales del Instituto Nacional Electoral. | LP-INE-103/2021 | \$4,662,550.00 | Sí |
| 3 | Quincuagésimo Novena Sesión Extraordinaria 2021 | 13/01/2022 | Servicio integral de Plataforma Digital para impartir cursos de capacitación electoral en modalidad virtual (Segunda convocatoria). | LP-INE-104/2021 | Desierto | Sí |
| 4 | Cuadragésimo Segunda Sesión Extraordinaria 2021 | 17/01/2022 | Servicio de suministro de agua embotellada para las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México y para el Centro de Cómputo y Resguardo Documental CECyRD en Pachuca, Hidalgo (Segunda convocatoria). | LP-INE-106/2021 | Desierto | Sí |
| 5 | Sexagésima Sesión Extraordinaria 2021 | 08/03/2022 | Partida 1: Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores. Partida 2: Seguro Colectivo de Accidentes Personales. | LP-INE-109/2021 | \$ 254,676,800.52 | Sí |
| 6 | Cuadragésimo Segunda Sesión Extraordinaria 2021 | 10/02/2022 | Servicio de suministro de agua embotellada para las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México y para el Centro de Cómputo y Resguardo Documental CECyRD en Pachuca, Hidalgo (Tercera convocatoria). | LP-INE-003/2022 | "Monto mínimo IVA incluido: \$671,600.00 Monto máximo IVA incluido: \$1,679,000.00" | Sí |
| 7 | Primera Sesión Ordinaria 2022 | 10/03/2022 | Servicio de fabricación de 90 Urnas Electrónicas modelo 6.0 del Instituto Nacional Electoral. | LP-INE-004-2022 | Desierto | Sí |
| 8 | Segunda Sesión Ordinaria 2022 | 16/03/2022 | Suscripción al Servicio Server Core Term License 8 cores. | IA3-INE-002/2022 | \$3,546,773.19 | Sí |
| 9 | Primera Sesión Extraordinaria 2022 | 07/03/2022 | Servicio de transporte de la documentación y materiales para la revocación de mandatos. | LP-INE-005-2022 | \$15,709,001.00 | Sí |
| 10 | Segunda Sesión Extraordinaria 2022 | 14/03/2022 | Servicio de transporte para el traslado y distribución de la lista nominal de electores definitiva con fotografía para la Revocación de Mandato y los Procesos Electorales Locales 2021-2022. | LP-INE-006-2022 | \$969,959.70 | Sí |
| 11 | | 31/03/2022 | | LP-INE-008-2022 | Desierto | Sí |
| 12 | | 27/04/2022 | | LP-INE-015-2022 | Desierto | Sí |
| 13 | | 20/05/2022 | Servicio de una agencia de viajes para la reservación, compra, emisión, modificación y cancelación de pasajes aéreos nacionales e internacionales que requiera el Instituto Nacional Electoral. | LP-INE-021-2022 | \$9,762,111.64 | Sí |
| 14 | Quinta Sesión Ordinaria 2022 | 19/04/2022 | Suministro de materiales y útiles de oficina administrados a través de redes electrónicas (tienda virtual) para Oficinas Centrales del Instituto. | LP-INE-009-2022 | \$9,765,709.00 | Sí |
| 15 | | 12/04/2022 | | LP-INE-010-2022 | Desierto | Sí |
| 16 | Sexta Sesión Ordinaria 2022 | 11/05/2022 | Suministro e instalación de llantas y rines para el parque vehicular propiedad del Instituto Nacional Electoral, asignado a las UR de Órganos Centrales. | LP-INE-017/2022 | Desierto | Sí |
| 17 | | 10/06/2022 | | LP-INE-023/2022 | \$1,097,662.76 | Sí |
| 18 | Séptima Sesión Ordinaria | 21/04/2022 | Servicio de técnicos especializados para la producción de programas periodísticos para televisión. | LP-INE-014-2022 | \$2,422,890.00 | Sí |

| | | | | | | |
|-------------------------------|--|------------|---|-------------------|-----------------|----|
| 19 | Cuarta Sesión Extraordinaria 2022 | 20/04/2022 | Servicio de distribución y entrega internacional del Paquete Electoral Postal (PEP) y el regreso del Sobre Postal Voto (SPV). | LP-INE-012-2022 | Desierto | Si |
| 20 | Quinta Sesión Extraordinaria 2022 | 19/04/2022 | Servicio de telefonía satelital portátil, vía voz, para la comunicación de las/los supervisoras/es y capacitadoras/es asistentes electorales y las Juntas Ejecutivas Distritales del Instituto Nacional Electoral para los Procesos Electorales Locales del año 2022. | LP-INE-013-2022 | \$2,403,000.00 | Si |
| 21 | Octava Sesión Ordinaria 2022 | 11/05/2022 | Incremento de infraestructura de almacenamiento para equipos Unity de la marca EMC. | LP-INE-016-2022 | \$603,074.72 | Si |
| 22 | Novena Sesión Ordinaria 2022 | 16/05/2022 | Renovación para la carga, alojamiento y descarga de materiales de audio, video y archivos de datos en nube. | LP-INE-018-2022 | \$1,707,033.97 | Si |
| 23 | Décima Sesión Ordinaria 2022 | 27/05/2022 | Adquisición, desinstalación e instalación de aires acondicionados para los Centros de Verificación y Monitoreo (CEVEM). | LP-INE-019-2022 | \$8,370,316.40 | Si |
| 24 | Décima Primera Sesión Ordinaria 2022 | 25/05/2022 | Adquisición desinstalación e instalación de tanques de gas estacionario para los generadores de reserva automáticos de los Centros de Verificación y Monitoreo (CEVEM). | LP-INE-020-2022 | \$4,341,439.20 | Si |
| 25 | Décimo Tercera Sesión Ordinaria 2022 | 16/06/2022 | Servicio integral de aseguramiento de bienes patrimoniales y parque vehicular. | LP-INE-024-2022 | \$7,273,347.91 | Si |
| 26 | Décimo Sexta Sesión Ordinaria 2022 | 30/06/2022 | Garantía y soporte a la infraestructura de almacenamiento para equipo Isilon de la marca DELL-EMC. | LP-INE-025-2022 | \$516,933.12 | Si |
| 27 | Vigésimo Primera Sesión Ordinaria 2022 | 29/06/2022 | Servicio de asesoría relativo al diseño e implementación de un Esquema de Análisis y Diagnóstico del ejercicio del gasto correspondiente al periodo 2014-2022 del Instituto Nacional Electoral. | IA3-INE-004/2022 | Desierto | Si |
| Operaciones Ordinarias | | | | | | |
| 28 | Primera Sesión Ordinaria 2022 | 18/04/2022 | Trabajos de conservación y mantenimiento del Centro de Cómputo y Resguardo Documental (CECyRD) del Instituto Nacional Electoral. | LP-INE-02/OP/2022 | Desierto | Si |
| 29 | Primera Sesión Extraordinaria 2022 | 03/06/2022 | Trabajos de conservación y mantenimiento del Centro de Cómputo y Resguardo Documental (CECyRD) del Instituto Nacional Electoral. | LP-INE-05/OP/2022 | \$12,865,948.68 | Si |
| 30 | Tercera Sesión Ordinaria 2022 | 09/05/2022 | Trabajos de remozamiento, mantenimiento y optimización de casetas, luminarias, pasos de cortesía, guariciones y banquetas en accesos de las áreas exteriores del Conjunto Tlalpan. | LP-INE-06/OP/2022 | \$2,493,898.69 | Si |

Fuente: Elaboración propia con base en los registros de control de la DEN.

Se programaron para el primer semestre del 2022 un total de 45 actos de fallo, no obstante, 1 (uno) fue cancelado con motivo de la Intervención de Oficio ya mencionada. Al respecto, de los 45 actos se elaboraron un total de 30 Teorías de Escenarios, lo que representa el 67%.

1.3.4 Resultado de la Teoría de Escenarios realizada por el OIC previo al fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica LP-INE-014/2022 “Servicio de técnicos especializados para la producción de programas periodísticos para televisión”.

En el ámbito de las atribuciones de este OIC, se estudiaron las proposiciones legales administrativas, técnicas y económicas de la Licitación Pública Nacional Electrónica LP-INE-014/2022 comparando diferentes factores estratégicos con la finalidad de conocer de manera previa el resultado posible del Acto de Fallo.

Al respecto, el 22 de abril de 2022, se emitió el fallo del procedimiento de contratación, en donde el INE adjudicó el contrato al licitante ARPIES, S.A. DE C.V., argumentando que cumplía con todos y cada uno de los requisitos previstos en la convocatoria; sin embargo, el OIC advirtió (al área responsable de evaluar las propuestas técnicas), haber omitido realizar la evaluación del cumplimiento del Anexo Técnico de la contratación por parte del licitante, ya que dicha empresa no acreditó la totalidad de lo previsto en la convocatoria.

Por lo que, el 29 de abril de 2022, el INE emitió el Acta de Reposición del Fallo del procedimiento, en donde se informó que se adjudicaba el contrato al licitante Full Circle Media S.A. de C.V.

1.3.5 Resultado de la Teoría de Escenarios realizada por el OIC a la Licitación Pública Nacional Electrónica número LP-INE-05/OP/2022 “Trabajos de Conservación y Mantenimiento del Centro de Cómputo y Resguardo Documental (CECYRD) del Instituto Nacional Electoral”.

En ejercicio de sus atribuciones el OIC estudió las proposiciones legales administrativas, técnicas y económicas de la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LP-INE-05/OP/2022**, comparando diferentes factores estratégicos, con la finalidad de conocer de manera previa el resultado posible del Acto de Fallo, así como el probable ganador.

Al respecto, el 03 de junio de 2022, se emitió el fallo del procedimiento de contratación, en donde el INE informó que se adjudicaba al licitante *Constructora y Proyectos Rojemma, S.A. de C.V.*, ya que este cumplía con todos y cada uno de los puntos previstos en la convocatoria; sin embargo, el OIC advirtió que la Dirección de Obras y Conservación del INE omitió ponderar algunos requisitos especificados en la convocatoria; por lo que, el licitante adjudicado no acreditó haber dado cumplimiento a lo establecido en la convocatoria.

Derivado de lo anterior, el OIC está dando seguimiento a este asunto y revisando la posibilidad de proceder conforme a derecho, respecto de las presuntas omisiones presentadas por parte del área encargada de evaluar las propuestas de los licitantes.

1.3.6 Resultado de la Teoría de Escenarios realizada por el OIC a la Licitación Pública Nacional Electrónica número LP-INE-06/OP/2022 “Trabajos de remozamiento, mantenimiento y optimización de casetas, luminarias, pasos de cortesía, guarniciones y banquetas en accesos de las áreas exteriores del Conjunto Tlalpan”.

Con relación al estudio de las proposiciones legales, administrativas, técnicas y económicas de la Licitación Pública Nacional número LP-INE-06/OP/2022 comparando diferentes factores estratégicos, con la finalidad de conocer de manera previa el posible Fallo, así como el posible ganador.

El 08 de junio de 2022, se emitió el fallo del procedimiento de contratación, en donde el INE informó que se adjudicaba al licitante *Constructora OSMAAN, S.A. de C.V.*, por considerar que cumplía con todos y cada uno de los puntos previstos en la convocatoria; sin embargo, el OIC advierte que la Dirección de Obras y Conservación del INE omitió ponderar algunos requisitos especificados en la convocatoria; por lo que el licitante adjudicado no acreditó dar cumplimiento a lo establecido en la convocatoria.

Derivado de lo anterior, el OIC está dando seguimiento a este asunto y revisando la posibilidad de proceder conforme a derecho, respecto de las presuntas omisiones presentadas por parte del área encargada de evaluar las propuestas de los licitantes.

1.3.7 Participación en la vigilancia de la legalidad en los actos de los procedimientos de adquisiciones y enajenaciones en Órganos Desconcentrados del Instituto Nacional Electoral.

El OIC también ha venido prestando la asesoría y vigilancia de la legalidad de los procedimientos de adquisiciones y enajenaciones en Órganos Desconcentrados del INE, por lo que, de forma permanente se lleva el registro del cumplimiento al artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (que señala la obligación de cerciorarse antes de la celebración de contratos que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no existe un posible conflicto de interés) y del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INE, de las 32 Juntas Locales Ejecutivas y 300 Juntas Distritales Ejecutivas que conforman el Instituto.

Tabla 16. Información proporcionada por las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas.

| CUMPLIMIENTO | JUNTA LOCAL EJECUTIVA | INFORMACIÓN REMITIDA AL OIC | JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA | INFORMACIÓN REMITIDA AL OIC |
|--|-----------------------|-----------------------------|---------------------------|-----------------------------|
| PAAASINE Inicial | 4 | 13% | 27 | 9% |
| Manifestaciones artículo 49, fracción IX, de la LGRA | 17 | 53% | 144 | 48% |

Fuente: Elaboración propia con base en los registros de control de la DEN.

Nota: Es relevante aclarar que estos porcentajes representan la información que ha recibido el OIC de las Juntas Locales y Distritales, y no así del porcentaje de cumplimiento.

Al término del periodo que se reporta, este OIC recibió información referente al PAAASINE Inicial del **13%** de las Juntas Locales y del **9%** de las Juntas Distritales, identificando posibles áreas de oportunidad en la integración y homologación de los referidos programas de todos los Órganos Desconcentrados del INE.

Del **53%** de las Juntas Locales y del **48%** de las Juntas Distritales se ha recibido información del cumplimiento al artículo 49, fracción IX, de la LGRA. En el transcurso del año se continuará acompañando a los Órganos Desconcentrados del INE en el cumplimiento normativo en materia de Adquisiciones, con el fin de otorgar las mejores condiciones de contratación.

Desde el ámbito preventivo este OIC hace una atenta invitación a la DEA para que, en el uso de sus atribuciones relativas al control y administración de los recursos materiales y financieros, concentre la información y dé seguimiento a los procedimientos de contratación de los Órganos Desconcentrados, con la finalidad de mitigar los riesgos por el posible incumplimiento a la normativa aplicable.

1.4 Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses

Durante el primer semestre de este año, se llevó a cabo el ejercicio de participación ciudadana denominado "Revocación de Mandato", así como los Procesos Electorales Locales en los estados de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas. Ambos procesos originaron la contratación de trabajadores eventuales, por lo que hubo un significativo incremento de personas servidoras públicas obligadas a la presentación de declaraciones patrimoniales en su modalidad inicial y conclusión.

1.4.1 Iniciativas orientadas a garantizar el cumplimiento de esta obligación constitucional.

El OIC ha continuado con la promoción de acciones con las coordinaciones administrativas de las unidades responsables del INE para emprender diversas actividades con la finalidad de garantizar que las personas servidoras públicas del INE, presenten dentro de los plazos legales correspondientes, la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses tanto en sus modalidades inicial, modificación y conclusión, las cuales se destacan a continuación:

- a. Se sostuvieron reuniones a través de diversos medios de comunicación, tanto con los directivos de la DEA y la DJ, involucrados en el proceso de contratación, con el propósito de incorporar en el clausulado del contrato de prestación de servicios, en un apartado denominado "*Obligaciones adicionales del prestador de servicios*", a efecto de suscribir la obligatoriedad de presentar sus respectivas declaraciones de situación patrimonial tanto inicial como de conclusión, tal como se aprecia en la siguiente imagen.

Gráfica 6. Incorporación en los contratos la obligatoriedad en la presentación de declaraciones patrimoniales de los trabajadores eventuales.

DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES ADICIONALES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

ADÉMÁS DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEBERÁ ABSTENERSE DE INCURRIR EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL PROTOCOLO DE MOVIMIENTOS IRREGULARES, ASÍ COMO EN ACTOS, CONDUCTAS Y OMISIONES QUE VAYAN EN CONTRA DE LA NORMATIVA, LA DIGNIDAD DEL PERSONAL "DEL INSTITUTO" Y OTROS PRESTADORES DE SERVICIOS.

ASIMISMO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 3, FRACCIÓN XXV, 33 Y 34, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEBERÁ PRESENTAR LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES DE INICIO Y/O CONCLUSIÓN, ASÍ COMO LA DECLARACIÓN DE INTERESES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRONICOS Y FORMATOS QUE PARA TAL EFECTO LE INDIQUE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

Fuente: Captura de pantalla de Contrato de Prestación de Servicios.

- b. En coordinación con la DECEyEC y la UTSI, el OIC nuevamente implementó el uso de la aplicación móvil denominada "DeclaralNE", a través de la cual, los CAE y SE presentaron las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en sus modalidades inicial y conclusión. De esta acción, se capturaron un total de **1 mil 113** declaraciones presentadas a través de esta herramienta, en sus modalidades inicial y conclusión.
- c. A solicitud del OIC, la CNCS y la UTSI coadyuvaron en la elaboración y difusión de material informativo como: videos, carteles, instructivos y "preguntas frecuentes" con la finalidad de orientar a las personas servidoras públicas en su registro, presentación y envío de la declaración de situación patrimonial y de intereses en sus tres modalidades; así como para exhortarlos sobre el cumplimiento de esta obligación constitucional, enviando un total de **1 millón 692 mil 825 correos electrónicos** a través de las plataformas institucionales "Entérate" y la Revista multimedia "Somos INE".

Gráfica 7. Imágenes remitidas a través de la cuenta institucional "Entérate"



Fuente: Imágenes elaboradas por la DDA en coordinación con la CNCS.

- d. El OIC desarrolló la herramienta “ChatBot” del sistema DeclaralNE, con todas las características necesarias para la protección de la información personal de los usuarios, implementando la atención automática a las preguntas frecuentes sobre el registro, llenado y presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, lo que tuvo como resultado una mejor interacción con los usuarios, situación que permitió realizar con mayor facilidad las declaraciones patrimoniales, alcanzando en el periodo que se informa **8,372** interacciones bidireccionales.

Gráfica 8. Implementación del Chat en DeclaralNE.



Fuente: Captura de pantalla del Sistema de Declaraciones Patrimonial y de Intereses.

- e. En coordinación con la Dirección de Personal de la DEA, se remitió a los Vocales Ejecutivos, Vocales Secretarios, Coordinadores Administrativos y Enlaces Administrativos la Circular INE/DEA/OIC/001/2022 con el objetivo de informar que **“Todos los servidores públicos del Instituto se encuentran obligados a presentar la Declaración de situación patrimonial y de intereses”**; así como solicitar que los acuses del sistema DeclaralNE, se integran al expediente de contratación de cada uno de los prestadores de servicios eventuales; para lo cual la Subdirección de Sistemas de este OIC desarrolló el **“Sistema de Verificación de Cumplimiento de Presentación de Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses”**, para que los Coordinadores y Enlaces Administrativos de Oficinas Centrales y Órganos Desconcentrados pudieran consultar, descargar y dar seguimiento al cumplimiento de la presentación de las declaraciones e integrarlas al expediente correspondiente.

Gráfica 9. Sistema de Verificación de Cumplimiento.



Fuente: Captura de pantalla del Sistema de Verificación de Cumplimiento de la Presentación de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses.

- f. Revisión y análisis de las nóminas y los reportes quincenales de altas, bajas y reingresos de personal, proporcionados por la DEA, para determinar el universo de sujetos obligados.
- g. Se mantiene y busca contacto directo con aquellas personas servidoras públicas de las cuales se aproxima la fecha límite, marcada por la norma, para la presentación de su declaración, con la finalidad que cumplan en tiempo y forma con su obligación.
- h. Se privilegia la comunicación con las coordinaciones administrativas, con la finalidad de que sirvan de apoyo al OIC para el correcto cumplimiento de la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses correspondientes, remitiendo a estos el listado de las personas servidoras públicas pendientes de presentar su declaración de situación patrimonial.
- i. Se desarrollaron actividades orientadas a brindar apoyo al personal del Instituto para la presentación en tiempo y forma de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses:
 - o Se impartieron cursos de capacitación con los Coordinadores y Enlaces Administrativos, tanto de Oficinas Centrales como de las 32 Juntas Locales Ejecutivas y las 300 Juntas Distritales Ejecutivas, para socializar el contenido de los formatos y su requerimiento, para la debida presentación de las declaraciones patrimoniales en el sistema DeclaralNE. Dichos cursos se llevaron a cabo los días 3, 4, 9, 10 y 17 de febrero y 21 y 22 de abril de 2022, contando con un total de **353** participantes.
 - o Se estableció un programa permanente de asesoría personal, a través del equipo de trabajo de la Subdirección de Desarrollo Administrativo, dando un total de **7 mil 135**

personas servidoras públicas atendidas, mediante el uso de llamadas telefónicas durante el primer semestre de 2022.

- Se realizaron **21 mil 722** envíos de correos electrónicos personalizados, con la finalidad de exhortar a las personas servidoras públicas a cumplir con la obligación de presentar sus declaraciones patrimoniales y de intereses.

En este sentido, durante el primer semestre del 2022 el OIC brindó **23 mil 694** servicios de asesoría, a través de los medios electrónicos como chatbot, whatsapp, correo electrónico y llamadas telefónicas, a fin de que las personas servidoras públicas pudieran llevar a cabo, en tiempo y forma, la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses, en sus distintas modalidades, obteniendo los siguientes resultados:

Tabla 17. Total de Asesorías realizadas en el primer semestre 2022.

| Motivo de la asesoría | Total de asesorías |
|---|--------------------|
| Adjuntar acuse SAT | 515 |
| Contraseña, registro, activación, cambio de correo. | 6,230 |
| Dudas del funcionamiento del sistema DeclaralNE | 545 |
| Eliminar declaración de conclusión | 94 |
| Eliminar declaración inicial | 25 |
| Incidentes del sistema | 442 |
| Habilitar declaración de modificación | 817 |
| Llenado de declaración patrimonial | 7,480 |
| Obligación | 5,127 |
| Obtención de acuses | 82 |
| Validación de correo | 2,337 |
| Total de asesorías | 23,694 |

Fuente: Elaboración propia con base al control de asesorías implementado por la Subdirección de Desarrollo Administrativo.

1.4.2 Presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses.

Las personas servidoras públicas del INE cumplieron y mostraron una vez más su compromiso con la rendición de cuentas. Durante el primer semestre de 2022, se recibieron un total de **64 mil 481** declaraciones de situación patrimonial y de intereses, de las cuales, 63 mil 178 correspondieron a declaraciones del ejercicio 2022 y 1 mil 303 a otros ejercicios. Las modalidades de presentación se desglosan a continuación:

1.4.2.1 Inicial

Durante el periodo que se informa se determinó un universo de **23 mil 519** personas servidoras públicas obligadas a presentar la declaración patrimonial en la modalidad "Inicial", alcanzando un nivel de cumplimiento del **98.77%** al haberse presentado, hasta el momento, en tiempo y forma, 23 mil 230 declaraciones, mientras que **217** personas (0.92%), se encuentran dentro

del plazo otorgado por la ley para atender esta obligación y los 72 restantes (0.31%) se encuentran en calidad de omisos.

Adicionalmente, se recibieron 654 declaraciones patrimoniales iniciales correspondientes a ejercicios anteriores, con lo cual, este OIC ha recibido un total de **23 mil 884** declaraciones de situación patrimonial en su modalidad "Inicial", como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 18. Total de Declaraciones Patrimoniales de Modalidad Inicial.

| MODALIDAD | UNIVERSO DE SERVIDORES PÚBLICOS OBLIGADOS | TOTAL PRESENTADAS DEL EJERCICIO 2022 | DE OTROS EJERCICIOS (2017-2020) | TOTAL PRESENTADAS 2022 Y OTROS EJERCICIOS | PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL AÑO 2022 | PENDIENTES DENTRO DEL PLAZO DE 60 DÍAS PARA PRESENTARLAS | NO PRESENTADAS (OMISOS) |
|-----------|---|--------------------------------------|---------------------------------|---|---|--|-------------------------|
| INICIAL | 23,519 | 23,230 | 654 | 23,884 | 98.77% | 217 | 72 |

Fuente: Elaboración propia con base de datos del Sistema DeclaralNE, con corte al 30 de junio del 2022.

No es menor destacar el porcentaje de cumplimiento alcanzado, del **98.77%**, ya que representa el resultado de las diferentes acciones que el OIC ha implementado, en coordinación con las diversas áreas del Instituto, para impulsar el cumplimiento, en tiempo y forma, de la obligación de los servidores públicos en la presentación de sus declaraciones patrimoniales.

1.4.2.2 Modificación

Durante el mes de mayo de 2022, de conformidad con lo señalado por el artículo 33, fracción II, de la LGRA, se llevó a cabo la campaña para la presentación de declaración de modificación patrimonial para los servidores públicos activos en esa fecha. De dicha campaña, se recibieron **17 mil 725** Declaraciones de Situación Patrimonial en su modalidad de Modificación en el sistema DeclaralNE, bajo el siguiente orden:

Del universo de **17 mil** personas **731** servidoras públicas obligadas a presentar su declaración, **17 mil 690** la presentaron en tiempo y forma, lo que corresponde al **99.76%** de cumplimiento, y 35 personas servidoras públicas enviaron su declaración en días posteriores al vencimiento del plazo, con lo cual se logró el **99.97%** de cumplimiento de todo el personal obligado del INE. De las 6 personas servidoras públicas restantes (0.03%) se encuentran en calidad de omisos.

Asimismo, se informa que se recibieron 458 declaraciones de situación patrimonial en su modalidad de "modificación" adicionales, las cuales corresponden a ejercicios anteriores (2017-2020) y no obligados.

Lo anterior, se desglosa en la siguiente tabla:

Tabla 19. Total de Declaraciones Patrimoniales de Modificación.

| MODALIDAD | UNIVERSO DE SERVIDORES PÚBLICOS OBLIGADOS | PRESENTADAS EN EL EJERCICIO 2022 | | | PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO 2022 | OMISOS | PORCENTAJE DE OMISIÓN | DE OTROS EJERCICIOS (2016-2020) Y NO OBLIGADOS | TOTAL PRESENTADAS |
|-------------------|---|----------------------------------|---------------|--------|---|--------|-----------------------|--|-------------------|
| | | EN TIEMPO | EXTEMPORÁNEAS | TOTAL | | | | | |
| MODIFICACIÓN 2020 | 17,731 | 17,690 | 35 | 17,725 | 99.97% | 6 | 0.03% | 458 | 18,183 |

Fuente: Elaboración propia con base de datos del Sistema DeclaralNE, con corte al 30 de junio de 2022.

Conforme lo anterior, durante el primer semestre de 2022 el OIC brindó **9 mil 510 servicios de asesoría** con relación a la forma de presentación de la declaración de situación patrimonial en su modalidad de *modificación*, a fin de que las personas servidoras públicas cumplieran con su obligación normativa, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 20. Total de asesorías realizadas para la Declaración de Modificación.

| Motivo de la asesoría | Modificación |
|--|--------------|
| Adjuntar acuse SAT | 515 |
| Contraseña, registro, activación y cambio de correo. | 1,158 |
| Dudas del funcionamiento del sistema DeclaralNE | 184 |
| Eliminar declaración de conclusión | 93 |
| Eliminar declaración inicial | 25 |
| Incidentes del sistema | 99 |
| Habilitar declaración de modificación | 816 |
| Llenado de declaración patrimonial | 3,759 |
| Obligación | 446 |
| Obtención de acuses | 82 |
| Validación de correo | 2,333 |
| Total general | 9,510 |

Fuente: Elaboración propia con base al control de asesorías implementado por la Subdirección de Desarrollo Administrativo.

Por otra parte, es importante señalar que para la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial se realizaron mejoras al sistema DeclaralNE, de conformidad con lo establecido en los *“Lineamientos que Regulan la presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses, así como las Constancias de Presentación de Declaraciones Fiscales; el Proceso de Verificación de la Evolución Patrimonial; y la Transmisión de Propiedad u Ofrecimiento de Uso de Bienes en Forma Gratuita a las Personas Servidoras Públicas, en el Instituto Nacional Electoral” (Lineamientos)*, que a continuación se describen:

A) Actualización del Acuse y Constancia.

Con la emisión de los Lineamientos, se actualizó el marco normativo estipulado en el Acuse de Recibo Declaraciones de Modificación Patrimonial y de Intereses, incorporando la obligatoriedad de señalar, como parte de su declaración, las constancias de Cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública Electoral y del Código de Conducta del INE.

B) Validación de doble factor.

Para dar cumplimiento con lo señalado por el artículo 11 de los Lineamientos antes citados, así como con lo establecido en el documento de seguridad del DeclaralNE, el OIC llevó a cabo reuniones con la UTSI con la finalidad de utilizar como medio de autenticación el usuario y contraseña asignado al correo electrónico institucional, el cual cuenta con un conjunto de datos que permiten identificar a la persona titular de los derechos y obligaciones del uso de cuentas de correo electrónico institucional y así tener los mismos efectos jurídicos de una firma autógrafa.

C) Incorporación del acuse de recibo de la Declaración del Ejercicio de Impuestos Federales, presentada ante el SAT.

Atendiendo a lo estipulado en el artículo 10 de los Lineamientos, se realizaron los ajustes pertinentes en el sistema DeclaralNE con la finalidad de permitir la carga del acuse de recibo de la Declaración del Ejercicio de Impuestos Federales 2021 emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), como una acción preventiva en el combate a la corrupción, a fin de que se dé cumplimiento al marco normativo y alineado a lo estipulado en los artículos 49 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 26, 27, 30, 31, 32 y 46 de la LGRA.

De dicho ejercicio se tuvo como resultado la obtención de **3,743** acuses de constancias de Declaración Fiscal 2021 adjuntos al Sistema DeclaralNE.

D) Presentación de notas aclaratorias.

Se realizó el ajuste en la programación del sistema DeclaralNE, en el apartado de Notas aclaratorias, a fin de que las personas declarantes pudieran realizar las notas que se estimen pertinentes sobre sus declaraciones patrimoniales y de intereses, sin que tales notas alteren o modifiquen el contenido de las declaraciones presentadas en forma definitiva, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 de los Lineamientos.

1.4.2.3 Conclusión

El universo de personas servidoras públicas obligadas a la presentación de la declaración patrimonial en la modalidad de "Conclusión" fue de **23 mil 597**, de las cuales 22 mil 223 personas (**94.18%**) cumplieron, en tiempo y forma, con dicha obligación; mientras que 1,245 personas servidoras públicas restantes (5.28%) se encuentran dentro del plazo de 60 días naturales otorgado por la ley para su presentación y 129 personas (0.55%), se encuentran en calidad de omisos.

Adicionalmente, se recibieron **191** declaraciones patrimoniales de conclusión que corresponden a ejercicios anteriores, con lo cual, el total de declaraciones presentadas en el primer semestre del año de esta modalidad fue de **22 mil 414**, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 21. Total de Declaraciones Patrimoniales de Conclusión.

| MODALIDAD | UNIVERSO DE SERVIDORES PÚBLICOS OBLIGADOS | TOTAL PRESENTADAS DEL EJERCICIO 2022 | DE OTROS EJERCICIOS (2017-2020) | TOTAL PRESENTADAS 2022 Y OTROS EJERCICIOS | PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO | PENDIENTES DENTRO DEL PLAZO DE 60 DÍAS PARA PRESENTARLAS | NO PRESENTADAS (OMISOS) |
|------------|---|--------------------------------------|---------------------------------|---|----------------------------|--|-------------------------|
| CONCLUSIÓN | 23,597 | 22,223 | 191 | 22,414 | 94.18% | 1,245 | 129 |

Fuente: Elaboración propia con base de datos del Sistema DeclaralNE.

1.4.2.4 Concentrado de declaraciones.

Este Órgano Fiscalizador recibió, a través del sistema DeclaralNE, un total de **64 mil 481** declaraciones de situación patrimonial y de intereses en sus modalidades inicial, de modificación y de conclusión, de las cuales, **63 mil 178** corresponden al ejercicio 2022, y las restantes **1 mil 303** a ejercicios anteriores, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 22. Total de declaraciones presentadas durante el primer semestre de 2022.

| MODALIDAD | UNIVERSO DE SERVIDORES PÚBLICOS OBLIGADOS | EN TIEMPO PARA PRESENTARLA | OMISOS | TOTAL PRESENTADAS EN EL EJERCICIO 2022 | % DE CUMPLIMIENTO 2022 | DE OTROS EJERCICIOS (2017-2021) y NO OBLIGADOS* | TOTAL |
|--------------|---|----------------------------|------------|--|------------------------|---|---------------|
| INICIAL | 23,519 | 217 | 72 | 23,230 | 98.77% | 654 | 23,884 |
| MODIFICACIÓN | 17,731 | 0 | 6 | 17,725 | 99.97% | 458 | 18,183 |
| CONCLUSIÓN | 23,597 | 1,245 | 129 | 22,223 | 94.18% | 191 | 22,414 |
| TOTAL | 64,847 | 1,462 | 207 | 63,178 | 97.64% | 1,303 | 64,481 |

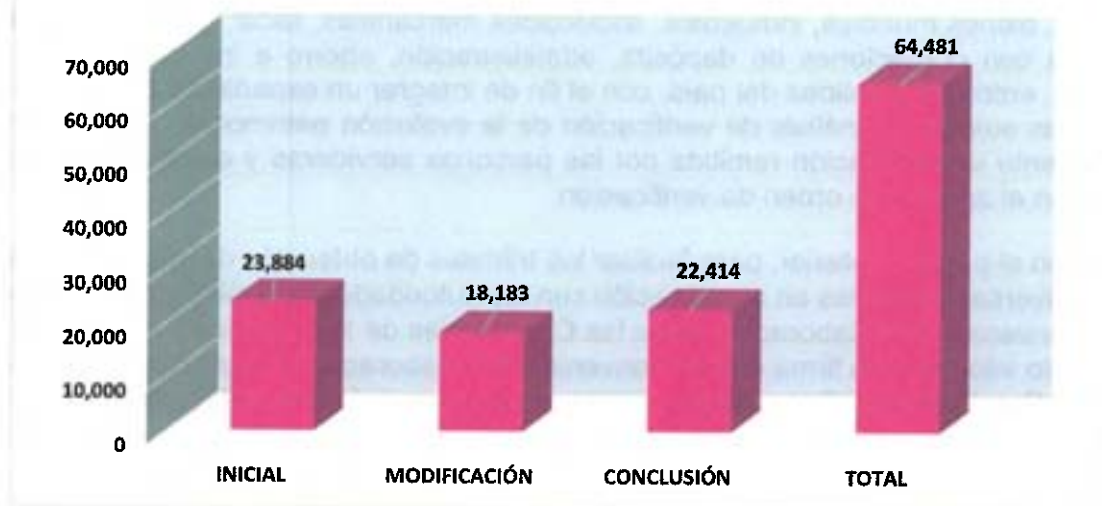
Fuente: Elaboración propia con base de datos del Sistema DeclaralNE, con corte al 30 de junio de 2022.

* "No obligados" solo aplica a la modalidad de Modificación.

De acuerdo con la tabla anterior, se puede advertir un porcentaje general de cumplimiento de un **97.64%** correspondiente al ejercicio 2022, cifra que representa un reto para este OIC, ya que se debe seguir impulsando todos los mecanismos y acciones necesarias, en estrecha colaboración con las distintas Unidades Administrativas de Oficinas Centrales y de los Coordinadores y Enlaces Administrativos de las 32 Juntas Locales Ejecutivas, así como de las 300 Juntas Distritales Ejecutivas, que permitan que las personas servidoras públicas presenten en tiempo y forma su declaración de situación patrimonial en cualquiera de sus modalidades, pero sobre todo, en lo que corresponde a la modalidad de "Conclusión", de la cual hemos advertido que representa el porcentaje más bajo en su cumplimiento.

Gráfica 10. Declaraciones presentadas en DeclaraINE.

Declaraciones presentadas en DeclaraINE durante el primer semestre del ejercicio 2022



Fuente: Elaboración propia con base en los registros de control de la DDA.

1.4.2.5 Omisión en la presentación de las declaraciones.

En seguimiento a los procesos legales señalados por la LGRA, por lo que hace a las consecuencias por el incumplimiento en la presentación de declaración patrimonial en cualquiera de sus 3 modalidades, durante el periodo que se informa, se remitirán en los primeros días de julio un total de **5 vistas** a la DIRA del OIC correspondiente a los casos de omisión en la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de “*Modificación*” del ejercicio 2021.

1.5 Evolución Patrimonial.

El 27 de enero de 2022 se llevó a cabo la ceremonia de selección aleatoria de las personas servidoras y exservidoras públicas, mediante el uso del sistema aleatorio e informático de conformidad con los “*Lineamientos que regulan la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, así como las constancias de presentación de declaraciones fiscales; el proceso de verificación de la evolución patrimonial; y la transmisión de propiedad u ofrecimiento de uso de bienes en forma gratuita a las personas servidoras públicas, en el Instituto Nacional Electoral*”, emitidos mediante Acuerdo OIC-INE/04/2021,

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, obteniendo como resultado **15** personas servidoras y exservidoras públicas, 3 por cada uno de los 5 grupos de selección. Del 11 al 16 de febrero de 2022 fueron notificadas las Órdenes de Verificación a las personas servidoras y exservidoras públicas, lo cual dio inicio al proceso de Verificación de la Evolución Patrimonial.

Aunado a lo anterior, se realizaron 226 solicitudes de información a 66 autoridades en materia de declaraciones patrimoniales, expediente laboral, créditos hipotecarios, préstamos personales, bienes muebles, inmuebles, sociedades mercantiles, fiscal, bursátil, fiduciaria, la relacionada con operaciones de depósito, administración, ahorro e inversión de recursos monetarios, entradas y salidas del país, con el fin de integrar un expediente por cada una de las personas sujetas al análisis de verificación de la evolución patrimonial, el cual contiene, adicionalmente la información remitida por las personas servidoras y exservidoras públicas solicitada en el anexo a la orden de verificación.

Con relación al párrafo anterior, para facilitar los trámites de obtención de información se han realizado diversas gestiones en coordinación con las autoridades federales y estatales para la firma de convenios de colaboración entre las Contralorías de los Estados y el OIC, logrando en el periodo informado la firma de dos convenios de colaboración con las Contralorías de los Estados de Baja California Sur y Jalisco, acciones que permitirán una reducción en los tiempos de entrega de la información requerida y la fluidez de esta.

Gráfica 11. Fotografías de la firma de los convenios.



Fuente: Elaboración con base en los archivos fotográficos de la DDA.

Es de destacar que el 24 de junio se notificó a una persona exservidora pública (no incluida en la selección aleatoria) el inicio de la Verificación de su Evolución Patrimonial, a solicitud de la DIRA.

1.6 Actos de entrega-recepción y seguimiento a devolución de regalos.

1.6.1 Actos de entrega-recepción.

Con relación a los actos de entrega-recepción, las personas servidoras públicas del INE que concluyeron con su empleo, cargo o comisión, tuvieron a su disposición el Sistema de Información de Actas de Entrega Recepción (SIAER).

Se impartieron 4 cursos de capacitación para el llenado en el SIAER, a los coordinadores y enlaces administrativos de oficinas centrales y órganos desconcentrados de las 5 circunscripciones de los 32 Estados de la República Mexicana los días 21 y 22 de abril con un total de 353 asistentes.

De acuerdo con el análisis de los movimientos de altas, bajas y reingresos del personal proporcionados por la Dirección de Personal de la DEA, se determinó que durante el periodo que se informa, y conforme a los criterios señalados en los lineamientos en la materia, hubo un **universo de 744** personas servidoras públicas como sujetos obligados a realizar acta entrega-recepción, de las cuales **718** presentaron su acta en tiempo y forma, mientras que **24** lo realizaron de forma extemporánea y **2** se encuentran en calidad de omisos de los cuales se le dio vista a la DIRA de este OIC para los efectos legales conducentes.

De las cifras antes señaladas, se informa que se obtuvo un porcentaje el **99.73%** de cumplimiento con dicha obligación, tal como se advierte en la siguiente tabla:

Tabla 23. Estatus de Actos de Entrega-Recepción 2022.

| FUENTE | TOTAL DE SERVIDORES PÚBLICOS OBLIGADOS | ACTAS DE ENTREGA REALIZADAS | | | % DE CUMPLIMIENTO EN TIEMPO | % DE CUMPLIMIENTO DE ACTAS | OMISOS | % DE OMISOS |
|--------|--|-----------------------------|---------------|---------|-----------------------------|----------------------------|--------|-------------|
| | | EN TIEMPO | EXTEMPORÁNEAS | TOTALES | | | | |
| SIAER | 744 | 718 | 24 | 742 | 96.51% | 99.73% | 2 | 0.27% |

Fuente: Elaboración propia con base de datos del Sistema de Actas de Entrega Recepción SIAER con corte al 30 de junio de 2022.

Asimismo, se informa que con la finalidad de dar puntual cumplimiento a la obligatoriedad de las personas servidoras públicas que concluyen su labor en el INE, se realizó el envío masivo de **248 mil 281** correos electrónicos a través de la cuenta institucional "Enterate", con la finalidad de informar a las personas servidoras públicas, sobre el proceso del acto de entrega-recepción por la conclusión de su encargo en el INE.

De igual forma, se puso a disposición de las personas servidoras públicas diferentes alternativas de apoyo y asesoría que les permitiera facilitar y agilizar el trámite correspondiente a su acto de entrega-recepción, como lo es atención vía telefónica; correo electrónico; formato de entrega física y formato de entrega a través de firma electrónica; además de haber promovido esquemas de colaboración con los Coordinadores y Enlaces Administrativos de las distintas UR del instituto, lo que permitió que durante este primer semestre de 2022, se proporcionaron un total de **3 mil 119** asesorías.

Gráfica 12. Asesorías brindadas por el OIC durante el primer semestre 2022.



Fuente: Elaboración propia con base al control de asesorías implementado por la Subdirección de Desarrollo Administrativo.

1.6.2 Seguimiento a devolución de regalos.

Derivado de las modificaciones realizadas a los *“Lineamientos que regulan la presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses, así como las Constancias de Presentación de Declaraciones Fiscales; el proceso de verificación de la evolución patrimonial; y la transmisión de propiedad u ofrecimiento de uso de bienes en forma gratuita a las personas servidoras públicas, en el Instituto Nacional Electoral”*, y con la finalidad de fortalecer el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 de la LGRA, el cual señala que:

*“En caso de que los Servidores Públicos, sin haberlo solicitado, reciban de un particular de manera gratuita la transmisión de la propiedad o el ofrecimiento para el uso de cualquier bien, con motivo del ejercicio de sus funciones, **deberán informarlo inmediatamente a las Secretarías o al Órgano Interno de Control.** En el caso de recepción de bienes, los Servidores Públicos procederán a poner los mismos a disposición de las autoridades competentes...”. (Énfasis añadido)*

Por lo que, el OIC ha continuado con la implementación de las medidas adoptadas durante el año inmediato anterior, realizando el envío masivo de **248 mil 281 correos electrónicos** a través de la cuenta institucional *“Entérate”*, a todas las personas servidoras públicas con la finalidad de dar a conocer la prohibición de recibir, de un particular, sin haberlo solicitado y de manera gratuita, la transmisión de la propiedad o el ofrecimiento para el uso de cualquier bien, con motivo del ejercicio de sus funciones, así como el procedimiento a seguir en caso de que ello sucediera.

Gráfica 13. Imagen promocional de “No obsequios” remitida a través de la cuenta institucional “Entérate” a las personas servidoras públicas del Instituto.



Fuente: imagen elaborada por la DDA en coordinación con la CNCS.

Asimismo, se informa que, durante este primer semestre del 2022, se presentó el caso de una persona servidora pública que recibió orientación relacionada con la transmisión de un bien de forma gratuita, situación que se informó al OIC al haber recibido el obsequio. Ante lo cual, se brindó asesoría vía remota y se remitieron los correos electrónicos correspondientes con la finalidad de informarle los pasos a seguir para poner a disposición del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP) el bien obtenido.

2. FISCALIZACIÓN

2.1 Estatus de Ejecución del Programa Anual de Auditoría 2022.

Para el ejercicio fiscal 2022, el Programa Anual de Auditoría del OIC consideró la ejecución de 22 auditorías (3 de tipo financiero; 2 de obra pública, y 17 especiales), y 43 seguimientos de acciones. El estatus de su ejecución, así como de las modificaciones realizadas, al primer semestre, es el siguiente:

Tabla 24. Programa Anual de Auditoría 2022 Líneas de acción, Auditorías Programadas y Auditorías Concluidas, Cumplimiento del Programa Anual de Auditoría 2022.

| Dirección de Auditoría | Línea de acción | Programa Anual de Auditoría 2022 | | Auditorías solicitadas por la Secretaría Ejecutiva (B) | Total de Auditorías y Seguimientos C=(A+B) | Avance al Primer Semestre de 2022 | | | Por abrirse Segundo Semestre de 2022 | Por concluir en Segundo Semestre de 2022 |
|----------------------------|-----------------|----------------------------------|------------------|--|--|-----------------------------------|------------|--------------|--------------------------------------|--|
| | | Original | Modificado (A) | | | Aperturadas | Concluidas | En ejecución | | |
| DAOC | Financieras | 3 | 2 ⁽¹⁾ | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 |
| DAOC | Especial | 2 | 3 ⁽¹⁾ | 0 | 3 | 1 | 0 | 1 | 2 | 3 |
| DAOC | Obra Pública | 2 | 0 ⁽³⁾ | 6 ⁽²⁾ | 6 | 4 | 2 | 2 | 2 | 4 |
| DAOC | Seguimiento | 16 | 16 | 0 | 16 | 7 | 6 | 1 | 9 | 10 |
| DAOD | Financiera | 0 | 3 ⁽¹⁾ | 0 | 3 | 2 | 0 | 2 | 1 | 3 |
| DAOD | Especiales | 5 | 2 | 0 | 2 | 2 | 0 | 2 | 0 | 2 |
| DAOD | Seguimiento | 10 | 10 | 0 | 10 | 4 | 4 | 0 | 6 | 6 |
| DADE | Especial | 5 | 7 ⁽³⁾ | 0 | 7 | 6 | 2 | 4 | 1 | 5 |
| DADE | Seguimiento | 8 | 8 | 0 | 8 | 4 | 2 | 2 | 4 | 6 |
| DATIC | Especial | 5 | 5 | 0 | 5 | 3 | 1 | 2 | 2 | 4 |
| DATIC | Seguimiento | 9 | 9 | 0 | 9 | 6 | 4 | 2 | 3 | 5 |
| Suma de Auditorías | | 22 | 22 | 6 | 28 | 18 | 5 | 13 | 10 | 23 |
| Suma de Seguimientos | | 43 | 43 | 0 | 43 | 21 | 16 | 5 | 22 | 27 |
| Total del Programa | | 65 | 65 | 6 | 71 | 39 | 21 | 18 | 32 | 50 |
| Porcentaje de cumplimiento | | | | | 100% | 30% | | | 70% | |

Fuente: Programa Anual de Trabajo 2022 del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral. Programa Anual de Auditoría 2022; así como reportes de auditorías concluidas y cédulas de seguimiento de acciones (Seguimiento) proporcionados por las Direcciones de Auditoría adscritas a la Unidad de Auditoría.

DAOC: Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales; **DAOD:** Dirección de Auditoría a Órganos Desconcentrados; **DADE:** Dirección de Auditoría de Desempeño y Especiales; y **DATIC:** Dirección de Auditoría a Tecnologías de Información y Comunicación.

⁽¹⁾ Las modificaciones realizadas a las líneas de acción entre las auditorías financieras y especiales fueron resultado de los procesos de planeación específica que se llevaron a cabo para cada tipo de auditoría, por lo que su reprogramación se realizó en función de los alcances determinados.

⁽²⁾ Como se previó en el Programa Anual de Trabajo 2022 del Órgano Interno de Control, la Junta General Ejecutiva aprobó dar continuidad al Proyecto Específico autorizado para el ejercicio fiscal 2021, que consistió en dar atención a la solicitud formulada al Órgano Interno de Control, mediante oficio INE/SE/2139/2021 del 8 de abril de 2021, por parte del Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral (por instrucciones del Consejero Presidente), para auditar los contratos para la realización de trabajos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, por el periodo comprendido del 4 de abril de 2014 al 31 de diciembre de 2021; para lo cual fue necesaria la contratación de personal de apoyo con especialidad técnica y experiencia en auditorías a obra pública y/o en ejecución de proyectos de obra concluidos; por tal razón, y conforme a los recursos aprobados, se autorizó la ejecución de seis auditorías a los procedimientos de contratación y ejecución

de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, celebrados por el Instituto durante los ejercicios fiscales de 2016 a 2021, con recursos del Proyecto Específico G070410.

⁽⁹⁾ Debido a que la Junta General Ejecutiva aprobó el Proyecto Específico G070410 denominado "Auditoría integral a los procedimientos de contratación y ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, celebrados por el Instituto en el periodo 2014-2021", se reprogramaron las dos auditorías de obra, originalmente asignadas a la Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales, ya que coordinará y supervisará las seis auditorías que se realizarán con recursos de dicho Proyecto Específico, por dos auditorías especiales a cargo de la Dirección de Auditoría de Desempeño y Especiales.

En el periodo que se informa, el OIC aperturó 39 (55%) de las auditorías programadas, de las cuales concluyó 21 (30%), quedando 50 (70%) auditorías para continuar con su ejecución; aperturar, en su caso, y concluir durante el segundo semestre del año, para alcanzar un total de 71 revisiones durante el presente año, entre auditorías y seguimiento de acciones, conforme a las metas establecidas en el Programa Anual de Auditoría 2022.

Con la presentación del Informe Anual de Gestión y Resultados 2021 del OIC, se asumió el compromiso de concluir, en 2022, con dos auditorías (una Financiera y una de Obra Pública) y dos seguimientos de acciones, por lo que, en el presente informe se da cumplimiento al compromiso asumido.

Advertencia sobre el carácter preliminar de los resultados.

A continuación, se muestran los principales resultados derivados de la ejecución de las auditorías a las Unidades Responsables adscritas a Oficinas Centrales y Órganos Desconcentrados del Instituto Nacional Electoral, ejecutadas durante el primer semestre del año 2022, considerando su relevancia en cuanto a la operación del Instituto y su repercusión respecto al importe de las operaciones; precisando que, a la fecha del presente Informe, las auditorías se encuentran en periodo de seguimiento y análisis de la información, es decir, se encuentra transcurriendo el plazo otorgado a las áreas auditadas para solventar las observaciones correspondientes, por lo que es importante y pertinente destacar que los resultados reseñados tienen un carácter preliminar y no significan la certeza de una irregularidad manifiesta o comprobada.

2.2 Resultados de la fiscalización.

Al cierre del primer semestre de 2022, el estatus de las auditorías del Programa Anual de Auditoría 2022 del OIC, con recursos del Presupuesto Base, es el siguiente:

Tabla 25. Estatus de Auditorías al primer semestre de 2022. Presupuesto Base del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.

| Núm. | Dirección | Número de Auditoría | Título de Auditoría | Estatus |
|------|-----------|---------------------|---|--|
| 1 | DAOC | DAOC/01/ES/2022 | "Modelo de Gestión por Procesos. Fase II". Dirección Ejecutiva de Administración. | En ejecución |
| 2 | DAOC | DAOC/02/ES/2022 | "Servicio de suministro de combustible a través de Tarjetas Electrónicas y Vales papel de Gasolina". (Oficinas Centrales). Dirección Ejecutiva de Administración. | Por aperturar y por concluir en segundo semestre |

| Núm. | Dirección | Número de Auditoría | Título de Auditoría | Estatus |
|------|-----------|---------------------|---|--|
| 3 | DAOC | DAOC/03/FI/2022 | "Fondo de Apoyo para la Observación Electoral. Fase II". Coordinación de Asuntos Internacionales, Unidad Técnica de Fiscalización; y Dirección Ejecutiva de Administración. | Por aperturar y por concluir en segundo semestre |
| 4 | DAOC | DAOC/04/FI/2022 | "Informe de Avance de Gestión Financiera". Dirección Ejecutiva de Administración. | Por aperturar y por concluir en segundo semestre |
| 5 | DAOC | DAOC/05/ES/2022 | "Proceso de Integración del Anteproyecto de Presupuesto y Bases Generales 2023". Secretaría Ejecutiva y Unidades Responsables. | Por aperturar y por concluir en segundo semestre |
| 6 | DAOD | DAOD/01/FI/2022 | "Inmuebles". Juntas Distritales Ejecutivas. | En ejecución |
| 7 | DAOD | DAOD/02/ES/2022 | "Estructuras Orgánicas". Junta Local Ejecutiva en el estado de Puebla. | En ejecución |
| 8 | DAOD | DAOD/03/ES/2022 | "Estructuras Orgánicas". Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán. | En ejecución |
| 9 | DAOD | DAOD/04/FI/2022 | "Disponibilidades". Junta Local Ejecutiva en el estado de Querétaro. | En ejecución |
| 10 | DAOD | DAOD/05/FI/2022 | "Convenios de colaboración con Organismos Públicos Locales". Organismos Públicos Locales. | Por aperturar y por concluir en segundo semestre |
| 11 | DADE | DADE/01/ES/2022 | "Estructuras Orgánicas. Fase III". Secretaría Ejecutiva, Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Dirección Ejecutiva de Administración. | En ejecución |
| 12 | DADE | DADE/02/ES/2022 | "Estructuras Orgánicas". Secretaría Ejecutiva, Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y Dirección Ejecutiva de Administración. | Concluida |
| 13 | DADE | DADE/03/ES/2022 | "Estructuras Orgánicas. Fase II". Secretaría Ejecutiva, Coordinación Nacional de Comunicación Social y Dirección Ejecutiva de Administración. | Concluida |
| 14 | DADE | DADE/04/ES/2022 | "Estructuras Orgánicas. Fase II". Secretaría Ejecutiva, Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación y Dirección Ejecutiva de Administración. | En ejecución |
| 15 | DADE | DADE/05/ES/2022 | "Estructuras Orgánicas. Fase II". Secretaría Ejecutiva, Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales y Dirección Ejecutiva de Administración. | En ejecución |
| 16 | DADE | DADE/06/ES/2022 | "Estructuras Orgánicas. Fase II". Secretaría Ejecutiva, Dirección del Secretariado y Dirección Ejecutiva de Administración. | En ejecución |
| 17 | DADE | DADE/07/ES/2022 | "Estructuras Orgánicas". Secretaría Ejecutiva, Dirección Ejecutiva de Prerogativas y Partidos Políticos y Dirección Ejecutiva de Administración. | Por aperturar y por concluir en segundo semestre |
| 18 | DATIC | DATIC/01/ES/2022 | "Estructuras Orgánicas." Secretaría Ejecutiva, Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y Dirección Ejecutiva de Administración. | En ejecución |

| Núm. | Dirección | Número de Auditoría | Título de Auditoría | Estatus |
|------|-----------|---------------------|---|--|
| 19 | DATIC | DATIC/02/ES/2022 | "Estructuras Orgánicas". Secretaría Ejecutiva, Unidad Técnica de Servicios de Informática y Dirección Ejecutiva de Administración. | Concluida |
| 20 | DATIC | DATIC/03/ES/2022 | "Políticas y mecanismos para garantizar la continuidad de los sistemas y servicios informáticos que impactan el inventario de software y hardware institucional". Unidad Técnica de Servicios de Informática y Dirección Ejecutiva de Administración. | En ejecución |
| 21 | DATIC | DATIC/04/ES/2022 | "Estructuras Orgánicas. Fase II". Unidad Técnica de Servicios de Informática. | Por aperturar y por concluir en segundo semestre |
| 22 | DATIC | DATIC/05/ES/2022 | "Estructuras Orgánicas. Fase II". Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores. | Por aperturar y por concluir en segundo semestre |

Fuente: Programa Anual de Trabajo 2022, del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral. Programa Anual de Auditoría 2022.

DAOC: Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales; **DAOD:** Dirección de Auditoría a Órganos Desconcentrados; **DADE:** Dirección de Auditoría de Desempeño y Especiales; y **DATIC:** Dirección de Auditoría a Tecnologías de Información y Comunicación.

En lo que corresponde a los recursos del Proyecto Específico G070410, el avance es el siguiente:

Tabla 26. Estatus de Auditorías al primer semestre de 2022. Proyecto Específico G070410.

| Núm. | Dirección | Numero de Auditoría | Título de Auditoría | Estatus |
|------|-----------|---------------------|--|--|
| 1 | DAOC | DAOC-PE/01/OP/2022 | "Obra Pública, 2016". Dirección Ejecutiva de Administración. | Concluida |
| 2 | DAOC | DAOC-PE/02/OP/2022 | "Obra Pública, 2017". Dirección Ejecutiva de Administración. | Concluida |
| 3 | DAOC | DAOC-PE/03/OP/2022 | "Obra Pública, 2018". Dirección Ejecutiva de Administración. | En ejecución |
| 4 | DAOC | DAOC-PE/04/OP/2022 | "Obra Pública, 2019". Dirección Ejecutiva de Administración. | En ejecución |
| 5 | DAOC | DAOC-PE/05/OP/2022 | "Obra Pública, 2020". Dirección Ejecutiva de Administración. | Por aperturar y por concluir en segundo semestre |
| 6 | DAOC | DAOC-PE/06/OP/2022 | "Obra Pública, 2021". Dirección Ejecutiva de Administración. | Por aperturar y por concluir en segundo semestre |

Fuente: Programa Anual de Trabajo 2022, del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral. Programa Anual de Auditoría 2022. **DAOC:** Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales.

Nota: Proyecto Específico G070410 denominado "Auditoría integral a los procedimientos de contratación y ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, celebrados por el Instituto en el periodo 2014-2021".

En el siguiente cuadro se integra, por cada revisión concluida, el número de observaciones y acciones preventivas y correctivas emitidas, como resultado de los trabajos efectuados, así como la identificación de la Dirección de Auditoría a cargo de éstas:

Tabla 27. Cuadro de Resultados de Auditorías al primer semestre de 2022.

| Núm. | Dirección | Auditoría | Observaciones | Acciones Emitidas 2022 | | |
|--------------|-----------|--------------------|---------------|------------------------|-------------|------------|
| | | | | Correctivas | Preventivas | Total |
| 1 | DAOC | DAOC-PE/01/OP/2022 | 2 | 5 | 1 | 6 |
| 2 | DAOC | DAOC-PE/02/OP/2022 | 12 | 56 | 9 | 65 |
| 3 | DADE | DADE/02/ES/2022 | 12 | 9 | 10 | 19 |
| 4 | DADE | DADE/03/ES/2022 | 3 | 9 | 2 | 11 |
| 5 | DATIC | DATIC/02/ES/2022 | 5 | 6 | 7 | 13 |
| TOTAL | | | 34 | 85 | 29 | 114 |

Fuente: Programa Anual de Trabajo 2022, del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral. Programa Anual de Auditoría 2022.

DAOC: Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales; **DADE:** Dirección de Auditoría de Desempeño y Especiales; y **DATIC:** Dirección de Auditoría a Tecnologías de Información y Comunicación.

Estatus de auditorías del ejercicio 2021.

Conforme al compromiso asumido en el Informe Anual de Gestión y Resultados del OIC 2021, durante el primer semestre de 2022, se concluyó la auditoría financiera DAOC/06/FI/2021 “Fondo de Apoyo para la Observación Electoral” y la auditoría de obra pública DAOC/08/OP/2021 “Auditoría a la realización del proyecto ejecutivo para el edificio sede de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León del Instituto Nacional Electoral”, de las cuales derivaron las siguientes observaciones y acciones emitidas:

Tabla 28. Auditorías del Ejercicio 2021, concluidas en el Primer Semestre de 2022.

| Núm. | Dirección | Auditoría | Observaciones | Acciones Emitidas 2021 | | |
|--------------|-----------|-----------------|---------------|------------------------|-------------|-----------|
| | | | | Correctivas | Preventivas | Total |
| 1 | DAOC | DAOC/06/FI/2021 | 11 | 20 | 10 | 30 |
| 2 | DAOC | DAOC/08/OP/2021 | 12 | 19 | 10 | 29 |
| TOTAL | | | 23 | 39 | 20 | 59 |

Fuente: Programa Anual de Trabajo 2021, del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral. Programa Anual de Auditoría 2021. **DAOC:** Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales.

2.2.1 Resultados relevantes de las auditorías.

2.2.1.1 Auditorías de Obra Pública.

El 8 de abril de 2021, el Secretario Ejecutivo del INE, por instrucciones del Consejero Presidente, mediante oficio INE/SE/2139/2021, formalizó la solicitud al OIC de auditar los contratos para la realización de trabajos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, durante el periodo del 4 de abril de 2014 al 31 de diciembre de 2021.

Para dar cumplimiento en tiempo y forma, el OIC contrató personal eventual de apoyo, con especialidad técnica y experiencia en auditorías a obra pública y/o en ejecución de proyectos de obra concluidos; para la revisión del cumplimiento de contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

En ese contexto, en cumplimiento a los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, el OIC sometió a la Junta General Ejecutiva la autorización de un Proyecto Específico, para atender la solicitud realizada por la Secretaría Ejecutiva.

El alcance de las cuatro auditorías realizadas en el año 2021, al amparo del Proyecto Específico G070410 denominado “Auditoría integral a los procedimientos de contratación y ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, celebrados por el Instituto en el periodo 2014-2021”, fue verificar que la formalización y ejecución de los contratos de obra pública, y de servicios relacionados con las mismas, ejecutados en los años 2014 y 2015, así como la construcción de los edificios sede para la Junta Local Ejecutiva en el estado de Yucatán y para la Junta Local Ejecutiva en el estado de Zacatecas, se hubieran realizado en apego a los términos contractuales y a la normatividad aplicable, dentro de los criterios de austeridad, eficacia y eficiencia.

Para el ejercicio fiscal 2022, el OIC programó la ejecución de dos auditorías de obra pública a ejecutarse con recursos del Presupuesto Base; sin embargo, a raíz de que se autorizó dar continuidad, en 2022, al Proyecto Específico G070410, hubo la necesidad de reprogramar el planteamiento original, a efecto de concluir la revisión a los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, celebrados en 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, dando lugar a suprimir las dos auditorías de obra pública, por los trabajos de coordinación y supervisión que se deben de llevar a cabo para hacer posible la ejecución de las seis nuevas auditorías, para los ejercicios fiscales que van de 2016 al 2021, pero con recursos del Proyecto Específico G070410.

Por lo anterior, el OIC dispuso del personal de la Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales, para efectuar labores de coordinación y supervisión al personal contratado; así como la realización de los seguimientos de acciones y la verificación del levantamiento de actas administrativas, inspecciones físicas a los inmuebles, reportes y/o minutas de trabajo, entre otros.

Bajo este esquema, durante el primer semestre del año, se aperturaron cuatro auditorías, de las cuales se concluyeron dos e igual número están en proceso de ejecución, por lo que se encuentran pendientes dos más. A continuación, se informa de los resultados obtenidos a la fecha:

2.2.1.1.1 Auditoría DAOC/08/OP/2021. Proyecto Ejecutivo JLE en Nuevo León.

Proyecto Ejecutivo para la construcción del edificio sede de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León.

I. Proceso de adjudicación de la Licitación Pública Nacional Mixta número LP-INE-03/SROP/2020, para la contratación de los servicios relacionados al “Proyecto Ejecutivo para la construcción del edificio sede de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León”.

Se detectaron errores y omisiones en la información presentada en los anexos que integran la “Propuesta Económica” del licitante adjudicado, tales como:

- a) La cantidad de horas propuestas para la utilización de 9 equipos electrónicos señalados en el “Programa de Utilización de Maquinaria y Equipo”, no corresponde con las horas señaladas en el anexo “Explosión de Insumos”.
- b) Las horas e importes propuestos en la utilización del equipo “Laptop DELL Inspiren 7567”, no corresponden con los datos señalados en los anexos “Programa de Utilización de Maquinaria y Equipo”; “Explosión de Insumos”, y “Precios Unitarios”.
- c) Las jornadas mensuales de trabajo propuestas para el desarrollo de actividades del “Superintendente de Servicio (Gerente de Proyecto CMIC)”, exceden las que podrían ejecutarse en los meses de octubre de 2020 (31), y de enero (31), marzo (31) y abril (30) de 2021; ya que, para el primero, se proponen 33.66 jornadas; para enero 38.26 jornadas, en marzo 60.76 jornadas y en abril 37.0 jornadas.
- d) El Programa de Utilización de Materiales, Equipos y Accesorios de Instalación Permanente, no identifica la unidad de medida, ni la cantidad en el formato de su propuesta; el Programa de Utilización de Maquinaria y Equipo, no identifica la unidad de medida y la cantidad en el formato de su propuesta; la Explosión de Insumos omitió enunciar las áreas adscritas (DEA y DOC), y el Programa de Utilización del Personal Técnico, no señala en su propuesta la cantidad para este tipo de Personal.

II. Ejecución y Pago de los servicios relacionados al Proyecto Ejecutivo INE/SROP/02/2020.

- a) Los planos de "Climatización y Extracción de Ductos" del Proyecto Ejecutivo del edificio sede de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León, no cuentan con la información completa, al registrarse posibles omisiones en la integración de la simbología, claves y capacidad de enfriamiento en los equipos; aunado a que el plano "Cuadro de Equipos Nuevos" señala una cantidad de 15 equipos tipo condensadoras, mientras que el plano "Diagramas de Control", refiere 18 de estos equipos.
- b) Los planos de "Instalación Eléctrica" del Proyecto Ejecutivo del edificio sede de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León, muestran posibles inconsistencias en cuanto a: detalles constructivos de instalaciones, nomenclaturas, y descripción de la capacidad de carga de potencia. Asimismo, no se localizaron los siguientes planos eléctricos: Centros de Carga; Detalles de Instalación de Luminarias; Contactos de Tensión Regulada; Fuerza Hidráulica de Casa de Máquinas; Fuerza de la Planta de Tratamiento; y de Fuerza en Equipos de Climatización.
- c) Se identificaron conceptos de trabajo distintos entre el Proyecto Ejecutivo y el Catálogo de Conceptos, ya que el primero considera, para la cimentación, un concreto reforzado con una resistencia de $f'c=350 \text{ kg/cm}^2$; mientras que, en el segundo, la resistencia es de $f'c=250 \text{ kg/cm}^2$, menor a la calculada por el proyectista.
- d) En las Notas de Cimentación del plano INE-JLE-NL-EST-014 denominado "Planta de Cimentación Cisternas y Detalles", del Proyecto Ejecutivo del edificio sede de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León, se estableció para el concepto del servicio 7.10 "Planos del Proyecto Estructural", la utilización de concreto con una resistencia de $f'c=250 \text{ kg/cm}^2$; así como de impermeabilizante integral en el concreto; sin embargo, en el Catálogo de Conceptos, no se logró identificar algún concepto con esas características, lo cual posibilita el riesgo de generarse daños a futuro en estos elementos estructurales, toda vez que las zapatas aisladas tendrán contacto directo con la humedad del terreno natural, al estar desplantadas a una profundidad de 2.60 mts.

III. Modificaciones a los servicios relacionados al Proyecto Ejecutivo.

- a) No se proporcionó la evidencia documental que justifique el incremento de \$937,933.78 (23%), al monto del contrato de servicios INE/SROP/02/2020, ni las razones por las cuales se extendió en 127 (44.56%) días naturales, el plazo original de dicho contrato, cambios que se formalizaron mediante un Segundo Convenio Modificatorio.

2.2.1.1.2 Auditoría DAOC-PE/01/OP/2022. Contratos del ejercicio 2016.

Auditoría a los procedimientos de contratación y ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, celebrados por el Instituto durante el ejercicio 2016, como parte del Proyecto Específico G070410 denominado Auditoría Integral a los procedimientos de contratación y ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, celebrados por el Instituto en el periodo 2014-2021.

I. Ejecución de los trabajos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en el ejercicio 2016.

- a) Se detectó que la información y documentación justificativa, comprobatoria y de control que sustenta el ejercicio del gasto, contenida en los expedientes de los contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas, correspondientes al ejercicio 2016, no se encontró completa, ni estuvo organizada de forma ordenada y sistemática; provocando que no fuera puesta a disposición para su verificación, en un 69%, respecto al Contrato INE/OP/03/2016 y en un 71%, por lo que se refiere al Contrato INE/SROP/02/2016.

La falta de integración del soporte documental resulta relevante en virtud de que no se contó con la documentación suficiente, competente, relevante y pertinente, para comprobar que el importe pagado por ambos contratos de \$1,976,507.71, corresponde a lo establecido en ambos documentos y que las operaciones realizadas bajo su amparo se apegaron a las disposiciones normativas en la materia para las contrataciones de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, en 2016.

- b) Del contrato INE/OP/06/2016, cuyo objeto fue el aseguramiento e iluminación del edificio sede para la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Coahuila, por un monto de \$154,354.02, no se localizó en el expediente de contratación la documentación referente al presupuesto base; acta de visita al sitio de los trabajos; especificaciones generales y particulares; documentación que acredite el trámite y pago de las estimaciones generadas; contrato de obra pública, y planos As Built.

2.2.1.1.3 Auditoría DAOC-PE/02/OP/2022. Contratos del ejercicio 2017.

Auditoría a los procedimientos de contratación y ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, celebrados por el Instituto durante el ejercicio 2017, como parte del Proyecto Específico G070410 denominado Auditoría Integral a los procedimientos de contratación y ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, celebrados por el Instituto en el periodo 2014-2021.

I. Ejecución de los trabajos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en el ejercicio 2017.

- a) Se identificó que la información y documentación justificativa, comprobatoria y de control que sustenta el ejercicio del gasto, contenida en los expedientes de los contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas, correspondientes al ejercicio 2017, no se encontró completa, ni estuvo organizada de forma ordenada y sistemática; provocando que no fuera puesta a disposición para su verificación, en un 47.40%, respecto a los contratos INE/AD/SROP/02/2017; INE/AD/SROP/03/2017; INE/AD/SROP/05/2017; INE/AD/OP/08/2017, e INE/SROP/10/2017.

La falta de integración del soporte documental resulta relevante en virtud de que no se contó con la documentación suficiente, competente, relevante y pertinente, para comprobar que el importe pagado por los cinco contratos de \$6,111,028.45, corresponde a lo establecido en dichos documentos y que las operaciones realizadas bajo su amparo se apegaron a las disposiciones normativas en la materia para las contrataciones de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, en 2017.

Tabla 29. Estatus en la entrega de documentación de expedientes de Obra Pública.

| Num. | Contrato | Objeto del contrato | Documentos entregados | Documentos no entregados | Monto con IVA |
|---------------|---------------------|--|-----------------------|--------------------------|----------------|
| 1 | INE/AD/SROP/02/2017 | Gestión de trámites para la obtención de la prórroga de vigencia de la licencia de construcción para la terminación de la construcción del edificio, en el Estado de Coahuila. | 40.90% | 59.10% | \$87,000.00 |
| 2 | INE/AD/SROP/03/2017 | Estudio topográfico para el núcleo de elevadores y eleva autos del edificio en la CDMX. | 56.00% | 44.00% | \$44,832.84 |
| 3 | INE/AD/SROP/05/2017 | Análisis y solución estructural del estado actual de la edificación en el Estado de Coahuila. | 48.10% | 51.90% | \$162,400.00 |
| 4 | INE/AD/OP/08/2017 | Refuerzos Estructurales, Resanes y Recubrimientos en Sótano Reparación de Instalaciones Eléctricas del Edificio Sede de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Sonora del Instituto Nacional Electoral. | 57.10% | 42.90% | \$5,569,715.61 |
| 5 | INE/SROP/10/2017 | Dictamen Técnico en seguridad estructural, derivado de una inspección ocular de la estructura de los edificios que integran el Conjunto Tlalpan del Instituto Nacional Electoral, realizado por un DRO y avalado por un corresponsable en seguridad estructural. | 60.90% | 39.10% | \$247,080.00 |
| Importe Total | | | 52.60% | 47.40% | \$6,111,028.45 |

Fuente: Elaborado por el Órgano Interno de Control, con base en el expediente de la auditoría DAOC-PE/02/OP/2022.

- b) Respecto a los expedientes de los contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas: INE/OP/01/2017; INE/SROP/04/2017 e INE/SROP/06/2017, con base en la "Cédula de contenido de información", se detectó la falta de documentación de los tres contratos, en promedio del 34.56%, por lo que la carencia de sustento documental no permite acreditar que las operaciones se realizaron al amparo de los contratos de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, por un monto total de \$581,113.14, con IVA incluido, como se muestra en el cuadro siguiente:

Tabla 30. Estatus en la entrega de documentación de expedientes de Obra Pública.

| Num. | Contrato | Objeto del contrato | Documentos entregados | Documentos no entregados | Monto con IVA |
|------|------------------|--|-----------------------|--------------------------|---------------|
| 1 | INE/OP/01/2017 | Ampliación del espacio de la mesa de la sala del Consejo Instituto Nacional Electoral. | 65.68% | 34.42% | \$308,703.15 |
| 2 | INE/SROP/04/2017 | Estudios técnicos preliminares para la reparación de la barda perimetral y la reparación de filtraciones del edificio, en el Estado de Guanajuato. | 66.76% | 33.34% | \$107,624.10 |
| 3 | INE/SROP/06/2017 | Proyecto Ejecutivo para las Acometidas Eléctricas de dos Elevadores de Pasajeros y un Elevador para Autos | 64.00% | 36.00% | \$164,785.89 |

| Núm. | Contrato | Objeto del contrato | Documentos entregados | Documentos no entregados | Monto con IVA |
|---------------|----------|---|-----------------------|--------------------------|---------------|
| | | en el Edificio de Insurgentes número 1561 del Instituto Nacional Electoral. | | | |
| Importe Total | | | 65.44% | 34.56% | \$581,113.14 |

Fuente: Elaborado por el Órgano Interno de Control, con base en el expediente de la auditoría DAOC-PE/02/OP/2022.

- c) Se identificó una diferencia de 6.18 metros de menos en la longitud de trabe metálica de clave "IPR" utilizada (44 metros) en los marcos metálicos empleados para reforzar la estructura de concreto del inmueble que ocupa el Edificio sede de la **Junta Local Ejecutiva del estado de Sonora**, respecto de las especificaciones establecidas en el Catálogo de Conceptos (50.18 metros); sin embargo, debido a la falta de documentación justificativa, comprobatoria y de control en el expediente proporcionado, no fue posible determinar el monto real pagado en estos conceptos.
- d) Se detectaron reforzamientos, con elementos metálicos en columnas de concreto, en áreas alejadas a la zona del siniestro (incendio), ocurrido el 02 de diciembre de 2016, en el Edificio sede de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Sonora, por lo que, con el objeto de verificar el estado actual de los elementos estructurales del edificio sede, se solicitaron distintas pruebas de laboratorio respecto a la resistencia del concreto de los elementos estructurales (Columnas y Trabes realizadas durante la construcción del edificio sede), ubicados en el área del estacionamiento del nivel de Sótano, debido a lo siguiente:

Tabla 31. Solicitud de información sobre hallazgos detectados.

| ID | Hallazgo | Solicitud de información, mediante Minuta de Reunión de Trabajo número PE-OP-02-SON-EST/2022 | Conclusión |
|----|---|--|--|
| 1 | En área de estacionamiento, nivel de Sótano, se detectaron tres trabes de concreto de carga, sin contar con marcos metálicos, a pesar de que se encuentran en la zona donde ocurrió el siniestro (incendio). | Pruebas de laboratorio de la resistencia del concreto durante la construcción del edificio y las que se derivaron posterior al incendio (Extracción de corazones), de las siguientes trabes ubicadas en el nivel de sótano: en el eje 7 entre los ejes F y G; en el eje F entre los ejes 7 y 8 y en el eje 8 entre los ejes E y F. | El área auditada no proporcionó las pruebas de laboratorio de la resistencia del concreto realizadas durante la construcción del edificio. |
| 2 | En área de estacionamiento nivel de Sótano, se detectaron diez columnas de concreto reforzadas con elementos metálicos (cuatro columnas en el eje C y ejes 2 al 7; tres columnas en el eje B y en los ejes 4 a las 7 y tres columnas en el eje 4 y ejes D al G); sin embargo, dichas columnas se encuentran distantes a la zona donde ocurrió el siniestro. | Pruebas de laboratorio de la resistencia del concreto durante la construcción del edificio y las que se derivaron del incendio (Extracción de corazones), de las 51 columnas ubicadas en el estacionamiento del Sótano ejes 1 al 8 y ejes A al H. | El área auditada no proporcionó las pruebas de laboratorio de la resistencia del concreto realizadas durante la construcción del edificio. |
| 3 | En los ejes 6 y 7 entre los ejes G y H, sobre el nivel de sótano (estacionamiento), se detectó reforzamiento en trabes de carga | Pruebas de laboratorio de la resistencia del concreto durante la construcción del edificio y las que se derivaron posterior al incendio (Extracción de corazones), de las siguientes | El área auditada no proporcionó las pruebas de laboratorio de la resistencia del concreto |

| ID | Hallazgo | Solicitud de información, mediante Minuta de Reunión de Trabajo número PE-OP-02-SON-EST/2022 | Conclusión |
|----|---|--|--|
| | mediante marcos metálicos identificando que este reforzamiento se encuentra ubicado por debajo del área de la Planta de Emergencia. | trabes ubicadas en Sótano: en el eje 6 entre los ejes G y H, así como la trabe ubicada en eje G y entre los ejes 5 al 7. | realizadas durante la construcción del edificio. |

Fuente: Elaborado por el Órgano Interno de Control derivado de la inspección física realizada en la Junta Local Ejecutiva del estado de Sonora.

A la fecha, la Dirección de Obras y Conservación (DOC) no ha presentado el soporte documental sobre las pruebas de laboratorio de la resistencia del concreto en columnas y trabes del nivel del sótano (estacionamiento) realizadas durante la etapa de construcción del edificio sede de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Sonora.

Asimismo, derivado del siniestro ocurrido el 02 de diciembre de 2016, y posterior a los 3 (tres) años del accidente, la DOC, en conjunto con la Junta Local Ejecutiva del estado de Sonora, debieron contar con un dictamen estructural del inmueble que diera certeza de la seguridad de sus espacios, estructuras e infraestructura técnica evitando, en la medida de lo posible, emergencias e imprevistos, de conformidad con el artículo 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Instituto Nacional Electoral.

Por ello, el OIC solicitó la opinión técnica de un especialista en seguridad estructural, a fin de garantizar la integridad del personal que labora en el inmueble; con el propósito de actualizar el Dictamen estructural de la empresa "VIKO CORPORATIVO" de septiembre de 2017, como consecuencia del siniestro ocurrido el 02 de diciembre de 2016, en su apartado 3. "Conclusiones", señala que *"se tienen que reforzar las columnas que se indican en color gris...esto es debido a las tendencias encontradas de las pruebas de resistencia en diferentes puntos, indicadas por las curvas de resistencia que se muestran en la gráfica 1."*

Tabla 32. "Croquis de localización de núcleos", del dictamen realizado por la empresa "VIKO CORPORATIVO".

| ID | Columna | Ubicación | Resistencia VIKO CORPORATIVO | Resistencia indicada en el Proyecto Ejecutivo | Conclusión |
|----|---------|------------|------------------------------|---|--|
| 1 | C13 | Ejes 7 y C | 208 Kg/cm ² | 250 Kg/cm ² | La resistencia obtenida por VIKO es menor a la del proyecto, a pesar de que la columna está retirada de la zona del siniestro. |
| 2 | C12 | Ejes 5 y B | 190 Kg/cm ² | 250 kg/cm ² | La resistencia obtenida por VIKO es menor a la del proyecto, a pesar de que la columna está retirada de la zona del siniestro. |
| 3 | C8 | Ejes 4 y E | 244 Kg/cm ² | 250 kg/cm ² | La resistencia obtenida por VIKO es menor a la del proyecto, a pesar de que la columna se encuentra atrás del elevador y está retirada de la zona del siniestro. |

| | | | | | |
|---|-----|------------|------------------------|------------------------|---|
| 4 | C10 | Ejes 2 y D | 242 Kg/cm ² | 250 kg/cm ² | La resistencia obtenida por VIKO es menor a la del proyecto, a pesar de que la columna se encuentra atrás del elevador y está más alejada de la zona del siniestro. |
|---|-----|------------|------------------------|------------------------|---|

Fuente: Elaborado por el Órgano Interno de Control, con base en la información contenida en el "Croquis de localización de núcleos", del dictamen realizado por la empresa "VIKO CORPORATIVO".

De lo anterior, se detecta que el valor de la resistencia del concreto extraído en columnas por la empresa "VIKO CORPORATIVO", resulta menor al indicado en el plano número ES-1.0 "Especificaciones Estructurales", del proyecto ejecutivo, el cual señala en su apartado "3.- Concreto", "Todo el concreto tendrá las siguientes características (Salvo indicación contraria en los planos).

A) Resistencia a la compresión $f'c = 250 \text{ kg/cm}^2$ a 28 días.

Sobre el particular, en el proyecto ejecutivo se indicó que tanto en las columnas, como en las trabes su resistencia será de 250 kg/cm^2 .

Por la problemática antes señalada, este OIC recomendó, en términos de prevención y fortalecimiento del control interno institucional, la programación de una inspección técnica a las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Sonora, que permita verificar el estado actual de sus elementos constructivos y, de ser posible, con el acompañamiento de personal experto en la materia que emita una opinión profesional en materia de seguridad estructural.

- e) De la visita al edificio sede de la Junta Local Ejecutiva del estado de Sonora, realizada del 06 al 10 de junio de 2022, con objeto de verificar el estado actual de sus instalaciones, en el Anexo 1-B Cédula Analítica "Estructural", del acta administrativa firmada el 10 de junio de 2022, se da cuenta de los elementos dañados en diversas áreas del inmueble, como se muestra en el cuadro siguiente:

Tabla 33. Hallazgos detectados en la verificación física sobre el estado (Estructural) de las Instalaciones del Edificio sede de la Junta Local Ejecutiva del estado de Sonora.

| Núm. | Hallazgo |
|------|---|
| 1 | En el cubo del elevador a la salida del nivel de Azotea, se detectaron fisuras en muros de block. |
| 2 | La puerta metálica a la salida del nivel de Azotea se encuentra descuadrada. |
| 3 | En área de Bodega de Material Electoral ubicada en el nivel de Planta Baja, se detectaron fisuras en muro de block sobre el eje E. |
| 4 | En área de Bodega de Archivo Histórico ubicada en el nivel de Planta Baja, se detectaron daños en el intumesciente de la estructura metálica por cuestiones de filtraciones. |
| 5 | En área de Bodega General, ubicada en el nivel de Planta Baja, se detectaron daños en el intumesciente de la estructura metálica. |
| 6 | En área de cisterna de agua tratada, sobre el eje 8 entre los ejes E y F del nivel de estacionamiento, se detectó una trabe de carga con oquedad (hueco) y sin contar con un marco metálico de reforzamiento. |
| 7 | En área de estacionamiento se detectaron fisuras en la losa nervada, ubicadas entre los ejes A y B entre los ejes 1 al 8, así como, en los ejes 1 y 2 entre los ejes B y C. |

Fuente: Elaborado por el Órgano Interno de Control, con base en la información contenida en el Anexo 1-B Cédula

Análítica "Estructural", del Acta Administrativa firmada el 10 de junio de 2022.

Sobre el particular, de la información proporcionada por el área auditada, durante el periodo de ejecución, no se localizó documentación que acreditara la verificación y notificación a la DOC, por parte de la Junta Local Ejecutiva del estado de Sonora, sobre los hallazgos detectados, a fin de dar seguimiento a las reparaciones, de conformidad con las disposiciones normativas de la materia; tampoco se localizó sustento técnico y jurídico que mostrara que la citada Junta Local Ejecutiva haya hecho de conocimiento a la DOC, el estado general que guardó el inmueble (Diagnóstico del estado físico), durante los años de 2017 al 2021.

De lo anterior y ante la problemática señalada, este OIC solicitó la opinión técnica de un especialista en seguridad estructural, a fin de garantizar la integridad del personal que labora en el inmueble.

- f) En la visita referida en el inciso anterior, se dejó constancia en el Anexo 1-A Cédula Analítica "Mantenimiento", del Acta Administrativa suscrita el 10 de junio de 2022, de la falta de mantenimiento en las instalaciones del edificio, de acuerdo con lo siguiente:

Tabla 34. Hallazgos detectados en la verificación física sobre el estado (Mantenimiento) de las instalaciones del Edificio sede de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Sonora.

| Núm. | Hallazgo |
|------|---|
| 1 | En la Unidad Generadora de Agua Helada ubicada en el nivel de Azotea, se detectó que no cuenta con un Variador de Frecuencia en una de las bombas centrífugas. |
| 2 | Del sistema pararrayos, el cable de cobre desnudo se encuentra desprendido además de no encontrarse aislado. |
| 3 | Dos luminarias de salida de emergencia instaladas en el nivel de azotea ubicadas en escalera de emergencia y a la salida del cubo de escaleras, se encuentran dañadas y sin funcionamiento. |
| 4 | De la impermeabilización en azotea existen partes desprendidas. |
| 5 | Del sistema limpia ventanas ubicado en el nivel de Azotea, su estructura metálica se encuentra oxidada. |
| 6 | La pintura de la escalera de emergencia se encuentra intemperizada y deteriorada. |
| 7 | Los muretes perimetrales ubicados en terraza del comedor del primer nivel presentan desprendimiento del aplanado y pintura. |
| 8 | En el Salón de Usos Múltiples del primer piso, se detectaron filtraciones por condensaciones del aire acondicionado. |
| 9 | Se detectaron fisuras en muros de block, ubicadas en el eje 4, entre los ejes B y C de los niveles 1 y 2 del edificio. |
| 10 | Se detectaron fisuras en muros de block en el área de escaleras de emergencia, del nivel de Planta Baja. |
| 11 | Se detectaron fisuras en muros de block perimetral, ubicadas en el patio posterior del edificio. |
| 12 | Se detectaron fisuras en la trabe de acceso al estacionamiento, producto del desprendimiento del repellado (aplanado). |

Fuente: Elaborado por el Órgano Interno de Control, con base en la información contenida en el Anexo 1-B Cédula Analítica "Mantenimiento", del Acta Administrativa firmada el 10 de junio de 2022.

De la información proporcionada por el área auditada, no se localizó documentación que acreditara la verificación y notificación a la DOC, por parte de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Sonora, sobre la falta de mantenimiento a las instalaciones, a fin de dar

seguimiento a las reparaciones, de conformidad con las disposiciones normativas de la materia; tampoco se acreditó que se haya hecho de conocimiento a la Dirección mencionada, el estado general que guardó el inmueble (Diagnóstico del estado físico), durante los años de 2017 al 2021.

- g) Con motivo de la auditoría, del 18 al 22 de abril de 2022 se llevó a cabo visita al edificio sede de la **Junta Local Ejecutiva del estado de Guanajuato**, en la que se detectaron fisuras en los elementos estructurales provocadas por probables asentamientos diferenciales que afectaron la estructura de muros y tableros de pisos, hallazgos que se integraron en el Anexo 1 "Cédula de Analítica" y Anexo 1-A "Reporte fotográfico", de la minuta de trabajo PE-OP-G070410/2022, asentada en el acta administrativa del 22 de abril de 2022, los hallazgos detectados son los siguientes:

Tabla 35. Hallazgos detectados en la verificación física sobre el estado (Estructural) de las Instalaciones del Edificio sede de la Junta Local Ejecutiva del estado de Guanajuato.

| Núm. | Hallazgo |
|------|---|
| 1 | Fisuras tanto en piso como en muro, las cuales se presentan en sentido diagonal, las fisuras presentan un ancho de hasta 4 milímetros, las cuales se encuentran ubicadas en el Almacén del Registro Federal de Electores, lado Sur del edificio sede. |
| 2 | Fisuras verticales y horizontales en los muros de la zona de baños de Hombres y en área del cuarto de Aseo ubicados en el lado Oeste del Primer Nivel, las fisuras son consecuencia de un probable asentamiento del inmueble. |
| 3 | Separación de la junta de construcción del piso con un ancho de 1.6 cm, esta separación se encuentra ubicada en el almacén del Vocal Administrativo, asimismo, en el muro lado sur del citado almacén se observa una fisura en sentido horizontal provocada por el probable asentamiento del edificio sede. |
| 4 | Fisuras en piso y en muro del Almacén de Recursos Materiales, provocadas por el probable asentamiento del inmueble, el desnivel se obtuvo con un medidor laser digital de distancias y niveles, arrojando una inclinación del piso de 3 centímetros. |
| 5 | Fisuras verticales y horizontales en los muros de la zona de baños de hombres y en área de la biblioteca, ubicados en el lado Este del nivel de Sótano, las fisuras son consecuencia de un probable asentamiento del inmueble. |
| 6 | Piezas de losetas del piso que se están despegando y desprendimiento de loseta cerámica en el vestíbulo en nivel Sótano, las cuales son consecuencia de un probable asentamiento del inmueble. |
| 7 | Fisuras horizontales en los muros de la zona en área del Centro de Verificación y Monitoreo (CEVEM), ubicados en Planta Baja, las fisuras son consecuencia de un probable asentamiento del inmueble. |
| 8 | Fisuras verticales y horizontales en los muros de la zona de Tableros junto a baños de mujeres y en área de cuarto de Aseo ubicados en el lado Oeste del nivel de Planta Baja, las fisuras son consecuencia de un probable asentamiento del inmueble. |
| 9 | Fisuras verticales y horizontales en los muros de la zona de baños de Hombres y en área del cuarto de Aseo ubicados en lado Oeste del Primer Nivel, las fisuras son consecuencia de un probable asentamiento del inmueble. |
| 10 | Fisuras verticales y horizontales en los muros de la zona de baños de Hombres y en área de cuarto de Aseo ubicados en el lado Oeste del Segundo Nivel, las fisuras son consecuencia de un probable asentamiento del inmueble. |
| 11 | Fisuras verticales y horizontales en los muros de la zona de Tableros y baños de mujeres ubicados en el lado Este del Segundo Nivel, las fisuras son consecuencia de un probable asentamiento del inmueble. |
| 12 | Piezas de loseta cerámica que se están despegando y desprendimiento de loseta cerámica en la oficina del Secretario Particular en el Segundo Nivel, las cuales son consecuencia de un probable asentamiento del inmueble. |

| Núm. | Hallazgo |
|------|--|
| 13 | Fisuras verticales y horizontales en los muros de la zona del Cubo de escalera del Elevador del Segundo Nivel, las fisuras son consecuencia de un probable asentamiento del inmueble. |
| 14 | Fisuras verticales y horizontales en los muros de la zona del Cubo de escalera del Elevador del Primer Nivel, las fisuras son consecuencia de un probable asentamiento del inmueble. |
| 15 | Fisuras verticales y horizontales en los muros de la zona del Cubo de escalera del Elevador de la Planta Baja, las fisuras son consecuencia de un probable asentamiento del inmueble. |
| 16 | Fisuras verticales y horizontales en los muros de la zona del Cubo de escalera del Elevador del nivel del Sótano, las fisuras son consecuencia de un probable asentamiento del inmueble. |

Fuente: Elaborado por el Órgano Interno de Control, con base en la información contenida en el Anexo 1 "Cédula de Analítica" y Anexo 1-A "Reporte fotográfico", de la minuta de trabajo PE-OP-G070410/2022, asentada en el acta administrativa del 22 de abril de 2022.

Sobre el particular, mediante el oficio INE/DEA/DOC/0442/2022 del 12 de mayo de 2022, la DOC informó que se convocó a tres miembros de la Asociación de Ingenieros Civiles Estructuristas de Guanajuato A.C., a una visita al sitio del edificio sede, con acompañamiento de personal de la DOC, para comunicarles los hallazgos de los asentamientos mencionados en el Anexo 1 "Cédula de Analítica" y Anexo 1-A "Reporte fotográfico", a fin de que, con base en esa visita, propongan una opinión técnica de seguridad estructural, por lo que se está planificando la visita al sitio en fecha próxima, sin especificar.

Lo expuesto evidencia que la DOC, a raíz de la visita física que realizó este órgano fiscalizador al edificio sede de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Guanajuato, tiene conocimiento de la problemática estructural del edificio, con relación a los asentamientos y fisuras que se presentan.

De la información proporcionada por el área auditada, no se localizó documentación que acreditara la verificación y el aviso a la DOC, por parte de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Guanajuato, sobre los daños estructurales detectados, a fin de dar seguimiento a las reparaciones, de conformidad con las disposiciones normativas de la materia; tampoco se acreditó que se haya hecho de conocimiento a la DOC, el estado general que guardó el inmueble (Diagnóstico del estado físico), durante los años de 2017 al 2021.

Aunado a lo anterior, la Junta Local Ejecutiva del estado de Guanajuato debió contar, como medida preventiva, con un dictamen estructural realizado cada 3 (tres) años que diera certeza de la seguridad estructural evitando, en la medida de lo posible, emergencias e imprevistos, de conformidad con lo señalado en el artículo 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Instituto Nacional Electoral.

Por consiguiente, este OIC solicitó, en términos de prevención y fortalecimiento del control interno institucional, la programación de una inspección técnica a las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Guanajuato, que permita verificar el estado actual de

sus elementos constructivos y, de ser posible, con el acompañamiento de personal experto en la materia que emita una opinión profesional en seguridad estructural.

- h) En la visita realizada al inmueble de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Guanajuato, se constató la existencia de escurrimientos y humedades en diversas áreas debido a filtraciones pluviales, de acuerdo con lo siguiente:

Tabla 36. Hallazgos detectados (escurrimientos y humedades) en la verificación física sobre el estado de las Instalaciones del Edificio sede de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Guanajuato.

| Nivel | Hallazgo |
|--------------|---|
| Sótano | En Biblioteca, y Almacenes, por fracturas de la escalinata y el piso de descanso en el acceso al lobby en la entrada principal, y de las jardineras del inmueble en la planta baja. |
| Planta Baja | Por escurrimientos de la fachada de Alukobond y cristal, en diversas áreas tales como: lobby de la entrada principal, oficinas de las Jefaturas de Departamento de la Coordinación Administrativa, del Registro Federal de Electores y área común de Técnicos del Registro Federal de Electores, y en el área del Centro de Verificación y Monitoreo (CEVEM); filtraciones y escurrimientos en el Salón de Consejo Local, derivado de la acumulación de agua en la Terraza contigua al Comedor, existente en el techo de dicho salón, y que por la estrechez de un bajante se inundaba la superficie del piso, derramando la misma hacia el techo del salón mencionado. |
| Primer Piso | Por escurrimientos de la fachada de Alukobond y cristal, en diversas áreas tales como: en oficina de la Vocalía del Registro Federal de Electores, Jefatura de Cartografía y área común de Técnicos Cartógrafos. |
| Segundo Piso | Por escurrimientos de la fachada de Alukobond y cristal, así como filtraciones del techo de la azotea, y de tubería diversa que corre hacia diversas áreas tales como: oficinas de la Vocalía Ejecutiva, Vocalía del Secretario, Vocal de Organización Electoral, y Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica, así como del Asesor Jurídico y las áreas comunes de Técnicos de dichas vocalías. |

Fuente: Elaborado por el Órgano Interno de Control, con base en la información contenida en el Anexo 1 "Cédula de Analítica" y Anexo 1- A "Reporte fotográfico", de la minuta de trabajo PE-OP-G070410/2022, asentada en el acta administrativa del 22 de abril de 2022.

De la información proporcionada por el área auditada, no se localizó documentación que acreditara la verificación y notificación a la DOC, por parte de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Guanajuato, sobre la falta de mantenimiento a las áreas e instalaciones afectadas por los escurrimientos, a fin de dar seguimiento a las reparaciones, de conformidad con las disposiciones normativas de la materia; tampoco se acreditó que se comunicó a la DOC, el estado general que guardó el inmueble (Diagnóstico del estado físico), durante los años de 2017 al 2021.

- i) De la visita realizada, del 23 al 27 de mayo de 2022, al edificio sede de la **Junta Local Ejecutiva del estado de Coahuila**, con el objeto de verificar el estado actual de los elementos estructurales del inmueble, se detectaron fisuras en muros, tal como quedó asentado en el Anexo 1-B "Cédula Analítica" Estructural, del Acta Administrativa del 27 de mayo de 2022, como sigue:

Tabla 37. Hallazgos detectados en la verificación física sobre el estado de las Instalaciones (Estructurales) del Edificio sede de la Junta Local Ejecutiva del estado de Coahuila.

| Núm. | Hallazgo |
|------|--|
| 1 | Se detectaron fisuras diagonales en muro de concreto exterior, ubicadas en el nivel de Planta Baja, entre los ejes A y B (Fisura diagonal); y ejes C y D (Fisuras vertical-diagonal) sobre el eje 5; y entre los ejes 4 y 5 sobre el eje D (Fisura diagonal) en esquina. |

Fuente: Elaborado por el Órgano Interno de Control, con base en la información contenida en el Anexo 1-B "Cédula de Analítica" Estructural, del acta administrativa del 27 de mayo de 2022.

Aunado a lo anterior, la Junta Local Ejecutiva del estado de Coahuila debió contar, como medida preventiva, con un dictamen estructural realizado cada 3 (tres) años que diera certeza de la seguridad estructural evitando, en la medida de lo posible, emergencias e imprevistos, de conformidad con lo señalado en el artículo 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Instituto Nacional Electoral.

- j) En la visita referida en el inciso anterior, se dejó constancia en el Anexo 1-A "Cédula Analítica" Mantenimiento, del Acta Administrativa suscrita el 27 de mayo de 2022, de la falta de mantenimiento en las instalaciones del edificio, de acuerdo con lo siguiente:

Tabla 38. Hallazgos detectados en la verificación física sobre el estado (Mantenimiento) de las instalaciones del Edificio sede de la Junta Local Ejecutiva del estado de Coahuila.

| Núm. | Hallazgo |
|------|---|
| 1 | En el área de Auxiliares, frente a la oficina de la Jefatura de Departamento de Sistemas en el Tercer nivel, se detectó plafón modular dañado por humedad. |
| 2 | La Planta de Tratamiento de Aguas Residuales se encuentra sin operar, sus componentes (tanques, tuberías, tableros eléctricos y bombas), se observan dañados por corrosión. |
| 3 | El aire acondicionado de confort ubicado en la biblioteca del Primer piso no funciona. |
| 4 | El aire acondicionado de confort ubicado en el Vestíbulo del Segundo piso, se encuentra sin funcionar. |
| 5 | El aislamiento térmico de las tuberías del aire acondicionado de confort, ubicadas en el nivel de azotea, está intemperizado y deteriorado. |
| 6 | Las condensadoras del aire acondicionado ubicadas en el nivel de azotea se hallan dañadas. |
| 7 | La impermeabilización ubicada en el nivel de Azotea muestra desprendimiento en algunas partes. |
| 8 | Las bases del equipo contraincendios presentan inundación por aguas pluviales. |
| 9 | Las bases del equipo hidroneumático de agua potable exhiben inundación por aguas pluviales. |
| 10 | Se detectaron losetas de mármol huecas y piezas quebradas en el Tercer piso del edificio. |
| 11 | Se detectaron losetas de mármol huecas y piezas quebradas en el Segundo piso del edificio. |
| 12 | No se encontraron señaléticas en las puertas de oficinas y vestíbulos de los distintos niveles del edificio. |

Fuente: Elaborado por el Órgano Interno de Control, con base en la información contenida en el Anexo 1-B Cédula Analítica "Mantenimiento", del Acta Administrativa firmada el 10 de junio de 2022.

Sobre el particular, la Junta Local Ejecutiva de Coahuila proporcionó los oficios mediante los cuales informó a la DOC, las deficiencias existentes en las instalaciones del inmueble; sin que a la fecha haya recibido respuesta de la DOC.

De lo anterior, la DOC no proporcionó evidencia documental que acredite haber llevado a cabo la revisión a la infraestructura del Inmueble.

Por otra parte, de la visita realizada al Edificio sede de la Junta Local Ejecutiva del estado de Coahuila, se detectaron inundaciones en el cuarto de máquinas; equipos de aire acondicionado sin funcionar; aislamiento térmico en tuberías y equipos de aire acondicionado deteriorados; luminarias sin funcionar; e identificando que la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales se encuentra sin operar desde el pasado día 23 de abril de 2019, fecha en que el edificio fue entregado a la Junta Local Ejecutiva, habiendo cubierto gastos de instalación por un importe de \$909,770.45, más IVA, y transcurrido 1,129 días naturales en los que no se ha podido utilizar el equipo adquirido, tiempo en el que sus componentes (tanques, tuberías, tableros eléctricos y bombas), se han dañado por efecto de la corrosión que muestran actualmente.

Asimismo, la Junta Local Ejecutiva del estado de Coahuila informó que no cuenta con planos, manuales, instructivos de operación y mantenimiento de los equipos, y certificados de garantía, toda vez que en su momento la DOC se quedó con el resguardo de dichos documentos.

2.2.1.2 Auditoría Financiera al “Fondo de Apoyo para la Observación Electoral”.

2.2.1.2.1 De la Auditoría DAOC/06/FI/2021.

a) Falta de mecanismos precisos de fiscalización y rendición de cuentas de ejercicio de recursos públicos.

A 23 años de su entrada en vigor, no se ha actualizado la normativa para suscribir convenios de cooperación técnica a nivel internacional, entre el Instituto Nacional Electoral e Instituciones Internacionales, ya que se identificó que el “Acuerdo CG04/99 del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establecen los criterios que se seguirán para suscribir convenios de cooperación técnica a nivel internacional”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de febrero de 1999, establece mecanismos de regulación desactualizados en el uso de recursos públicos federales, que se apartan de los actuales criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, que deben establecerse en los convenios de cooperación técnica a nivel internacional.

La situación anterior, permitió identificar incumplimientos de la normativa para la elaboración de convenios de colaboración entre el Instituto Nacional Electoral e Instituciones Internacionales, como el Instituto Interamericano de Derechos Humanos y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, particularmente en que no se precisaron los mecanismos de fiscalización y rendición de cuentas que deben de cumplir las Instituciones Internacionales.

El incumplimiento referido dejó en estado de indefensión al Instituto Nacional Electoral para que pueda dar seguimiento, evaluar y fiscalizar los recursos otorgados; lo que conlleva a que dichos recursos puedan no ser comprobables y de facto se consideren a fondo perdido, situación que se corroboró ante la negativa por parte del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), de proporcionar la documentación justificativa y comprobatoria de sus gastos administrativos por considerarse “de manejo exclusivo y propios” de esas Instituciones por cantidades de \$10,746,565.37 y \$9,226,167.04, respectivamente, aun y cuando el origen corresponde a recursos públicos federales; lo cual no permite tener certeza de que los recursos públicos se administraron bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género; amén de que no existen criterios que normen y regulen la razonabilidad de los recursos proporcionados a instituciones internacionales y nacionales, tanto del sector público, como privado, por la contraprestación de sus servicios con motivo de la operación del Fondo de Apoyo para la Observación Electoral (FAOE); a fin de que los gastos de administración se sujeten a las mejores prácticas administrativas y cumplan con adecuados estándares de mercado.

Sobre el particular es relevante la cláusula inserta en el “DOCUMENTO DE PROYECTO México”, con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, para el proyecto “Fondo de Apoyo para la Observación Electoral 2018”, de fecha 4 diciembre de 2017, que impide a las autoridades de nuestro país la fiscalización de los recursos públicos aportados por el INE al PNUD, pues señala textualmente:

AUDITORÍA

La Contribución estará sujeta exclusivamente a los procedimientos de auditoría interna y externa establecidos en las reglas y reglamentos del PNUD. De ser seleccionado, el proyecto será auditado por la sede del PNUD en Nueva York con el objetivo de obtener una seguridad de que los recursos son administrados de acuerdo a los reglamentos financieros, las cláusulas y condiciones del documento de proyecto, plan de trabajo y presupuesto establecido.

Una vez finalizado el proyecto, los Socios Responsables podrán solicitar al PNUD una auditoría externa con cargo al proyecto, bajo las reglas y reglamentos del PNUD, entregable dentro de los seis (6) meses posteriores a la conclusión del mismo.

- b) Se observa **discrecionalidad en la evaluación y selección de los proyectos de los Observadores Electorales, así como en la asignación de los recursos financieros**, por
 - i) Rendir un informe financiero final a “el INE” que referirá al monto de la contribución recibida por parte del Instituto, y el detalle de su ejercicio de conformidad al presupuesto aprobado.

parte de los comités técnicos de evaluación y el comité de evaluación internacional, como se muestra a continuación:

• **Comité Técnico de Evaluación (IIDH 2015):**

No se acreditó la evaluación, selección y aprobación, por parte del Comité Técnico de Evaluación, de la totalidad de los proyectos presentados por las Organizaciones de la Sociedad Civil, ni la forma en cómo se determinó su financiamiento, proveniente de los recursos del Fondo de Apoyo para la Observación Electoral (FAOE 2015).

- En 2 (7%) de los 28 proyectos en los que las Organizaciones de la Sociedad Civil solicitaron recursos del Fondo de Apoyo para la Observación Electoral (FAOE 2017-2018), no se estableció el presupuesto solicitado.
- En 13 (46%) de los 28 proyectos en los que las Organizaciones de la Sociedad Civil solicitaron recursos del Fondo de Apoyo para la Observación Electoral (FAOE 2017-2018), no se les aplicaron las reducciones señaladas (24% / 14%) en la fracción V. Discusión en el Pleno, numeral 2, de la *"Metodología del Comité Técnico de Evaluación Fondo de Apoyo a la Observación Electoral 2018"*, ya que a 11 Organizaciones de la Sociedad Civil se les aplicó una reducción mayor a la señalada \$629,077.88 (6.2%), mientras que a 2 Organizaciones de la Sociedad Civil se les aplicó una reducción menor a la señalada \$88,122.70 (6.3%).

Al respecto, se constató que el Comité Técnico de Evaluación (CTE) no acreditó, con información y documentación suficiente, competente, pertinente y relevante, las razones por las cuales el CTE aprobó los montos de 13 (46%) de los 28 proyectos en los que las Organizaciones de la Sociedad Civil solicitaron recursos del Fondo de Apoyo para la Observación Electoral (FAOE 2017-2018), por un monto de \$717,200.58, ya que no se les aplicaron las reducciones señaladas (24%/14%), en la *"Metodología del Comité Técnico de Evaluación Fondo de Apoyo a la Observación Electoral 2018"*; conforme a lo siguiente:

- A 10 Organizaciones de la Sociedad Civil se aplicó una reducción mayor a la señalada (mayor al 24% establecido por el CTE), equivalente a \$490,918.88.
 - A una Organización de la Sociedad Civil se le aplicó una reducción mayor a la señalada (mayor al 14% establecido por el CTE), equivalente a \$138,159.00.
 - A una Organización de la Sociedad Civil se le aplicó una reducción menor a la señalada (menor al 24% establecido por el CTE), equivalente a \$45,600.00.
 - A una Organización de la Sociedad Civil se le aplicó una reducción menor a la señalada (menor al 14% establecido por el CTE), equivalente a \$42,522.70.
- **Comité Técnico de Evaluación (IIDH 2018):**

No se proporcionó evidencia de los criterios y metodologías utilizados para la revisión y evaluación de los proyectos presentados por las Instituciones de Educación Superior (IES) y los Organismos Internacionales, para acceder a los recursos del Fondo de Apoyo para la Observación Electoral (FAOE 2018), por la cantidad \$3,713,847.86; de lo cual no permite tener certeza de que los recursos públicos se administraron bajo criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

- **Comité de Evaluación Internacional (IIDH 2021):**

Los actores denominados Comité Técnico de Evaluación y el Comité de Evaluación Internacional no acreditaron la forma en la que evaluaron, seleccionaron y aprobaron los proyectos presentados por las Organizaciones de la Sociedad Civil y por las Instituciones de Educación Superior, ni la forma en cómo se determinó su financiamiento, proveniente de los recursos del Fondo de Apoyo para la Observación Electoral (FAOE 2021), por la cantidad \$14,579,495.00; lo cual no permite tener la certeza jurídica de que los recursos públicos se administraron bajo criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Se observa falta de oportunidad por parte del Instituto Nacional Electoral en la entrega de los recursos al Instituto Interamericano de Derechos Humanos y al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, de entre 3 y 12 días naturales, provenientes del fondo de apoyo para la observación electoral, correspondientes a los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2021.

Lo anterior, debido a que se identificó que los recursos otorgados por el Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración, con motivo del Fondo de Apoyo para la Observación Electoral (FAOE) correspondientes a los ejercicios 2017, 2018 y 2021, fueron depositados al IIDH y PNUD con posterioridad a la fecha límite establecida en los convenios de colaboración suscritos con estas Instituciones Internacionales.

c) El Manual de Contabilidad del Instituto Federal Electoral, actualmente vigente, tiene 9 años sin estar armonizado con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en materia de "ingresos excedentes" e "ingresos no identificados".

- En el citado manual de contabilidad, se establece la cuenta contable denominada: "Ingresos excedentes", la cual no está prevista dentro del Plan de Cuentas, ni en la Guía Contabilizadora establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En esta cuenta, el Instituto Nacional Electoral registra la enajenación de bienes inventariables y no inventariables, venta de bases de licitaciones públicas, venta de desechos, rendimientos financieros, entre otros; así como de aprovechamientos

derivados de sanciones y penalizaciones a proveedores y contratistas, sanciones a personas físicas y morales distintas de las Asociaciones y Partidos Políticos previstas en el COFIPE (actualmente LGIPE), indemnizaciones, bonificaciones de compañías aseguradoras por baja siniestralidad, recuperaciones por el consumo de materiales para copias en atención a las diversas solicitudes de información pública, los provenientes de convenios celebrados con entes públicos, entre otros, lo que no facilita su registro y fiscalización constatando, a través de los trabajos de auditoría, lo siguiente:

- La cuenta contable “Ingresos excedentes” fue utilizada para el registro de los \$139,600.40, que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo reembolsó al Instituto Nacional Electoral, con motivo de los recursos no ejercidos del Fondo de Apoyo para la Observación Electoral en 2017–2018.
- La cuenta contable “Ingresos excedentes” fue utilizada para el registro de los \$1,814,312.47, que el Instituto Interamericano de Derechos Humanos reembolsó al Instituto Nacional Electoral, con motivo de los recursos no ejercidos del Fondo de Apoyo para la Observación Electoral en 2021.
- Se identificó también que, el Manual de Contabilidad del Instituto Federal Electoral, el Plan de Cuentas y la Guía Contabilizadora del CONAC no establecen la cuenta contable denominada: “Ingresos no identificados”, la cual fue utilizada para el registro de los \$3,199,019.29, que el Instituto Interamericano de Derechos Humanos reembolsó al Instituto Nacional Electoral, con motivo de los recursos no ejercidos del Fondo de Apoyo para la Observación Electoral en 2015.

Por lo tanto, el Instituto Nacional Electoral ha venido utilizando las cuentas de “Ingresos excedentes” e “Ingresos no identificados”, para el registro de los reintegros de los recursos no utilizados correspondientes al Fondo de Apoyo para la Observación Electoral, para los ejercicios 2015, 2017, 2018 y 2021, las cuales no se encuentran previstas en el Plan de Cuentas y la Guía Contabilizadora del Consejo Nacional de Armonización Contable. Lo anterior, no obstante que en el “Manual de Contabilidad del Instituto Federal Electoral” se tiene prevista la cuenta denominada: “Convenios”, para el registro de reintegros que deriven de convenios de coordinación (como lo es el Fondo de Apoyo para la Observación Electoral), misma que sí está considerada en los dos documentos citados del CONAC.

En ese sentido, del análisis realizado por este OIC se identificó la desactualización del “Manual de Contabilidad del Instituto Federal Electoral”, que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2013, lo que implica que la normativa citada lleva 9 años sin estar armonizada con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en materia de “Ingresos excedentes” e “Ingresos no identificados”.

- d) Se detectaron inconsistencias en el reintegro de remanentes del Instituto Interamericano de Derechos Humanos al Instituto Nacional Electoral, debido a que:

- El Instituto Interamericano de Derechos Humanos no realizó el depósito al Instituto Nacional Electoral con motivo de los remanentes del Fondo de Apoyo para la Observación Electoral (FAOE 2015) por \$3,199,019.29, en la fecha establecida (a más tardar el 21 de septiembre de 2015), ya que realizó la transferencia cuatro días después (el 25 de septiembre de 2015).
- El Instituto Interamericano de Derechos Humanos realizó el depósito al Instituto Nacional Electoral, con motivo de los remanentes del Fondo de Apoyo para la Observación Electoral (FAOE 2018) por \$827,274.29, en la fecha establecida; no obstante, la Dirección Ejecutiva de Administración omitió elaborar y registrar en la herramienta informática SIGA, el recibo de ingresos por los recursos financieros recibidos en las cuentas bancarias.

De la información y documentación proporcionada, esta instancia de fiscalización concluye que el registro de las operaciones, por \$4,026,293.58, podría incumplir el Postulado Sustancia Económica, de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

- e) La auditoría realizada permitió detectar la falta de reintegros a la Tesorería de la Federación por \$4,026,293.58, de los cuales la DEA no acreditó los momentos contables para demostrar fehacientemente que, dentro de los \$20,667,996.36 reintegrados a la TESOFE el 14 de noviembre de 2018, como lo informó la DEA, están comprendidos los \$3,199,019.29 reintegrados por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, el 25 de septiembre de 2015, provenientes del Fondo de Apoyo para la Observación Electoral 2015, además de que no se pronunció respecto del entero de los remanentes del Fondo de Apoyo para la Observación Electoral 2018, por \$827,274.29.
- f) La Unidad Técnica de Fiscalización no acreditó el cumplimiento de su atribución de revisar los informes de ingresos y gastos de los Observadores Electorales de 8 Instituciones de Educación Superior y 4 Organismos Internacionales, que recibieron recursos del Fondo de Apoyo a la Observación Electoral de los ejercicios 2018 y 2021; sin proporcionar documentación que justificara y motivara las razones técnicas y jurídicas por las cuales no consideró a los Observadores Electorales como sujetos obligados del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

2.2.1.3 Auditorías Especiales a “Estructuras Orgánicas”

2.2.1.3.1 De las auditorías DATIC/02/ES/2022, DADE/02/ES/2022 y DADE/03/ES/2022.

Tal como se refirió en el Informe Anual de Gestión y Resultados del Órgano Interno de Control del 2021, y en el contexto de la implementación y puesta en marcha del Sistema Nacional Anticorrupción, donde se inscribe el Plan Estratégico del Órgano Interno de Control 2021-2025, orientado a fortalecer, desde un enfoque preventivo, las actividades de fiscalización para la

salvaguarda de los recursos públicos, de control, evaluación y desarrollo administrativo, se destaca el proyecto estratégico:

... “xi. Fiscalizar en forma estratégica las estructuras orgánicas y ocupacionales de las unidades administrativas del Instituto.”

Con el propósito de dar cumplimiento al citado Plan Estratégico, este OIC continuó en este año 2022, con la ejecución de tres auditorías para la revisión de “Estructuras Orgánicas”, a las Unidades Responsables siguientes:

Tabla 39. Auditorías a “Estructuras Orgánicas”.

| Dirección de Auditoría | Auditoría | Unidad Responsable | Fase |
|------------------------|------------------|---|------|
| DATIC | DATIC/02/ES/2022 | Unidad Técnica de Servicios de Informática (UTSI). | I |
| DADE | DADE/02/ES/2022 | Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC). | I |
| DADE | DADE/03/ES/2022 | Coordinación Nacional de Comunicación Social (CNCS). | II |

Fuente: Programa Anual de Trabajo 2022, del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral. Programa Anual de Auditoría 2022.

DADE: Dirección de Auditoría de Desempeño y Especiales; **DATIC:** Dirección de Auditoría a Tecnologías de Información y Comunicación.

Análisis de los acuerdos de aprobación del diseño y modificación de las estructuras orgánicas.

El análisis de la aprobación al diseño y modificación de estructuras orgánicas, consideró la revisión de los Acuerdos de la Secretaría Ejecutiva, los dictámenes de viabilidad organizacional y presupuestal y los Anexos Únicos⁹, a fin de verificar el cumplimiento de los criterios técnicos establecidos en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa y en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos del Instituto Nacional Electoral.

Este OIC contó con los elementos suficientes para determinar que el proceso de diseño, modificación y autorización de las estructuras orgánicas de las Unidades Responsables

⁹Auditoría **DATIC/02/ES/2022**, a la UTSI: Acuerdo aprobado el 30 de agosto de 2017, vigente a partir del 01 de septiembre de 2017; y Acuerdo aprobado el 18 de diciembre de 2018, vigente a partir del 1 de enero de 2019.

Auditoría **DADE/02/ES/2022**, a la DECEyEC: Acuerdo aprobado el 18 de diciembre de 2018, vigente a partir del 01 de enero de 2019; y Acuerdo aprobado el 31 de marzo de 2021, vigente a partir del 01 de abril de 2021.

Auditoría **DADE/03/ES/2022**, a la CNCS: Acuerdo aprobado el 22 de febrero de 2017, vigente a partir del 01 de marzo de 2017; Acuerdo aprobado el 30 de agosto de 2017, vigente a partir del 01 de septiembre de 2017; Acuerdo aprobado el 18 de diciembre de 2018, vigente a partir del 01 de enero de 2019 (Cancelación de 15 plazas temporales); y Acuerdo aprobado el 18 de diciembre de 2018, vigente a partir del 01 de enero de 2019 (creación de 3 plazas).

auditadas no fue acreditado conforme a los criterios técnicos establecidos en los artículos 14 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa y 17 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos, como se indica a continuación:

Tabla 40. Resultados del análisis sobre el cumplimiento de Criterios Técnicos para aprobación de Estructuras Orgánicas.

| Criterio Técnico | Situación identificada |
|---|--|
| La alineación con la misión y los objetivos institucionales. | En el dictamen de viabilidad organizacional se indica que la propuesta de reestructuración refleja una alineación de las atribuciones de las Unidades Responsables con la misión y los objetivos institucionales, sin embargo, en el referido dictamen no queda respaldado, al no demostrarse el cumplimiento de este criterio técnico. |
| La no duplicidad de funciones entre cargos, puestos y áreas. | En el Acuerdo de la Secretaría Ejecutiva y en el dictamen de viabilidad organizacional no se precisó si se realizó un análisis que permitiera constatar que las funciones de las plazas que se crearon, así como de las que tuvieron cambios en las funciones, no se duplican con las que tienen asignadas los puestos existentes en la Unidades Responsables conducentes. |
| La descripción, perfil y valuación de los cargos y Puestos. | En el documento de aprobación no quedó acreditado que se haya realizado el análisis correspondiente, al no incorporarse en el Acuerdo su resultado. |
| Los tramos de control mantengan un equilibrio. | En el dictamen de viabilidad organizacional se indica que los tramos de control mantienen un equilibrio, no obstante, no se incorpora el análisis que se realizó que permita acreditar haber aplicado este criterio técnico. |
| La línea de mando mantenga entre cargos y puestos al menos un nivel jerárquico. | En lo que hace a la cadena de mando, orientada a evitar saltos jerárquicos, tampoco se identificó que se haya dado cumplimiento a este criterio técnico, tanto en el Acuerdo de la Secretaría Ejecutiva, como en la documentación proporcionada. |

Fuente: Esquema elaborado por el Órgano Interno de Control, con base en la revisión de los Acuerdos de la Secretaría Ejecutiva, mediante los cuales aprobó las modificaciones a las Estructuras Orgánicas de las Unidades Responsables auditadas, así como los resultados obtenidos de las auditorías DATIC/02/ES/2022, DADE/02/ES/2022 y DADE/03/ES/2022.

La situación identificada pone nuevamente de manifiesto lo importante y delicado de esta circunstancia, al no acreditarse el cumplimiento de los criterios técnicos establecidos, ya que su efecto no es solo en el ámbito administrativo y operativo, sino también en el presupuestal, por el impacto que tiene para las finanzas del Instituto la aprobación de estructuras orgánicas, sin el debido rigor técnico y metodológico, ya que en el caso de las tres auditorías en que se revisó el proceso de aprobación por parte de la Secretaría Ejecutiva a igual número de

Unidades Responsables, se identificó que el impacto presupuestal anual fue de \$323'907,840.00, como se muestra a continuación:

Tabla 41. Impacto presupuestal derivado de la aprobación de las Estructuras Orgánicas.

| Unidad Responsable | Auditoría | Impacto presupuestal anual |
|---|------------------|----------------------------|
| Unidad Técnica de Servicios de Informática (UTSI). | DATIC/02/ES/2022 | \$185'350,203 |
| Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC). | DADE/02/ES/2022 | \$85'275,920 |
| Coordinación Nacional de Comunicación Social (CNCS). | DADE/03/ES/2022 | \$53'281,717 |
| Suma del impacto presupuestal | | \$323'907,840 |

Fuente: Elaborado por el Órgano Interno de Control, con base en las nóminas y plantillas de plaza presupuestal y de honorarios, y resultados obtenidos de las auditorías a Estructuras Orgánicas.

Se destaca que, en los Acuerdos de aprobación de la Secretaría Ejecutiva, como en los Dictámenes de Viabilidad Presupuestal y los Anexos Únicos, no se encontró regulada la integración y elaboración de una memoria de cálculo detallada, con los diferentes conceptos y repercusiones salariales, que permitan corroborar que fue debidamente integrado y determinado el costo total de cada una de las plazas aprobadas con cada Acuerdo, que considere los recursos inherentes a sueldos, obligaciones por concepto de Impuestos sobre Nómina, aportaciones de seguridad social y demás prestaciones que por ley deben cubrirse, que sustente y acredite el costo total de las plazas aprobadas con cada Acuerdo, por lo cual la documentación que hasta ahora sustenta la aprobación de las Estructuras Orgánicas en el Instituto:

- No permitió conocer las bases técnicas y metodológicas utilizadas para cuantificar el presupuesto de los Servicios Personales, necesarios para cubrir el costo de la estructura orgánica aprobada.
- Impidió determinar el impacto presupuestal que tendrá la nueva estructura orgánica, ya que se desconocen cada una de las repercusiones salariales a presupuestar, para integrar el anteproyecto de presupuesto en Servicios Personales; no solo para el patrimonio del Instituto Nacional Electoral, sino el impacto que conlleva para la Federación, en términos de cubrir las obligaciones contraídas por el pasivo laboral en pensiones y jubilaciones; que se estaría generando con la creación de nuevas plazas o estructuras, así como la prestación de los servicios médicos y seguros de vida.
- Inhibió la fiscalización de los recursos utilizados por el Instituto Nacional Electoral en el pago de servicios personales, al no contar con los elementos técnicos y metodológicos necesarios para verificar que la planeación, presupuestación y ejercicio de los recursos destinados a cubrir los costos de sus estructuras orgánicas, se ajustan a los principios de racionalidad y austeridad establecidos en el artículo 12 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; ya que imposibilita vincular la información presupuestal

contenida en el Anexo Único, que forma parte integrante del Acuerdo de la Secretaría Ejecutiva, con la integración del Anteproyecto de Presupuesto para el Capítulo 1000 Servicios Personales.

Vacancia de plazas e impacto presupuestal.

En esta revisión que se informa, se verificó la ocupación de las plazas autorizadas, a fin de constatar que el requerimiento de presupuesto para cubrir el capítulo 1000 “Servicios Personales” y la partida 39801 “Impuesto sobre Nóminas”, estuviese debidamente justificado y correspondiera con lo aprobado, identificando que durante los periodos revisados se mantuvieron por meses, diversas plazas vacantes, que significaron un monto de \$90’288,288.88, como se muestra en el cuadro siguiente:

Tabla 42. Integración de vacancias por Unidad Responsable y por año.

| AÑO | UTSI | | | DECEYEC | | | CNCS | | | TOTAL | | |
|--------------|------------|--------------|------------------------|-----------|--------------|-----------------------|-----------|--------------|------------------------|------------|--------------|------------------------|
| | P | M | Importe | P | M | Importe | P | M | Importe | P | M | Importe |
| 2017 | 0 | 0 | \$ - | 0 | 0 | \$ - | 45 | 4.11 | \$9'157,471.00 | 45 | 4.11 | \$9'157,471.00 |
| 2018 | 78 | 11.12 | \$41'786,327.93 (*) | 0 | 0 | \$ - | 6 | 5.50 | \$2'095,821.00 | 84 | 16.62 | \$43'882,148.93 |
| 2019 | 32 | 8.58 | \$13'088,238.26 | 9 | 5.67 | \$2'154,173.00 | 9 | 1.56 | \$732,586.00 | 50 | 15.81 | \$15'974,997.26 |
| 2020 | 23 | 9.87 | \$12'535,509.70 | 8 | 5.63 | \$1'798,289.00 | 1 | 1.00 | \$65,528.00 | 32 | 16.50 | \$14'399,326.70 |
| 2021 | 12 | 6.46 | \$4'307,277.99 | 6 | 3.75 | \$1'022,457.00 | 1 | 4.00 | \$266,368.00 | 19 | 14.21 | \$5'596,102.99 |
| 2022 | 5 | 3.00 | \$964,639.00 | 0 | 0 | \$ - | 5 | 2.20 | \$313,603.00 | 10 | 5.20 | \$1'278,242.00 |
| Total | 158 | 39.03 | \$72'681,992.88 | 23 | 15.05 | \$4'974,919.00 | 67 | 18.37 | \$12,631,377.00 | 240 | 72.45 | \$90'288,288.88 |

Fuente: Elaborado por el Órgano Interno de Control con base en las nóminas y plantillas de plaza presupuestal y de honorarios, conforme lo siguiente: **UTSI**: consideró para su análisis del periodo de 2018 a 2021 para el año 2022* se consideró para su análisis de enero a marzo; **DECEYEC**: consideró para su análisis del periodo de 2019 a 2021 y **CNCS**: consideró para su análisis del periodo de 2017 a 2021, para el año 2022* se consideró para su análisis de enero a marzo.

P: Cantidad de plazas vacantes detectadas en el ejercicio; **M**: Hace referencia al promedio de los meses vacantes durante el ejercicio por cada plaza vacante; **Importe**: Contempla el salario bruto de la plaza vacante.

(*) Cabe precisar que el importe total de vacancia del ejercicio 2018, se encuentra en proceso de aclaración por el área auditada y al momento de este informe no se había tenido respuesta. Por lo que esta cifra es susceptible de ser modificada.

Esta situación materializa el riesgo de generar recursos no ejercidos, que eventualmente puedan ser destinados a fines distintos para los cuales fueron aprobados, a fin de dar suficiencia presupuestal a otros proyectos de gasto, correspondientes tanto al Presupuesto Base, como a la Cartera Institucional de Proyectos o, en su caso, al Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Nacional Electoral.

Específicamente, el Fondo para atender el Pasivo Laboral ha recibido aportaciones por un importe de \$1,444,245,707, en los ejercicios del 2018 al 2021, provenientes de ahorros y

economías, generadas del capítulo 1000 “Servicios Personales”, entre los cuales se encuentran los generados por vacancia de plazas, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 43. Aportaciones al Patrimonio del Fondo para atender el Pasivo Laboral del Instituto Nacional Electoral 2018-2021
(Cifras en pesos)

| Ejercicio | Fondo para atender el Pasivo Laboral del Instituto Nacional Electoral |
|--------------|---|
| 2018 | 435,717,482 |
| 2019 | 234,616,593 |
| 2020 | 190,918,599 |
| 2021 | 582,993,033 |
| Total | 1,444,245,707 |

Fuente: “Proceso de Integración del Anteproyecto de Presupuesto 2023 del Instituto Nacional Electoral. Acompañamiento del Órgano Interno de Control”, notificado mediante oficio INE/OIC/289/2022 de fecha 19 de agosto de 2022 con base en los Informes de situación financiera y de las operaciones correspondientes al fideicomiso: “Fondo para atender el pasivo laboral del Instituto Nacional Electoral” de los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021. Por lo que hace al ejercicio fiscal 2022 a la fecha de elaboración del presente informe, no se han registrado operaciones de esta naturaleza.

Lo anterior, con base en el artículo 38, fracción II, inciso a), del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral¹⁰, el cual establece que las economías y ahorros generados en el ejercicio del capítulo 1000 Servicios Personales, podrán ser transferidos al fideicomiso constituido para atender el pasivo laboral del Instituto.

Esta práctica de generar ahorros y economías, mediante la generación de plazas vacantes, originan de facto disponibilidades líquidas de recursos que, año con año, el Instituto Nacional Electoral las redirecciona a otras necesidades de gasto no programadas, en este caso al Fondo para Atender el Pasivo Laboral, debiendo reintegrarse a la Tesorería de la Federación, en los términos que establece el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria¹¹.

¹⁰ Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral. Artículo 38. El Instituto a través de la DEA podrá transferir recursos al fideicomiso constituido para atender su pasivo laboral considerando lo siguiente: [...]. II. Por asignaciones adicionales, las cuales podrán ser hasta por la diferencia entre el costo neto del periodo estimado del último año contenido en el estudio sobre la valuación actuarial de los pasivos laborales contingentes del Instituto y la cantidad establecida en el punto anterior, siempre y cuando tengan el siguiente origen presupuestal: a. Economías y ahorros en el ejercicio del capítulo 1000.

¹¹ Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículo 54.- Una vez concluida la vigencia de un Presupuesto de Egresos sólo procederá hacer pagos, con base en él por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda, siempre que se hubieren contabilizado debida y oportunamente las operaciones correspondientes, hayan estado contempladas en el Presupuesto de Egresos, y se hubiere presentado el informe a que se refiere el artículo anterior, así como los correspondientes al costo financiero de la deuda pública.

Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre, no podrán ejercerse.

Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, las dependencias, así como las entidades respecto de los subsidios o transferencias que reciban, que por cualquier motivo al 31 de diciembre conserven recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrar el importe disponible a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

2.3 Seguimiento a la atención de acciones preventivas y correctivas al primer semestre 2022 (Seguimiento de acciones).

De acuerdo con el Programa Anual de Auditoría 2022, el Órgano Interno de Control programó la realización de 43 seguimientos de acciones; de los cuales: 4, corresponden al ejercicio fiscal 2020 y anteriores; 33, relacionados con acciones de auditorías del ejercicio fiscal 2021; y, los 6 restantes, de acciones derivadas de revisiones del ejercicio fiscal 2022; precisando que de estas últimas, no se incluye información sobre su estatus debido a que, de conformidad con los tiempos establecidos en la normativa aplicable, las Unidades Responsables se encuentran en tiempo para presentar la documentación que acredite las acciones efectuadas para su atención y, el OIC, para llevar a cabo su análisis y evaluación; lo que permitirá que, en el Informe Anual de Gestión y Resultados 2022 de este órgano fiscalizador, se presente el resultado del total de los seguimientos programados.

Estatus de seguimientos de acciones del ejercicio 2020 y anteriores.

En el periodo que se reporta, se llevó a cabo el seguimiento a las acciones correctivas y preventivas de las auditorías DAOC/07/FI/2019 y DATIC/11/ES/2020, como parte del Programa Anual de Auditoría 2022, además de las dos auditorías que se comprometió concluir su seguimiento durante el primer trimestre de 2022, de acuerdo con lo reportado en el Informe Anual de Gestión y Resultados del Órgano Interno de Control 2021.

En conjunto, se realizó el seguimiento de 37 acciones correctivas y 32 preventivas, relacionadas con las 4 auditorías, cuyo estatus es el siguiente:

Tabla 44. Estatus de Seguimientos de Acciones de 2020 y Anteriores.

| Núm. | Dirección | Auditoría | Observaciones | Seguimiento de Acciones Correctivas y Estatus al primer semestre de 2022 | | | Seguimiento de Acciones Preventivas y Estatus al primer semestre de 2022 | | | |
|------------------------------------|-----------|------------------|---------------|--|-------------|----------------|--|-----------|------------------------|--------------|
| | | | | Inicio de 2022 | Solventadas | No Solventadas | Inicio de 2022 | Atendidas | Parcialmente Atendidas | No Atendidas |
| 1 | DAOC | DAOC/07/FI/2019 | 9 | 9 | 7 | 2 | 8 | 8 | 0 | 0 |
| 2 | DAOC | DAOC/02/FI/2020 | 6 | 7 | 3 | 4 | 7 | 7 | 0 | 0 |
| 3 | DATIC | DATIC/03/ES/2020 | 7 | 9 | 5 | 4 | 7 | 7 | 0 | 0 |
| 4 | DATIC | DATIC/11/ES/2020 | 11 | 12 | 5 | 7 | 10 | 5 | 0 | 5 |
| Total de acciones a cargo de la UA | | | 33 | 37 | 20 | 17 | 32 | 27 | 0 | 5 |

Fuente: Programa Anual de Trabajo 2022 del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral. Programa Anual de Auditoría 2022.

Queda prohibido realizar erogaciones al final del ejercicio con cargo a ahorros y economías del Presupuesto de Egresos que tengan por objeto evitar el reintegro de recursos a que se refiere este artículo.

DAOC: Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales; **DATIC:** Dirección de Auditoría a Tecnologías de Información y Comunicación.

Estatus de seguimientos de acciones del ejercicio 2021¹².

Durante el primer semestre de 2022, las áreas auditadas presentaron al Órgano Interno de Control diversa información con el fin de aclarar, corregir y/o justificar las problemáticas planteadas; de tal modo que, en el periodo que se informa y de la valoración realizada a la documentación y elementos proporcionados, se presenta la integración cuantitativa del estatus que guarda el seguimiento a la atención de acciones preventivas y correctivas por parte de las Unidades Responsables auditadas, en la que se identifica a la Dirección de Auditoría a cargo de dichos trabajos de seguimiento.

¹² El número de observaciones, así como de acciones correctivas y preventivas pudieran variar respecto de las reportadas en el Informe Anual de Gestión y Resultados del Órgano Interno de Control 2021, debido a que, a la fecha de integración de dicho informe anual, se encontraban en proceso de formalización las Cédulas de Resultados y Observaciones de las auditorías DATIC/01/ES/2021 y DATIC/03/ES/2021, en términos del artículo 23 de los Lineamientos para fijar los criterios para la realización de Auditorías, aprobados mediante Acuerdo 06/2015 del Contralor General del Instituto Nacional Electoral; además de que, en el citado informe anual se comprometió la conclusión de las auditorías DAOC/06/FI/2021 y DAOC/08/OP/2021 durante el ejercicio 2022.

Tabla 45. Estatus de Seguimientos de Acciones de 2021.

| Núm. | Dirección | Auditoría | Observaciones | Seguimiento de Acciones Correctivas y Estatus al primer semestre de 2022 | | | Seguimiento de Acciones Preventivas y Estatus al primer semestre de 2022 | | | |
|--------------------------------------|-----------|--------------------|---------------|--|--------------------------|----------------|--|--------------------------|------------------------|--------------|
| | | | | Inicio de 2022 | Solventadas | No Solventadas | Inicio de 2022 | Atendidas | Parcialmente Atendidas | No Atendidas |
| 1 | DAOC | DAOC/01/FI/2021 | 2 | 14 | 14 | 0 | 2 | 2 | 0 | 0 |
| 2 | DAOC | DAOC/02/FI/2021 | 2 | 1 | En proceso | | 2 | En proceso | | |
| 3 | DAOC | DAOC/03/OP/2021 | 7 | 10 | En proceso | | 6 | En proceso | | |
| 4 | DAOC | DAOC/04/OP/2021 | 11 | 16 | En proceso | | 11 | En proceso | | |
| 5 | DAOC | DAOC/05/ES/2021 | 8 | 3 | 1 | 2 | 9 | 7 | 1 | 1 |
| 6 | DAOC | DAOC/06/FI/2021 | 11 | 20 | En proceso | | 10 | En proceso | | |
| 7 | DAOC | DAOC/07/FI/2021 | 0 | 0 | Sin acciones correctivas | | 0 | Sin acciones preventivas | | |
| 8 | DAOC | DAOC/08/OP/2021 | 12 | 19 | En proceso | | 10 | En proceso | | |
| 9 | DAOC | DAOC/09/ES/2021 | 14 | 9 | En proceso | | 11 | En proceso | | |
| 10 | DAOC | DAOC/10/ES/2021 | 11 | 64 | 3 | 61 | 8 | 6 | 0 | 2 |
| 11 | DAOC | DAOC-PE/01/OP/2021 | 8 | 14 | En proceso | | 7 | En proceso | | |
| 12 | DAOC | DAOC-PE/02/OP/2021 | 5 | 9 | En proceso | | 5 | En proceso | | |
| 13 | DAOC | DAOC-PE/03/OP/2021 | 1 | 4 | 0 | 4 | 1 | 1 | 0 | 0 |
| 14 | DAOC | DAOC-PE/04/OP/2021 | 1 | 4 | En proceso | | 1 | En proceso | | |
| Suma de acciones a cargo de la DAOC | | | 93 | 187 | 18 | 67 | 83 | 16 | 1 | 3 |
| 15 | DAOD | DAOD/01/FI/2021 | 9 | 21 | 11 | 10 | 8 | 6 | 2 | 0 |
| 16 | DAOD | DAOD/02/FI/2021 | 7 | 7 | 0 | 7 | 7 | 1 | 4 | 2 |
| 17 | DAOD | DAOD/03/FI/2021 | 7 | 15 | 7 | 8 | 5 | 1 | 4 | 0 |
| 18 | DAOD | DAOD/04/FI/2021 | 14 | 17 | 7 | 10 | 7 | 2 | 2 | 3 |
| 19 | DAOD | DAOD/05/FI/2021 | 13 | 9 | En proceso | | 12 | En proceso | | |
| 20 | DAOD | DAOD/06/FI/2021 | 2 | 2 | En proceso | | 2 | En proceso | | |
| 21 | DAOD | DAOD/07/FI/2021 | 11 | 8 | En proceso | | 10 | En proceso | | |
| 22 | DAOD | DAOD/08/FI/2021 | 2 | 2 | En proceso | | 2 | En proceso | | |
| Suma de acciones a cargo de la DAOD | | | 65 | 81 | 25 | 35 | 53 | 10 | 12 | 5 |
| 23 | DADE | DADE/01/ES/2021 | 16 | 4 | 3 | 1 | 18 | 15 | 0 | 3 |
| 24 | DADE | DADE/02/ES/2021 | 22 | 9 | En proceso | | 20 | En proceso | | |
| 25 | DADE | DADE/03/ES/2021 | 16 | 3 | En proceso | | 15 | En proceso | | |
| 26 | DADE | DADE/04/ES/2021 | 10 | 1 | En proceso | | 11 | En proceso | | |
| 27 | DADE | DADE/05/ES/2021 | 12 | 7 | En proceso | | 12 | En proceso | | |
| 28 | DADE | DADE/06/ES/2021 | 3 | 3 | 3 | 0 | 3 | 0 | 3 | 0 |
| Suma de acciones a cargo de la DADE | | | 79 | 27 | 6 | 1 | 79 | 15 | 3 | 3 |
| 29 | DATIC | DATIC/01/ES/2021 | 7 | 4 | 1 | 3 | 7 | 1 | 6 | 0 |
| 30 | DATIC | DATIC/02/ES/2021 | 12 | 6 | En proceso | | 10 | En proceso | | |
| 31 | DATIC | DATIC/03/ES/2021 | 8 | 4 | En proceso | | 9 | En proceso | | |
| 32 | DATIC | DATIC/04/ES/2021 | 4 | 4 | 4 | 0 | 4 | 0 | 4 | 0 |
| 33 | DATIC | DATIC/05/ES/2021 | 6 | 11 | En proceso | | 6 | En proceso | | |
| Suma de acciones a cargo de la DATIC | | | 37 | 29 | 5 | 3 | 38 | 1 | 10 | 0 |
| Total de acciones a cargo de la UA | | | 274 | 324 | 54 | 106 | 251 | 42 | 26 | 11 |

Fuente: Programa Anual de Trabajo 2022 del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral. Programa Anual de Auditoría 2022.

DAOC: Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales; **DAOD:** Dirección de Auditoría a Órganos Desconcentrados; **DADE:** Dirección de Auditoría de Desempeño y Especiales; **DATIC:** Dirección de Auditoría a Tecnologías de Información y Comunicación.

Impacto de los resultados de auditoría y de su seguimiento.

Como resultado inmediato de las auditorías (del ejercicio 2021 y las que ahora se reportan), se constató que, en atención a las acciones correctivas y preventivas propuestas, las Unidades Responsables del Instituto promovieron mejoras significativas en materia de “Estructuras Orgánicas”, como se describe en seguida:

- a) Mediante acuerdo INE/JGE56/2022, del 17 de febrero de 2022, la Junta General Ejecutiva aprobó la actualización del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos, particularmente por lo que respecta al tratamiento que habrá de darse a las promociones y los supuestos de plazas vacantes, entre los cambios al articulado se precisa que:
 - 1) *Se limita a realizarse dentro de un mismo grupo y grado en el cual se ubique un cargo o puesto en el tabulador de sueldos del Instituto;*
 - 2) *La promoción no implica cambio en los factores de la valuación del puesto;*
 - 3) *La Dirección de Personal emitirá dictamen organizacional y presupuestal y la aprobación final estará supeditada a la autorización de la Secretaría Ejecutiva; y*
 - 4) *Se norma la acción que nos ocupa al adicionarse el Artículo 37 que señala: “En el supuesto que una plaza quede vacante y le haya sido aplicada una promoción durante la trayectoria laboral del ocupante deberá regresar al nivel tabular de origen”.*
- b) La Dirección Ejecutiva de Administración emitió la Circular INE/DEA/019/2022, de fecha 15 de marzo de 2022, para dar a conocer el Programa de Trabajo para llevar a cabo la actualización de los documentos de carácter normativo-administrativo (Manuales de Organización y Cédulas de Puestos), que las Unidades Responsables consideren pertinentes, en el marco de los criterios organizacionales y presupuestarios vigentes.

Como parte de las acciones que considera el citado programa se encuentran: emisión de la metodología para el diseño y modificación de estructuras orgánicas; emisión de las propuestas de actualización de Cédulas de Puestos; diagnóstico de la situación actual de puestos en las Coordinaciones Administrativas; elaboración del modelo de estructura Tipo de Coordinaciones Administrativas y Secretarías Particulares; actualización de la descripción y perfiles de puestos; actualización y aprobación del Manual de Organización General y del Manual de Organización Específico de cada Unidad Administrativa, entre otras.

- c) A través de la Circular INE/DEA/021/2022, del 25 de mayo de 2022, la Dirección Ejecutiva de Administración emitió la Metodología para el diseño o modificación de las estructuras organizacionales de las Unidades Administrativas, la cual permitirá a la Dirección de Personal fortalecer los mecanismos administrativos y de Control Interno, a que se sujetarán los programas de administración de personal y de organización del Instituto Nacional

Electoral, para el diseño y modificación de estructuras orgánicas, cuyo contenido abarca las siguientes etapas:

- I.- *Propuesta de diseño o modificación de estructura orgánica*
- II.- *Envío a la Dirección Ejecutiva de Administración de la solicitud de modificación de estructura orgánica*
- III.- *Análisis de la propuesta de diseño o modificación de estructura orgánica*
- IV.- *Emisión de dictamen de viabilidad presupuestal y organizacional.*
- V.- *Envío de propuesta de modificación de estructura orgánica a la Secretaría Ejecutiva*
- VI.- *Aprobación de la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva a la modificación de la estructura orgánica.*

Formatos: Cuadro de Movimientos; Comparativo de Alineación de Atribuciones y Funciones; Alineación con la misión y objetivos de la Unidad Administrativa y el Plan Estratégico; No Duplicidad de Funciones; Cédula de Puesto; Proyecto de Acuerdo; Organigrama; Oficio de solicitud; Valuación de Puestos; Dictamen de Viabilidad Presupuestal y Organizacional; Memoria de Cálculo; Anexo Único; Oficio de envío para autorización de la Secretaría Ejecutiva; Análisis de la documentación que le fue proporcionada para la aprobación del diseño o modificación de la estructura orgánica; y Oficio de Respuesta a la Unidad Administrativa.

Resultados del seguimiento de acciones.

La situación identificada en los seguimientos de acciones realizados, correspondientes a las auditorías del ejercicio 2021 y de años anteriores, es la siguiente:

Seguimiento de observaciones/acciones de auditorías a Oficinas Centrales.

De las 108 observaciones emitidas (15, del ejercicio 2020 y anteriores, y 93, de 2021)¹³, a la fecha se ha dado seguimiento a 37, que derivaron en 101 acciones correctivas y 35 preventivas, de cuyo análisis a la información proporcionada, se determinó lo siguiente:

De 10 observaciones relativas a las auditorías DAOC/01/FI/2021 en la que se revisó las prestaciones al personal del Instituto y DAOC/05/ES/2021 que abarcó la verificación del cumplimiento de la normatividad implementada para el diseño, evaluación y autorización de estructuras orgánicas, de las que derivaron 17 acciones correctivas y 11 preventivas, se identificó lo siguiente:

- 15 acciones correctivas se solventaron toda vez que las Unidades Responsables presentaron la documental con la que aclararon o justificaron los hechos observados.
- 2 acciones correctivas no fueron solventadas, debido a que:

¹³La integración de las acciones a las que se dio seguimiento se puede consultar en la Tabla 44 "Estatus de Seguimiento de Acciones de 2020 y Anteriores" y en la Tabla 45 "Estatus de Seguimientos de Acciones de 2021", del presente Informe Previo de Resultados de la Gestión del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.

- La Dirección de Personal no proporcionó las “memorias de cálculo” utilizadas para determinar el impacto presupuestal, que sustente el costo de las estructuras orgánicas autorizadas por el Instituto Nacional Electoral durante el periodo de 2019 a 2021, ni las bases técnicas y metodológicas para establecer la economía con la cual se integra el anteproyecto de presupuesto del Capítulo 1000 “Servicios Personales” por Unidad Responsable, para los ejercicios fiscales 2022 y 2023.
- La unidad auditada no acreditó cuáles fueron los mecanismos administrativos de validación y de control interno que fueron fortalecidos, modificados o implementados, para identificar aquellos casos donde se realizaron promociones que implicaron modificaciones a los niveles tabulares o renivelaciones, como reconocimiento por el desempeño del servidor público y que al separarse del puesto a las o los servidores públicos, invariablemente regrese el puesto vacante al nivel tabular que tenía originalmente.
- 9 acciones preventivas fueron atendidas cabalmente, dado que las áreas auditadas presentaron evidencia suficiente y competente.
- 1 acción preventiva fue parcialmente atendida, dado que:
 - La Dirección de Personal no proporcionó el Programa de Trabajo en el que se definan las actividades a realizar y se establezca si la herramienta metodológica para la valuación de puestos proporcionada por el proveedor, es la que requiere el Instituto, si se va a implementar, cuándo y de qué manera, las fechas programadas para ello, los resultados a esperar, identificar cuáles serán los mecanismos administrativos, de validación y de control interno que se verán impactados y fortalecidos con la implementación de dicha herramienta, entre otros aspectos; o, en su caso, establecer la vinculación con la Metodología para el diseño o modificación de las estructuras organizacionales de las Unidades Administrativas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Administración, en la que se consideran los aspectos relacionados con la valuación de puestos.
- 1 acción preventiva no fue atendida, ya que:
 - La Secretaría Ejecutiva no estableció el programa de trabajo solicitado orientado a fortalecer los mecanismos administrativos y de control interno, para que el Instituto lograra convenir acuerdos de colaboración con el Poder Ejecutivo Federal; Organismos Constitucionalmente Autónomos y/o Instituciones de Educación Superior, a fin de obtener metodologías y herramientas técnicas para la valuación de puestos, y evitar la generación de costos adicionales en apego a las mejores prácticas administrativas, mediante economías de escala, con entidades del Gobierno Federal e instituciones educativas sin fines de lucro, para la dictaminación de estructuras orgánicas.

Del seguimiento a las 26 observaciones correspondientes a las auditorías DAOC/10/ES/2021, relativa a la revisión del proceso de integración del Anteproyecto de Presupuesto 2022, DAOC/02/FI/2020, para la revisión de adjudicaciones de contratos de servicios de comedor, asesoría jurídica y auditoría externa y DAOC/07/FI/2019, sobre la gestión de los recursos financieros para los servicios personales y del programa especial de retiro y reconocimiento, de las que derivaron 80 acciones correctivas y 23 preventivas, se determinó lo siguiente:

- 13 acciones correctivas se solventaron, toda vez que las Unidades Responsables presentaron la documental con la que aclararon o justificaron los hechos observados.
- 67 acciones correctivas no fueron solventadas, debido a que:
 - De 8 acciones, las Unidades Responsables, aun y cuando remitieron los informes pormenorizados en el periodo de seguimiento, no lograron aclarar o justificar los hechos observados; y del análisis realizado no se identificó una conducta dolosa de parte de los servidores públicos para infringir el marco normativo que rige su actuación, aunado a que no existe algún daño o perjuicio al patrimonio del Instituto y adicionalmente las Unidades Responsables auditadas, ya están llevando a cabo las acciones preventivas para evitar la recurrencia del hecho observado.
 - De a las 59 acciones restantes, se está analizando la pertinencia jurídica de elaborar 17 Informes de Presuntos Hechos Irregulares, derivado del reingreso de 10 exempleados al INE que se vieron beneficiados con el Programa Especial de Retiro y Reconocimiento 2016, lo que no estaba permitido por dicho programa; asignación indebida de puntos a un licitante; adjudicación directa de un servicio de asesoría legal-financiera sin sustento normativo; Proyectos Específicos sin evidencia documental y sin justificación de los recursos; falta de consistencia y congruencia en el requisitado de los formatos.
- 21 acciones preventivas fueron atendidas cabalmente, dado que las áreas auditadas presentaron evidencia de ello.
- 2 acciones preventivas no fueron atendidas, dado que las áreas auditadas no presentaron evidencia de las acciones implementadas para evitar su recurrencia.

Del seguimiento a la observación relativa a la auditoría DAOC-PE/03/OP/2021 a los procedimientos de contratación y ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, celebrados por el Instituto durante el ejercicio 2014, como parte del proyecto específico G070410, de la que derivaron 4 acciones correctivas y 1 preventiva, se determinó lo siguiente:

- 4 acciones correctivas no fueron solventadas, debido a que:

- De la información y documentación proporcionada por la Dirección de Obras y Conservación, se detectaron presuntas omisiones en la integración de los documentos justificativos, comprobatorios y de control que forman parte de los expedientes de contratación de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, relativos al ejercicio fiscal 2014, por lo que no se acredita que cuenten con el sustento documental que justifique y compruebe el pago por bienes y servicios efectivamente devengados, tal como se establece en la normativa aplicable.
- La Dirección de Recursos Financieros presentó 37 pólizas contables que acreditan el pago por \$13,430,924.76, correspondientes a 14 de los 15 contratos de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas del ejercicio 2014; sin embargo, del contrato INE/SROP/17/2014, por un monto ejercido de \$1,794,933.66, no se presentaron pólizas que acreditaran su pago, además de que se identificaron omisiones en la comprobación y justificación de los recursos erogados.
- La Dirección Ejecutiva de Administración por conducto de la Dirección de Obras y Conservación, no emitió un pronunciamiento formal, respecto de la definitividad que guarda la existencia o inexistencia de la información y documentación faltante, correspondiente a los 15 contratos de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas del ejercicio 2014.
- Adicionalmente, no se pronunció sobre que la información faltante ha sido localizada e integrada a los expedientes, a efecto de delimitar la responsabilidad respecto de la posible inexistencia del sustento documental que acredite la pertinencia de los pagos realizados, por el contrario, informó al OIC que se implementó un programa de trabajo con fecha estimada de conclusión al mes de marzo de 2023.
- La acción preventiva fue atendida cabalmente, dado que el área auditada presentó evidencia de ello.

Seguimiento de observaciones/acciones de auditorías a Órganos Desconcentrados.

De las 65 observaciones emitidas, a la fecha se ha dado seguimiento a 37, de las que derivaron 60 acciones correctivas y 27 preventivas, de cuyo análisis a la información proporcionada, se determinó lo siguiente:

- 25 acciones correctivas se solventaron, toda vez que las Unidades Responsables presentaron la documental con la que aclararon o justificaron los hechos observados.
- 35 acciones correctivas no fueron solventadas, ya que:
 - Respecto a 30 acciones no solventadas por las Unidades Responsables (Juntas Locales Ejecutivas y Juntas Distritales Ejecutivas en los estados de Baja California Sur, Coahuila, Durango y Quintana Roo), aun y cuando remitió los informes

solicitados en el periodo de seguimiento, no lograron aclarar o justificar los hechos observados relacionados con la falta de Manuales de Organización Especifico y los Manuales de Proceso y Procedimientos; la falta de incorporación de una atribución en el Manual de Organización General, establecido Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; la omisión de supervisión a la elaboración y cumplimiento de los contratos celebrados en materia de servicios de vigilancia (INE/BCS/BS02/SVIG/0024/2020 e INE/BCS/BS01/SVIG/0016/2020); sin embargo, del análisis realizado no se identificó una conducta dolosa de parte de los servidores públicos para infringir el marco normativo que rige su actuación, aunado a que no existe algún daño o perjuicio al patrimonio del Instituto y adicionalmente las Unidades Responsables auditadas, ya están llevando a cabo las acciones preventivas para evitar la recurrencia del hecho observado.

- De las 5 acciones restantes, se está analizando la pertinencia jurídica de elaborar 4 Informes de Presuntos Hechos Irregulares, por la indebida asignación de funciones para un puesto de Técnico en Digitalización, sin que se revisara si contaba con los conocimientos técnicos y la capacidad para desarrollar actividades de ministración de recursos presupuestales; así como la falta de revisión de las cotizaciones proporcionadas durante la adjudicación de un contrato, ya que se observó que dos cotizaciones presentadas tienen en común al mismo Director General; la adjudicación indebida a un contrato de servicios de vigilancia, donde se detectó que una socia del proveedor adjudicado se encontraba sancionada; y por último, la contratación del servicio de vigilancia a pesar de contar con dos plazas presupuestales del puesto de Vigilante.
- Finalmente, de las 27 acciones preventivas, se determinó lo siguiente:
 - Por lo que hace a 10 acciones, se determinó que fueron atendidas, al haber presentado oficios de instrucción y/o programas de trabajo para atender los hechos observados.
 - Respecto a 12 acciones, se consideraron como parcialmente atendidas, ya que, si bien establecieron programas de trabajo, no contaron con las firmas de los servidores públicos facultados.
 - Por último, 5 acciones se consideraron como no atendidas, ya que no realizaron acciones que mitigaran los hechos observados.

Seguimiento de observaciones/acciones de auditorías de Desempeño y Especiales.

De las 79 observaciones emitidas, a la fecha se ha dado seguimiento a 19, que corresponden a las auditorías DADE/01/ES/2021 y DADE/06/ES/2021, ambas para la revisión de Estructuras Orgánicas, de las que derivaron 7 acciones correctivas y 21 preventivas, de cuyo análisis a la información proporcionada, se determinó lo siguiente:

- 6 acciones correctivas se solventaron, toda vez que las Unidades Responsables presentaron la documental con la que aclararon o justificaron los hechos observados.
- 1 acción correctiva no fue solventada, debido a que:
 - Se está analizando la pertinencia jurídica de elaborar un Informe de Presuntos Hechos Irregulares, derivado de la falta de supervisión de las funciones de la Coordinación Administrativa sobre el procedimiento de contratación del Prestador de Servicios y el manejo de los recursos asignados, así como la falta de evidencia, para acreditar que la persona contratada cumplía el perfil establecido en la Cédula de Puesto, situación que tuvo como efecto la contratación de una persona que no cumplía con los requisitos establecidos para la ocupación del puesto.
- De las 21 acciones preventivas, se determinó lo siguiente:
 - Por lo que hace a 15 acciones, se determinó que fueron atendidas, al haber presentado oficios de instrucción y/o programas de trabajo para atender los hechos observados.
 - Respecto a 3 acciones, se consideraron como parcialmente atendidas, ya que, si bien establecieron programas de trabajo, no contaron con las firmas de los servidores públicos facultados.
 - Y, por último, 3 acciones se consideraron como no atendidas, ya que no realizaron acciones que mitigaran los hechos observados.

Seguimiento de observaciones/acciones de auditorías a Tecnologías de Información y Comunicación.

De las 55 observaciones emitidas (18, del ejercicio 2020 y anteriores, y 37, de 2021)¹⁴, a la fecha se ha dado seguimiento a 29, de las que derivaron 29 acciones correctivas y 28 preventivas, de cuyo análisis a la información proporcionada, se determinó lo siguiente:

De las 7 observaciones relativas a la auditoría DATIC/03/ES/2020, a los Sistemas de Archivo Institucional, de la que derivaron 9 acciones correctivas y 7 preventivas, se determinó que:

- 5 acciones correctivas se solventaron toda vez que la Unidad Responsable presentó la documental con la que aclaró y/o justificó los hechos observados.
- 2 acciones correctivas no fueron solventadas, debido a que, se ratificaron los hallazgos sobre las deficiencias en la Integración del PAAAS 2019, así como en la planeación y

¹⁴ La integración de las acciones a las que se dio seguimiento se puede consultar en la Tabla 44 "Estatus de Seguimiento de Acciones de 2020 y Anteriores" y en la Tabla 45 "Estatus de Seguimientos de Acciones de 2021", del presente Informe Previo de Resultados de la Gestión del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.

programación de recursos en la gestión administrativa del proyecto específico T180110 (2019), que motivaron que las partidas establecidas en el contrato INE/081/2019, fueran ejercidas parcialmente durante el ejercicio 2019, correspondiente al “Servicio mensual de infraestructura en nube para el Sistema de Gestión Documental por tres meses”, la cual no fue ejercida durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de ese año; aun y cuando remitió los informes pormenorizados en el periodo de seguimiento, no logró aclarar o justificar los hechos observados; y del análisis realizado no se identificó una conducta dolosa de parte de los servidores públicos para infringir el marco normativo que rige su actuación, aunado a que no existe algún daño o perjuicio al patrimonio del Instituto y adicionalmente las UR’s auditadas, ya están llevando a cabo las acciones preventivas para evitar la recurrencia del hecho observado.

- Por lo que corresponde a 2 acciones correctivas, se está analizando la pertinencia jurídica de elaborar un Informe de Presuntos Hechos Irregulares, debido a que:
 - La unidad responsable omitió la aplicación de penas convencionales por \$3,080,463.60, importe calculado y considerado al 31 de agosto de 2020; y no proporcionó la documentación para desvirtuar las penas convencionales no aplicadas a 8 de 10 incidentes no atendidos por un monto aproximado de \$415,834.27, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.9.7 “Soporte Técnico” del Anexo Único del contrato INE/081/2019 relativo a la adquisición de un Sistema de Gestión Documental.
 - El informe presentado careció de elementos que desvirtuaran la situación observada para hacer constar que se recibió en tiempo y forma y a entera satisfacción, el entregable 19 referente a una Matriz de Pruebas, como lo pretende señalar el oficio INE/UTTyPDP/DPT/049/2019 del 23 de diciembre de 2019; además de que no fueron proporcionados en copia certificada, la Matriz de pruebas de seguridad de la cual se tomó la información para la integración del entregable 19, y el “Reporte de Hallazgos y Propuesta de Acciones para mitigación de Riesgos”, emitido por la Dirección de Auditoría Informática (DAI), que fue aplicada a la configuración de hardware y software del Sistema de Gestión Documental.
- 7 acciones preventivas fueron atendidas cabalmente, dado que las áreas auditadas presentaron evidencia suficiente y competente.

De las 11 observaciones relacionadas con la auditoría DATIC/11/ES/2020, para la revisión de los servicios administrados de cómputo, a las que se dio seguimiento, de la cual derivaron en 12 acciones correctivas y 10 preventivas, se determinó lo siguiente:

- 5 acciones correctivas se solventaron, toda vez que la UR presentó la documental con la que aclaró y/ o justificó los hechos observados.
- 7 acciones correctivas no fueron solventadas, debido a que:

- La unidad auditada argumentó estar realizando conciliaciones para determinar los cálculos de las penas convencionales vinculadas con la entrega e instalación inoportuna de los Servicios Administrados de Cómputo. La UR, aun y cuando remitió los informes pormenorizados en el periodo de seguimiento, no logró aclarar o justificar los hechos observados; y del análisis realizado no se identificó una conducta dolosa de parte de los servidores públicos para infringir el marco normativo que rige su actuación, aunado a que no existe algún daño o perjuicio al patrimonio del Instituto y adicionalmente las UR's auditadas, ya están llevando a cabo las acciones preventivas para evitar la recurrencia del hecho observado.
- La unidad responsable, no acreditó mantener actualizados la totalidad de los resguardos de los servicios contratados, al amparo del contrato INE/001/2018, respecto de una muestra de bienes informáticos analizados. La UR, aun y cuando remitió los informes pormenorizados en el periodo de seguimiento, no logró aclarar o justificar los hechos observados; y del análisis realizado no se identificó una conducta dolosa de parte de los servidores públicos para infringir el marco normativo que rige su actuación, aunado a que no existe algún daño o perjuicio al patrimonio del Instituto y adicionalmente las UR's auditadas, ya están llevando a cabo las acciones preventivas para evitar la recurrencia del hecho observado.
- 5 acciones preventivas fueron atendidas cabalmente, dado que las áreas auditadas presentaron evidencia suficiente y competente.
- 5 acciones preventivas no fueron atendidas, ya que:
 - La UR no estableció los programas de trabajo solicitados, orientados a fortalecer los mecanismos administrativos y de control interno, relacionada con la supervisión que se realice al proveedor Mainbit S.A. de C.V., para la entrega, en tiempo y forma, de las instalaciones y configuraciones de los perfiles y sus entregables establecidos en el contrato INE/008/2021.

De las 7 observaciones derivadas de la auditoría DATIC/01/ES/2021, para la revisión del programa de resultados electorales preliminares, que motivó el seguimiento a las 4 acciones correctivas y 7 preventivas emitidas, se determinó lo siguiente:

- 1 acción correctiva se solventó, toda vez que la UR presentó la documental con la que aclaró y/o justificó los hechos observados.
- 3 acciones correctivas no fueron solventadas, debido a que:
 - Las memorias de cálculo proporcionadas no coinciden con el presupuesto aprobado, ni con el presupuesto modificado correspondientes a la UR.

- Los documentos proporcionados como anexos no son suficientes para considerarlos como evidencia de los presupuestos de la UR, ya que su contenido, no corresponde con los proyectos en análisis, por lo cual se concluye que, la información proporcionada no es suficiente ni pertinente.

La UR, aun y cuando remitió los informes solicitados en el periodo de seguimiento, no logró aclarar o justificar los hechos observados; y del análisis realizado no se identificó una conducta dolosa de parte de los servidores públicos para infringir el marco normativo que rige su actuación, aunado a que no existe algún daño o perjuicio al patrimonio del Instituto y adicionalmente las UR's auditadas, ya están llevando a cabo las acciones preventivas para evitar la recurrencia del hecho observado.

- 1 acción preventiva fue atendida cabalmente, dado que las áreas auditadas presentaron evidencia suficiente y competente.
- 6 acciones preventivas fueron parcialmente atendidas, dado que:
 - La unidad auditada no proporcionó el programa de trabajo solicitado, ya que solamente presentó los oficios con los que se instruyó a los funcionarios públicos de la UTSI atender lo señalado en la acción preventiva.

De las 4 observaciones a las que se dio seguimiento relativas a la auditoría DATIC/04/ES/2021, que consideró la revisión de la implementación y operación del sistema nacional de registro de precandidatos y candidatos, de la que derivaron 4 acciones correctivas y 4 preventivas, se determinó que:

- Las 4 acciones correctivas se solventaron toda vez que la Unidad Responsable presentó la documental con la que aclaró y/o justificó los hechos observados.
- 4 acciones preventivas fueron parcialmente atendidas, dado que:
 - La unidad auditada no proporcionó el programa de trabajo solicitado, ya que solamente presentó los oficios con los que se instruyó a los funcionarios públicos de la UTSI atender lo señalado en la acción preventiva.

2.4 Asesoría a órganos colegiados, intervenciones en actos de entrega recepción de obra pública y acompañamiento a entes fiscalizadores.

2.4.1 Fondo para atender el Pasivo Laboral del Instituto Nacional Electoral.

Durante el primer semestre del 2022, el OIC participó, en calidad de Asesor, en siete sesiones realizadas del Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo para atender el Pasivo Laboral del Instituto Nacional Electoral"; de las cuales se realizó la validación de los cálculos de

compensación por término de relación laboral, bajo los criterios de complejidad y representatividad sobre los casos presentados, en las sesiones siguientes:

Tabla 46. Sesiones del Comité Técnico del Fideicomiso “Fondo para atender el Pasivo Laboral del INE”.

| Núm. | Sesión | Fecha de sesión |
|------|-------------------------------|-----------------|
| 1 | Primera Sesión Extraordinaria | 17/01/2022 |
| 2 | Primera Sesión Ordinaria | 14/02/2022 |
| 3 | Segunda Sesión Extraordinaria | 07/03/2022 |
| 4 | Tercera Sesión Extraordinaria | 05/04/2022 |
| 5 | Cuarta Sesión Extraordinaria | 25/04/2022 |
| 6 | Segunda Sesión Ordinaria | 04/05/2022 |
| 7 | Sexta Sesión Extraordinaria | 06/06/2022 |

Fuente: Calendario de sesiones del Comité Técnico del Fideicomiso “Fondo para atender el Pasivo Laboral del Instituto Nacional Electoral”.

En dichas sesiones, el OIC manifestó diversas solicitudes de aclaración, sugerencias y recomendaciones, en las que destaca incluir los precompromisos del fideicomiso “Fondo para atender el Pasivo Laboral del Instituto Nacional Electoral”, como nota al pie en los Informes de la situación financiera que se presentan trimestralmente, para transparentar la presentación de esta información.

2.4.2 Comités Técnicos del Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral y el Fondo para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral.

El OIC asistió en calidad de Asesor a 9 sesiones de ambos Comités Técnicos, de las cuales dos correspondieron al “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral” y siete al “Fondo para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral”, las cuales se celebraron en las fechas siguientes:

Tabla 47. Sesiones del Comité Técnico del “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral” y del “Fondo para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral”.

| Núm. | Comité Técnico del Fondo | Sesión | Fecha de sesión |
|------|--|---------------------------------------|-----------------|
| 1 | Infraestructura Inmobiliaria | Primera Sesión Ordinaria de 2022 | 14/02/2022 |
| 2 | Infraestructura Inmobiliaria | Segunda Sesión Ordinaria de 2022 | 04/05/2022 |
| 3 | Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos | Primera Sesión Extraordinaria Virtual | 11/02/2022 |

| Núm. | Comité Técnico del Fondo | Sesión | Fecha de sesión |
|------|--|---------------------------------------|-----------------|
| 4 | Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos | Segunda Sesión Extraordinaria Virtual | 04/03/2022 |
| 5 | Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos | Primera Sesión Ordinaria Virtual | 29/03/2022 |
| 6 | Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos | Tercera Sesión Extraordinaria Virtual | 21/04/2022 |
| 7 | Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos | Cuarta Sesión Extraordinaria Virtual | 04/05/2022 |
| 8 | Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos | Quinta Sesión Extraordinaria Virtual | 26/05/2022 |
| 9 | Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos | Segunda Sesión Ordinaria | 24/06/2022 |

Fuente: Calendario de sesiones del Comité Técnico del “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral” y del “Fondo para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral”

En dichas sesiones, el OIC manifestó diversas solicitudes de aclaración, sugerencias y recomendaciones, entre las que destacan, la integración del monto por cancelar a favor del Instituto por \$9,273,770.37 con base en el finiquito de los trabajos de construcción del edificio sede de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Yucatán; aclaración de los trabajos de construcción pendientes del Edificio sede para la Junta Local Ejecutiva en el estado de Zacatecas; solicitud de aportar mayores elementos que den sustento al monto autorizado en el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2021-2023; las condiciones para realizar la compra y sustitución de cámaras fotográficas, la falta de cédulas de requerimientos de mobiliario; diagnósticos de equipos de aire acondicionado; catálogos de conceptos de trabajo; facturas de pago; documentación soporte que compruebe los montos requeridos, y la justificación documental de las necesidades reales que presentan los Módulos de Atención Ciudadana, aclaraciones sobre diferencias en porcentajes de avances físicos y financieros en trabajos realizados, y la información sobre las razones por las cuales la programación de recursos presentada al comité no es coincidente con los periodos establecidos en el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2021-2023, entre otros.

2.4.3 Comité en Materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones (COMTIC) y Grupo de Gobierno de Tecnologías de Información y Comunicaciones (GGTIC).

Como parte integrante en calidad de Asesor del COMTIC, este OIC participó en las tres sesiones realizadas durante el primer semestre del año: una ordinaria y dos de carácter extraordinario.

Los principales temas tratados fueron los relacionados con la contratación del servicio de soporte técnico al software de almacenamiento del Sistema Integral de Verificación y Monitoreo

(SIVEM); la contratación del servicio celular de transporte de datos para Módulos de Atención Ciudadana (MAC); la adquisición de servidores de procesamiento y almacenamiento, para consolas de administración y para autoridad de estampas de tiempo; así como la renovación del servicio de soporte técnico, crecimiento de almacenamiento, servicios de instalación y configuración de los servidores de almacenamiento.

Adicionalmente, se participó en las 2 sesiones ordinarias llevadas a cabo por el Grupo de Gobierno de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en el periodo que se informa, destacando la atención a los temas relacionados con la actualización a documentos operativos en materia de TIC; la integración del Grupo de Gobierno de Gestión de Seguridad Informática; las suscripciones para la protección de equipos de cómputo personales, y la actualización del Programa Estratégico de TIC 2019-2022.

Tabla 48. Sesiones del Grupo de Gobierno de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

| Núm. | Sesión | Fecha de sesión |
|------|--------------------------|-----------------|
| 1 | Primera Sesión Ordinaria | 03/02/2022 |
| 2 | Segunda Sesión Ordinaria | 31/05/2022 |

Fuente: Calendario de sesiones del Grupo de Gobierno de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

2.4.4 Acompañamiento a entes fiscalizadores.

En el seguimiento a las actividades de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), durante el primer semestre de 2022, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2021, el OIC recibió, el 21 de febrero de 2022, el oficio número AECF/0130/2022 mediante el cual se ordena realizar la Auditoría 178, con título "Auditoría de TIC"; la cual tiene como objetivo, fiscalizar la gestión financiera de las contrataciones relacionadas con las TIC, su adecuada gobernanza, administración de riesgos, seguridad de la información, continuidad de las operaciones, calidad de datos, desarrollo de aplicaciones y aprovechamiento de los recursos asignados en procesos y funciones, así como comprobar que se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, designándose al representante de este OIC en la firma del acta de inicio, atendiendo la solicitud realizada por la ASF.

Establece como áreas auditadas a la Secretaría Ejecutiva, Unidad Técnica de Fiscalización; y demás áreas vinculadas con la operación.

Asimismo, en cumplimiento al contrato INE/073/2019, celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Despacho de Auditores Independientes Prieto, Ruiz de Velasco y Compañía, S.C., para la prestación del servicio de asesoría con objeto de realizar la auditoría externa para la revisión de la información financiera, fiscal y presupuestal del Instituto, correspondiente a los ejercicios 2019, 2020 y 2021, durante el primer semestre del 2022, se entregaron los siguientes informes:

- a) Informe de los auditores independientes y estados financieros por el año que terminó el 31 de diciembre de 2021 y 2020.
- b) Informe sobre la revisión de las operaciones relacionadas con Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, al 31 de diciembre de 2021.
- c) Informe de cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable al 31 de diciembre de 2021.
- d) Informe sobre la situación que guarda el Control Interno del Instituto al 31 de diciembre de 2021.
- e) Informe de Irregularidades del Ejercicio 2021.
- f) Informe Ejecutivo y Propuestas de Mejora al 31 de diciembre de 2021.
- g) Informe Fiscal del Ejercicio 2021.
- h) Carta definitiva de observaciones al 31 de diciembre de 2021.
- i) Dictamen Presupuestal de 2021.
- j) Dictámenes Fiscales Estatales sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Nóminas, establecido en el Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.
- k) Informe sobre la determinación y pago del Impuesto sobre Erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, establecido en el Código Fiscal y en la Ley de Hacienda del Estado de San Luis Potosí, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.
- l) Dictámenes sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, establecidas en los Códigos Fiscales del Estado de Zacatecas y sus Municipios, respecto a la determinación del Impuesto sobre Nóminas, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021; y del Estado de Oaxaca, respecto a la determinación del Impuesto sobre Nóminas, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Al respecto, se informó sobre las observaciones pendientes de atención que consisten:

- Existen cuentas bancarias de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas con saldos contrarios a su naturaleza, las cuales presentan partidas en conciliación, provenientes de ejercicios anteriores.
- En el rubro de activo fijo, existen cuentas transitorias pendientes de depurar que incluyen saldos de Oficinas Centrales y Juntas Locales y Distritales Ejecutivas.
- Se reportan importes registrados en el módulo de activo fijo y contabilidad, de cuentas de bienes muebles y activos intangibles, sin conciliar.

- En las cuentas contables 12311 y 12331 del rubro Bienes Inmuebles, se identifica el registro de cinco inmuebles con valor de un peso, que se encuentran en proceso de regularización.
- Se menciona la propuesta sobre la actualización de los Manuales de Procedimientos en Materia de Recursos Humanos y de Recursos Materiales y Servicios.

En relación con la propuesta de actualización de los Manuales de Procedimientos, el OIC ha estado trabajando de manera coordinada con la DEA, en la revisión de los documentos generados, a fin de emitir los comentarios y observaciones que permitan el fortalecimiento de éstos, con base en las mejores prácticas en materia de gestión administrativa.

2.4.5 Actos de entrega-recepción de trabajos de obra pública.

El OIC recibió durante el primer semestre del 2022, 16 notificaciones sobre actos de entrega-recepción de trabajos en materia de obra pública, de los cuales 3 tuvieron lugar en la Ciudad de México y 13 en distintos estados de la República. En cumplimiento de sus funciones, personal de este órgano de fiscalización acudió de forma presencial a un acto de entrega-recepción y, a otro, de manera remota mediante la utilización de la plataforma TEAMS, en ambos casos bajo el criterio de importancia y relevancia de las obras ejecutadas y los recursos erogados en éstas.

Para los 14 casos restantes, se notificó por oficio la imposibilidad de asistir a dichos actos de entrega-recepción de obras, con motivo de la emergencia sanitaria y las cargas de trabajo imperantes en las fechas en que se llevaron a cabo esos actos, solicitando el envío de la documentación generada y el reporte fotográfico respectivo.

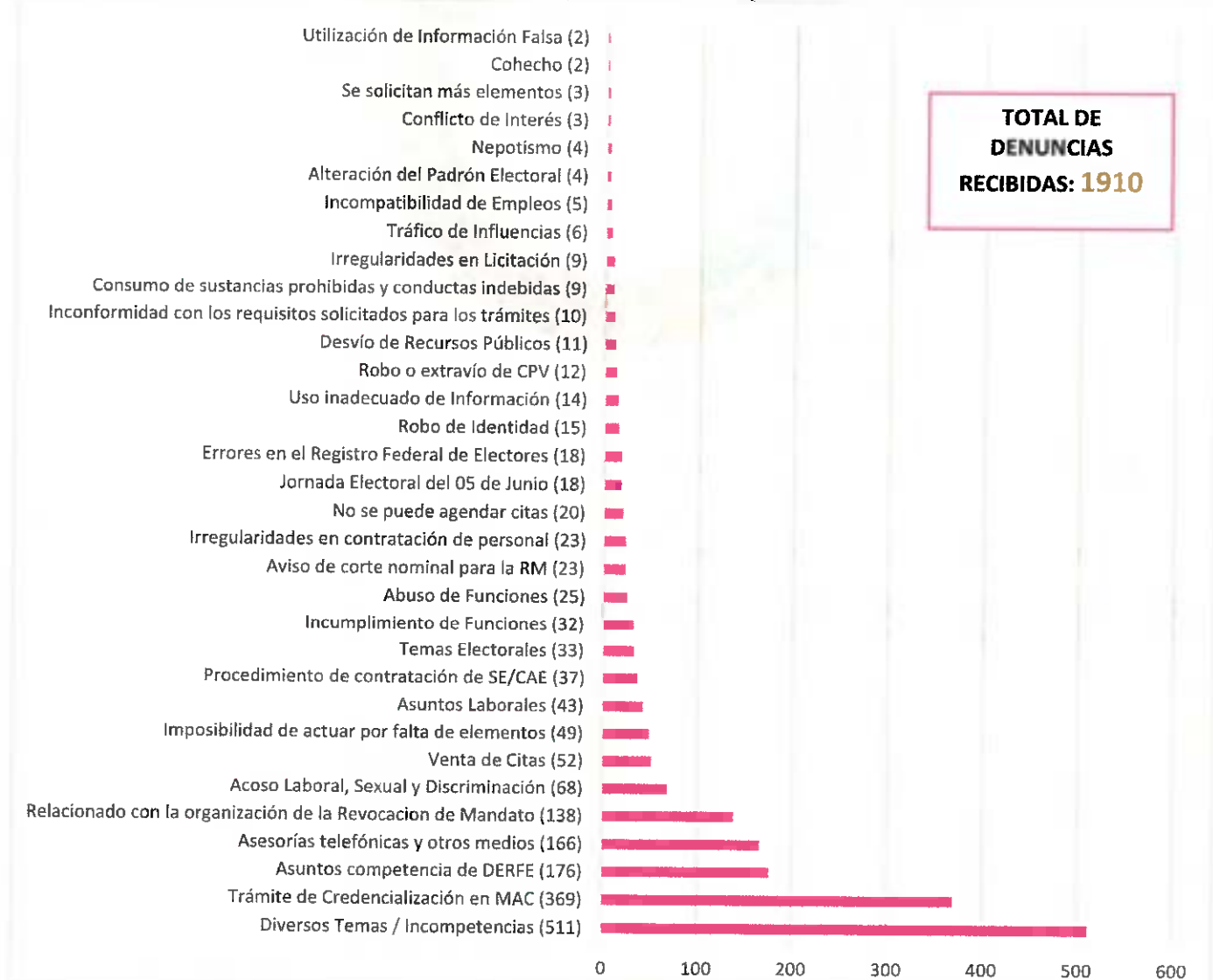
3. INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN

3.1 Denuncias y Expedientes de Investigación.

3.1.1 Denuncias.

En el primer semestre del año 2022 el OIC, a través de sus diversos medios de captación recibió 1,910 denuncias, las cuales fueron de las temáticas siguientes:

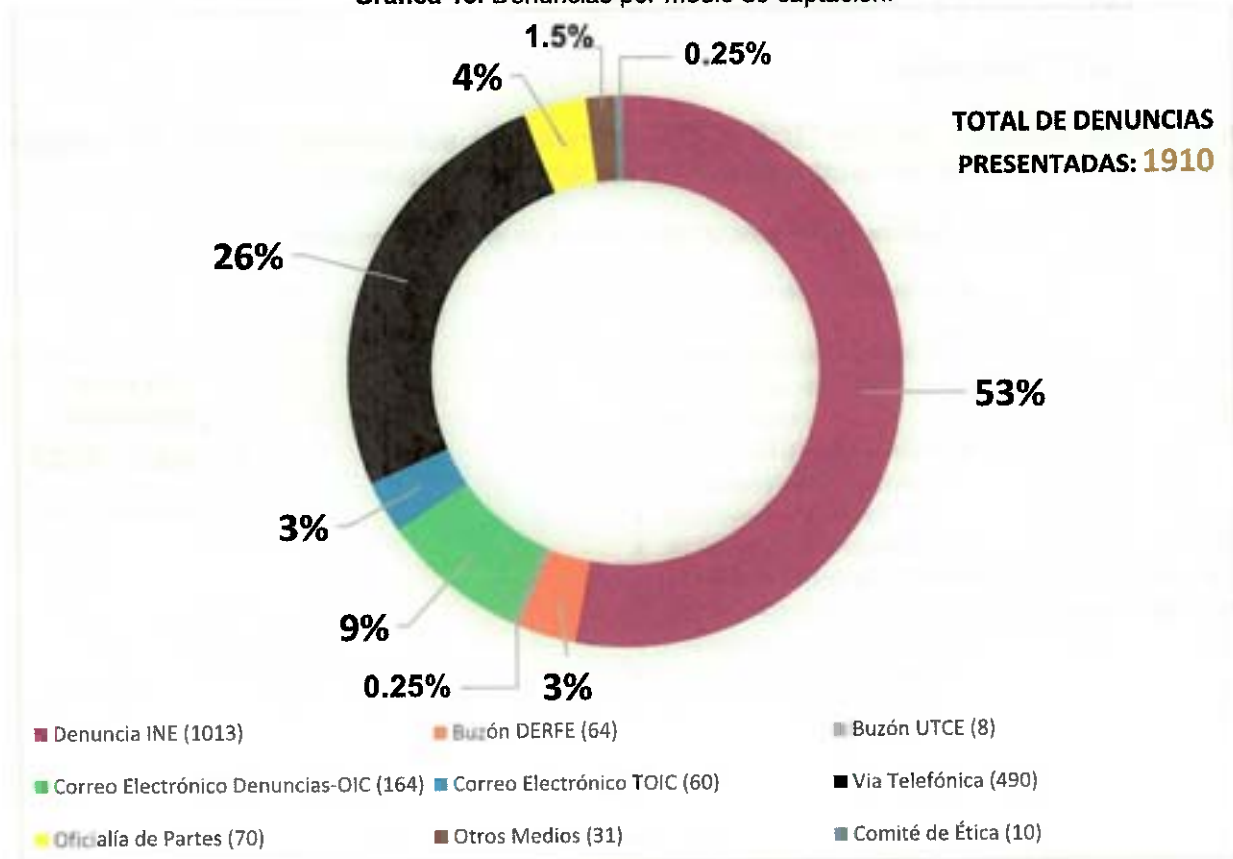
Gráfica 14. Denuncias por temática en el primer semestre.



Fuente: Gráfica elaborada por el OIC con base en la información contenida en la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Los medios de captación de las 1,910 denuncias fueron los siguientes:

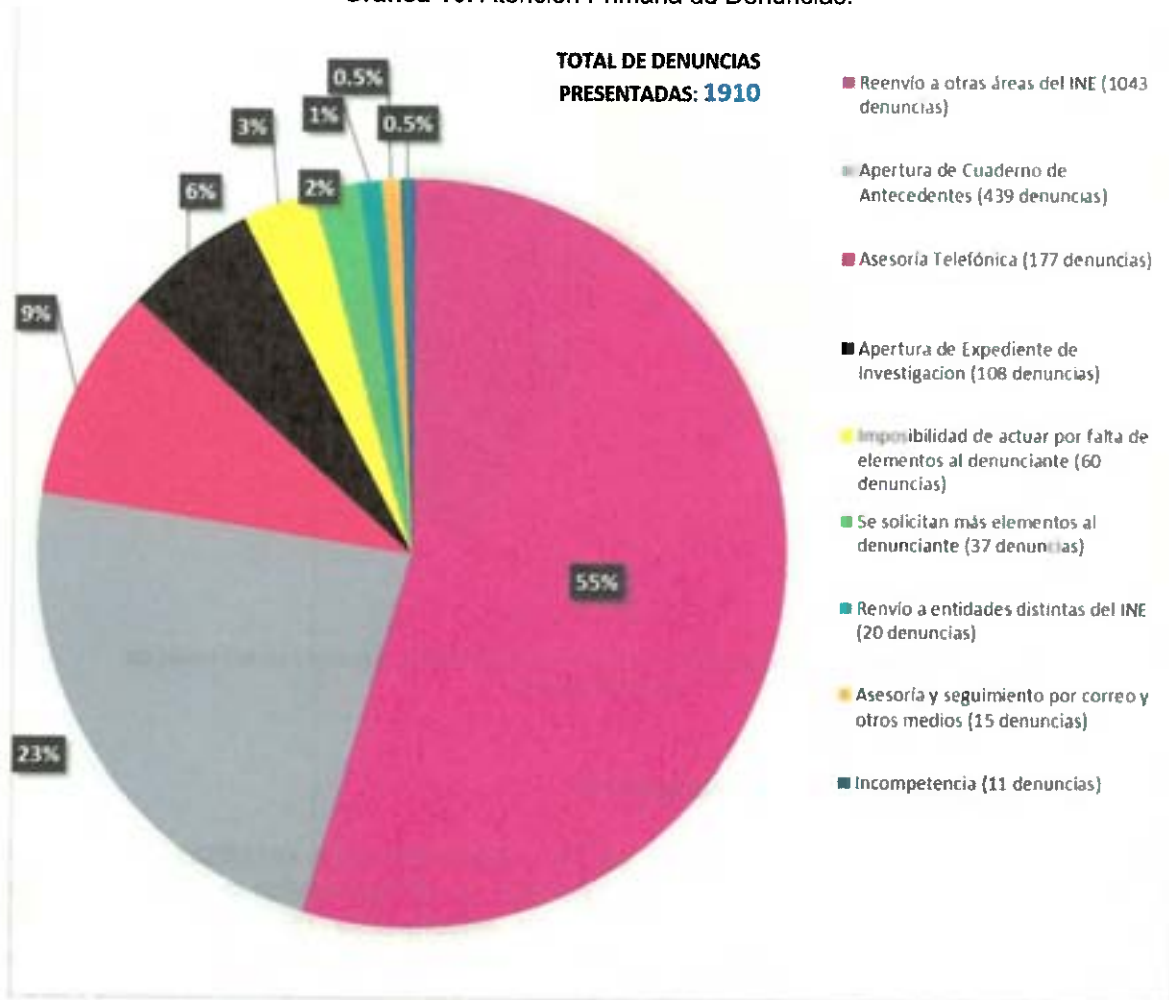
Gráfica 15. Denuncias por medio de captación.



Fuente: Gráfica elaborada por el OIC con base en la información contenida en la Unidad de Asuntos Jurídicos.

La atención primaria que se dio a las 1,910 denuncias recibidas por los diferentes medios de captación, fue de la manera siguiente:

Gráfica 16. Atención Primaria de Denuncias.



Fuente: Gráfica elaborada por el OIC con base en la información contenida en la Unidad de Asuntos Jurídicos.

3.1.2 Cuadernos de Antecedentes.

Al cierre del ejercicio de 2021, se encontraban en trámite 305 Cuadernos de Antecedentes, de los cuales, al 30 de junio de 2022, se han concluido 173, continuando en trámite 132.

Durante el primer semestre de 2022, 439 formularios de denuncia conformaron 305 cuadernos de antecedentes, siendo resueltos 80 casos. En ese tenor, del total de 610 cuadernos, al 30 de junio se encuentran en trámite 357.

Gráfica 17. Cuadernos de Antecedentes concluidos y en trámite al cierre del primer semestre 2022.



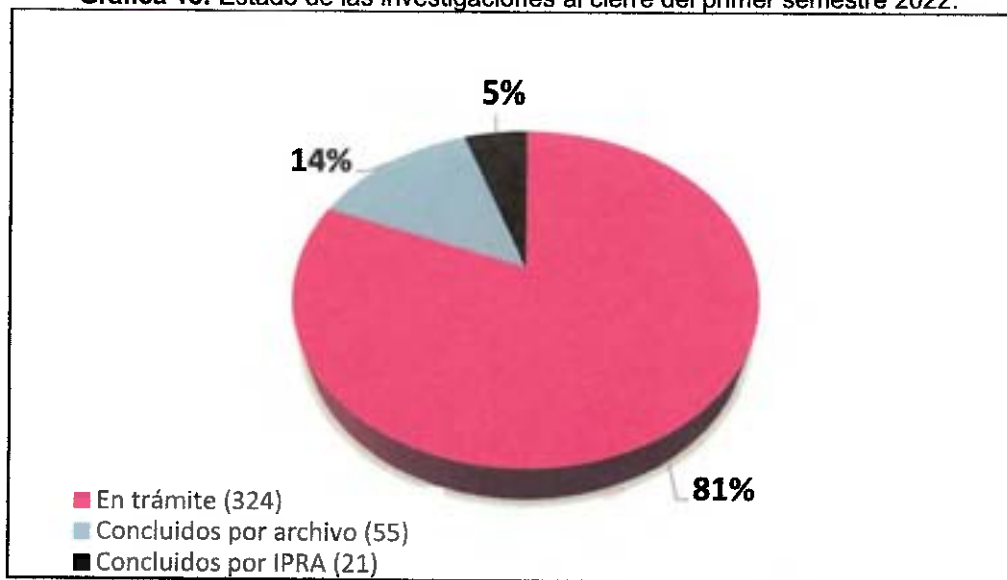
Fuente: Gráfica elaborada por el OIC con base en la información contenida en la Unidad de Asuntos Jurídicos.

3.1.3 Expedientes de investigación.

Durante el primer semestre del año 2022, de las 1,910 denuncias recibidas, 108 denuncias originaron o se integraron a expedientes de investigación: 30 generaron la apertura de nuevos expedientes, y las 78 denuncias restantes, por encontrarse relacionadas con hechos previamente denunciados, se agregaron a los expedientes ya abiertos. Adicionalmente se abrieron 7 expedientes con motivo de la elevación de cuadernos de antecedentes (6) y acuerdo de desglose (1).

Al 31 de diciembre de 2021 continuaban en trámite 363 expedientes de investigación, mientras que durante el primer semestre que se reporta se iniciaron 37, lo que da como resultado 400 expedientes de investigación, de los cuales 76 fueron concluidos (55 por archivo y 21 por IPRA) y 324 continúan en trámite:

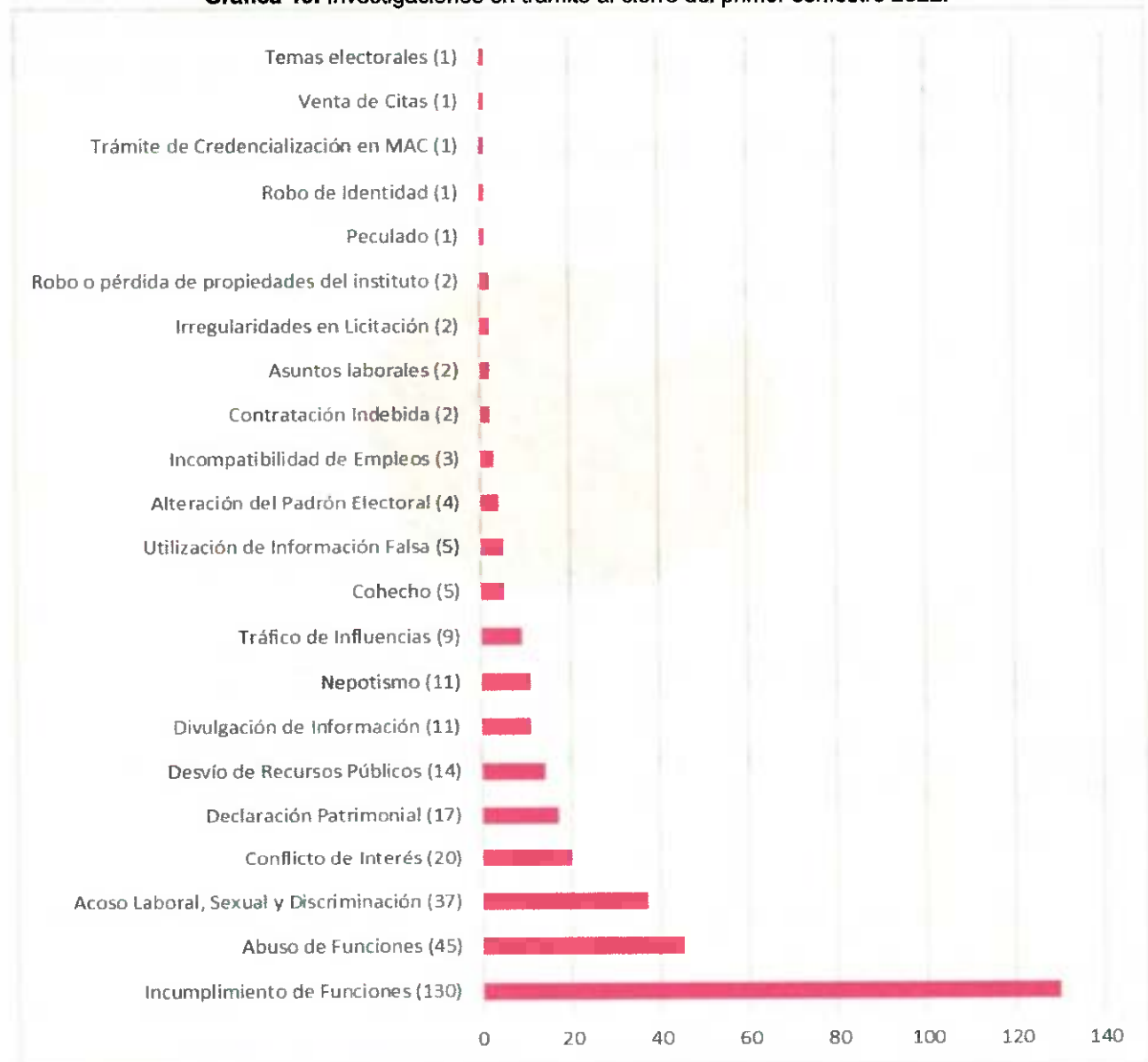
Gráfica 18: Estado de las investigaciones al cierre del primer semestre 2022.



Fuente: Gráfica elaborada por el OIC con base en la información contenida en la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Los 324 expedientes de investigación en trámite se relacionan con las presuntas faltas administrativas siguientes:

Gráfica 19. Investigaciones en trámite al cierre del primer semestre 2022.



Fuente: Gráfica elaborada por el OIC con base en la información contenida en la Unidad de Asuntos Jurídicos.

3.1.4 Calificación de faltas administrativas.

Durante el período que se informa, en 21 expedientes se determinó la comisión de una falta administrativa y la probable responsabilidad de personas servidoras públicas del INE y de un particular; de los cuales, en 19 casos se trató de faltas no graves y en 2 se determinó la existencia de faltas administrativas graves, procediéndose a la formulación de los respectivos

Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA's), turnándose a la Dirección de Substanciación de Responsabilidades Administrativas (DSRA), como se expone a continuación:

Tabla 49. Expedientes turnados a la Dirección de Substanciación de Responsabilidades Administrativas.

| INFRACCIÓN NO GRAVE | | | |
|-----------------------|---|---|-----------------|
| LEGISLACIÓN APLICABLE | FALTA | CONDUCTA | NÚMERO DE CASOS |
| LGRA | Omisión en la presentación de declaración patrimonial | Omisos en la presentación de la declaración patrimonial y de intereses de inicio y/o conclusión | 19 |
| INFRACCIÓN GRAVE | | | |
| LGRA | Abuso de funciones | Actos arbitrarios en perjuicio de servidores públicos. | 1 |
| | Utilización de información falsa | Particular que utilizó información falsa en un procedimiento de licitación. | 1 |
| TOTAL GENERAL | | | 21 |

Fuente: Elaborada por el OIC con base en la información contenida en la Unidad de Asuntos Jurídicos.

3.1.5 Medidas Cautelares.

Al 31 de diciembre de 2021 continuaban vigentes las 2 medidas cautelares concedidas por la DSRA respecto de 3 personas servidoras públicas, de conformidad con el artículo 124 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, consistentes en la suspensión temporal del empleo, cargo o comisión.

Al 30 de junio de 2022, en el caso de una de ellas, la investigación se concluyó y se procedió a la elaboración del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, procediéndose a su presentación ante la DSRA, en el que se solicitó, ahora durante la fase del procedimiento de responsabilidad administrativa, la procedencia de la medida cautelar, la cual fue concedida.

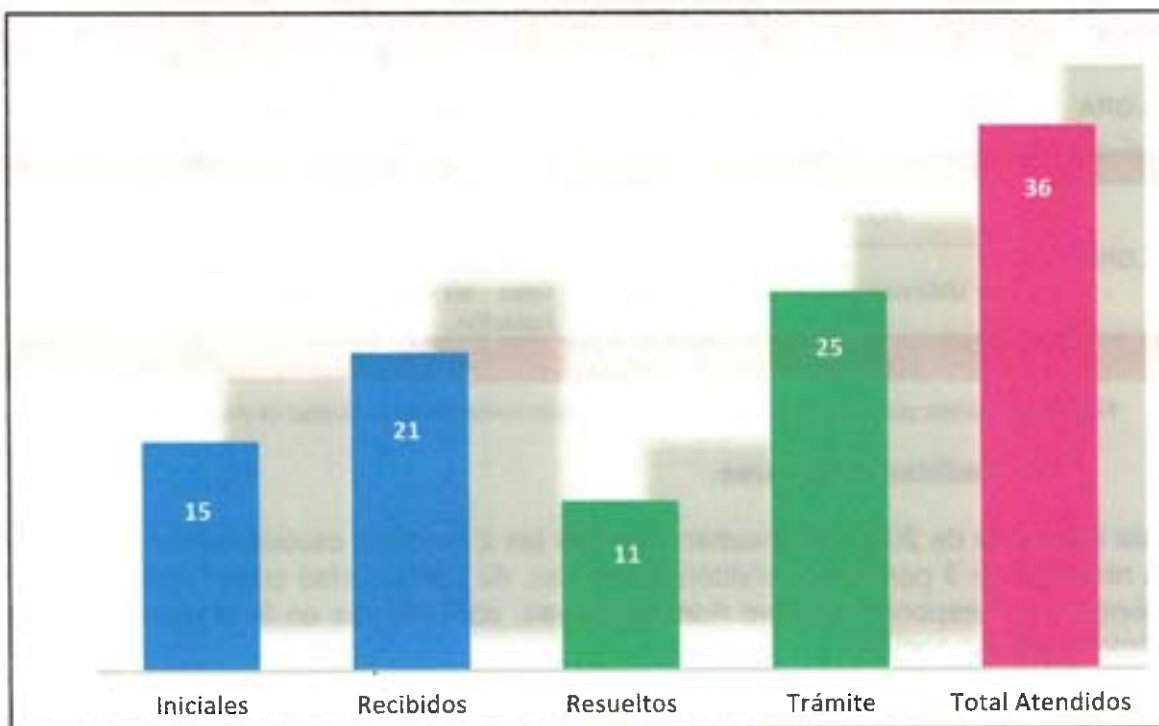
En el caso de la otra medida cautelar, al 30 de junio del año en curso, se encuentra vigente y la indagación en curso.

3.2 Procedimientos de Responsabilidades Administrativas.

Los procedimientos de Responsabilidades Administrativas son substanciados conforme a la LGRA, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; sin embargo, existen 2 procedimientos que continúan su trámite conforme a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (LFRASP), toda vez que los hechos sucedieron con anterioridad a la vigencia de la actual Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Durante el primer semestre de 2022, el OIC atendió **36** Procedimientos de Responsabilidades Administrativas, en los cuales estuvieron involucrados un total de **42** personas servidoras públicas y **1** particular vinculado con faltas administrativas calificadas como graves. A continuación, se presenta el detalle de su atención:

Gráfica 20. Estatus Substanciación de Procedimientos de Responsabilidad.



Fuente: Gráfica elaborada por el OIC con base en la información contenida en la Unidad de Asuntos Jurídicos.

3.2.1 Substanciación del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa de Personas Servidoras Públicas por faltas no graves.

Como se comentó en el punto 3.2, los procedimientos de substanciación son tramitados con base en la LGRA, en el que las faltas pueden calificarse como no graves y graves.

Por lo que hace a faltas no graves, la autoridad substanciadora inició el año con **5** asuntos sustantivos y **4** relacionados con la omisión en la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses que se radicaron en el periodo anterior.

Durante el periodo que se informa, se recibieron **19** asuntos relacionados con la omisión en la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses. En este rubro, el OIC tuvo registrados **28** procedimientos: **5** sustantivos y **23** que corresponde a la omisión en la

presentación de declaraciones de situación patrimonial y de intereses, en los cuales estuvieron involucrados un total de **28** personas servidoras públicas.

Tabla 50. Faltas No Graves.

| Faltas no graves | | | | |
|------------------|--|----------------------|--|-----------|
| 2021 | | 2022 (enero a junio) | | Total |
| 5 | Sustantivos | 0 | Sustantivos | 5 |
| 4 | Omisión de presentar declaración de situación patrimonial y de intereses | 19 | Omisión de presentar declaración de situación patrimonial y de intereses | 23 |
| Total | | | | 28 |

Fuente: Elaborada por el OIC con base en la información contenida en la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Los 28 asuntos se encuentran en el siguiente estado procesal:

- De los **5** procedimientos sustantivos tramitados bajo la LGRA y que involucran a **5** personas servidoras públicas, los **5** se resolvieron: en **3** casos se determinó imponer la sanción de inhabilitación temporal por el plazo de tres meses y en los **2** asuntos restantes, se sancionó con suspensión del empleo, cargo o comisión, uno por 15 días y el otro por 30 días.

Tabla 51: Procedimientos sustantivos.

| No. | No. Expediente | Falta Administrativa | Conducta | Sanción | Cantidad de personas servidoras públicas sancionadas |
|-----|----------------------------|-------------------------------------|--|--|--|
| 1 | INE/OIC/UAJ/DS-I/034/2020 | Artículo 49 fracción VII de la LGRA | Omitió subsanar las observaciones del Acta Entrega-Recepción en el cargo de Vocal Ejecutivo. | Inhabilitación temporal por 3 meses. | 1 |
| 2 | INE/OIC/UAJ/DS-II/036/2020 | Artículo 49 de la LGRA | Omitió administrar y vigilar el cumplimiento de un contrato relativo al servicio de vigilancia del INE | Inhabilitación temporal por 3 meses. | 1 |
| 3 | INE/OIC/UAJ/DS-II/001/2021 | Artículo 49 fracción VII de la LGRA | No realizó el Acta entrega-recepción al dejar desempeñar el cargo de enlace administrativo en la 22 Junta Distrital Ejecutiva de la CDMX | Inhabilitación temporal por 3 meses | 1 |
| 4 | INE/OIC/UAJ/DS-I/005/2021 | Artículo 49 fracción I de la LGRA | Indebidamente validó el pago de 1830 acreditaciones impresas en más de una ocasión. | Suspensión del empleo cargo o comisión por 15 días | 1 |
| 5 | INE/OIC/UAJ/DS-I/007/2021 | Artículo 49 fracción I de la LGRA | Omitió presentar la documentación que acreditara la comprobación de los recursos | Suspensión del empleo cargo o | 1 |

| | | | | | |
|--|--|--|---|----------------------|--|
| | | | proporcionados para la Jornada Electoral 2018 en la 01 Junta Distrital Ejecutiva en Baja California | comisión por 30 días | |
|--|--|--|---|----------------------|--|

Fuente: Elaborada por el OIC con base en información contenida en la Unidad de Asuntos Jurídicos.

- De los **23** asuntos relacionados con la omisión en la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses, tramitados bajo la LGRA que involucran a igual número de personas servidoras públicas: **4** fueron resueltos; en **2** casos se determinó la abstención de imponer sanción y en los **2** restantes, se impuso la sanción de inhabilitación temporal. Por lo que al cierre del periodo se encuentran **19** asuntos en trámite.

3.2.2 Substanciación del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa de Personas Servidoras Públicas por Faltas Graves o Particulares Vinculados con Faltas Graves.

La autoridad substanciadora inició el año con **2** asuntos relacionados con faltas graves, en los que estuvieron involucradas un total de **9** personas servidoras públicas; además, de admitirse en el presente periodo **2** Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA) en contra de **1** persona servidora pública y **1** particular, por lo que se tramitaron en total **4** asuntos, en los cuales estuvieron involucradas **10** personas servidoras públicas y **1** particular.

Los 4 procedimientos se refieren a las faltas administrativas siguientes:

Tabla 52. Procedimientos de Responsabilidades Administrativas relacionados con faltas graves.

| No. | No. Expediente | Falta Administrativa | Conducta | Cantidad de personas servidoras públicas/particulares involucradas |
|-----|-------------------------------|--------------------------------|---|--|
| 1 | INE/OIC/UAJ/DS-II/G- 002/2021 | Art. 8 fracción I de la LFRASP | Trámites irregulares en el Registro Federal de Electores | 6 |
| 2 | INE/OIC/UAJ/DS-I/G- 001/2021 | Art. 8 fracción I de la LFRASP | Evaluación indebida a una propuesta técnica presentada en una Licitación Pública Internacional. | 3 |
| 3 | INE/OIC/UAJ/DS-I/G-001/2022. | Art. 69 de la LGRA | Utilización de información falsa en una Licitación Pública Nacional. | 1 |
| 4 | INE/OIC/UAJ/DS-II/G-002/2022. | 57 LGRA | Abuso de Funciones por ejercer actos u omisiones arbitrarias | 1 |

Fuente: Elaborada por el OIC con base en información contenida en la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Dichos asuntos se encuentran en el siguiente estado procesal:

- 3** asuntos fueron remitidos al Tribunal Federal de Justicia Administrativa, tras haberse desahogado las Audiencias Iniciales, para la continuación de la substanciación del procedimiento:

- Un asunto, en el que se encuentran involucradas 3 personas servidoras públicas, tras ser analizado por la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, determinó que, al tratarse de conductas acontecidas durante la vigencia de la LFRASP, este OIC prosiga con la substanciación del procedimiento.
- Un asunto, en el que se encuentran involucradas 6 personas servidoras públicas, el Tribunal determinó continuar con la substanciación respecto a las conductas cometidas por 4 personas servidoras públicas que acontecieron durante la vigencia de la LGRA y, respecto de 2 que sean substanciados por el OIC hasta su conclusión.
- Respecto de 1 asunto, a la fecha del presente informe, fueron remitidos los autos originales a la Sala Especializada del TFJA, a efecto de que continúe con la substanciación del procedimiento hasta su conclusión.

B. Al 30 de junio de presente año, de **1** asunto se desahogó la Audiencia Inicial y se enviarán los autos originales al TFJA para su resolución.

3.2.3 Substanciación del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa de Personas Servidoras Públicas conforme a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Respecto de los **4** procedimientos que la autoridad substanciadora debe tramitar con la abrogada LFRASP, por la omisión en la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses, de personas servidoras o exservidoras públicas, se informa que **2** asuntos fueron resueltos, en **1** caso, imponiendo la sanción de inhabilitación y en **1**, determinando la abstención de la sanción, por lo que **2** asuntos se encuentran en proceso de resolución.

3.2.4 Registro de Servidores Públicos Sancionados.

Se mantuvo actualizado el Registro de Servidores Públicos Sancionados que lleva el OIC, al realizarse **24** inscripciones¹⁵, de las cuales **1** se eliminó en cumplimiento a la determinación emitida por un órgano jurisdiccional en el incidente de suspensión; **1** se eliminó en definitiva al haberse revocado la sanción en un recurso de revocación y **1** se encuentra suspendida provisionalmente al haber sido solicitada la suspensión en el recurso de revocación interpuesto.

¹⁵ De las 24 inscripciones, 16 corresponden a sanciones que fueron impuestas en el ejercicio 2021.

3.2.5 Vigilancia del Cumplimiento de la Ejecución de las Sanciones administrativas impuestas por el OIC y de las que ordene el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Por lo que hace a sanciones por conductas graves impuestas por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa durante el primer semestre del año 2022, no se recibió ninguna de este tipo; por lo que toca a las impuestas por este OIC, su cumplimiento se vigila inmediatamente después de que son notificadas, en el caso concreto, los 8 asuntos con sanciones que se impusieron en el periodo que se reporta (6 Inhabilitaciones y 2 suspensiones del cargo), se encuentran ejecutadas; no obstante, en 2 casos se suspendió su inscripción (1 de forma provisional y 1 de forma definitiva).

3.3 Incidentes, Recursos de Revocación y Reclamación.

3.3.1 Substanciación de Incidentes.

La autoridad substanciadora inició el año con 1 incidente de Medidas Cautelares tramitado conforme a la LGRA, mismo que fue resuelto confirmando la Medida Cautelar en Definitiva y que dicha medida subsistiría hasta la conclusión del periodo de investigación.

Durante el semestre que se reporta se recibió, tramitó y resolvió dentro de los plazos que establece la LGRA, 1 Incidente de Medidas Cautelares, en el que se determinó y confirmó otorgar la medida solicitada por la Autoridad Investigadora, la cual subsistirá hasta que se determine sobre la presunta responsabilidad administrativa o hasta que desaparezcan las causas que la originaron.

Las medidas cautelares se refieren a los expedientes siguientes:

Tabla 53. Incidentes.

| No. | No. Expediente | Falta Administrativa | Conducta | Medida Cautelar | Cantidad de personas servidoras públicas sujetas a las medidas |
|-----|--------------------------------|----------------------|--|--|--|
| 1 | INE/OIC/UAJ/DS-II/INC/003/2021 | Art. 57 de la LGRA | Abuso de Funciones por ejercer actos u omisiones arbitrarias | Suspensión temporal en el desempeño de su empleo, cargo o comisión | 1 |
| 2 | INE/OIC/UAJ/DS-II/INC/001/2022 | Art. 57 de la LGRA | Abuso de Funciones por ejercer actos u omisiones arbitrarias | Suspensión temporal en el desempeño de su empleo, cargo o comisión | 1 |

Fuente: Elaborada por el OIC con base en información contenida en la Unidad de Asuntos Jurídicos.

3.3.2 Substanciación de Recurso de Revocación.

Se tramitaron 3 Recursos de Revocación, promovidos por tres personas exservidoras públicas, en contra de resoluciones en las que se les impuso, en 2 casos, las sanciones de Inhabilitación por tres meses y en 1 caso, Amonestación Privada.

De los 3 recursos, 2 fueron resueltos: en 1 declarándose fundado el recurso interpuesto, por lo que se revocó la sanción de inhabilitación y 1 caso, el recurso se resolvió infundado, confirmando la sanción de amonestación pública. Por lo que se encuentra 1 asunto en trámite.

Los expedientes relacionados con los recursos de revocación son los siguientes:

Tabla 54. Recursos de Revocación.

| No | No. Expediente | Sanción recurrida | Falta Administrativa | Conducta | Cantidad de personas servidoras públicas sujetas a las medidas | Sentido de la resolución |
|----|---------------------------------|--|----------------------|--|--|--------------------------------------|
| 1 | INE/OIC/UAJ/DS-II/RREV 001/2022 | Inhabilitación 3 meses | Art. 49 fracción IV | Omisión en la presentación de la Declaración Patrimonial y de Intereses | 1 | Revoca sentido de la resolución |
| 2 | INE/OIC/UAJ/DS-I/RREV 002/2022 | Amonestación | Art. 49 fracción I | Omisión en la presentación de los informes anual y semestral al Comité Técnico del Fondo para el cumplimiento del programa de Infraestructura Inmobiliaria del INE | 1 | Se confirma sentido de la resolución |
| 3 | INE/OIC/UAJ/DS-II/RREV 003/2022 | Inhabilitación por 3 meses para desempeñar empleo, cargo o comisión. | Art. 49 fracción I | Omitió administrar y vigilar el cumplimiento de un contrato relativo al servicio de vigilancia del INE | 1 | Se confirma sentido de la resolución |

Fuente: Elaborada por el OIC con base en información contenida en la Unidad de Asuntos Jurídicos.

3.3.3 Substanciación de Recurso de Reclamación.

En el periodo que se informa se tramitó 1 Recurso promovido en contra del auto de admisión del IPRA, el cual fue resuelto confirmando el auto recurrido.

El expediente relacionado con el recurso de reclamación se refiere a:

Tabla 55. Recurso de Reclamación.

| No | No. Expediente | Auto recurrido | Falta Administrativa | Conducta | Cantidad de personas servidoras públicas sujetas a las medidas | Sentido de la resolución |
|----|---------------------------------|---------------------------|----------------------|--|--|--------------------------|
| 1 | INE/OIC/UAJ/DS-II/RREC/002/2022 | Auto de admisión del IPRA | Art. 57 de la LGRA | Abuso de Funciones por ejercer actos u omisiones arbitrarias | 1 | Se confirma |

Fuente: Elaborada por el OIC con base en información contenida en la Unidad de Asuntos Jurídicos.

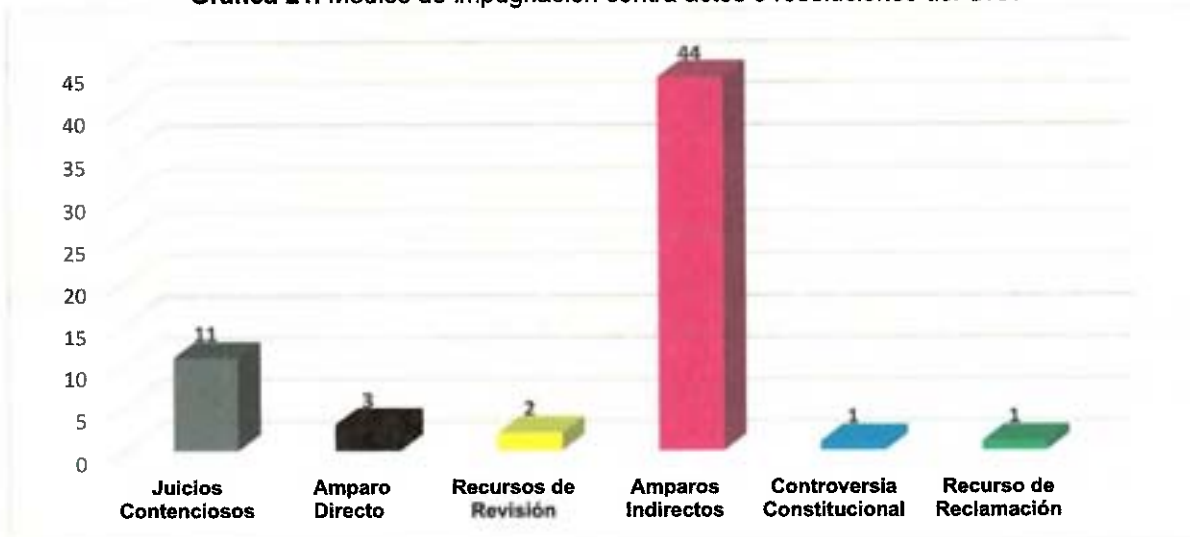
3.4 Defensa jurídica de los actos del OIC.

3.4.1 Medios de impugnación.

Los asuntos que se reportan en el presente informe comprenden las impugnaciones en contra de actos emitidos por autoridades del OIC en los distintos procedimientos administrativos de su competencia.

Se inició con **36** medios de impugnación, relacionados con actos dictados por el OIC en los distintos procedimientos administrativos de su competencia, mismos que se tramitan ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, los Juzgados de Distrito, los Tribunales Colegiados de Circuito en Materia Administrativa y la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a los que se adicionaron **26**, para un total de **62** asuntos que fueron atendidos en tiempo y forma. Siendo que **11** corresponden a juicios contenciosos administrativos; **3** juicios de amparo directo; **2** recursos jurisdiccionales de revisión; **44** juicios de amparo indirecto, **1** controversia constitucional y **1** recurso de reclamación.

Gráfica 21. Medios de impugnación contra actos o resoluciones del OIC.



Fuente: Gráfica elaborada por el OIC con base en la información de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

3.4.2 Atención a juicios contenciosos administrativos.

Al inicio del ejercicio se tenían **8** juicios contenciosos administrativos; agregándose **3**, para un total de **11** juicios atendidos ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, de los cuales se concluyó **1**, en el sentido de sobreseer el juicio por resultar improcedente ya que el acto impugnado carece de definitividad, por lo que, al cierre del periodo se encuentran **10** juicios en trámite.

Tabla 56. Juicios Contenciosos Administrativos.

| No | JUICIO DE NULIDAD | MATERIA | ACTO IMPUGNADO | SANCION | FALTA ADMINISTRATIVA Y/O CONDUCTA SANCIONADA | ESTADO DEL JUICIO |
|----|-------------------|---|--|----------------------------|---|-------------------|
| 1 | 3071/20-17-12-1 | INCONFORMIDADES | Resolución de inconformidad 16/12/2019, por medio de la cual se declaró la nulidad del fallo de 28/12/2018 | NA | NA | TRÁMITE |
| 2 | 3100/20-17-06-9 | INCONFORMIDADES | Resolución de inconformidad 16/12/2019, por medio de la cual se declaró la nulidad del fallo de 28/12/2018 | NA | NA | TRÁMITE |
| 3 | 4092/20-17-12-4 | PAGO DE DERECHOS POR LA PUBLICACION EN EL DOF | Resolución por el Pago de Derechos contenida en el oficio DGADOF/DE/SP/211/423/2019 de 20/12/2019, por medio de la cual DGA del DOF informa que el documento que pretende publicar importa el pago de derechos por no encontrarse dentro de los supuestos de exención señalados en forma expresa por la Ley Federal de Derechos, por lo que deberá pagar la cantidad de \$40,800 para la publicación del Acuerdo OIC-INE/05/2019 | NA | NA | TRÁMITE |
| 4 | 6670/20-17-09-9 | INCONFORMIDADES | Resolución de inconformidad 24/01/2020, por medio de la cual se declaró la nulidad del Procedimiento Licitatorio LP-INE-004/2019 | NA | NA | TRÁMITE |
| 5 | 4467/21-17-12-4 | PAGO DE DERECHOS POR LA PUBLICACION EN EL DOF | Pago de Derechos por publicación del ACUERDO OIC/INE/05/2019 | NA | NA | TRAMITE |
| 6 | 10745/21-17-07-6 | PAGO DE DERECHOS POR LA PUBLICACION EN EL DOF | Pago de Derechos por publicación del ACUERDO OIC/INE/01/2021 | NA | NA | TRÁMITE |
| 7 | 22366/21-17-07-8 | RESPONSABILIDADES | Resolución de INE/OIC/UAJ/RREV/001/2021 30/06/2021, por medio de la cual se confirmó la diversa de 11/09/2020 por la que se sancionó al servidor público | Inhabilitación por 6 meses | Negligencia en analizar y evaluar equivocadamente las ofertas técnicas que fueron aceptadas en la Convocatoria en la Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional IA3-INE-10/2016 | TRÁMITE |
| 8 | 22905/21-17-02-9 | PAGO DE DERECHOS POR LA PUBLICACION EN EL DOF | Pago de Derechos por publicación del ACUERDO OIC/INE/02/2021 | NA | NA | CONCLUIDO |
| 9 | 3843/22-17-09-5 | PAGO DE DERECHOS POR LA PUBLICACION EN EL DOF | Pago de Derechos por publicación de los ACUERDOS OIC/INE/03/2021 OIC/INE/04/2021 | NA | NA | TRÁMITE |
| 10 | 7594/22-17-08-4 | PAGO DE DERECHOS POR LA PUBLICACION EN EL DOF | Pago de Derechos por publicación del ACUERDO OIC-INE/01/2022 | NA | NA | TRÁMITE |

| No. | JUICIO DE NULIDAD | MATERIA | ACTO IMPUGNADO | SANCION | FALTA ADMINISTRATIVA Y/O CONDUCTA SANCIONADA | ESTADO DEL JUICIO |
|-----|-------------------|-------------------|---|----------------------|---|-------------------|
| 11 | 13163/22-17-12-3 | RESPONSABILIDADES | 1.- Resolución de 25/04/2022, por la que se confirmó la sanción impuesta. 2.- Resolución de 21/09/2021 | Amonestación Pública | En su carácter de Secretario del Comité Técnico: Fondo para el cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del INE omitió presentar al Comité el Programa Anual de Trabajo en la Primera Sesión del Ejercicio 2017 en la Sala de Juntas de la DEA | TRÁMITE |

Fuente: Elaborada por el OIC con base en información contenida en la Unidad de Asuntos Jurídicos.

3.4.3 Atención a juicios de amparo directo.

Al inicio del ejercicio se tenía 1 juicio de amparo directo; ingresaron 2, para un total de 3 juicios tramitados en salvaguarda de los intereses del OIC; de los cuales se concluyó 1, en el sentido de negar el amparo y protección a la parte quejosa, por lo que al cierre del periodo se encuentran 2 juicios en trámite.

Tabla 57. Juicios de Amparo Directo.

| No. | JUICIO DE NULIDAD | MATERIA | ACTO IMPUGNADO | SANCION | FALTA ADMINISTRATIVA Y/O CONDUCTA SANCIONADA | ESTADO DEL JUICIO |
|-----|-------------------|---|--|---------|--|-------------------|
| 1 | 4467/21-17-12-4 | PAGO DE DERECHOS POR LA PUBLICACION EN EL DOF | Pago de Derechos por publicación del ACUERDO OIC/INE/05/2019 | NA | NA | TRÁMITE |
| 2 | 10745/21-17-07-6 | PAGO DE DERECHOS POR LA PUBLICACION EN EL DOF | Pago de Derechos por publicación del ACUERDO OIC/INE/01/2021 | NA | NA | TRÁMITE |
| 3 | 22905/21-17-02-9 | PAGO DE DERECHOS POR LA PUBLICACION EN EL DOF | Pago de Derechos por publicación del ACUERDO OIC/INE/02/2021 | NA | NA | CONCLUIDO |

Fuente: Elaborada por el OIC con base en información contenida en la Unidad de Asuntos Jurídicos.

3.4.4 Atención a recursos jurisdiccionales de revisión.

Al inicio del ejercicio se tenían 2 recursos jurisdiccionales de revisión ante los Tribunales Colegiados de Circuito en Materia Administrativa, en contra de las sentencias dictadas por el

Tribunal Federal de Justicia Administrativa, mismos que a la fecha se encuentran en trámite; sin que se haya promovido ningún recurso adicional.

Tabla 58. Recursos de Revisión.

| Nº | JUICIO DE NULIDAD | MATERIA | ACTO IMPUGNADO | SANCIÓN | FALTA ADMINISTRATIVA Y/O CONDUCTA SANCIONADA | ESTADO DEL JUICIO |
|----|-------------------|-------------------|--|---|---|-------------------|
| 1 | 1471/20-17-02-4 | RESPONSABILIDADES | Resolución 24/10/2019, por medio de la cual el TOIC le impuso una sanción administrativa | Suspensión por 1 día del empleo, cargo o comisión | Dilación en la respuesta que se debió dar al trámite iniciado, porque se realizó fuera del plazo de 10 días hábiles | TRÁMITE |
| 2 | 2689/20-17-09-1 | RESPONSABILIDADES | Resolución de 24/10/2019, por medio de la cual el TOIC, le impuso una sanción administrativa | Suspensión del empleo, cargo o comisión por 5 días. | Dilación en la respuesta que se debió dar al trámite iniciado, porque se realizó fuera del plazo de 10 días hábiles; ya que lo realizó 18 días hábiles después. | TRÁMITE |

Fuente: Elaborada por el OIC con base en información contenida en la Unidad de Asuntos Jurídicos.

3.4.5 Atención a juicios de amparo indirecto.

Al inicio del ejercicio se tenían **25** juicios de amparo indirecto, se recibieron **19**, por lo que, se han atendido **44** juicios; sin que se haya concluido alguno, por lo que, en el periodo que se reporta se encuentran los **44** en trámite.

Tabla 59. Juicios de Amparo Indirecto.

| No. | JUICIO DE AMPARO | MATERIA | ACTO RECLAMADO | SANCIÓN | FALTA ADMINISTRATIVA Y/O CONDUCTA SANCIONADA | ESTADO DEL JUICIO |
|-----|------------------|-------------------|---|---|---|-------------------|
| 1 | 1086/2011 | Responsabilidades | Resolución de 5/09/2011, por medio de la cual sanciona al servidor público | Destitución y económica en cantidad de \$1'660,131.00 | Falta de supervisión y verificación del Vocal Secretario a su cargo a quien instruyó realizara la correcta y legal terminación unilateral del contrato de arrendamiento del inmueble. | TRÁMITE |
| 2 | 1247/2019 | Remuneraciones | Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 | NA | NA | TRÁMITE |
| 3 | 1288/2019 | Remuneraciones | Ley Federal de Remuneraciones de los | NA | NA | TRÁMITE |

| No. | JUICIO DE AMPARO | MATERIA | ACTO RECLAMADO | SANCIÓN | FALTA ADMINISTRATIVA Y/O CONDUCTA SANCIONADA | ESTADO DEL JUICIO |
|-----|----------------------------------|----------------|---|---------|--|-------------------|
| | | | Servidores Públicos Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la CPEUM (2019). | | | |
| 4 | 3521/2019 122/2020 88/2021 | Remuneraciones | Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la CPEUM (2019). | NA | NA | TRÁMITE |
| 5 | 70/2020 | Remuneraciones | Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la CPEUM (2019). | NA | NA | TRÁMITE |
| 6 | 113/2020 | Remuneraciones | Ley Federal de Austeridad Republicana | NA | NA | TRÁMITE |
| 7 | 133/2020 | Remuneraciones | Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos y Ley Federal de Austeridad Republicana | NA | NA | TRÁMITE |
| 8 | 133/2020 95/2021 | Remuneraciones | Ley Federal de Austeridad Republicana y Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020. | NA | NA | TRÁMITE |
| 9 | 165/2020 | Remuneraciones | Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos y Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020. | NA | NA | TRÁMITE |
| 10 | 224/2020 | Remuneraciones | Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020. | NA | NA | TRÁMITE |
| 11 | 233/2020 | Remuneraciones | Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020. | NA | NA | TRÁMITE |
| 12 | 272/2020 | Remuneraciones | Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020. | NA | NA | TRÁMITE |
| 13 | 301/2020 | Remuneraciones | Ley Federal de Austeridad Republicana, | NA | NA | TRÁMITE |
| 14 | 317/2020 | Remuneraciones | Ley Federal de Austeridad Republicana | NA | NA | TRÁMITE |
| 15 | 379/2020 | Remuneraciones | Ley Federal de Austeridad Republicana | NA | NA | TRÁMITE |
| 16 | 439/2020 | Remuneraciones | Ley Federal de Austeridad Republicana | NA | NA | TRÁMITE |
| 17 | 442/2020 | Remuneraciones | Ley Federal de Austeridad Republicana | NA | NA | TRÁMITE |
| 18 | 520/2020 589/2020 | Causa Penal | Uso ilícito de atribuciones y facultades | NA | Uso ilícito de atribuciones y facultades | TRÁMITE |

| No. | JUICIO DE AMPARO | MATERIA | ACTO RECLAMADO | SANCIÓN | FALTA ADMINISTRATIVA Y/O CONDUCTA SANCIONADA | ESTADO DEL JUICIO |
|-----|------------------|-------------------|---|---------|--|-------------------|
| 19 | 672/2020 | Remuneraciones | Ley Federal de Austeridad Republicana | NA | NA | TRÁMITE |
| 20 | 962/2020 | Responsabilidades | La falta de notificación del procedimiento administrativo | NA | NA | TRÁMITE |
| 21 | 59/2021 | Remuneraciones | Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos. | NA | NA | TRÁMITE |
| 22 | 60/2021 | Remuneraciones | Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos. | NA | NA | TRÁMITE |
| 23 | 61/2021 | Remuneraciones | Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos. | NA | NA | TRÁMITE |
| 24 | 63/2021 | Remuneraciones | Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos. | NA | NA | TRÁMITE |
| 25 | 64/2021 | Remuneraciones | Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos. | NA | NA | TRÁMITE |
| 26 | 65/2021 | Remuneraciones | Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos. | NA | NA | TRÁMITE |
| 27 | 66/2021 | Remuneraciones | Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos. | NA | NA | TRÁMITE |
| 28 | 67/2021 | Remuneraciones | Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos. | NA | NA | TRÁMITE |
| 29 | 69/2021 | Remuneraciones | Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos. | NA | NA | TRÁMITE |
| 30 | 71/2021 | Remuneraciones | Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos. | NA | NA | TRÁMITE |
| 31 | 79/2021 | Remuneraciones | Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos. | NA | NA | TRÁMITE |
| 32 | 80/2021 | Remuneraciones | Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos. | NA | NA | TRÁMITE |
| 33 | 83/2021 | Remuneraciones | Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos. | NA | NA | TRÁMITE |
| 34 | 89/2021 | Remuneraciones | Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos. | NA | NA | TRÁMITE |
| 35 | 92/2021 | Remuneraciones | Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos. | NA | NA | TRÁMITE |
| 36 | 93/2021 | Remuneraciones | Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos. | NA | NA | TRÁMITE |
| 37 | 101/2021 | Remuneraciones | Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos. | NA | NA | TRÁMITE |

| No. | JUICIO DE AMPARO | MATERIA | ACTO RECLAMADO | SANCIÓN | FALTA ADMINISTRATIVA Y/O CONDUCTA SANCIONADA | ESTADO DEL JUICIO |
|-----|------------------|-----------------|--|---------|--|-------------------|
| 38 | 104/2021 | Remuneraciones | Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos. | NA | NA | TRÁMITE |
| 39 | 121/2021 | Remuneraciones | Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos. | NA | NA | TRÁMITE |
| 40 | 352/2021 | Inconformidades | Resolución de 4/6/2021, por la que se confirmó la legalidad de la inconformidad | NA | NA | TRÁMITE |
| 41 | 1519/2021 | Inconformidades | Resolución por la que se confirmó recurso administrativo | NA | NA | TRÁMITE |
| 42 | 1820/2021 | Inconformidades | Auto de 23/11/2021, en el procedimiento de intervención de oficio, por medio del cual se tiene por no interpuesto el Recurso de Revisión | NA | NA | TRÁMITE |
| 43 | 306/2022 | Causa Penal | Acuerdo de 18/03/2022, por el que se desechó el recurso de revocación hecho valer contra el diverso de 10/03/2022 | NA | Uso Indevido de Atribuciones y Facultades | TRÁMITE |
| 44 | 684/2022 | Transparencia | Atribuciones relacionadas con solicitud de información | NA | NA | TRÁMITE |

Fuente: Elaborada por el OIC con base en información contenida en la Unidad de Asuntos Jurídicos.

3.4.6 Atención a controversias constitucionales.

En el ejercicio 2022, se promovió 1 controversia constitucional y 1 recurso de reclamación relacionado con la misma, los que a la fecha se encuentran en trámite.

Tabla 60. Controversias Constitucionales.

| No | NUMERO DE EXPEDIENTE | ACTO IMPUGNADO | ESTADO DEL JUICIO |
|----|--|--|-------------------|
| 1 | CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 75/2022 | RESOLUCION DEL INAI EN EL RRA 226/2022, DE 16/02/2022, POR EL QUE ESTABLECE EL CRITERIO CONSISTENTE EN QUE LAS SANCIONES GRAVES Y NO GRAVES QUE HAYAN CAUSADO ESTADO, SON SUSCEPTIBLES DE PROPORCIONARSE | TRÁMITE |
| 1 | RECURSO DE RECLAMACION 106/2022-CA | ACUERDO 26/05/2022: Por el que se desecha por falta de legitimación activa | TRÁMITE |

Fuente: Elaborada por el OIC con base en información contenida en la Unidad de Asuntos Jurídicos.

3.5 Procedimientos jurídicos relacionados con licitantes, proveedores y contratistas.

3.5.1 Procedimientos de Conciliación.

Al inicio del año se tenían **2** expedientes de conciliación en trámite, y en el periodo que se reporta se abrieron **16** expedientes, promovidos con motivo de desavenencias derivadas de contratos celebrados con el Instituto, siendo un total de **18** expedientes.

A la fecha se han concluido **13** expedientes, **2** al haberse desechado la solicitud por no colmar los requisitos de procedencia; **7** más por medio de convenio entre las partes y **4** en los que no se alcanzaron acuerdos conciliatorios.

Al cierre del semestre, del total de los **18** expedientes de conciliación, **13** se han concluido y **5** siguen en trámite.

Tabla 61. Expedientes de conciliación.

| No. | No DE EXPEDIENTE | CONTRATO | ESTADO PROCESAL |
|-----|----------------------|--|------------------|
| 1 | INE/OIC/PCP/008/2021 | INE/113/2021 Adquisición de estaciones de edición SIATE | CONCLUIDO |
| 2 | INE/OIC/PCP/009/2021 | INE/109/2021 Renovación Tecnológica de la Infraestructura y Software de Digitalización y Detección del Sistema Integral de Verificación y Monitoreo (SIVEM) y del Centro Nacional de Control y Monitoreo (GENACOM) | CONCLUIDO |
| 3 | INE/OIC/PCP/001/2022 | INE/115/2021 Adquisición de gabinetes de comunicaciones con el servicio de sustitución | CONCLUIDO |
| 4 | INE/OIC/PCP/002/2022 | INE/001/2018 Prestación de los servicios administrados de cómputo 2018-2021 | TRÁMITE |
| 5 | INE/OIC/PCP/003/2022 | INE/120/2021 Adquisición, instalación, configuración y puesta en operación de un sistema eléctrico mediante electroducto para los centros primario y secundario | CONCLUIDO |
| 6 | INE/OIC/PCP/004/2022 | INE/101/2021 Adquisición, instalación, configuración y puesta en marcha de 6 equipos de aire acondicionado de precisión tipo InRow para el Centro de Cómputo Primario (CCP) y Centro de Cómputo Secundario (CCS) | CONCLUIDO |
| 7 | INE/OIC/PCP/005/2022 | INE/OP/12/2019 Para la construcción del edificio sede para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Zacatecas del Instituto Nacional Electoral | CONCLUIDO |
| 8 | INE/OIC/PCP/006/2022 | INE/ADQ-135/20 Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado de precisión de la marca LIEBERT | CONCLUIDO |

| | | | |
|----|----------------------|---|------------------|
| 9 | INE/OIC/PCP/007/2022 | INE/ADQ/237-21 Adquisición de un sistema de almacenamiento | CONCLUIDO |
| 10 | INE/OIC/PCP/008/2022 | INE/105/2021 Adquisición de Infraestructura de Almacenamiento tipo SAN | TRÁMITE |
| 11 | INE/OIC/PCP/009/2022 | INE/147/2021 Servicio de Asesoría Externa en Materia de Seguros de Bienes Patrimoniales y Parque Vehicular | CONCLUIDO |
| 12 | INE/OIC/PCP/010/2022 | INE/ADQ-007/22 Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del elevador de personas marca EV internacional, ubicado en el centro de cómputo y resguardo documental (CECYRD) Pachuca Hidalgo del Instituto Nacional Electoral para el año 2022 | CONCLUIDO |
| 13 | INE/OIC/PCP/011/2022 | INE/126/2021 Adquisición y servicio de instalación de módulos de memoria (DIMM) y tarjetas Host Bus Adapter (HBA) compatibles con servidores de tipo rack marca Dell modelo PowerEdge R740XD | CONCLUIDO |
| 14 | INE/OIC/PCP/012/2022 | INE/OP/12/2019 Construcción del Edificio Sede de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Zacatecas del Instituto Nacional Electoral | TRÁMITE |
| 15 | INE/OIC/PCP/013/2022 | INE/098/2021 Servicio Integral de Limpieza para oficinas centrales de la Ciudad de México y el CECyRD de Pachuca, Hidalgo del Instituto Nacional Electoral | CONCLUIDO |
| 16 | INE/OIC/PCP/014/2022 | INE/011/2022 Servicio de áreas verdes (jardinería) de oficinas centrales del Instituto | CONCLUIDO |
| 17 | INE/OIC/PCP/015/2022 | INE/011/2022 Servicio de áreas verdes (jardinería) de oficinas centrales del Instituto | TRÁMITE |
| 18 | INE/OIC/PCP/016/2022 | INE/OP/12/2019 Construcción del Edificio Sede de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Zacatecas del Instituto Nacional Electoral | TRÁMITE |

Fuente: Elaborada por el OIC con base en Información contenida en la Unidad de Asuntos Jurídicos.

3.5.2 Inconformidades e Intervención de Oficio

a) Inconformidades

El periodo que se reporta se inició con **5** inconformidades, además, en este semestre se registraron **5** nuevas instancias de inconformidad, resultando un total de **10** expedientes.

Se concluyeron **7** expedientes de inconformidades: **2** declaradas infundadas, **1** fundada pero inoperante y **4** por desechamiento de la instancia, por no subsanar omisiones.

Al cierre del semestre, del total de **10** expedientes de inconformidad, **7** se han concluido y **3** siguen en trámite, realizándose las diligencias respectivas.

Tabla 62. Expedientes de inconformidad.

| No. | No DE EXPEDIENTE | LICITACION | ESTADO PROCESAL |
|-----|-------------------|--|-----------------|
| 1 | INE/OIC//007/2021 | LP-INE-030/2021 Bienes de consumo y accesorios para equipo de cómputo | CONCLUIDO |
| 2 | INE/OIC//008/2021 | LP-INE/050/2021 Renovación Tecnológica de la Infraestructura y Software de Digitalización y Detección del Sistema Integral de Verificación y Monitoreo y del Centro Nacional de Control y Monitoreo | TRÁMITE |
| 3 | INE/OIC//009/2021 | LP-INE-054/2021 Adquisición de escáner de huella dactilar para los módulos de atención ciudadana. | CONCLUIDO |
| 4 | INE/OIC//010/2021 | LP-INE-057/2021, Adquisición de estaciones de edición SIATE (Workstation). | CONCLUIDO |
| 5 | INE/OIC//011/2021 | LP-INE-074/2021 Suscripción al soporte técnico y actualización de software Red Hat. | TRÁMITE |
| 6 | INE/OIC//001/2022 | LP-INE-081/2021 Servicio de Comedor con Sistema de Autoservicio | CONCLUIDO |
| 7 | INE/OIC//002/2022 | LP-INE-100/2021 Servicio de Asistencia Virtual Chat bot | CONCLUIDO |
| 8 | INE/OIC//003/2022 | LP-INE-107/2021 Servicios integrales de una agencia creativa | CONCLUIDO |
| 9 | INE/OIC//004/2022 | LP-INE-01-OP/2022 Remodelación en Lobby y Auditorio del edificio B del Conjunto Tlalpan | CONCLUIDO |
| 10 | INE/OIC//005/2022 | LP-INE-014/2022 Servicio de técnicos especializados para la producción de programas periodísticos para la televisión | TRÁMITE |

Fuente: Elaborada por el OIC con base en información contenida en la Unidad de Asuntos Jurídicos.

b) Intervención de Oficio

El periodo que se reporta se inició con **0** intervenciones de oficio, y en este semestre se registró **1**, resultando un total de **1** expediente de intervención de oficio, el cual a la fecha sigue en trámite.

Tabla 63. Expediente de intervención de oficio.

| No. | No DE EXPEDIENTE | LICITACIÓN | ESTADO PROCESAL |
|-----|--------------------|--|-----------------|
| 1 | INE/OIC/O/001/2022 | <p>LP-INE-027/2022</p> <p>Contratación de los servicios integrales de una agencia creativa para el desarrollo de la creatividad de los materiales de difusión para televisión, radio, impresos y contenidos digitales de las campañas institucionales 2022-2025 del Instituto Nacional Electoral.</p> | TRÁMITE |

Fuente: Elaborada por el OIC con base en información contenida en la Unidad de Asuntos Jurídicos.

3.5.3 Procedimientos de sanción a licitantes, proveedores y/o contratistas.

Al inicio del periodo que se reporta, se encontraban en trámite 3 expedientes de procedimientos de sanción, derivados de presuntas infracciones en que habrían incurrido diversos concursantes, proveedores y/o contratistas, a las disposiciones del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, además en el semestre que se reporta se iniciaron 4 expedientes más por presuntas infracciones al citado reglamento, resultando un total de 7 procedimientos de sanción.

De los 7 expedientes de procedimientos de sanción: en 5 se decretó la improcedencia de la instrucción del procedimiento administrativo de sanción; los 2 restantes se encuentran en trámite al cierre del periodo, toda vez que se continúan realizando las diligencias correspondientes.

Tabla 64. Expedientes de procedimientos de sanción a proveedores.

| No. | No DE EXPEDIENTE | ESTADO PROCESAL |
|-----|----------------------|-----------------|
| 1 | INE/OIC/PSP/005/2021 | TRÁMITE |
| 2 | INE/OIC/PSP/006/2021 | CONCLUIDO |
| 3 | INE/OIC/PSP/007/2021 | CONCLUIDO |
| 4 | INE/OIC/PSP/001/2022 | TRÁMITE |
| 5 | INE/OIC/PSP/002/2022 | CONCLUIDO |
| 6 | INE/OIC/PSP/003/2022 | CONCLUIDO |
| 7 | INE/OIC/PSP/004/2022 | CONCLUIDO |

Fuente: Elaborada por el OIC con base en información contenida en la Unidad de Asuntos Jurídicos.

3.5.4 Recurso de revisión.

En el periodo que se informa no se tiene ningún recurso administrativo de revisión en trámite.

3.6 Denuncias de posibles delitos ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

En el periodo que se reporta este OIC no promovió ninguna denuncia penal en contra de personas servidoras públicas del Instituto Nacional Electoral ante la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción (FECC) de la Fiscalía General de la República (FGR).

3.7 Transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y archivos.

3.7.1 Acceso a la Información y Ejercicio de Derechos ARCO.

En el semestre que se reporta, se inició con 5 solicitudes de acceso a la información pública en trámite, y se recibieron 113 solicitudes de acceso a la información; asimismo se recibieron 3 solicitudes de ejercicio de derechos ARCO, resultando un total de 118 solicitudes de acceso a la información y 3 solicitudes de ejercicio de derechos ARCO. Se dio respuesta a 117 solicitudes de acceso a la información y 3 solicitudes de ejercicio de derechos ARCO.

Por lo que, al cierre del periodo, queda pendiente 1 solicitud de acceso a la información y 0 solicitudes de ejercicio de derechos ARCO.

Gráfica 22. Estatus de las solicitudes de acceso a la información.



Fuente: Gráfica elaborada por el OIC con base en la información de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Respecto del total de solicitudes desahogadas en el primer semestre de 2022, el OIC recibió 17 requerimientos de aclaración, todos atendidos dentro del periodo que se reporta.

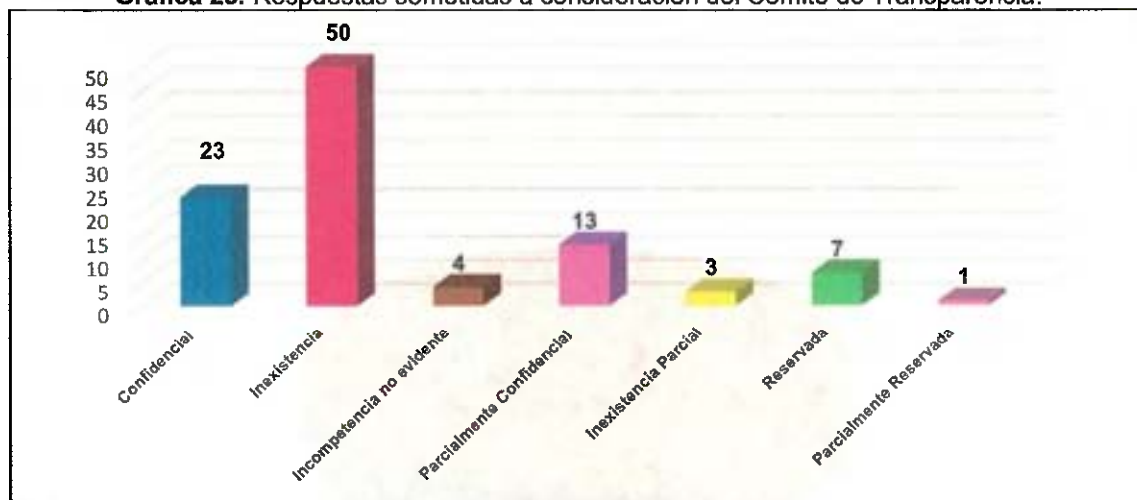
Asimismo, se realizaron los reportes trimestrales de recursos humanos y materiales utilizados para el desahogo de las solicitudes de acceso a la información y de ejercicio de derechos

ARCO turnadas; también se informó el estado de las denuncias e intervenciones de oficio, relacionadas con las materias de transparencia, acceso a la información y ejercicio de derechos ARCO de la que, en su caso, haya conocido el OIC.

En el semestre que se reporta se recibieron **7** recursos de revisión interpuestos ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en contra de las respuestas otorgadas por el INE a solicitudes de acceso a la información pública en las que el OIC tuvo competencia para atender, por lo que, a fin de coadyuvar con la Unidad Técnica de Transparencia y de Protección de Datos Personales del Instituto se rindió el informe en el que se formularon las manifestaciones y alegatos respectivos y se ofrecieron las pruebas correspondientes, confirmando que la respuesta efectuada por el OIC siguió el procedimiento previsto por las leyes y normativa aplicable.

Durante el referido semestre se asistió en forma virtual a **28** sesiones extraordinarias especiales del Comité de Transparencia, en dichas sesiones fueron sometidas a su consideración **101** respuestas del OIC que contenían información clasificada y/o inexistente, todas ellas fueron confirmadas por dicho órgano colegiado.

Gráfica 23. Respuestas sometidas a consideración del Comité de Transparencia.



Fuente: Gráfica elaborada por el OIC con base en la información de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

3.7.2 Obligaciones de Transparencia.

Con motivo de las facultades, atribuciones y funciones que le son conferidas al OIC, éste es responsable de publicar y actualizar la información señalada en las fracciones I, II, XII, XVIII, XXIII, XXIV, XXX, XXXIII, XLI, XLV y XLVIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En ese sentido, durante el primer semestre de 2022, el OIC reportó **22,297** registros, los cuales se encuentran desglosados de la siguiente manera:

Tabla 65. Cumplimiento a obligaciones previstas en el artículo 70 de la LGTAIP.
Primer Trimestre 2022.

| Fracción | Nombre del Formato | Registros reportados durante el 1er trimestre 2022 |
|--------------------|---|--|
| I | Normatividad aplicable | 1 |
| II | Estructura Orgánica | A: 148 B: 1 |
| XII ¹⁶ | Declaraciones de Situación Patrimonial de las personas servidoras públicas. | 22,142 |
| XVIII | Sanciones administrativas a las personas servidoras públicas. | 0 |
| XXIIIB | Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad | 1 |
| XXIV ¹⁷ | Resultados de auditorías realizadas | 3 |
| XXX | Estadísticas generadas | 0 |
| XXXIII | Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado | 0 |
| XLI | Estudios financiados con recursos públicos | 0 |
| XLVIII | Información de Interés Público | 0 |
| XLV | Inventarios Documentales | 1 |

Fuente: Elaborado por el OIC con base en la información de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

3.7.3 Participación en el Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos del INE.

El OIC participó en dos sesiones ordinarias del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos (COTECIAD), que se llevaron a cabo durante el primer semestre del año, en donde se aprobó el Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2022.

3.8 Consultas y opiniones jurídicas.

3.8.1 Consultas

En el periodo que se informa no se solicitó consulta u opinión jurídica de otras áreas del INE.

3.8.2 Análisis de casos de robos y siniestros de bienes propiedad del Instituto Nacional Electoral.

En el ejercicio 2022, se inició con la tramitación de **40** asuntos para deslindar responsabilidades de personas servidoras públicas del INE; de los cuales **20** fueron clasificados como robos y **20** como siniestros. En el periodo se concluyeron **12** asuntos, de los cuales **3** corresponden a robos y **9** a siniestros, por lo que al final de este periodo se encuentran

¹⁶ La UENDA funge como enlace directo para reportar la información, solo dará aviso a la DJPC de su cumplimiento.

¹⁷ La Unidad de Auditoría funge como enlace directo para reportar la información, solo dará aviso a la DJPC de su cumplimiento.

en trámite un total **28** asuntos, de los cuales **17** se relacionan a robos y **11** a siniestros, toda vez que no se recibió ninguno durante el periodo informado.

3.8.3 Desahogo de Consultas formuladas por la Dirección Ejecutiva de Administración para atender las solicitudes de compensación por término de la relación laboral.

Otra de las acciones realizadas por el OIC, consistió en desahogar **46** consultas que formuló la DEA para proporcionar información sobre **465** personas ex servidoras públicas del Instituto, para informar si han sido sancionadas con destitución o se encuentran sujetas al procedimiento de responsabilidad administrativa, a efecto de que la instancia competente del Instituto determine sobre el pago de la compensación por el término de la relación laboral, informando que ninguna de las personas se encontraron en los supuestos de destitución o sujeción a procedimiento, descritos por la DEA.

4. ADMINISTRACIÓN INTERNA Y FORTALECIMIENTO DEL OIC.

4.1 Gestión Administrativa del OIC.

4.1.1 En materia de Recursos Humanos.

Se tramitaron las altas, bajas, permisos y licencias del personal del OIC, al igual que se gestionaron prestaciones laborales que tiene derecho el personal, conforme a lo siguiente:

- a) Gestión de las solicitudes inherentes a la administración del personal.
 - o 77 movimientos de personal: altas, bajas y/o cambios de plaza, encargaduría, reingresos y ascensos:
 - 21 altas
 - 20 bajas
 - 11 cambios de plaza
 - 1 encargaduría y término de encargaduría.
 - 2 reingresos
 - 22 ascensos
- b) De la integración de los expedientes del personal de nuevo ingreso, se corroboró que cumplan con los requisitos normativos para su incorporación, y remitirlos con oportunidad a la DEA. Se generaron:
 - o 21 expedientes de nuevo ingreso en el primer semestre.
 - o 2 expedientes de reingreso.
- c) Respecto de las prestaciones laborales:
 - o 7 trámites de prestaciones laborales relacionados con el pago por concepto de anteojos.

4.1.2 En materia de Recursos Financieros.

Se dio seguimiento y análisis al presupuesto asignado, atendiendo las solicitudes de las distintas áreas del OIC proveyendo los recursos financieros para el desempeño de sus funciones. Durante el periodo que se reporta se tramitaron:

- o 1 adecuación presupuestal.
- o Apertura del fondo revolvente.
- o 1 comprobación de fondo revolvente.
- o 30 solicitudes de viáticos anticipados.
- o 30 comprobaciones de viáticos anticipados.

- 7 solicitudes de reembolsos de peajes y boletos de autobús.
- 13 solicitudes de viáticos devengados.
- 8 comprobaciones de boletos de avión.

4.1.3 En materia de Recursos Materiales y Servicios.

- a) Se han atendido y gestionado los trámites administrativos correspondientes a las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios de las áreas adscritas al OIC:
- 7 contrataciones de servicios.
 - 2 adquisiciones de bienes.
- b) De la administración de los servicios generales y bienes de consumo, se atendieron:
- 95 solicitudes de servicios generales concluidas.
 - 599 solicitudes de bienes de papelería y cómputo.
 - 530 cubrebocas entregados a las personas servidoras públicas del OIC.
- c) En cuanto a la actualización, registro y control de la asignación de bienes que tiene bajo su resguardo el personal adscrito al OIC, se efectuaron:
- 23 movimientos de mobiliario para solicitud de liberación de CEDANIR-05.
 - 76 movimientos de mobiliario como parte de la actualización de los inventarios.
 - 78 resguardos globales derivados de la actualización de movimientos internos de mobiliario, que genera el Sistema Integral de Gestión Administrativa (SIGA).
- d) Se administró y vigiló el uso, mantenimiento y resguardo de vehículos asignados al OIC; dotando y controlando los insumos de combustible; para lo cual se realizó:
- 6 actualizaciones del padrón de estacionamiento.
 - 171 trámites de préstamos de parque vehicular.
 - 37 cargas de combustible a los vehículos de servicios generales

4.1.4 En materia de comunicación interna del OIC.

Como parte de la comunicación interna de este ente fiscalizador, se publicaron 6 emisiones del Mural digital del OIC denominado La Lupa mediante el cual se da a conocer información relevante al personal del OIC.

4.2 Capacitación y profesionalización de los servidores públicos del OIC.

El objetivo del Programa de Capacitación 2022 del OIC es fomentar la capacitación de su personal en aras de fortalecer la calidad de los conocimientos, habilidades y destrezas y

contribuir al cumplimiento de metas y objetivos. En el primer semestre del año, se llevaron a cabo 2 cursos vinculados a las funciones específicas de las diversas áreas, contribuyendo a la profesionalización de sus servidores públicos.

Estos cursos fueron:

- Redacción Jurídica.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

Los datos cuantitativos derivados de la capacitación impartida durante el periodo que se reporta son: 48 personas servidoras públicas del OIC (32.43% del personal).

Como antecedente de la elaboración del Programa de Capacitación del OIC 2023, se aplicó al personal la Encuesta de Detección de Necesidades de Capacitación con la participación de todas y todos los colaboradores adscritos a las distintas áreas del OIC, insumo que sirvió de referencia para elaborar el proyecto del Programa de Capacitación para el ejercicio fiscal 2023.

4.3 Planeación, presupuestación y rendición de cuentas

Como parte de las actividades de esta Línea de Acción transversal, en los meses de mayo y junio se iniciaron los trabajos para la integración del Anteproyecto de Presupuesto 2023, con la información proporcionada por cada una de las áreas que integran al OIC, con estricta observancia a las medidas de austeridad y racionalidad como pilares fundamentales para su elaboración, manteniendo el enfoque de planeación y rendición de cuentas para el cumplimiento de las actividades y objetivos a desarrollarse en el próximo ejercicio fiscal.

4.4 Sistemas de Información del OIC.

Durante el periodo que se reporta, se implementaron las soluciones técnicas proyectadas, la implementación de nuevos sistemas y el reforzamiento de la infraestructura tecnológica del OIC, por lo que se obtuvieron mejoras en el control interno y en el cumplimiento de los objetivos y actividades prioritarias de las distintas áreas del OIC, coadyuvando a la optimización de los procesos administrativos y operativos de la Coordinación Técnica de Gestión, los procesos de quejas y denuncias, así como los procedimientos de Investigación y de Substanciación de Responsabilidades Administrativas de la UAJ; de igual forma, se fortaleció el acompañamiento de los procesos de adquisiciones y se continúa con los trabajos de interconexión con los sistemas de información relacionados con el Sistema Nacional Anticorrupción.

5. CONSIDERACIONES FINALES.

Rendición de cuentas.

La declaración patrimonial tiene como objetivo principal conocer el estado, evolución y valor estimado de los bienes que tiene una persona servidora pública, desde que da inicio su cargo, empleo o comisión hasta el fin del mismo.

Por lo que es un mecanismo de rendición de cuentas, que nos ayuda a saber que el funcionario no incurre en actos de corrupción y su cumplimiento generalizado en una institución propicia un ambiente institucional de legalidad y actuación conforme a derecho.

En este primer semestre del 2022, el OIC recibió un total de 64 mil 481 declaraciones de situación patrimonial y de intereses, en sus 3 modalidades, e incluyendo el proceso federal de revocación de mandato, así como los procesos electorales locales en los estados de Tamaulipas, Oaxaca, Durango, Aguascalientes, Hidalgo y Quintana Roo; alcanzando un nivel de cumplimiento del 97.43%.

Este logro es con motivo de las diversas acciones que se han implementado con la participación y apoyo de las coordinaciones administrativas de las 32 Juntas Locales y las 300 Juntas Distritales para impulsar el cumplimiento en tiempo y forma en la presentación de las declaraciones patrimoniales en sus diversas modalidades.

No es menor destacar que, el porcentaje de cumplimiento en cuanto hace a la presentación de actas entrega-recepción fue, durante este semestre, del 99.73%.

Ética e integridad Institucional.

En el periodo que se reporta, se ha observado un incremento en las denuncias presentadas ante el Comité de Ética, respecto al año anterior, por presuntos incumplimientos de las personas servidoras públicas del Instituto a los Códigos de Ética y de Conducta; sensible a esta situación, el Órgano Interno de Control, como integrante del Comité de Ética promueve acciones de difusión, capacitación y observancia de los estándares de comportamiento, de los principios, valores y directrices de integridad de la Función Pública Electoral.

Asimismo, se brinda atención y seguimiento de las denuncias que se presentan ante este órgano colegiado, a través de DenunciaINE y otros medios; se emiten recomendaciones en los casos en que se acredite que las personas servidoras públicas no observen las disposiciones contenidas en los Códigos de Ética y de Conducta.

Vigilancia de la legalidad en los procedimientos de contratación.

Con la participación del Órgano Interno de Control en todos los Comités y Subcomités y actos convocados por el Instituto en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras

públicas y bienes muebles, se ha logrado que las Unidades Responsables documenten de mejor manera sus procedimientos de contratación, apegándose al marco normativo aplicable; además, un alto porcentaje de las recomendaciones efectuadas han sido adoptadas por las áreas requerentes y contratantes, lo que se traduce en importantes ahorros para el INE, tal como se da cuenta en el contenido del presente informe; lográndose obtener las mejores condiciones para el Instituto en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes como lo mandata el precepto constitucional, propiciando también, una mayor concurrencia y competencia de los proveedores de los distintos bienes y servicios en el mercado; sin perjuicio de que el OIC ha ejercido sus facultades al efectuar intervenciones de oficio en aquellos casos que así lo ameritan.

Ejecución del Programa Anual de Auditorías.

En materia de auditorías de Obra Pública prevalecen importantes debilidades de control en la integración de los expedientes de los contratos de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas; de continuar esta situación, como ha venido registrándose en las últimas auditorías a los ejercicios fiscales de 2014; 2015; 2016, y 2017, se podría materializar el riesgo de realizar pagos a estimaciones de obra, sin el debido sustento técnico, jurídico y administrativo, con la posibilidad de afectar el patrimonio del Instituto.

Los efectos de esta gestión inmobiliaria motivó realizar visitas de inspección para verificar el estado actual de las obras realizadas en los edificios sede de las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en los estados de Sonora, Coahuila y Guanajuato, recomendando a las autoridades responsables efectuar, de manera preventiva, peritajes específicos a los trabajos de las obras realizadas en su oportunidad; a fin de atestiguar la seguridad estructural de cada uno de los inmuebles visitados por este Órgano Interno de Control.

Respecto a la auditoría financiera realizada al Fondo de Apoyo para la Observación Electoral se identificaron importantes áreas de oportunidad, encaminadas hacia la actualización de la normativa vigente para la suscripción de convenios de cooperación técnica con Instituciones Internacionales; diseñar nuevos criterios y metodologías, que den transparencia a la evaluación, selección y aprobación de los proyectos presentados por las Organizaciones de la Sociedad Civil, y acreditar fehacientemente los momentos y registros contables, para que los recursos reembolsados al Instituto Nacional Electoral sean debidamente reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Asimismo, no obstante que las auditorías respectivas han ratificado las dolencias en la aprobación del diseño y modificación de las estructuras orgánicas del Instituto, cuya materia es de gran impacto presupuestal, se reconoce la relevancia de haberse emitido, por la Dirección Ejecutiva de Administración, la Circular INE/DEA/021/2022, del 25 de mayo de 2022, mediante la cual se establece una nueva Metodología para el diseño o modificación de las estructuras organizacionales de las Unidades Administrativas, lo que necesariamente fortalece

los actuales mecanismos administrativos y de control interno, a los que se sujetarán los programas de administración de personal y de organización del Instituto Nacional Electoral, en respuesta a los resultados de las auditorías que este Órgano Interno de Control ha realizado en materia de “Estructuras Orgánicas”.

Investigación y sanción.

El OIC es una autoridad comprometida en atender, substanciar y resolver todos aquellos asuntos que sea del interés de la ciudadanía, así como inhibir aquellas conductas susceptibles de actos de corrupción, mediante mecanismos previstos en los ordenamientos normativos.

En este sentido, el Órgano Interno de Control ha generado condiciones accesibles para la presentación de las denuncias, lo que aunado a la atención que se da a todas y cada una de ellas, ha provocado confianza en la actuación del OIC y los efectos que se generan con ello.

El compromiso y actitud del personal del Órgano Interno de Control ha permitido generar condiciones propicias de acceso a la justicia a las partes involucradas, destacando que en este periodo no se han suspendido los plazos con motivo de la emergencia sanitaria, lo que ha permitido la tramitación de los asuntos con mayor celeridad.

El Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral seguirá firmemente comprometido con fortalecer la cultura de la legalidad y combatir la corrupción con el ejercicio prudente pero enérgico de sus atribuciones.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INFORME SOBRE LA COMPOSICIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA DE LAS INVERSIONES DEL INSTITUTO

SEGUNDO TRIMESTRE DE 2022

El presente se elabora con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 286 C de la Ley del Seguro Social y 70 fracción XIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, los cuales ordenan que de forma periódica, oportuna y accesible, se dé a conocer al público en general la composición y la situación financiera de las inversiones del Instituto, además de remitirse trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al Banco de México y al H. Congreso de la Unión, previa aprobación de la Comisión de Inversiones Financieras del IMSS.

MCS



CONTENIDO

I. Introducción.

- a) Proceso integral de inversión y gobierno corporativo.

II. Portafolio de inversión.

- a) Régimen de inversión de las reservas y el Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual (Fondo Laboral).
- b) Asignación estratégica de activos (AEA).

III. Posición del portafolio de inversión.

- a) Evolución del saldo contable global de las reservas y Fondo Laboral.
- b) Saldos contables por cada reserva y subcuenta del Fondo Laboral.
- c) Venta de instrumentos financieros.
- d) Productos financieros.
- e) Transferencias.

IV. Límites de inversión.

- a) Por clase de activo.
- b) De carácter general.
- c) De Valor en Riesgo (VaR).
- d) Plazo máximo de inversión y Duración Macaulay.
- e) Riesgo Operativo.

V. Evaluación del desempeño.

- a) Reporte de tasas de rendimiento.
- b) Evaluación del desempeño a valor de mercado.

140



I. Introducción.

a) Proceso integral de inversión y gobierno corporativo.

La Comisión de Inversiones Financieras del Instituto Mexicano del Seguro Social (Comisión), instalada en noviembre de 1999 como órgano del H. Consejo Técnico, conforme a lo establecido en el Reglamento para la Administración e Inversión de los Recursos Financieros del Instituto, publicado en octubre de 1999, este último abrogado conforme a lo previsto en el Reglamento de la Ley del Seguro Social para la constitución, inversión y uso para la operación de las Reservas Financieras y Actuariales y la Reserva General Financiera y Actuarial, así como para la determinación de los costos financieros que deberán reintegrarse a la Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento, publicado el 20 de agosto de 2013; es el órgano facultado para proponer al propio H. Consejo Técnico, las políticas y directrices de inversión de los portafolios institucionales, así como para evaluar y supervisar su aplicación.

La Comisión fundamenta su integración y funcionamiento en el Manual de Integración y Funcionamiento de dicho órgano y según lo estipula el acuerdo ACDO.SA3.HCT.280813/227.P.DF del H. Consejo Técnico.

Por otro lado, la Unidad de Inversiones Financieras, cuya creación fue aprobada en marzo de 1999 por el H. Consejo Técnico, es la Unidad especializada encargada de la inversión de los recursos financieros del Instituto, bajo criterios de prudencia, seguridad, rendimiento, liquidez, diversificación de riesgo, transparencia y respeto a las sanas prácticas y usos del medio financiero nacional; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 286 C de la Ley del Seguro Social (LSS), y conforme lo establece la normatividad vigente en materia de inversiones financieras: las Políticas y Directrices para la inversión de la Reserva General Financiera y Actuarial y las Reservas Financieras y Actuariales, las Políticas y Directrices para la inversión de las Reservas Operativas y la Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento, las Políticas y Directrices para la inversión del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual así como las Políticas y Directrices para la inversión de la Reserva correspondiente al Artículo 302 de la LSS.

De acuerdo con la misma LSS, el Instituto cuenta con una estructura completa de cinco niveles de reservas que no forman parte de su patrimonio, y con un Fondo Laboral para hacer frente a las obligaciones para con sus trabajadores:

- Reservas Operativas (ROs).
- Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento (ROCF).
- Reserva General Financiera y Actuarial (RGFA).
- Reservas Financieras y Actuariales (RFAs) *
 - Seguro de Invalidez y Vida (SIV).
 - Seguro de Riesgos de Trabajo (SRT).
 - Cobertura de Gastos Médicos para Pensionados (GMP).
 - Seguro de Enfermedades y Maternidad (SEM).

* Únicamente se presentan los seguros que tienen constituida una reserva.

MW



- Fondo Laboral
 - Cuenta Especial para el Régimen de Jubilaciones y Pensiones Subcuenta 1 (RJPS1).
 - Cuenta Especial para el Régimen de Jubilaciones y Pensiones Subcuenta 2 (RJPS2).
- Reserva correspondiente al Artículo 302 de la Ley del Seguro Social (RA302).

La Unidad de Inversiones Financieras, para lograr el objetivo de inversión de los recursos institucionales, cuenta con tres coordinaciones que conjuntamente llevan a cabo el proceso integral de inversión, el cual se apega a las mejores prácticas en la materia:

- Coordinación de Asignación Estratégica y Evaluación, que considerando las expectativas económico-financieras en diferentes escenarios, la naturaleza del pasivo actuarial y las políticas de inversión autorizadas, plantea a la Comisión la asignación estratégica de activos para las reservas y el Fondo Laboral, tal que se optimice la relación riesgo-rendimiento del portafolio de inversión; asimismo se encarga de la evaluación del desempeño de las inversiones institucionales, como una mejor práctica de mercado y con fines estrictamente comparativos.
- Coordinación de Inversiones, que implementa las estrategias de inversión y la asignación táctica de activos. Asimismo, propone las tesis de inversión semanales y presenta los indicadores económicos más relevantes para discusión con las demás coordinaciones de la Unidad de Inversiones Financieras y la Coordinación de Administración de Riesgos Financieros, de conformidad con el numeral 3 de las Políticas de Operación de las Inversiones Financieras del IMSS, aprobadas por la Comisión mediante Acuerdo 7-683/18.
- Coordinación de Control de Operaciones, que confirma y liquida las operaciones de inversión, a través del servicio de Custodia de Valores; asimismo, lleva su control y registro contable.

Por otro lado, la Coordinación de Administración de Riesgos Financieros, dependiente de la Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales, perteneciente a la Dirección de Finanzas, es la responsable de la administración de los riesgos financieros a través de políticas, procedimientos y acciones que se implementan para identificar, medir, monitorear, limitar, controlar e informar los distintos tipos de riesgo a los que se encuentran expuestos los portafolios de inversión de las reservas y el Fondo Laboral.

Con el fin de diversificar las inversiones y procurar una óptima relación riesgo-rendimiento, en noviembre de 2021, el H. Consejo Técnico autorizó la actualización del régimen de inversión de las reservas y Fondo Laboral, ampliando los límites de duración para calzar activos con pasivos y aprobando la incursión en renta variable y deuda gubernamental internacional a través de ETFs, así como en FIBRAS y mercancías, sin recurrir a terceros, lo que contribuye con el fortalecimiento de la gestión de las inversiones financieras institucionales. El 30 de marzo de 2022, el H. Consejo Técnico aprobó la ampliación del límite de inversión en acciones (renta variable) de las Reservas Financieras y Actuariales de la cobertura de Gastos Médicos para Pensionados (RFA de GMP) y del Seguro de Enfermedades y Maternidad (RFA SEM), así como los regímenes de inversión de la Reserva Financiera y Actuarial del Seguro de Guarderías y Prestaciones Sociales (RFA SGPS), de la Cuenta Especial para el Régimen de Jubilaciones y Pensiones Subcuenta 1 (RJPS1), así como, de la Reserva correspondiente al Artículo 302 de la Ley del Seguro Social (RA302). Todos los anteriores, entraron en vigor el 31 de marzo de 2022, no obstante, el presente documento no reporta información respecto a la RFA SGPS ya que la reserva esta próxima a constituirse, ni tampoco respecto a la RA302 dado que los recursos de esta reserva se fondearon con posterioridad a la fecha de corte de este informe.

mpc





II. Portafolio de inversión.

a) Régimen de inversión.

Cuadro 1.
Porcentajes máximos de inversión en las reservas y Fondo Laboral

| Clase de activo/moneda extranjera | Reservas | | | | | | | Fondo Laboral | | | |
|--|----------|------|------|-------|-----|-----|------|---------------|-----|-------|-------|
| | ROs | ROCF | RCFA | RA302 | GMP | SEM | RFAs | SIV | SRT | RJPS1 | RJPS2 |
| Deuda gubernamental | | | | | | | | | | | |
| Nacional | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |
| Internacional | 50 | 50 | 50 | 50 | 50 | 50 | 50 | 50 | 50 | 50 | 50 |
| Fondos de inversión | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |
| ETFs ^{1/} | | | 50 | | 50 | 50 | 50 | 50 | 50 | 50 | 50 |
| Deuda cuasi-gubernamental | | | | | | | | | | | |
| Con garantía expresa del Gobierno Federal | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |
| Sin garantía expresa del Gobierno Federal | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 |
| Deuda de organismos financieros multilaterales | 50 | 50 | 50 | 50 | 50 | 50 | 50 | 50 | 50 | 50 | 50 |
| Deuda bancaria | | | | | | | | | | | |
| Reportos ^{2/} | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |
| Reportos Colateralizados ^{3/} | | | | | | | | | | | |
| Deuda bancaria nacional | | | 25 | 25 | 25 | 25 | 25 | 25 | 25 | 25 | 50 |
| Notas estructuradas ^{3/} | 10 | 10 | - | | - | - | - | - | - | - | - |
| Contratos de intercambio (swaps) ^{3/} | | | - | | - | - | - | - | - | - | - |
| Valores extranjeros reconocidos en México | 50 | 50 | 25 | 25 | 25 | 25 | 25 | 25 | 25 | 25 | 50 |
| Préstamo de valores | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 |
| Fondos de inversión | 100 | 100 | 100 | | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |
| ETFs | | | | | | | | | | | |
| Deuda de instituciones financieras no bancarias | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 |
| Deuda de Estados y Municipios | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 |
| Deuda corporativa | | | | 25 | | | | | | 25 | |
| Corporativos (en directo) | 25 | 25 | 25 | | 25 | 25 | 25 | 25 | 25 | | 25 |
| Fondos de inversión | | | | | | | | | | | |
| ETFs | | | | | | | | | | | |
| Bursatilizaciones | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 |
| Fibras | | | | | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | | 5 |
| Acciones de empresas afines | | | | | | | | 100 | 100 | | |
| Mercado accionario | | | | | | | | | | | |
| Acciones | | | | | 15 | 15 | 15 | 25 | 25 | | 40 |
| Fondos de inversión | | | | | | | | | | | |
| ETFs | | | | | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | | |
| Valores extranjeros reconocidos en México | 50 | 50 | 50 | 50 | 50 | 50 | 50 | 50 | 50 | 50 | 50 |
| Moneda extranjera | 100 | 100 | 50 | 50 | 50 | 50 | 50 | 50 | 50 | 50 | 50 |
| Mercancías^{4/} | | | | | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | | 5 |
| Plazo máximo (años)^{5/} | 1 | 5 | 1 | 1 | | | | | | 1 | |
| Duración Macaulay máxima (años) | | 2.5 | 1 | 1 | ? | ? | ? | 12 | 12 | 1 | s/l |

^{1/} ETFs por sus siglas en inglés, Exchange Traded Funds. Son instrumentos que buscan replicar el comportamiento de índices a través de canastas de activos diversificadas.

En las políticas y directrices indican hasta el porcentaje máximo de la clase de activo, con el acuerdo 7-74B/21 de la Comisión de Inversiones Financieras se estableció límite de exposición en tasa nominal en dólares, de 1 a 5 años, mediante bonos en dólares y/o ETFs de deuda norteamericana (sujeto al nivel del tipo de cambio) de 5%.

^{2/} Podrá ser invertido en Reporto, Reporto Colateralizado e Instrumentos Financieros considerados en las presentes Políticas y Directrices, emitidos o garantizados por Personas Relacionadas Entre Sí, hasta el 25% de la RGFA, de la R302LSS, del RJPS1 y hasta el 15% de la suma de las RFAs.

^{3/} En el caso de notas estructuradas y swaps el plazo se definirá conforme a la estrategia de cobertura aprobada por la Comisión.

^{4/} Mercancías a través de Vehículos (ETFs) con exposición física a oro y plata.

^{5/} El plazo máximo de las inversiones en instrumentos de deuda de las ROs y la ROCF será de uno y cinco años, respectivamente; con excepción de las operaciones de Préstamo de Valores, cuyo plazo máximo será de un mes. Las inversiones en Fondos de Inversión, por su naturaleza, no tendrán un plazo definido.

^{6/} El plazo máximo de las inversiones en instrumentos deuda cuasi-gubernamental sin garantía expresa del Gobierno Federal, deuda bancaria, corporativa y de organismos financieros multilaterales de la RGFA y la RA302 será de un año; con excepción de las operaciones de Préstamo de Valores, cuyo plazo máximo será de un mes.

s/l: Sin límite.



b) Asignación estratégica de activos.

De acuerdo con la normatividad, la AEA es una guía para realizar las operaciones financieras y se define como la ponderación porcentual óptima que se deberá asignar a cada clase y subclase de activo en los diferentes portafolios de inversión. Esta es aprobada por la Comisión. Dicho órgano autorizó la actualización de la AEA mediante el Acuerdo 4-756/21, emitido el 19 de noviembre de 2021, la cual **incluyó**, además, la exposición de los portafolios en moneda extranjera. La actualización entró en vigor el 15 de diciembre de 2021, una vez ratificada la aprobación de las modificaciones de las Políticas y Directrices de inversión de las reservas y Fondo Laboral, por el H. Consejo Técnico.

Asimismo, el 31 de marzo de 2022, con la entrada en vigor de las Políticas y Directrices para la inversión de la Reserva correspondiente al Artículo 302 de la Ley del Seguro Social, así como de las modificaciones a las Políticas y Directrices para la inversión de la Reserva General Financiera y Actuarial y las Reservas Financieras y Actuariales, además de las Políticas y Directrices para la inversión del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual, inició la vigencia de la AEA aprobada por la Comisión, mediante el Acuerdo 5-759/22 emitido el 14 de enero de 2022, para las RFAs de GMP y SEM, la RJPS1, así como para la RA302.

Cuadro 2.
Asignación estratégica por clase de activo al cierre de cada mes ^{1/2/}

| Clase de Activo | RGFA | | | RA302 | | | GMP | | | RFAs | | | SEM | | | |
|------------------------------|-------------|------------|------------|------------|-------------|------------|------------|------------|-------------|------------|------------|------------|-------------|------------|------------|------------|
| | AEA min/máx | Abr | May | Jun | AEA min/máx | Abr | May | Jun | AEA min/máx | Abr | May | Jun | AEA min/máx | Abr | May | Jun |
| Deuda gubernamental | 15/35 | 70.6 | 82.5 | 78.2 | 15/35 | 20.8 | 32.2 | 53.1 | 60/85 | 74.8 | 80.2 | 80.7 | 60/85 | 82.5 | 86.2 | 83.3 |
| Deuda cuasigubernamental | 30/65 | 6.0 | 6.0 | 7.3 | 30/65 | - | 1.9 | 7.8 | 5/30 | 11.5 | 3.3 | 2.8 | 5/30 | 5.1 | 3.7 | 2.9 |
| Deuda bancaria | 0/10 | 23.4 | 11.4 | 14.5 | 0/10 | 79.2 | 65.8 | 39.1 | 0/25 | 8.3 | 11.2 | 11.5 | 0/25 | 5.2 | 3.1 | 7.2 |
| Deuda corporativa | - | - | - | - | - | - | - | - | 0/20 | 0.8 | 0.8 | 0.8 | 0/20 | 1.6 | 1.6 | 1.6 |
| Bursatilizaciones | - | - | - | - | - | - | - | - | 0/5 | 0.3 | 0.3 | 0.3 | 0/5 | 0.3 | 0.3 | 0.3 |
| Renta variable ^{3/} | - | - | - | - | - | - | - | - | 0/20 | 4.4 | 4.2 | 3.9 | 0/20 | 4.4 | 4.2 | 3.9 |
| Fibras | - | - | - | - | - | - | - | - | 0/5 | - | - | - | 0/5 | - | - | - |
| Mercancías | - | - | - | - | - | - | - | - | 0/5 | - | - | - | 0/5 | - | - | - |
| Otros ^{4/} | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 0.9 | 0.9 | 0.9 |
| Total | | 100 | 100 | 100 | | 100 | 100 | 100 | | 100 | 100 | 100 | | 100 | 100 | 100 |

| Clase de Activo | RFAs | | | Fondo Laboral | | | | | | | | | | | | |
|------------------------------|-------|------------|------------|---------------|-------|------------|------------|-------------|-------|------------|------------|-------------|-------|------------|------------|------------|
| | SIV | | | SRT | | | RJPS1 | | | RJPS2 | | | | | | |
| AEA min/máx | Abr | May | Jun | AEA min/máx | Abr | May | Jun | AEA min/máx | Abr | May | Jun | AEA min/máx | Abr | May | Jun | |
| Deuda gubernamental | 40/80 | 81.8 | 82.4 | 81.5 | 40/80 | 79.5 | 80.1 | 79.7 | 15/35 | 76.2 | 84.8 | 80.2 | 40/55 | 52.8 | 53.5 | 53.4 |
| Deuda cuasigubernamental | 5/30 | 6.0 | 6.0 | 5.9 | 5/30 | 6.3 | 6.3 | 6.2 | 30/65 | 5.5 | 5.5 | 6.7 | 05/05 | 6.6 | 6.6 | 6.7 |
| Deuda bancaria | 5/20 | 3.2 | 2.8 | 4.1 | 5/20 | 5.5 | 5.1 | 5.9 | 0/10 | 17.6 | 9.1 | 12.5 | 0/20 | 8.2 | 8.5 | 9.8 |
| Deuda corporativa | 0/20 | 3.0 | 3.0 | 2.9 | 0/20 | 2.5 | 2.4 | 2.4 | - | 0.2 | 0.2 | 0.2 | 0/5 | 2.3 | 2.4 | 2.3 |
| Bursatilizaciones | 0/5 | 1.8 | 1.8 | 1.8 | 0/5 | 1.8 | 1.8 | 1.7 | - | - | - | - | 0/5 | 2.0 | 2.0 | 2.0 |
| Renta variable ^{3/} | 0/25 | 4.3 | 4.1 | 3.9 | 0/25 | 4.3 | 4.1 | 3.8 | - | - | - | - | 30/35 | 28.1 | 27.0 | 25.8 |
| Fibras | 0/5 | - | - | - | 0/5 | - | - | - | - | - | - | - | 0/5 | - | - | - |
| Mercancías | 0/5 | - | - | - | 0/5 | - | - | - | - | - | - | - | 0/5 | - | - | - |
| Otros ^{4/} | - | - | - | - | - | 0.2 | 0.2 | 0.2 | - | 0.4 | 0.4 | 0.4 | 0 | - | - | - |
| Total | | 100 | 100 | 100 | | 100 | 100 | 100 | | 100 | 100 | 100 | | 100 | 100 | 100 |

Cifras expresadas en términos porcentuales. Estas pueden no sumar 100 por cuestiones de redondeo.

^{1/} Conforme a las Políticas y Directrices para la inversión de las ROs y la ROCF, la inversión de los recursos de estas reservas no está sujeta al proceso de asignación estratégica de activos, por lo que no se incluyen en este cuadro informativo.

^{2/} No considera la posición accionaria en Afore XXI Banorte.

^{3/} Inversión en renta variable para la RJPS2 a través de mandatos de inversión, para el resto de las reservas a través de ETFs.

^{4/} Inversiones no contempladas en la normatividad actual al no cumplir con los requisitos establecidos en la misma. Las operaciones incluidas en este rubro se pactaron antes de la entrada en vigor de la normatividad de 2014 y al momento de pactarse cumplían con los requisitos de la normatividad aplicable.

La implementación de la AEA se realiza durante el año de manera gradual, conforme lo permiten diversos factores, tales como las condiciones del mercado financiero, por lo que las posiciones de inversión pueden diferir de la AEA 2021 como resultado de la asignación táctica.

ME





Cuadro 3.
Asignación estratégica por tipo de tasa al cierre de cada mes ^{1/2/}

| Tipo de Tasa | RGFA | | | | RA302 | | | | GMP | | | | RFAs | | | | SEM | | | |
|------------------------------------|----------------|------|------|------|----------------|------|------|------|----------------|------|------|------|----------------|------|------|------|----------------|-----|-----|-----|
| | AEA mín/máx | Abr | May | Jun | AEA mín/máx | Abr | May | Jun | AEA mín/máx | Abr | May | Jun | AEA mín/máx | Abr | May | Jun | AEA mín/máx | Abr | May | Jun |
| Fondeo | 0/10 | 13.9 | 2.0 | 4.0 | 0/40 | 79.2 | 65.8 | 39.1 | 0/10 | 5.5 | 8.0 | 8.3 | 0/10 | 2.9 | 0.9 | 5.0 | | | | |
| Tasa fija | 50/75 | 21.0 | 27.4 | 34.0 | 20/70 | 11.8 | 21.1 | 32.5 | 30/50 | 42.0 | 35.9 | 36.5 | 30/50 | 37.6 | 37.0 | 36.3 | | | | |
| Tasa real | | 16.7 | 19.2 | 10.9 | 10/40 | 5.1 | 8.0 | 7.9 | 40/60 | 42.3 | 44.4 | 43.2 | 40/60 | 41.9 | 44.0 | 40.8 | | | | |
| Tasa revisable | 0/40 | 48.4 | 51.4 | 51.0 | 0/40 | 3.9 | 5.1 | 20.4 | 10/25 | 5.9 | 7.4 | 8.1 | 10/25 | 13.2 | 13.9 | 14.0 | | | | |
| Mercado de capitales ^{3/} | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 4.4 | 4.2 | 3.9 | - | 4.4 | 4.2 | 3.9 | | | | |
| Total | | 100 | 100 | 100 | | 100 | 100 | 100 | | 100 | 100 | 100 | | 100 | 100 | 100 | | | | |

| Tipo de Tasa | RFAs | | | | Fondo Laboral | | | | | | | | | | | |
|------------------------------------|-------|------|------|----------------|---------------|------|------|----------------|-------|------|------|----------------|-------|------|------|------|
| | SIV | | | SRT | RJP51 | | | RJP52 | | | | | | | | |
| AEA mín/máx | Abr | May | Jun | AEA mín/máx | Abr | May | Jun | AEA mín/máx | Abr | May | Jun | AEA mín/máx | Abr | May | Jun | |
| Fondeo | 0/10 | 0.9 | 0.4 | 1.7 | 0/10 | 2.7 | 2.2 | 3.1 | 0/10 | 10.8 | 2.4 | 4.9 | 0/5 | 0.5 | 0.7 | 1.9 |
| Tasa fija | 20/60 | 43.7 | 43.7 | 42.9 | 20/60 | 41.7 | 41.7 | 40.9 | 50/75 | 19.3 | 25.1 | 32.0 | 10/30 | 23.5 | 24.2 | 23.6 |
| Tasa real | 40/60 | 47.2 | 47.2 | 46.9 | 40/60 | 50.2 | 50.3 | 50.4 | 0/10 | 16.2 | 18.4 | 10.2 | 40/60 | 47.4 | 47.1 | 47.7 |
| Tasa revisable | 5/20 | 3.9 | 4.5 | 4.6 | 5/20 | 1.1 | 1.7 | 1.7 | 0/40 | 53.8 | 54.1 | 52.8 | 0/5 | 0.5 | 1.0 | 1.0 |
| Mercado de capitales ^{3/} | - | 4.3 | 4.1 | 3.9 | - | 4.3 | 4.1 | 3.8 | - | - | - | - | - | 28.1 | 27.0 | 25.8 |
| Total | | 100 | 100 | 100 | | 100 | 100 | 100 | | 100 | 100 | 100 | | 100 | 100 | 100 |

Cifras expresadas en términos porcentuales. Estas pueden no sumar 100 por cuestiones de redondeo.

^{1/} Conforme a las Políticas y Directrices para la inversión de las ROs y la ROCF, la inversión de los recursos de estas reservas no está sujeta al proceso de asignación estratégica de activos, por lo que no se incluyen en este cuadro informativo.

^{2/} No considera la posición accionaria en Afore XXI Banorte y Metrofinanciera, dado que no se contemplan cambios en dichas posiciones.

^{3/} Se incluye la inversión en mercado de capitales, que considera la suma de la posición en renta variable, FIBRAS y mercancías, con el fin de presentar la posición completa de cada uno de los portafolios de inversión institucionales.

La implementación de la AEA se realiza durante el año de manera gradual, conforme lo permiten diversos factores, tales como las condiciones del mercado financiero, por lo que las posiciones de inversión pueden diferir de la AEA 2021 como resultado de la asignación táctica.

Cuadro 4.
Asignación estratégica para moneda extranjera al cierre de cada mes ^{1/}

| Tipo de Tasa | RGFA | | | | RA302 | | | | GMP | | | | RFAs | | | | SEM | | | |
|-------------------|---------|-----|-----|-----|---------|-----|-----|-----|----------|------|------|------|----------|------|------|------|-----|-----|-----|-----|
| | AEA | Abr | May | Jun | AEA | Abr | May | Jun | AEA | Abr | May | Jun | AEA | Abr | May | Jun | AEA | Abr | May | Jun |
| Moneda extranjera | Hasta 5 | - | 1.7 | 2.3 | Hasta 5 | - | - | - | Hasta 30 | 21.0 | 22.4 | 23.4 | Hasta 30 | 24.6 | 24.5 | 24.0 | | | | |

| Tipo de Tasa | RFAs | | | | Fondo Laboral | | | | | | | | | | | |
|-------------------|----------|------|------|------|---------------|------|------|-------|---------|-----|-----|-----|----------|------|------|------|
| | SIV | | | SRT | RJP51 | | | RJP52 | | | | | | | | |
| AEA | Abr | May | Jun | AEA | Abr | May | Jun | AEA | Abr | May | Jun | AEA | Abr | May | Jun | |
| Moneda extranjera | Hasta 35 | 29.4 | 28.5 | 28.0 | Hasta 35 | 29.3 | 28.5 | 27.9 | Hasta 5 | - | 1.7 | 2.2 | Hasta 35 | 28.1 | 27.0 | 25.8 |

Cifras expresadas en términos porcentuales

^{1/} Conforme a las Políticas y Directrices para la inversión de las ROs y la ROCF, la inversión de los recursos de estas reservas no está sujeta al proceso de asignación estratégica de activos, por lo que no se incluyen en este cuadro informativo.

MA

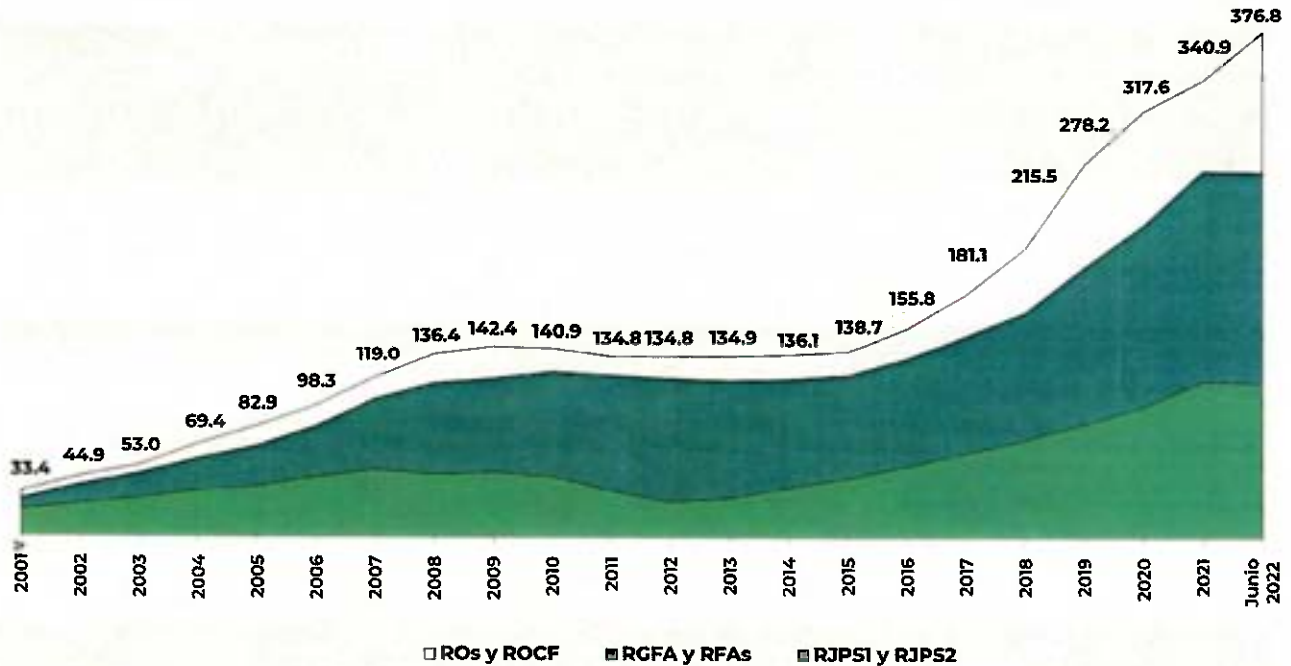




III. Posición del portafolio de inversión.

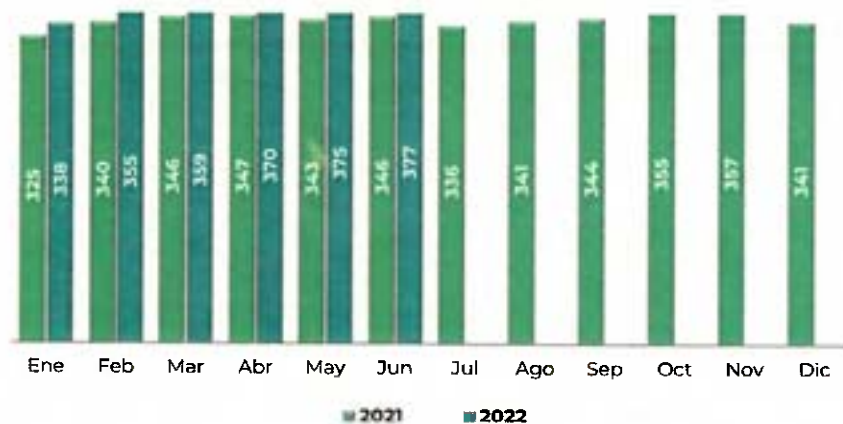
a) Evolución del saldo contable global de las reservas y Fondo Laboral.

Gráfica 1. Saldo contable global de 2001 al 30 de junio de 2022 (miles de millones de pesos)



** En la reforma de 2001 a la Ley del Seguro Social, se constituyeron las reservas con la conformación vigente.

Gráfica 2. Comparativo mensual de saldos: ejercicio anterior vs ejercicio actual (miles de millones de pesos)



mpc





b) Saldos contables por reserva y subcuenta del Fondo Laboral.

Cuadro 5.

Salvos contables por portafolio al cierre de cada mes ^{1/}

| Portafolio | Abril | Mayo | Junio |
|---------------------|------------------|------------------|------------------|
| RO5 ^{2/} | 26,423.3 | 31,327.9 | 32,732.8 |
| ROCF ^{3/} | 71,922.6 | 72,305.1 | 72,553.7 |
| RGFA ^{4/} | 8,225.9 | 8,277.3 | 8,340.1 |
| RFA5 ^{5/} | 147,563.1 | 147,630.1 | 148,012.9 |
| • GMP | 36,927.3 | 36,816.2 | 37,059.1 |
| • SEM ^{6/} | 63,017.8 | 63,347.7 | 63,198.7 |
| • SIV ^{7/} | 27,729.5 | 27,642.5 | 27,805.9 |
| • SRT ^{7/} | 19,888.5 | 19,823.7 | 19,949.1 |
| RJPS1 ^{8/} | 5,444.8 | 5,581.2 | 5,722.2 |
| RJPS2 | 110,206.2 | 110,103.8 | 109,419.5 |
| Totales | 369,786.0 | 375,225.4 | 376,781.2 |

Cifras expresadas en millones de pesos (mdp). Por redondeo, no necesariamente la suma de los parciales es igual a los totales.

^{1/} La RA302 no se incluye en este cuadro informativo dado que no es una reserva financiera y/o actuarial.

^{2/} Considera la posición en moneda extranjera que durante el trimestre fue de 14.1 millones de dólares (mdd), a un tipo de cambio de 20.4707 pesos por dólar al 30 de abril, de 19.5965 pesos por dólar al 31 de mayo y de 19.9847 pesos por dólar al 30 de junio.

^{3/} Considera las inversiones referenciadas a moneda extranjera que fueron de 20.8 mdd, a un tipo de cambio de 20.4707 al 30 de abril; de 49.2 mdd, a un tipo de cambio de 19.5965 pesos por dólar al 31 de mayo y de 65.4 mdd, a un tipo de cambio de 19.9847 pesos por dólar al 30 de junio.

^{4/} Considera las inversiones referenciadas a moneda extranjera que fueron de 7.0 mdd, a un tipo de cambio de 9.5965 pesos por dólar al 31 de mayo y de 9.5 mdd, a un tipo de cambio de 19.9847 pesos por dólar al 30 de junio.

^{5/} Considera las inversiones referenciadas a moneda extranjera que fueron de 1,080.3 mdd, a un tipo de cambio de 20.4707 al 30 de abril; de 1,124.7 mdd, a un tipo de cambio de 19.5965 pesos por dólar al 31 de mayo y de 1,164.4 mdd, a un tipo de cambio de 19.9847 pesos por dólar al 30 de junio.

^{6/} Posición contable registrada a valor de mercado (conforme al Acuerdo ACDO.IN3.HCT.30111/303.P.DF del H. Consejo Técnico).

^{7/} Considera la inversión en Afore XXI Banorte. Incluye crédito mercantil.

^{8/} Considera las inversiones referenciadas a moneda extranjera que fueron de 4.7 mdd, a un tipo de cambio de 19.5965 pesos por dólar al 31 de mayo y de 6.2 mdd, a un tipo de cambio de 19.9847 pesos por dólar al 30 de junio.

c) Venta de instrumentos financieros.

Durante el segundo trimestre de 2022 se llevaron a cabo diversas operaciones de venta de Bonos, Udibonos y ETFs en las ROCF, RFAs de GMP, SEM, SIV y SRT, así como en la RJPS2, con el fin de obtener utilidades aprovechando la volatilidad del mercado, en línea con el numeral 7.3.3.2 de las Políticas y Directrices de inversión y en cumplimiento del acuerdo 5-765/22, relativo a la estrategia de optimización de rendimientos.

Las utilidades obtenidas de estas operaciones significaron un rendimiento que resultó 1.07 veces mayor al que se habría obtenido de mantener a vencimiento los instrumentos financieros referidos, sin agregar riesgo a las reservas. Dichos instrumentos estuvieron un promedio de 657 días en los portafolios.

Cuadro 6.

Ventas de instrumentos financieros realizadas durante el segundo trimestre de 2022

| Portafolio | Fecha de liquidación | Importe | Valor Contable | Utilidad obtenida |
|----------------|----------------------|----------------|----------------|-------------------|
| RFA5 | GMP | 109.2 | 109.1 | 0.1 |
| | SEM | 188.1 | 188.0 | 0.1 |
| RJPS2 | | 200.0 | 198.5 | 1.5 |
| | GMP | 150.6 | 148.7 | 1.9 |
| RFA5 | SEM | 216.9 | 214.2 | 2.7 |
| | SIV | 72.5 | 70.9 | 1.7 |
| | SRT | 54.4 | 53.1 | 1.3 |
| RJPS2 | | 300.0 | 293.8 | 6.2 |
| ROCF | | 120.0 | 119.4 | 0.6 |
| | GMP | 89.9 | 89.6 | 0.4 |
| RFA5 | SEM | 162.1 | 161.5 | 0.6 |
| | SIV | 45.2 | 44.8 | 0.4 |
| | SRT | 33.0 | 32.7 | 0.3 |
| Totales | | 1,741.9 | 1,724.2 | 17.7 |

Cifras expresadas en mdp. Por redondeo, no necesariamente la suma de los parciales es igual a los totales.





d) Productos financieros.

Cuadro 7.
Productos financieros por reserva y subcuenta del Fondo Laboral ^{1/, 2/}

| Portafolio | Abril | Mayo | Junio | Acumulados 2022 |
|---------------------|----------------|--------------|----------------|--------------------|
| ROs ^{3/} | 144.2 | 189.5 | 240.7 | 681.8 |
| ROCF ^{4/} | 568.2 | 392.5 | 484.6 | 2,833.0 |
| RGFA ^{5/} | 53.4 | 45.4 | 55.5 | 286.1 |
| RFAs ^{6/} | 1,508.3 | -216.4 | 1,258.9 | 3,618.5 |
| • GMP | 382.0 | -15.4 | 326.9 | 729.8 |
| • SEM | 721.0 | -137.6 | 573.4 | 1,827.6 |
| • SIV ^{7/} | 229.1 | -36.8 | 203.1 | 590.6 |
| • SRT ^{7/} | 176.2 | -26.7 | 155.4 | 470.6 |
| RJPS1 ^{8/} | 34.5 | 29.9 | 37.1 | 183.9 |
| RJPS2 | 803.6 | 479.2 | 558.4 | 3,708.8 |
| Totales | 3,112.2 | 920.2 | 2,635.1 | 11,312.1 |

Cifras expresadas en mdp. Por redondeo, no necesariamente la suma de los parciales es igual a los totales.

^{1/} La RA302 no se incluye en este cuadro informativo dado que no es una reserva financiera y/o actuarial.

^{2/} Incluye intereses cobrados, más intereses devengados no cobrados y dividendos por cobrar de la Afore XXI Banorte.

^{3/} En abril se registró una fluctuación cambiaria de 7.1 mdp, en mayo fue de -12.3 mdp, mientras que en junio fue de 5.5 mdp. La fluctuación cambiaria acumulada en el año sumó -1.0 mdp al cierre del trimestre.

^{4/} Por inversiones referenciadas a moneda extranjera, en abril se registró una fluctuación cambiaria de 12.8 mdp, en mayo dicha fluctuación fue de -27.8 mdp y en junio esta fue por 25.7 mdp. La fluctuación cambiaria acumulada en el año sumó 10.7 mdp al cierre del trimestre.

^{5/} Por inversiones referenciadas a moneda extranjera, en mayo se registró una fluctuación cambiaria de -2.6 mdp y en junio dicha fluctuación fue por 3.8 mdp. La fluctuación cambiaria acumulada en el año sumó 1.2 mdp al cierre del trimestre.

^{6/} Por inversiones referenciadas a moneda extranjera, en abril se registró una fluctuación cambiaria de 530.3 mdp, en mayo dicha fluctuación fue de -958.6 mdp y en junio esta fue por 452.5 mdp. La fluctuación cambiaria acumulada en el año sumó -457.1 mdp al cierre del trimestre.

^{7/} Considera los rendimientos de la Afore XXI Banorte.

^{8/} Por inversiones referenciadas a moneda extranjera, en mayo se registró una fluctuación cambiaria de -1.7 mdp y en junio dicha fluctuación fue de 2.5 mdp. La fluctuación cambiaria acumulada en el año sumó 0.7 mdp.

e) Transferencias.

Durante el segundo trimestre de 2022, la Coordinación de Tesorería solicitó a la Unidad de Inversiones Financieras la realización de diversas transferencias de recursos entre las reservas y subcuentas del Fondo Laboral:

Cuadro 8.
Transferencias efectuadas durante el segundo trimestre de 2022

| Origen | Destino | Concepto | Monto |
|--------------|---------|---|----------------|
| ROCF | ROs | Gasto de inversión física e intereses ^{1/} | 258.2 |
| | RGFA | COP Industria de la Construcción ^{2/} | 22.7 |
| ROs | RJPS1 | Aportación Quincenal ^{3/} | 317.1 |
| | RJPS2 | Aportación Quincenal ^{4/} | 1,053.3 |
| Total | | | 1,651.4 |

Cifras expresadas en millones de pesos. Por redondeo, no necesariamente la suma de los parciales es igual al total.

^{1/} Corresponde al gasto de inversión física.

^{2/} COP: Cuotas Obrero-Patronales. Se realiza mensualmente, con fundamento en el Artículo 15 fracción VI de la Ley del Seguro Social (LSS).

^{3/} Se realizaron dos traspasos quincenales de las ROs a RJPS1, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 286 K de la LSS y a lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022.

^{4/} Se efectuaron dos transferencias quincenales de las ROs a la RJPS2 por aportaciones de los trabajadores del IMSS, conforme lo establece el "Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso" del 14 de octubre de 2005.

Handwritten mark



IV. Límites de inversión.

Durante el segundo trimestre de 2022, las inversiones cumplieron con los límites y requisitos de inversión estipulados en la normatividad aplicable.

a) Por clase de activo.

Cuadro 9.
Consumos de los límites de inversión por clase de activo al 30 de abril de 2022

| Clase de activo | Límite | ROs | Límite | ROCF | Límite | RGFA | RA302 | RFAs | | | | | Fondo Laboral | | | | | |
|--|--------|------|--------|------|--------|------|-------|--------|------|------|------|--------|---------------|-------------------|--------|-------------------|--------|--------------------|
| | | | | | | | | Límite | GMP | SEM | SGPS | Límite | SIV | SRT | Límite | R3P51 | Límite | R3P52 |
| Deuda gubernamental | 100 | - | 100 | 71.6 | 100 | 70.5 | 20.8 | 100 | 68.7 | 76.3 | - | 100 | 57.9 | 55.3 | 100 | 76.4 | 100 | 52.6 |
| Nacional | 100 | - | 100 | 71.6 | 100 | 70.5 | 20.8 | 100 | 63.6 | 71.3 | - | 100 | 54.0 | 51.5 | 100 | 76.4 | 100 | 52.6 |
| Internacional | 50 | - | 50 | - | 50 | - | - | 50 | - | - | - | 50 | - | - | 50 | - | - | 50 |
| Fondos de inversión | 100 | - | 100 | - | 100 | - | - | 100 | - | - | - | 100 | - | - | 100 | - | - | 100 |
| ETFs | | | | | 50 | - | - | 50 | 5.1 | 5.1 | - | 50 | 3.8 | 3.8 | 50 | - | - | 50 |
| Deuda cuasi-gubernamental | 100 | 54.8 | 100 | 10.6 | 100 | 6.0 | - | 100 | 16.3 | 10.0 | - | 100 | 7.1 | 7.5 | 100 | 5.6 | 100 | 6.7 |
| Con garantía expresa del Gobierno Federal | 100 | 54.8 | 100 | 9.1 | 100 | 6.0 | - | 100 | 15.0 | 8.7 | - | 100 | 5.7 | 6.0 | 100 | 5.6 | 100 | 1.8 |
| Sin garantía expresa del Gobierno Federal | 10 | - | 10 | 1.5 | 10 | - | - | 10 | 1.3 | 1.3 | - | 10 | 1.4 | 1.6 | 10 | - | - | 10 |
| Deuda de organismos multilaterales | 50 | - | 50 | - | 50 | - | - | 50 | - | - | - | 50 | 0.1 | 0.1 | 50 | - | - | 50 |
| Deuda bancaria | 100 | 45.2 | 100 | 17.8 | 100 | 23.5 | 79.2 | 100 | 9.6 | 7.4 | - | 100 | 2.4 | 4.1 | 100 | 17.6 | 100 | 9.2 |
| Reportos | 100 | 44.2 | 100 | 5.2 | 100 | 14.0 | 79.2 | 100 | 6.8 | 4.2 | - | 100 | 0.9 | 2.2 | 100 | 10.8 | 100 | 1.8 |
| Reportos Colateralizados | 100 | - | 100 | - | 100 | - | - | 100 | - | - | - | 100 | - | - | 100 | - | - | 100 |
| Deuda bancaria nacional | 100 | 1.1 | 100 | 10.1 | 25 | 9.4 | - | 25 | 2.8 | 3.2 | - | 25 | 1.5 | 1.9 | 25 | 6.8 | 50 | 4.6 |
| Notas estructuradas | 10 | - | 10 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Contratos de intercambio (swaps) | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Valores extranjeros reconocidos en México | 50 | - | 50 | 2.6 | 25 | - | - | 25 | - | - | - | 25 | - | - | 25 | - | - | 50 |
| Prestamo de valores | 10 | - | 10 | - | 10 | - | - | 10 | - | - | - | 10 | - | - | 10 | - | - | 10 |
| Fondos de inversión | 100 | - | 100 | - | 100 | - | - | 100 | - | - | - | 100 | - | - | 100 | - | - | 100 |
| ETFs | | | | | 100 | - | - | 100 | - | - | - | 100 | - | - | 100 | - | - | 100 |
| Deuda de instituciones financieras no bancarias | 5 | - | 5 | - | 5 | - | - | 5 | - | - | - | 5 | - | - | 5 | - | - | 5 |
| Deuda de Estados y Municipios | 5 | - | 5 | - | 5 | - | - | 5 | - | - | - | 5 | - | - | 5 | - | - | 5 |
| Deuda corporativa | 25 | - | 25 | - | 25 | - | - | 25 | 0.8 | 1.6 | - | 25 | 2.2 | 1.8 | 25 | - | - | 25 |
| Corporativos (en directo) | 25 | - | 25 | - | 25 | - | - | 25 | 0.8 | 1.6 | - | 25 | 2.2 | 1.8 | 25 | - | - | 25 |
| Fondos de inversión | 25 | - | 25 | - | 25 | - | - | 25 | - | - | - | 25 | - | - | 25 | - | - | 25 |
| ETFs | | | | | 25 | - | - | 25 | - | - | - | 25 | - | - | 25 | - | - | 25 |
| Bursatilizaciones | 5 | - | 5 | - | 5 | - | - | 5 | 0.3 | 0.3 | - | 5 | 1.3 | 1.3 | 5 | - | - | 5 |
| Fibras | | | | | | | | 5 | - | - | - | 5 | - | - | | | | 5 |
| Acciones de empresas afines | | | | | | | | 100 | | | | 100 | 25.8 | 26.6 | | | | |
| Mercado Accionario | | | | | | | | 20 | 4.3 | 4.3 | - | 25 | 3.2 | 3.2 | | 0.4 ^{1/} | 40 | 26.9 ^{2/} |
| Acciones | | | | | | | | 20 | - | - | - | 25 | - | 0.1 ^{1/} | | 0.4 ^{1/} | 40 | 19.8 |
| Fondos de inversión | | | | | | | | 20 | - | - | - | 25 | - | - | | - | 40 | - |
| ETFs | | | | | | | | 20 | 4.3 | 4.3 | 0.0 | 25 | 3.2 | 3.1 | | - | 40 | 7.1 |
| Mercancías | | | | | | | | 5 | - | - | - | 5 | - | - | | - | - | 5 |
| Total | | 100 | | 100 | | 100 | 100 | | 100 | 100 | 0 | | 100 | 100 | | 100 | | 100 |

Cifras expresadas en términos porcentuales. Por redondeo, no necesariamente la suma de los parciales es igual al total.

^{1/} Inversiones no contempladas en la normatividad actual al no cumplir con los requisitos establecidos en la misma. Las operaciones incluidas en este rubro se pactaron antes de la entrada en vigor de la normatividad de 2014 y al momento de pactarse cumplían con los requisitos de la normatividad aplicable.

^{2/} Inversiones realizadas a través de mandatos.



Cuadro 10.
Consumos de los límites de inversión por clase de activo al 31 de mayo de 2022

| Clase de activo | Límite | POs | Límite | POCF | Límite | RGFA | RA302 | RFAs | | | | | | Fondo Laboral | | | | |
|--|------------|-------------|------------|-------------|------------|-------------|-------------|------------|-------------|-------------|----------|------------|-------------|---------------|------------|-------------------------|------------|--------------------------|
| | | | | | | | | Límite | CMP | SEM | SCPS | Límite | SIV | SRT | Límite | RPS1 | Límite | RPS2 |
| Deuda gubernamental | 100 | - | 100 | 76.5 | 100 | 82.5 | 32.2 | 100 | 75.2 | 81.2 | - | 100 | 58.5 | 55.9 | 100 | 84.8 | 100 | 53.5 |
| Nacional | 100 | - | 100 | 76.5 | 100 | 82.5 | 32.2 | 100 | 70.3 | 76.3 | - | 100 | 54.8 | 52.3 | 100 | 84.8 | 100 | 53.5 |
| Internacional | 50 | - | 50 | - | 50 | - | - | 50 | - | - | - | 50 | - | - | 50 | - | 50 | - |
| Fondos de inversión | 100 | - | 100 | - | 100 | - | - | 100 | - | - | - | 100 | - | - | 100 | - | 100 | - |
| ETFs | | | | | 50 | - | - | 50 | 5.0 | 5.0 | - | 50 | 3.7 | 3.6 | 50 | - | 50 | - |
| Deuda cuasi-gubernamental | 100 | 18.2 | 100 | 7.4 | 100 | 6.0 | 1.9 | 100 | 8.3 | 8.7 | - | 100 | 7.1 | 7.5 | 100 | 5.5 | 100 | 6.7 |
| Con garantía expresa del Gobierno Federal | 100 | 18.2 | 100 | 5.9 | 100 | 6.0 | 1.9 | 100 | 7.0 | 7.4 | - | 100 | 5.8 | 6.0 | 100 | 5.5 | 100 | 1.8 |
| Sin garantía expresa del Gobierno Federal | 10 | - | 10 | 1.5 | 10 | - | - | 10 | 1.3 | 1.3 | - | 10 | 1.4 | 1.6 | 10 | - | 10 | 4.9 |
| Deuda de organismos multilaterales | 50 | - | 50 | - | 50 | - | - | 50 | - | - | - | 50 | 0.1 | 0.1 | 50 | - | 50 | 0.2 |
| Deuda bancaria | 100 | 81.8 | 100 | 16.1 | 100 | 11.4 | 65.8 | 100 | 11.2 | 4.0 | - | 100 | 1.9 | 3.6 | 100 | 9.1 | 100 | 9.2 |
| Reportos | 100 | 81.0 | 100 | 3.0 | 100 | 2.0 | 65.8 | 100 | 8.0 | 0.9 | - | 100 | 0.3 | 1.6 | 100 | 2.4 | 100 | 1.7 |
| Reportos Colateralizados | 100 | - | 100 | - | 100 | - | - | 100 | - | - | - | 100 | - | - | 100 | - | 100 | - |
| Deuda bancaria nacional | 100 | 0.9 | 100 | 10.5 | 25 | 9.4 | - | 25 | 3.2 | 3.0 | - | 25 | 1.7 | 2.0 | 25 | 6.7 | 50 | 4.7 |
| Notas estructuradas | 10 | - | 10 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Contratos de intercambio (swaps) | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Valores extranjeros reconocidos en México | 50 | - | 50 | 2.6 | 25 | - | - | 25 | - | - | - | 25 | - | - | 25 | - | 50 | 2.9 |
| Préstamo de valores | 10 | - | 10 | - | 10 | - | - | 10 | - | - | - | 10 | - | - | 10 | - | 10 | - |
| Fondos de inversión | 100 | - | 100 | - | 100 | - | - | 100 | - | - | - | 100 | - | - | 100 | - | 100 | - |
| ETFs | | | | | 100 | - | - | 100 | - | - | - | 100 | - | - | 100 | - | 100 | - |
| Deuda de instituciones financieras no bancarias | 5 | - | 5 | - | 5 | - | - | 5 | - | - | - | 5 | - | - | 5 | - | 5 | - |
| Deuda de Estados y Municipios | 5 | - | 5 | - | 5 | - | - | 5 | - | - | - | 5 | - | - | 5 | - | 5 | - |
| Deuda corporativa | 25 | - | 25 | - | 25 | - | - | 25 | 0.8 | 1.6 | - | 25 | 2.2 | 1.8 | 25 | 0.2 | 25 | 2.4 |
| Corporativos (en directo) | 25 | - | 25 | - | 25 | - | - | 25 | 0.8 | 1.6 | - | 25 | 2.2 | 1.8 | 25 | 0.2 | 25 | 2.4 |
| Fondos de inversión | 25 | - | 25 | - | 25 | - | - | 25 | - | - | - | 25 | - | - | - | - | 25 | - |
| ETFs | | | | | 25 | - | - | 25 | - | - | - | 25 | - | - | - | - | 25 | - |
| Bursatilizaciones | 5 | - | 5 | - | 5 | - | - | 5 | 0.3 | 0.3 | - | 5 | 1.3 | 1.3 | 5 | - | 5 | 2.0 |
| Fibras | | | | | | | | 5 | - | - | - | 5 | - | - | - | - | 5 | - |
| Acciones de empresas afines | | | | | | | | 100 | | | | 100 | 25.7 | 26.5 | | | | |
| Mercado Accionario | | | | | | | | 20 | 4.2 | 4.2 | - | 25 | 3.1 | 3.1 | | 0.4^{1/} | 40 | 26.0^{2/} |
| Acciones | | | | | | | | 20 | - | - | - | 25 | - | 0.1 | | 0.4 ^{1/} | 40 | 19.0 |
| Fondos de inversión | | | | | | | | 20 | - | - | - | 25 | - | - | | - | 40 | - |
| ETFs | | | | | | | | 20 | 4.2 | 4.2 | 0.0 | 25 | 3.1 | 3.0 | | - | 40 | 7.0 |
| Mercancías | | | | | | | | 5 | - | - | - | 5 | - | - | | | 5 | - |
| Total | | | 100 | | 100 | | 100 | 100 | 100 | 100 | 0 | 100 | 100 | 100 | | 100 | | 100 |

Cifras expresadas en términos porcentuales. Por redondeo, no necesariamente la suma de los parciales es igual al total.

^{1/} Inversiones no contempladas en la normatividad actual al no cumplir con los requisitos establecidos en la misma. Las operaciones incluidas en este rubro se pactaron antes de la entrada en vigor de la normatividad de 2014 y al momento de pactarse cumplían con los requisitos de la normatividad aplicable.

^{2/} Inversiones realizadas a través de mandatos.



Cuadro 11.
Consumos de los límites de inversión por clase de activo al 30 de junio de 2022

| Clase de activo | Limite | ROs | Limite | ROCF | Limite | RGFA | RA302 | RFAs | | | | Fondo Laboral | | | | | | |
|--|------------|-------------|------------|-------------|------------|-------------|-------------|------------|-------------|-------------|----------|---------------|-------------|-------------|------------|-------------|------------|-------------|
| | | | | | | | | Limite | GMP | SEM | SGPS | Limite | SIV | SRT | Limite | RQPS1 | Limite | RQPS2 |
| Deuda gubernamental | 100 | - | 100 | 68.0 | 100 | 78.2 | 53.1 | 100 | 75.8 | 78.4 | - | 100 | 57.7 | 55.5 | 100 | 80.2 | 100 | 53.3 |
| Nacional | 100 | - | 100 | 68.0 | 100 | 78.2 | 53.1 | 100 | 71.0 | 73.6 | - | 100 | 54.1 | 51.9 | 100 | 80.2 | 100 | 53.3 |
| Internacional | 50 | - | 50 | - | 50 | - | - | 50 | - | - | - | 50 | - | - | 50 | - | 50 | - |
| Fondos de inversión | 100 | - | 100 | - | 100 | - | - | 100 | - | - | - | 100 | - | - | 100 | - | 100 | - |
| ETFs | | | | | 50 | - | - | 50 | 4.8 | 4.8 | - | 50 | 3.6 | 3.5 | 50 | - | 50 | - |
| Deuda cuasi-gubernamental | 100 | 80.1 | 100 | 17.9 | 100 | 7.3 | 7.8 | 100 | 7.7 | 7.8 | - | 100 | 7.0 | 7.4 | 100 | 6.7 | 100 | 6.7 |
| Con garantía expresa del Gobierno Federal | 100 | 80.1 | 100 | 16.5 | 100 | 7.3 | 7.8 | 100 | 6.4 | 6.5 | - | 100 | 5.7 | 5.9 | 100 | 6.7 | 100 | 1.8 |
| Sin garantía expresa del Gobierno Federal | 10 | - | 10 | 1.5 | 10 | - | - | 10 | 1.3 | 1.3 | - | 10 | 1.3 | 1.5 | 10 | - | 10 | 4.9 |
| Deuda de organismos multilaterales | 50 | - | 50 | - | 50 | - | - | 50 | - | - | - | 50 | 0.1 | 0.1 | 50 | - | 50 | 0.2 |
| Deuda bancaria | 100 | 19.9 | 100 | 14.1 | 100 | 14.5 | 39.1 | 100 | 11.5 | 8.1 | - | 100 | 2.9 | 4.2 | 100 | 12.5 | 100 | 10.7 |
| Reportos | 100 | 19.1 | 100 | 0.8 | 100 | 4.0 | 39.1 | 100 | 8.3 | 5.0 | - | 100 | 1.3 | 2.3 | 100 | 4.9 | 100 | 3.0 |
| Reportos Colateralizados | 100 | - | 100 | - | 100 | - | - | 100 | - | - | - | 100 | - | - | 100 | - | 100 | - |
| Deuda bancaria nacional | 100 | 0.8 | 100 | 10.6 | 25 | 10.4 | - | 25 | 3.2 | 3.1 | - | 25 | 1.6 | 2.0 | 25 | 7.6 | 50 | 4.8 |
| Notas estructuradas | 10 | - | 10 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Contratos de intercambio (swaps) | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Valores extranjeros reconocidos en México | 50 | - | 50 | 2.6 | 25 | - | - | 25 | - | - | - | 25 | - | - | 25 | - | 50 | 2.9 |
| Préstamo de valores | 10 | - | 10 | - | 10 | - | - | 10 | - | - | - | 10 | - | - | 10 | - | 10 | - |
| Fondos de inversión | 100 | - | 100 | - | 100 | - | - | 100 | - | - | - | 100 | - | - | 100 | - | 100 | - |
| ETFs | | | | | 100 | - | - | 100 | - | - | - | 100 | - | - | 100 | - | 100 | - |
| Deuda de instituciones financieras no bancarias | 5 | - | 5 | - | 5 | - | - | 5 | - | - | - | 5 | - | - | 5 | - | 5 | - |
| Deuda de Estados y Municipios | 5 | - | 5 | - | 5 | - | - | 5 | - | - | - | 5 | - | - | 5 | - | 5 | - |
| Deuda corporativa | 25 | - | 25 | - | 25 | - | - | 25 | 0.8 | 1.6 | - | 25 | 2.2 | 1.8 | 25 | 0.2 | 25 | 2.3 |
| Corporativos (en directo) | 25 | - | 25 | - | 25 | - | - | 25 | 0.8 | 1.6 | - | 25 | 2.2 | 1.8 | 25 | 0.2 | 25 | 2.3 |
| Fondos de inversión | 25 | - | 25 | - | 25 | - | - | 25 | - | - | - | 25 | - | - | - | - | 25 | - |
| ETFs | | | | | 25 | - | - | 25 | - | - | - | 25 | - | - | - | - | 25 | - |
| Bursatilizaciones | 5 | - | 5 | - | 5 | - | - | 5 | 0.3 | 0.3 | - | 5 | 1.3 | 1.3 | 5 | - | 5 | 2.0 |
| Fibras | | | | | | | | 5 | - | - | - | 5 | - | - | - | - | 5 | - |
| Acciones de empresas afines | | | | | | | | 100 | | | | 100 | 25.9 | 26.8 | | | | |
| Mercado Accionario | | | | | | | | 20 | 3.9 | 3.9 | - | 25 | 2.9 | 2.9 | | | 0.4 | 40 |
| Acciones | | | | | | | | 20 | - | - | - | 25 | - | 0.1 | | | 0.4 | 40 |
| Fondos de inversión | | | | | | | | 20 | - | - | - | 25 | - | - | | | - | 40 |
| ETFs | | | | | | | | 20 | 3.9 | 3.9 | - | 25 | 2.9 | 2.8 | | | - | 40 |
| Mercancías | | | | | | | | 5 | - | - | - | 5 | - | - | | | 5 | - |
| Total | | 100 | | 100 | | 100 | 100 | | 100 | 100 | 0 | | 100 | 100 | | 100 | | 100 |

Cifras expresadas en términos porcentuales. Por redondeo, no necesariamente la suma de los parciales es igual al total.

^v Inversiones no contempladas en la normatividad actual al no cumplir con los requisitos establecidos en la misma. Las operaciones incluidas en este rubro se pactaron antes de la entrada en vigor de la normatividad de 2014 y al momento de pactarse cumplían con los requisitos de la normatividad aplicable.

ⁱⁱ Inversiones realizadas a través de mandatos.

b) De carácter general.

Cuadro 12.
Consumos de los límites de inversión de carácter general al 30 de abril de 2022

| Concepto | Limite | ROs | Limite | ROCF | Limite | RGFA | RA302 | RFAs | | | | Fondo Laboral | | | | | |
|--------------------------|------------|------------|------------|----------|-----------|----------|----------|-----------|-------------|-------------|----------|---------------|-------------|-------------|-----------|----------|-------------|
| | | | | | | | | Limite | GMP | SEM | SGPS | Limite | SIV | SRT | Limite | RQPS1 | RQPS2 |
| Moneda Extranjera | 100 | 1.1 | 100 | - | 50 | - | - | 50 | 20.9 | 24.5 | - | 50 | 21.7 | 21.4 | 50 | - | 26.4 |

Cifras expresadas en términos porcentuales.





Cuadro 13.
Consumos de los límites de inversión de carácter general al 31 de mayo de 2022

| Concepto | Limite | ROs | Limite | ROCF | Limite | RGFA | RA302 | RFAs | | | | Fondo Laboral | | | | | |
|-------------------|--------|-----|--------|------|--------|------|-------|--------|------|------|------|---------------|------|------|--------|-------|-------|
| | | | | | | | | Limite | GMP | SEM | SGPS | Limite | SIV | SRT | Limite | R3PS1 | R3PS2 |
| Moneda Extranjera | 100 | 0.9 | 100 | 1.4 | 50 | 1.7 | - | 50 | 22.4 | 24.5 | - | 50 | 21.2 | 20.9 | 50 | 0.1 | 25.5 |

Cifras expresadas en términos porcentuales.

Cuadro 14.
Consumos de los límites de inversión de carácter general al 30 de junio de 2022

| Concepto | Limite | ROs | Limite | ROCF | Limite | RGFA | RA302 | RFAs | | | | Fondo Laboral | | | | | |
|-------------------|--------|-----|--------|------|--------|------|-------|--------|------|------|------|---------------|------|------|--------|-------|-------|
| | | | | | | | | Limite | GMP | SEM | SGPS | Limite | SIV | SRT | Limite | R3PS1 | R3PS2 |
| Moneda Extranjera | 100 | 0.8 | 100 | 1.8 | 50 | 2.3 | - | 50 | 23.4 | 24.0 | - | 50 | 20.8 | 20.5 | 50 | 0.1 | 24.3 |

Cifras expresadas en términos porcentuales.

Al cierre de junio, derivados de la entrada en vigor de la normatividad de 2014, 2021 y 2022, se mantienen 6 excesos e incumplimientos en los límites de inversión abajo relacionados. Las inversiones que les dieron origen se pactaron antes de la entrada en vigor de cada normatividad y cumplieron con las disposiciones aplicables al momento de realizarse:

- 1 en clase de activo.
- 2 en el plazo máximo de vencimiento en instrumentos bursatilizados.
- 3 en el plazo máximo de vencimiento en inversiones en valores extranjeros reconocidos en México.

Adicionalmente, desde finales de marzo de 2022, se da seguimiento a los límites de inversión de la Subcuenta 1 del Fondo Laboral, con la entrada en vigor de la nueva normatividad, autorizada mediante el acuerdo de la Comisión número 5-759/22. Derivado de lo anterior, se añaden 3 excesos e incumplimientos en los límites de inversión por instrumentos no contemplados en la normatividad vigente al no cumplir con los requisitos establecidos en la misma, no obstante, las operaciones incluidas en estos rubros se pactaron antes de la entrada en vigor de la normatividad de 2022 y al momento de pactarse cumplían con los requisitos de la normatividad aplicable. Dichos excesos e incumplimientos se señalan a continuación:

- 1 en clase de activo. Con los acuerdos 8-624/15 y 5-626/15 la Comisión tomó nota de la reestructura de la emisión METROFI 12 y el cambio de valor de las acciones METROFI, así como de la eliminación de incumplimientos por la reestructura de la emisión METROFI 12 por acciones de METROFI.
- 2 por calificación fuera de norma. Con el acuerdo 4-677/18 la Comisión tomó nota del retiro de calificaciones de las emisiones METROCB 07 y METROCB 07-2.

c) Valor en Riesgo (VaR).

El **VaR de mercado** es la máxima pérdida potencial que podría observar una determinada posición o cartera de inversión, en caso de presentarse un cambio en los factores de riesgo, durante un horizonte de inversión definido de 10 días y con un nivel de confianza de 99%.

Los factores de riesgo son variables que determinan el precio de un activo financiero, tales como: tasas de interés, tipos de cambio, índices, inflación, entre otros.

mm



Cuadro 15.
VaR de mercado al cierre de cada mes
(porcentaje del valor de mercado del portafolio)

| | RO | RGFA | RJPS1 | RA302 | ROCF | RFAs | | | | | |
|---------------|-------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| | Sin límite | 0.20 | 0.20 | 0.20 | 0.45 | Portafolio | GMP | SEM | SIV | SRT | RJPS2 |
| Límite | Sin límite | 0.20 | 0.20 | 0.20 | 0.45 | Sin límite | 2.5 | 2.5 | 3.0 | 3.0 | 4.0 |
| Abril | 0.0025 | 0.03 | 0.03 | 0.01 | 0.16 | 0.61 | 0.55 | 0.54 | 0.75 | 0.75 | 1.14 |
| Mayo | 0.0001 | 0.04 | 0.04 | 0.02 | 0.15 | 0.62 | 0.58 | 0.58 | 0.75 | 0.74 | 1.24 |
| Junio | 0.0065 | 0.05 | 0.05 | 0.04 | 0.15 | 0.62 | 0.59 | 0.57 | 0.74 | 0.73 | 1.20 |

El **VaR de crédito** es la máxima pérdida potencial que podría observar una determinada posición o cartera de inversión, en caso de presentarse un incumplimiento o deterioro en la calidad crediticia de la contraparte, en la garantía o colateral pactado originalmente, durante un horizonte de inversión diario y un nivel de confianza de 99%.

Cuadro 16.
VaR de crédito al cierre de cada mes
(porcentaje del valor de mercado del portafolio)

| | ROs | | ROCF | RGFA | RA302 | RJPS1 | RFAs | RJPS2 |
|-------|------------|------------|------|------|-------|-------|------|-------|
| | Sin limite | Sin limite | 2.5 | 2.5 | 2.5 | 4.5 | 4.5 | |
| Abril | - | 0.3 | 0.3 | - | 0.2 | 0.2 | 0.5 | |
| Mayo | - | 0.3 | 0.3 | - | 0.2 | 0.2 | 0.5 | |
| Junio | - | 0.3 | 0.4 | - | 0.2 | 0.2 | 0.5 | |

d) Plazo máximo de inversión y Duración Macaulay.

El plazo máximo de inversión se refiere al instrumento con el mayor número de días por vencer en el portafolio, en tanto que la Duración Macaulay es el tiempo promedio en que se recibirán los flujos esperados de una inversión financiera.

Cuadro 17.
Plazo máximo de inversión y Duración Macaulay al cierre de cada mes
(años)

| | Plazo máximo de inversión ^v | | | | | Duración Macaulay | | | | | |
|---------------|--|------------|------------|------------|------------|-------------------|----------|----------|-----------|-----------|-------------------|
| | ROs | | | | | RFAs | | | | | |
| | RGFA | RJPS1 | RA302 | ROCF | Portafolio | GMP | SEM | SIV | SRT | RJPS2 | |
| Límite | 1 | 1.0 | 1.0 | 1.0 | 2.5 | 7-12 | 7 | 7 | 12 | 12 | Sin limite |
| Abril | 0.04 | 0.62 | 0.62 | 0.15 | 1.62 | 5.20 | 4.65 | 4.63 | 6.94 | 6.93 | 6.89 |
| Mayo | 0.02 | 0.79 | 0.77 | 0.28 | 1.63 | 5.36 | 4.93 | 4.80 | 6.93 | 6.91 | 6.91 |
| Junio | 0.08 | 0.84 | 0.81 | 0.62 | 1.62 | 5.41 | 5.13 | 4.80 | 6.94 | 6.92 | 6.97 |

^v Plazo de inversión aplica para las ROs y Duración Macaulay para la RGFA, el RJPS1, la RA302, la ROCF, las RFAs y el RJPS2.

e) Riesgo Operativo.

Cuadro 18.
Número de incidencias al cierre de cada mes

| Mes | Tipo | | Origen | | Total ^v |
|-------|------------|--------------|----------|----------|--------------------|
| | Operativas | Tecnológicas | Internas | Externas | |
| Abril | 36 | - | 25 | 11 | 36 |
| Mayo | 31 | 3 | 25 | 9 | 34 |
| Junio | 27 | 1 | 16 | 12 | 28 |

^v El total de incidencias de cada mes se encuentra desglosado conforme a su clasificación, ya sea por tipo u origen.

M





V. Evaluación del desempeño.

a) Tasas de rendimiento.

Cuadro 19.
Tasas de rendimiento al cierre de cada mes ^{1/}

| Portafolio | Abril | | Mayo | | Junio | |
|---------------------|------------------|------------|------------------|------------|------------------|------------|
| | Últimos 12 meses | Acum. 2022 | Últimos 12 meses | Acum. 2022 | Últimos 12 meses | Acum. 2022 |
| ROs (pesos) | 5.16 | 6.05 | 5.40 | 6.24 | 5.67 | 6.43 |
| ROs (dólares) | 0.07 | 0.12 | 0.11 | 0.19 | 0.16 | 0.28 |
| ROCF | 5.89 | 6.29 | 6.07 | 7.92 | 6.41 | 7.99 |
| RGFA | 5.55 | 6.92 | 5.74 | 6.85 | 6.07 | 7.08 |
| RFAs | 3.92 | -1.37 | 3.50 | -0.98 | 3.55 | -0.30 |
| • GMP | 4.55 | 1.22 | 3.83 | 0.25 | 4.14 | 1.52 |
| • SEM | 0.58 | -6.31 | 0.77 | -3.80 | 0.65 | -3.63 |
| • SIV ^{2/} | 7.79 | 3.17 | 6.78 | 1.77 | 6.79 | 2.66 |
| • SRT ^{2/} | 8.52 | 3.67 | 7.44 | 2.13 | 7.45 | 3.05 |
| RJPSI | 5.15 | 6.15 | 5.38 | 6.29 | 5.80 | 6.59 |
| RJPS2 ^{3/} | -2.59 | -15.86 | -3.34 | -13.93 | -5.84 | -14.93 |

^{1/} Las tasas se reportan en términos anualizados

^{2/} El rendimiento de SIV y SRT considera la inversión en Afore XXI Banorte, que corresponde al 50% de la participación accionaria del Instituto en la misma.

^{3/} Rendimiento real acumulado (se calcula tomando en cuenta el rendimiento obtenido descontando la inflación). En abril, la inflación de los últimos 12 meses fue de 7.68% y la acumulada en 2022 de 2.98%. En mayo, la inflación de los últimos 12 meses fue de 7.65% y la acumulada en 2022 de 3.17%. En junio, la inflación de los últimos 12 meses fue de 7.99% y la acumulada en 2022 de 4.04%.

b) Desempeño a valor de mercado.

La inversión de los portafolios se evalúa de acuerdo con el enfoque de un portafolio integral; es decir, sumando las plusvalías y minusvalías en el valor de mercado de las inversiones individuales, con objeto de explicar variaciones en el valor de mercado de los portafolios de inversión, así como el impacto de las estrategias de inversión y la concertación de las operaciones financieras.

Cuadro 20.
Comparativo de rendimientos al 30 de abril de 2022 ^{1/}
(portafolios institucionales versus referencias de mercado)

| Rendimiento nominal de los últimos 12 meses (cifras en porcentajes) | Referencias de mercado | | | | | | | |
|--|------------------------|------|------|------|------|-------|-------|-------|
| | ROs | ROCF | RGFA | GMP | SEM | SIV | SRT | RJPS2 |
| | 5.21 | 4.18 | 5.35 | 0.26 | 0.04 | -1.94 | -1.93 | -1.05 |
| Diferencial (puntos base) | | | | | | | | |
| CETES a 7 días | 5.14 | +7 | | | | | | |
| CETES a 28 días | 5.20 | | -102 | | | | | |
| CETES a 364 días (entre 308 y 365 días) | 3.42 | | | +193 | -316 | -338 | | |
| Bonos gubernamentales de mediano plazo (entre 3 y 5 años) | -3.79 | | | | | | +184 | +185 |
| Udibonos gubernamentales de mediano plazo (entre 3 y 5 años) ^{2/} | 3.98 | | | | | | -502 | -592 |
| Bonos gubernamentales de largo plazo (entre 10 y 20 años) | -6.24 | | | | | | | +518 |
| Udibonos gubernamentales de largo plazo (entre 10 y 20 años) | 4.32 | | | | | | | -537 |

^{1/} El proceso de evaluación del desempeño de la inversión de los recursos de la RJPSI no se incluye en este cuadro informativo derivado de que no se cuenta con la historia mínima necesaria para el cálculo del rendimiento de acuerdo con la ventana mostrada conforme a la normatividad

^{2/} En sustitución de la referencia de Udibonos entre 3 y 5 años, se emplea un portafolio réplica de Udibonos (68% entre 1 y 3 años + 32% entre 5 y 10 años)

myo



Cuadro 21.
Comparativo de rendimientos al 31 de mayo de 2022 ^{1/}
(portafolios institucionales versus referencias de mercado)

| Rendimiento nominal de los últimos 12 meses (cifras en porcentajes) | ROs | | ROCF | | RGFA | | RFAs | | | RJP52 |
|--|-------|------------------------------|------|------|------|-------|-------|-------|------|-------|
| | GMP | SEM | SIV | SRT | | | | | | |
| | 5.45 | 4.39 | 5.60 | 0.65 | 0.78 | -2.07 | -2.06 | -2.37 | | |
| Referencias de mercado | | Diferencial (puntos base) | | | | | | | | |
| CETES a 7 días | 5.39 | +6 | | | | | | | | |
| CETES a 28 días | 5.47 | | -108 | | | | | | | |
| CETES a 364 días (entre 308 y 365 días) | 3.65 | | | +195 | -300 | -287 | | | | |
| Bonos gubernamentales de mediano plazo (entre 3 y 5 años) | -2.56 | | | | | | +49 | +50 | | |
| Udibonos gubernamentales de mediano plazo (entre 3 y 5 años) | 3.98 | | | | | | -605 | -603 | | |
| Bonos gubernamentales de largo plazo (entre 10 y 20 años) | -5.21 | | | | | | | | +284 | |
| Udibonos gubernamentales de largo plazo (entre 10 y 20 años) | 1.97 | | | | | | | | -434 | |

^{1/} El proceso de evaluación del desempeño de la inversión de los recursos de la RJP51 no se incluye en este cuadro informativo derivado de que no se cuenta con la historia mínima necesaria para el cálculo del rendimiento de acuerdo con la ventana mostrada conforme a la normatividad^{2/}. En sustitución de la referencia de Udibonos entre 3 y 5 años, se emplea un portafolio réplica de Udibonos (68% entre 1 y 3 años + 32% entre 5 y 10 años).

Cuadro 22.
Comparativo de rendimientos al 30 de junio de 2022 ^{1/}
(portafolios institucionales versus referencias de mercado)

| Rendimiento nominal de los últimos 12 meses (cifras en porcentajes) | ROs | | ROCF | | RGFA | | RFAs | | | RJP52 |
|--|-------|------------------------------|------|------|------|-------|-------|-------|------|-------|
| | GMP | SEM | SIV | SRT | | | | | | |
| | 5.73 | 4.57 | 5.93 | 0.60 | 0.65 | -1.89 | -1.84 | -4.76 | | |
| Referencias de mercado | | Diferencial (puntos base) | | | | | | | | |
| CETES a 7 días | 5.67 | +6 | | | | | | | | |
| CETES a 28 días | 5.72 | | -115 | | | | | | | |
| CETES a 364 días (entre 308 y 365 días) | 4.00 | | | +192 | -340 | -335 | | | | |
| Bonos gubernamentales de mediano plazo (entre 3 y 5 años) | -2.38 | | | | | | +49 | +54 | | |
| Udibonos gubernamentales de mediano plazo (entre 3 y 5 años) ^{2/} | 4.08 | | | | | | -597 | -592 | | |
| Bonos gubernamentales de largo plazo (entre 10 y 20 años) | -5.86 | | | | | | | | +110 | |
| Udibonos gubernamentales de largo plazo (entre 10 y 20 años) | 2.22 | | | | | | | | -698 | |

^{1/} El proceso de evaluación del desempeño de la inversión de los recursos de la RJP51 no se incluye en este cuadro informativo derivado de que no se cuenta con la historia mínima necesaria para el cálculo del rendimiento de acuerdo con la ventana mostrada conforme a la normatividad.

^{2/} En sustitución de la referencia de Udibonos entre 3 y 5 años, se emplea un portafolio réplica de Udibonos (68% entre 1 y 3 años + 32% entre 5 y 10 años).

RADIO
TIEMPO FISCAL
 (Decreto Presidencial del 10 de octubre de 2002 y Decreto Presidencial del 23 de abril de 2020)
APLICACIÓN

JULIO - AGOSTO 2022

| Usuario | Tiempo (horas) | % |
|--|-----------------------|----------------|
| Cámara de Diputados | 6381:08:00 | 25.46% |
| Cámara de Senadores | 6490:25:00 | 25.89% |
| Subtotal Poder Legislativo | 12871:33:00 | 51.35% |
| Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación | 2097:57:00 | 8.37% |
| Suprema Corte de Justicia de la Nación | 1966:45:00 | 7.85% |
| Subtotal Poder Judicial Federal | 4064:42:00 | 16.22% |
| Banco de México | 2425:32:00 | 9.68% |
| Comisión Federal de Competencia Económica | 2370:52:00 | 9.46% |
| Comisión Nacional de los Derechos Humanos | 2425:32:00 | 9.68% |
| Instituto Nacional de Estadística y Geografía | 448:16:00 | 1.79% |
| Instituto Federal de Telecomunicaciones | 459:12:00 | 1.83% |
| Subtotal Órganos de Autonomía Constitucional | 8129:24:00 | 32.43% |
| Total | 25065:39:00 | 100.00% |

Fuente: Secretaría de Gobernación.

TELEVISIÓN
TIEMPO FISCAL
 (Decreto Presidencial del 10 de octubre de 2002 y Decreto Presidencial del 23 de abril de 2020)
APLICACIÓN

JULIO - AGOSTO 2022

| Usuario | Tiempo (horas) | % |
|--|-----------------------|----------------|
| Subtotal Poder Ejecutivo | 0:00:00 | 0.00% |
| Cámara de Senadores | 1085:38:00 | 21.05% |
| Cámara de Diputados | 1085:38:00 | 21.05% |
| Subtotal Poder Legislativo | 2171:16:00 | 42.11% |
| Suprema Corte de Justicia de la Nación | 604:04:00 | 11.71% |
| Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación | 481:34:00 | 9.34% |
| Subtotal Poder Judicial Federal | 1085:38:00 | 21.05% |
| Banco de México | 665:22:30 | 12.90% |
| Comisión Federal de Competencia Económica | 542:49:00 | 10.53% |
| Comisión Nacional de Derechos Humanos | 551:24:00 | 10.69% |
| Instituto Federal de Telecomunicaciones | 140:16:00 | 2.72% |
| Subtotal Órganos de Autonomía Constitucional | 1899:51:30 | 36.84% |
| Total | 5156:45:30 | 100.00% |

Fuente: Secretaría de Gobernación.

RADIO
TIEMPO DE ESTADO
 (Artículos 251 y 252 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión)
APLICACIÓN

JULIO - AGOSTO 2022

| Usuario | Tiempo (horas) | % |
|--|-----------------------|----------------|
| Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Programas) | 5727:10:00 | 11.80% |
| Gobierno de México (Campañas) | 6482:10:00 | 13.36% |
| Procuraduría Federal del Consumidor (Programas) | 8967:30:00 | 18.48% |
| Secretaría de Cultura (Campañas) | 2301:14:30 | 4.74% |
| Secretaría de la Defensa Nacional (Campañas) | 323:46:00 | 0.67% |
| Secretaría de Educación Pública (Campañas) | 2301:51:00 | 4.74% |
| Secretaría de Gobernación (Himno Nacional) | 9155:45:00 | 18.87% |
| Secretaría de Gobernación (Campañas) | 4002:31:30 | 8.25% |
| Secretaría de Marina (Campañas) | 1136:02:30 | 2.34% |
| Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales (Campañas) | 2994:48:00 | 6.17% |
| Secretaría de Salud (Campañas) | 413:14:00 | 0.85% |
| Secretaría del Turismo | 1092:16:00 | 2.25% |
| Universidad Nacional Autónoma de México (Campañas) | 10:20:00 | 0.02% |
| Universidad Nacional Autónoma de México (Programas) | 3616:50:00 | 7.45% |
| Total | 48525:28:30 | 100.00% |

Fuente: Secretaría de Gobernación.

TELEVISIÓN
TIEMPO DE ESTADO
 (Artículos 251 y 252 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión)
APLICACIÓN

JULIO - AGOSTO 2022

| Usuario | Tiempo (horas) | % |
|---|-----------------------|----------------|
| Gobierno de México | 4832:04:00 | 22.75% |
| Procuraduría Federal del Consumidor (Programas) | 8014:00:00 | 37.74% |
| Secretaría de Cultura | 930:32:00 | 4.38% |
| Secretaría de la Defensa Nacional | 167:37:00 | 0.79% |
| Secretaría de Educación Pública | 692:49:30 | 3.26% |
| Secretaría de Gobernación | 1042:28:30 | 4.91% |
| Secretaría de Gobernación (Himno Nacional) | 4007:00:00 | 18.87% |
| Secretaría de Marina | 633:09:00 | 2.98% |
| Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | 781:41:30 | 3.68% |
| Secretaría de Salud | 135:44:30 | 0.64% |
| Total | 21237:06:00 | 100.00% |

Fuente: Secretaría de Gobernación.



DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA
DIRECCIÓN DE TIEMPOS OFICIALES DE RADIO Y TELEVISIÓN

Cédula de Validación de Reportes Bimestrales Tiempos Oficiales

Bimestre: Julio-Agosto

Fecha: 02-septiembre-2022

| TIEMPO FISCAL RADIO Y TELEVISIÓN | Cumple | TIEMPO DE ESTADO RADIO Y TELEVISIÓN | Cumple |
|--|---|--|---|
| Distribución del Tiempo Fiscal: <ul style="list-style-type: none"> • Poder Ejecutivo 40 por ciento • Poder Legislativo 30 por ciento (Los tiempos se distribuirán en tiempos iguales a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores) • Poder Judicial Federal 10 por ciento • Entes Autónomos Constitucionales 20 por ciento. | <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO | Distribución del Tiempo Estado: La distribución se realiza de acuerdo al número de solicitudes de tiempos oficiales que reciba la DGRTC. | <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO |
| | Aplica | | Aplica |
| <p>La Secretaría de Gobernación dará seguimiento a la utilización de los tiempos fiscales. Asimismo, estará facultada para reasignar estos tiempos cuando no hubieren sido utilizados con oportunidad o se encuentren subutilizados, de conformidad con las disposiciones generales que al efecto emita.</p> <p>En los informes bimestrales remitidos a la Cámara de Diputados, en caso de que se reasigne el uso del Tiempo Fiscal, se indica con una nota al pie.</p> <p>Lo anterior con apego a los artículos Primero del "Decreto por el que se autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a recibir de los concesionarios de estaciones de radio y televisión el pago del impuesto que se indica"; 17 de la Ley General de Comunicación Social.</p> <p>El 23 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el cual se reduce el Tiempo Fiscal, correspondiente al Poder Ejecutivo, el cual entró en vigor el 15 de mayo de 2020.</p> | <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO | <p>Los tiempos de transmisión serán administrados por la Secretaría de Gobernación, y será el Poder Ejecutivo Federal el que señalará las dependencias que deberán proporcionar el material para el uso de dicho tiempo y las emisiones las coordinará la Secretaría.</p> <p>Lo anterior con apego a los artículos 251 y 252 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 41, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.</p> | <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO |
| Periodicidad: Informe Bimestral | | Periodicidad: Informe Bimestral | |

| |
|--|
| Elaboró Reporte Bimestral de Tiempos Oficiales de Radio: Aarón García Pérez |
| Elaboró Reporte Bimestral de Tiempos Oficiales de Televisión: Santa Hernández Morales |
| Responsable de la Validación de Reporte del Bimestre: Armando Segura Martínez |

ACUERDO LEGISLATIVO APROBADO



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO Ac. Leg. 789 LXIII 22

DEPENDENCIA

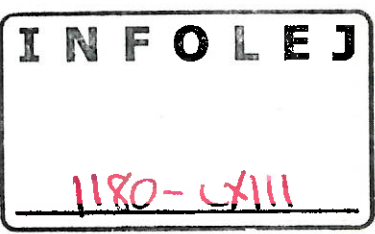
FECHA 24 Agosto 2022

RUBRICA

Dictamen de: Acuerdo Legislativo

Comisión: Puntos Constitucionales y Electorales

Asunto: Acuerdo Legislativo mediante el cual se eleva a consideración del Honorable Congreso de la Unión Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.



CIUDADANOS DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PRESENTES

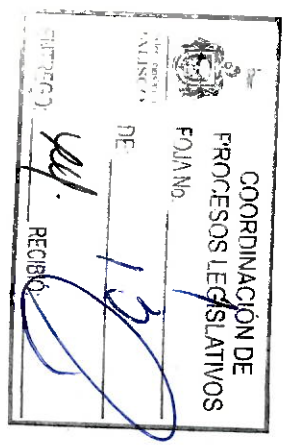
03287

A la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales, con fundamento en los artículos 75 párrafo 1 fracciones I y IV, 141, 145 y 147 párrafo 3 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, le fue turnada para su estudio y posterior dictaminación el INFOLEJ 786/LXIII correspondiente a la iniciativa de Acuerdo Legislativo en la que se propone la adición de una fracción IX al artículo 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta con la finalidad de que sean deducciones personales autorizadas las erogaciones por la adquisición e instalación de tecnologías amigables con el medio ambiente, que se adapten en inmuebles de los que sea dueño o legítimo poseedor el contribuyente en la Ley del Impuesto sobre la Renta; en atención a lo anterior nos abocamos al conocimiento de dicha iniciativa, con base en la siguiente:



PARTE EXPOSITIVA

I. El 12 de mayo de 2022, la diputada Alejandra Margarita Giadans Valenzuela presentó iniciativa de Acuerdo Legislativo mediante la cual se eleva a la consideración del H. Congreso de la Unión iniciativa de ley que reforma el artículo 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. A dicha iniciativa se le asignó el número INFOLEJ 786/LXIII.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

II. El Pleno de este Congreso del Estado, en sesión de fecha 26 de mayo de 2022, turnó dicha iniciativa de acuerdo legislativo a la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales, para su análisis y posterior dictaminación.

III. La iniciativa fue presentada en los siguientes términos:

“Exposición de Motivos

I. El artículo 71 fracción III de la Constitución Federal reconoce a las Legislaturas de los Estados competencia para presentar iniciativas de ley o decreto.

II. En el mismo sentido, el artículo 141 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, otorga al Congreso la facultad de presentar iniciativas de ley o decreto ante el H. Congreso de la Unión, y precisa que dichas iniciativas son resoluciones que emite el Congreso a solicitud de las diputadas o diputados o de las Comisiones con el objeto de plantear modificaciones a leyes federales o preceptos de la Constitución Federal.

III. De acuerdo con lo anterior, la propia Ley Orgánica del Poder Legislativo reconoce expresamente a las diputadas y diputados de este Congreso la facultad de presentar iniciativas de ley, decreto y acuerdo legislativo.

IV. En ese orden de ideas, la presente iniciativa se fundamenta en las anteriores disposiciones y se inspira particularmente en el derecho humano a un medio ambiente sano consagrado en el artículo 4 de la Constitución Federal.

El derecho humano apuntado se encuentra previsto en acuerdo internacionales suscritos por nuestro País, y el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador” adoptado el 17 de noviembre de 1998, establece lo siguiente:

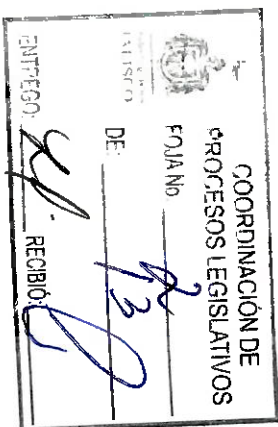
“Artículo 11

Derecho a un medio ambiente sano

1. Toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos.

2. Los Estados Partes promoverán la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente.”.

Asimismo, el Acuerdo de París, adoptado el 17 de septiembre de 2016, determina que el cambio climático es un problema de toda la humanidad, y ante la amenaza que representa planea el compromiso de los países miembros de mantener la temperatura y promover un desarrollo con bajas emisiones de gases efecto invernadero.





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Lo anterior resulta relevante puesto que a partir de la reforma al artículo 1 de la Constitución Federal publicada el 10 de junio de 2011, los derechos humanos deben interpretarse con arreglo a la Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Así que todas las autoridades sin excepción, debemos promover y garantizar en nuestro ámbito de competencia, el cumplimiento del derecho humano a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de las personas.

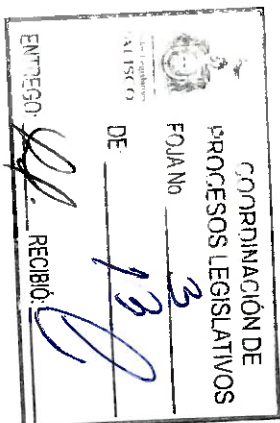
V. Con base en las anteriores disposiciones y fundamentos, se propone que este Congreso apruebe el presente acuerdo legislativo con la finalidad de presentar iniciativa al Congreso de la Unión para adicionar la Ley del Impuesto sobre la Renta y actualizar el catálogo de deducciones personales a efecto de incluir las erogaciones por la adquisición o instalación de tecnologías amigables con el medio ambiente, que sean adaptadas en inmuebles de que sean dueños o legítimos poseedores los contribuyentes, las cuales podrán consistir en:

- a) Calentador solar;*
- b) Sistema para la captación, filtración, almacenamiento y uso de aguas pluviales;*
- c) Celdas solares fotovoltaicas.*

Considerando esta medida compatible con la responsabilidad que debe asumir el Estado en la protección del derecho humano a un medio ambiente sano, ya que incentiva que los contribuyentes busquen alternativas para evitar la contaminación y para cuidar el aire que respiramos.

Resulta imperioso y urgente redoblar los compromisos sobre la defensa del medio ambiente, ya que los resultados alcanzados han sido insuficientes y en el Diálogo de Alto Nivel sobre Energía¹, el Secretario General y el Presidente de la Asamblea General de Naciones Unidas hicieron un llamado a todas las naciones para actuar con responsabilidad en el cuidado del medio ambiente y redoblar esfuerzos ante los pocos resultados en la reducción del uso de contaminantes, señalando como una prioridad cambiar rápidamente a fuentes de energía limpias.

Este Congreso ha establecido incentivos con el objeto de promover el uso de energías no contaminantes y proteger el medio ambiente, siendo ejemplo de esto el decreto 28712/LXIII/21, en el cual aprobó descuentos dentro de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2022, en el



¹ <https://news.un.org/es/story/2021/09/1497412>



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

impuesto predial en relación a inmuebles que tengan adaptadas cualquiera de las tecnologías amigables con el medio ambiente antes señaladas.

La protección del medio ambiente debe ser una prioridad en la agenda de todos los gobiernos, y el incentivar a los contribuyentes para que tengan en sus inmuebles tecnologías amigables con el medio ambiente, es una alternativa que permite reducir la contaminación y mejorar el aire que respiramos.

Hoy en día está comprobado que dicha tecnología reduce las energías contaminantes, por lo que incentivar su uso es una alternativa para proteger el medio ambiente.

Los calentadores solares permiten utilizar la energía proporcionada por los rayos del sol para calentar el agua sin necesidad de quemar combustibles fósiles, lo que hace posible cuidar el medio ambiente y contrarrestar el consumo de energías contaminantes. De acuerdo con el INEGI: hasta 2018 se tenía registro de que el 71% de la energía consumida en territorio nacional se generaba a través de combustibles fósiles como el petróleo, el gas natural y el carbón.²

Asimismo diversos estudios demuestran que las celdas solares fotovoltaicas reducen la general de dióxido de carbono y que un panel solar instalado en una casa puede reducir hasta 50 toneladas de dicho gas durante su vida útil.³

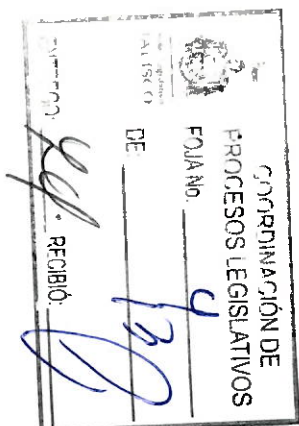
Nuestro País tiene un enorme potencial y condiciones inmejorables para aprovechar las fuentes de energía renovables, por lo que es preciso que apostemos por una ruta que priorice estas energías para reducir la contaminación y mejorar el aire que respiramos.

A continuación, se inserta un cuadro comparativo para ilustrar el contenido de la presente iniciativa, citando por un lado el texto actual de la Ley del Impuesto sobre la Renta y en otra columna la propuesta que se pone a consideración de esta Asamblea:

| Ley | Iniciativa |
|-------------------------------------|--|
| Artículo 151... I. a VIII... | Artículo 151... I. a VIII... IX. Las erogaciones por la adquisición e instalación de tecnologías amigables con el medio ambiente, que se adapten en inmuebles de los que sea dueño o legítimo poseedor el |

² <https://www.evolucionte.com/calentadores-solares-opcion-amigable-con-el-medio-ambiente-y-la-economia-familiar/>

³ <https://vivesolar.com/paneles-solares-beneficios-ambientales/>





GOBIERNO DE JALISCO

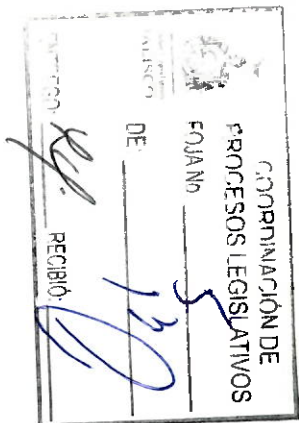
PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

| | |
|---|--|
| <p><i>Para determinar el área geográfica del contribuyente se atenderá al lugar donde se encuentre su casa habitación al 31 de diciembre del año de que se trate. Las personas que a la fecha citada tengan su domicilio fuera del territorio nacional, atenderán al área geográfica correspondiente al Distrito Federal.</i></p> <p><i>Para que procedan las deducciones a que se refieren las fracciones I y II que anteceden, se deberá acreditar mediante comprobantes fiscales, que las cantidades correspondientes fueron efectivamente pagadas en el año de calendario de que se trate a instituciones o personas residentes en el país. Si el contribuyente recupera parte de dichas cantidades, únicamente deducirá la diferencia no recuperada.</i></p> <p><i>Los requisitos de las deducciones establecidas en el Capítulo X de este Título no son aplicables a las deducciones personales a que se refiere este artículo.</i></p> | <p>contribuyente, las cuales podrán consistir en:</p> <p>a) Calentador solar;</p> <p>b) Sistema para la captación, filtración, almacenamiento y uso de aguas pluviales;</p> <p>c) Celdas solares fotovoltaicas.</p> <p>Lo establecido en la fracción anterior se concederá en más de un inmueble y podrá hacerse efectiva a partir de que el equipo en cuestión se encuentre instalado y en funcionamiento.</p> <p><i>Para determinar el área geográfica del contribuyente se atenderá al lugar donde se encuentre su casa habitación al 31 de diciembre del año de que se trate. Las personas que a la fecha citada tengan su domicilio fuera del territorio nacional, atenderán al área geográfica correspondiente al Distrito Federal.</i></p> <p><i>Para que procedan las deducciones a que se refieren las fracciones I y II que anteceden, se deberá acreditar mediante comprobantes fiscales, que las cantidades correspondientes fueron efectivamente pagadas en el año de calendario de que se trate a instituciones o personas residentes en el país. Si el contribuyente recupera parte de dichas cantidades, únicamente deducirá la diferencia no recuperada.</i></p> <p><i>Los requisitos de las deducciones establecidas en el Capítulo X de este Título no son aplicables a las deducciones personales a que se refiere este artículo.</i></p> |
|---|--|





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

| | |
|--|--|
| <p><i>El monto total de las deducciones que podrán efectuar los contribuyentes en los términos de este artículo, no podrá exceder de la cantidad que resulte menor entre cinco veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización, o del 15% del total de los ingresos del contribuyente, incluyendo aquéllos por los que no se pague el impuesto. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable tratándose de la fracción V de este artículo.</i></p> | <p><i>El monto total de las deducciones que podrán efectuar los contribuyentes en los términos de este artículo, no podrá exceder de la cantidad que resulte menor entre cinco veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización, o del 15% del total de los ingresos del contribuyente, incluyendo aquéllos por los que no se pague el impuesto. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable tratándose de la fracción V de este artículo.</i></p> |
|--|--|

En consideración a lo anterior y de conformidad con el artículo 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, procede señalar las repercusiones que se derivarían de la aprobación de la presente iniciativa.

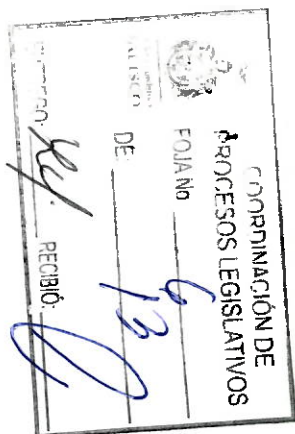
En primer término, conviene señalar que el artículo 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta prevé diversas deducciones personales, las cuales permiten a los contribuyente acreditar determinados gastos vinculados con derechos fundamentales o servicios básicos que el Estado se encuentra obligado a garantizar o prestar contra el pago del impuesto.

La Jurisprudencia del Alto Tribunal⁴ precisa que la existencia de las deducciones se funda en el principio de proporcionalidad y que el legislador puede implementar mecanismos para deducir cierto tipo de gastos que no sean estrictamente necesarios, lo cual suele obedecer a su aspiración de conseguir ciertas finalidades que pueden ser de naturaleza fiscal o extrafiscal-, pero sin tener obligación alguna de reconocer la deducción de dichas erogaciones, pues no debe perderse de vista que se trata del reconocimiento de efectos fiscales a una erogación no necesariamente vinculada con la generación de ingresos.

Lo anterior explica que el artículo 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta considere deducciones personales del impuesto sobre la renta, determinadas erogaciones vinculadas con derechos fundamentales o servicios básicos que debe prestar el Estado, en el entendido de que tal como lo precisa el Alto Tribunal dicha deducibilidad es otorgada por el legislador, pues dichas erogaciones no tienen que ser reconocidas como deducciones autorizadas, ya que su realización no es determinante para la obtención del ingreso.

Por tanto, de acuerdo con lo anterior y toda vez que la protección del medio ambiente repercute en otros derechos y en la economía puesto que en la medida que se cuida el aire que respiramos se reducen enfermedades, lo que permite al

⁴ Tesis 1a./J. 103/2009 sustentada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación con registro digital 165832.





GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Estado ahorrar recursos económicos para la atención de enfermedades respiratorias, mientras que a los contribuyentes les permite también tenerlos especialmente en cuanto a los

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno del Congreso del Estado de Jalisco, el siguiente:

ACUERDO LEGISLATIVO:

QUE ELEVA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 151 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

Único. Elévese a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión Iniciativa de Decreto que adiciona la fracción IX al artículo 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta en los siguientes términos:

INICIATIVA DE DECRETO

QUE ADICIONA LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 151 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

Artículo único. Se adiciona la fracción IX al artículo 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para quedar como sigue:

Artículo 151...

I. a VIII...

IX. Las erogaciones por la adquisición e instalación de tecnologías amigables con el medio ambiente, que se adapten en inmuebles de los que sea dueño o legítimo poseedor el contribuyente, las cuales podrán consistir en:

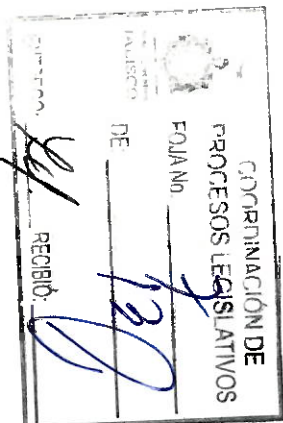
a) Calentador solar;

b) Sistema para la captación, filtración, almacenamiento y uso de aguas pluviales;

c) Celdas solares fotovoltaicas.

Lo establecido en la fracción anterior se concederá en más de un inmueble y podrá hacerse efectiva a partir de que el equipo en cuestión se encuentre instalado y en funcionamiento.

Para determinar el área geográfica del contribuyente se atenderá al lugar donde se encuentre su casa habitación al 31 de diciembre del año de que se trate. Las





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

personas que a la fecha citada tengan su domicilio fuera del territorio nacional, atenderán al área geográfica correspondiente al Distrito Federal.

Para que procedan las deducciones a que se refieren las fracciones I y II que anteceden, se deberá acreditar mediante comprobantes fiscales, que las cantidades correspondientes fueron efectivamente pagadas en el año de calendario de que se trate a instituciones o personas residentes en el país. Si el contribuyente recupera parte de dichas cantidades, únicamente deducirá la diferencia no recuperada.

Los requisitos de las deducciones establecidas en el Capítulo X de este Título no son aplicables a las deducciones personales a que se refiere este artículo.

El monto total de las deducciones que podrán efectuar los contribuyentes en los términos de este artículo, no podrá exceder de la cantidad que resulte menor entre cinco veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización, o del 15% del total de los ingresos del contribuyente, incluyendo aquéllos por los que no se pague el impuesto. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable tratándose de la fracción V de este artículo.

TRANSITORIOS:

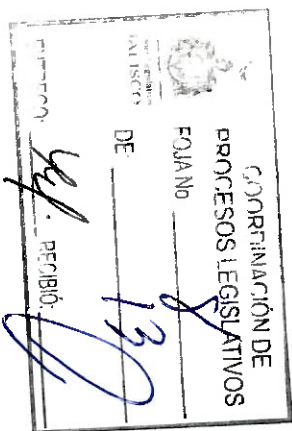
Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación."

Ubicados los antecedentes de la iniciativa de acuerdo legislativo que ahora se dictamina, se procede a señalar los criterios, razonamientos, motivaciones y fundamentos que se tomaron en cuenta para resolver el sentido del dictamen, lo anterior con base en la siguiente:

PARTE CONSIDERATIVA

I. Que es facultad de los diputados el presentar iniciativas de ley o de decreto, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 28 fracción I de la Constitución Política y 27 párrafo 1 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco.

II. Es atribución de las comisiones legislativas el recibir, analizar, estudiar, discutir y dictaminar los asuntos que les turne la Asamblea, entre otras cosas, según el artículo 75 párrafo 1 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

III. Que de conformidad con el artículo 141 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco el Congreso del Estado puede presentar iniciativas de ley o decreto ante el Congreso de la Unión, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, señala que las iniciativas de ley o decreto son resoluciones que el Congreso del Estado emite, a propuesta de cualquiera de los diputados o diputadas, o de las comisiones legislativas, para plantear al Congreso de la Unión la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de leyes federales o artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se aprueban mediante dictamen de acuerdo legislativo presentado por la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales.

IV. La Comisión de Puntos Constituciones y Electorales es competente para conocer la iniciativa que se dictamina, de conformidad con el artículo 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, que a la letra dice:

Artículo 96.

1. *Corresponde a la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales, el conocimiento, estudio y en su caso dictamen de los asuntos relacionados con:*

I. Las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o la Constitución Política del Estado de Jalisco;

II. La presentación de iniciativas de ley o decreto ante el Congreso de la Unión;

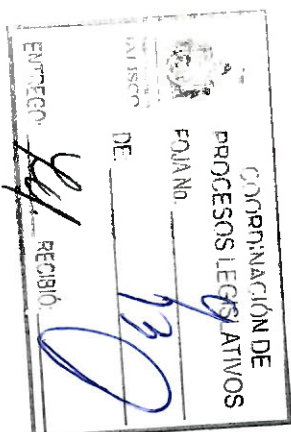
III. La legislación en materia electoral;

IV. La legislación civil, penal o administrativa, en su aspecto sustantivo; y

V. Las competencias y controversias que se susciten entre el Poder Ejecutivo del Estado y el Supremo Tribunal de Justicia, salvo lo previsto en los artículos 76 fracción VI y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

V. Una vez analizados los argumentos y razonamientos expuestos, la suscrita comisión se permite presentar los siguientes argumentos que motivan este dictamen:

La contaminación y la destrucción de los recursos naturales son un problema que no reconoce fronteras. Actualmente ya se observan y se seguirán experimentando en las próximas décadas impactos significativos por el cambio climático, como el aumento en la temperatura, modificación de los patrones naturales de lluvia,





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

inundaciones recurrentes, sequías más prolongadas, mayor propensión a incendios forestales, por mencionar algunos.

Como bien lo dice la proponente, el derecho humano a un medio ambiente sano y adecuado, se encuentra previsto tanto en tratados internacionales como en nuestra Carta Magna, destacando el principio primero de la Declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente Humano, el cual señala que el hombre tiene derecho fundamental al disfrute de condiciones de vida adecuadas en un medio ambiente de calidad tal que le permita llevar una vida digna y gozar de bienestar, y tiene la solemne obligación de proteger y mejorar el medio ambiente para las generaciones presentes y futuras⁵.

Una de las acciones a implementar para lograr lo anterior es el establecimiento de incentivos que motiven la participación de la sociedad en la protección del medio ambiente y del uso sustentable de nuestros recursos.

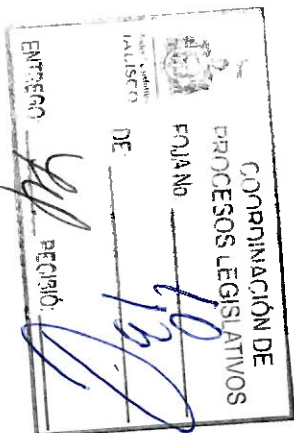
Al respecto, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establece en sus numerales 22 y 22 Bis la posibilidad de otorgar estímulos o incentivos fiscales con la finalidad de incentivar el cumplimiento de los objetivos de la política ambiental, es decir, a llevar a cabo acciones que favorezcan el ambiente, y una de esas actividades a incentivar es la utilización de tecnologías que tengan por objetivo evitar, reducir o controlar la contaminación o deterioro ambiental, así como el uso eficiente de recursos naturales y energía.

Ahora bien, la proponente establece en la iniciativa que ahora se dictamina la posibilidad de que las personas físicas puedan deducir las erogaciones que realicen por la adquisición e instalación de tecnología amigable con el medio ambiente, tales como calentadores solares, sistemas para la captación, filtración, almacenamiento y uso de agua pluvial, así como celdas solares fotovoltaicas.

Al respecto, es importante mencionar que la Ley del Impuesto sobre la Renta ya establece beneficios pero para personas morales, tal y como se desprende del artículo 34 fracción XIII que estipula que es posible deducir el 100% sobre el monto inicial de inversión en maquinaria y equipo para la generación de energía proveniente de fuentes renovables o de sistemas de cogeneración eficiente, siempre que dicho sistema esté en operación un periodo mínimo de 5 años una vez se haya aplicado la deducción.

Es por ello que esta Comisión Dictaminadora considera que es de aprobarse que la propuesta continúe su proceso legislativo en el Congreso de la Unión, con algunas modificaciones en cuanto a la redacción de la propuesta.

⁵ <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2005.pdf>





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

PARTE RESOLUTIVA

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa el siguiente:

ACUERDO LEGISLATIVO

ARTÍCULO PRIMERO. Se eleva a consideración del Honorable Congreso de la Unión Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para quedar como sigue:

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 151 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para quedar como sigue:

Artículo 151. [...]

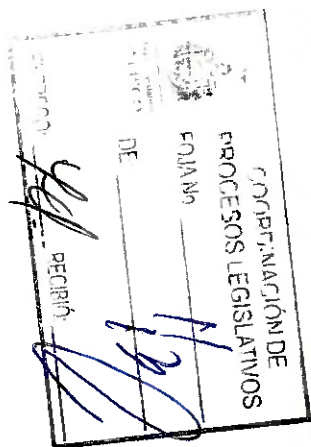
I a VIII. [...]

IX. Los gastos efectuados por la adquisición e instalación de tecnologías amigables con el medio ambiente, que se adapten en inmuebles de los que el contribuyente sea propietario, las cuales podrán consistir en:

- a) Calentador solar;
- b) Sistema para la captación, filtración, almacenamiento y uso de aguas pluviales; o
- c) Celdas solares fotovoltaicas.

Lo dispuesto en la fracción IX se concederá en más de un inmueble y podrá hacerse efectiva a partir de que el equipo en cuestión se encuentre instalado y en funcionamiento.

Para determinar el área geográfica del contribuyente se atenderá al lugar donde se encuentre su casa habitación al 31 de diciembre del año de que se trate. Las personas que a la fecha citada tengan su domicilio fuera del





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

territorio nacional, atenderán al área geográfica correspondiente al Distrito Federal.

Para que procedan las deducciones a que se refieren las fracciones I y II que anteceden, se deberá acreditar mediante comprobantes fiscales, que las cantidades correspondientes fueron efectivamente pagadas en el año de calendario de que se trate a instituciones o personas residentes en el país. Si el contribuyente recupera parte de dichas cantidades, únicamente deducirá la diferencia no recuperada.

Los requisitos de las deducciones establecidas en el Capítulo X de este Título no son aplicables a las deducciones personales a que se refiere este artículo.

El monto total de las deducciones que podrán efectuar los contribuyentes en los términos de este artículo no podrá exceder de la cantidad que resulte menor entre cinco veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización, o del 15% del total de los ingresos del contribuyente, incluyendo aquéllos por los que no se pague el impuesto. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable tratándose de la fracción V de este artículo.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de este H. Congreso del Estado de Jalisco a efecto de que remita el presente Acuerdo Legislativo al H. Congreso de la Unión.

ATENTAMENTE

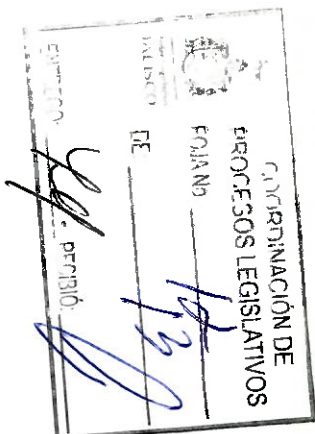
Guadalajara, Jalisco. Julio de 2022.

“2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”

SALA DE COMISIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ELECTORALES

Dip. Jorge Antonio Chávez Ambriz
Presidente





GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

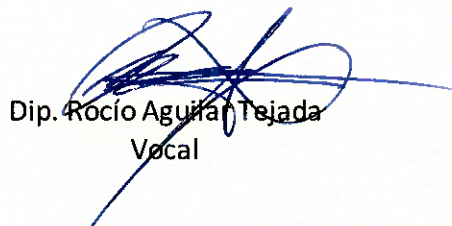
DEPENDENCIA _____



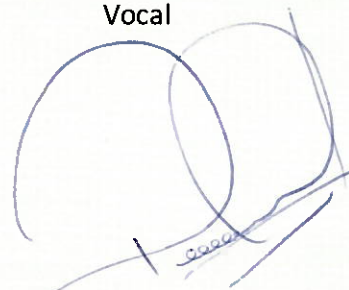
Dip. Veronica Gabriela Flores Pérez
Secretario



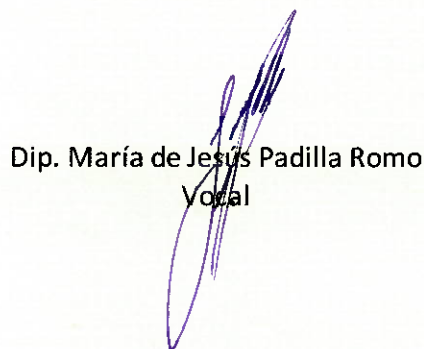
Dip. Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez
Vocal



Dip. Rocío Aguilar Tejada
Vocal



Dip. Priscilla Franco Barba
Vocal



Dip. María de Jesús Padilla Romo
Vocal



Dip. Edgar Enrique Velázquez González
Vocal

La presente hoja de firmas pertenece al Acuerdo Legislativo mediante el cual se eleva a consideración del Honorable Congreso de la Unión Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 151 a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

COMPRIMACIÓN DE
PROCESOS LEGISLATIVOS

DE: _____

FOJA No. _____

VTREGO: _____

RECIBO: _____



Voto: 10

TIEMPO INICIO: 16:27:04

FECHA: 2022/08/24

TIEMPO TERMIN: 16:28:44

MOCION: Acuerdo Legislativo 7.2.

RESULTADOS TOTALES DE VOTACION:

A FAVOR : 26
ABST : 0
CONTRA : 6
TOTAL : 32
:

DETALLES POR GRUPO

| NOMBRE | INTEGRANTES | A FAVOR | ABST | CONTRA | TOTAL |
|---------|-------------|---------|------|--------|-------|
| MC | 16 | 15 | 0 | 0 | 15 |
| MORENA | 8 | 0 | 0 | 6 | 6 |
| PAN | 5 | 4 | 0 | 0 | 4 |
| PRI | 5 | 4 | 0 | 0 | 4 |
| HAGAMOS | 2 | 2 | 0 | 0 | 2 |
| FUTURO | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| PVEM | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 |

LOS RESULTADOS INDIVIDUALES SON LOS SIGUIENTES
MIC.TARJETA DIFUTADO INFORMACION

VOTO

VOTO POR APELLIDOS

| | |
|---|---------|
| Aguilar García Juan Luis (MC) | A FAVOR |
| Aguilar Tejada Rocío (MC) | A FAVOR |
| Canales González Yussara Elizabeth (MORENA) | CONTRA |
| Cárdenas Rodríguez Laura Gabriela (MC) | A FAVOR |
| Chávez Ambríz Jorge Antonio (PAN) | A FAVOR |
| Contreras González Lourdes Celenia (MC) | A FAVOR |
| Contreras Zepeda Hugo (PRI) | |
| Covarrubias Mendoza Julio César (PRI) | A FAVOR |
| Cuán Ramírez Leticia Fabiola (MC) | A FAVOR |
| De la Rosa Hernández Susana (FUTURO) | |
| Degollado González Ana Angélica (PRI) | A FAVOR |
| Del Toro Pérez Higinio (MC) | A FAVOR |
| Flores Pérez Verónica Gabriela (PRI) | A FAVOR |
| Franco Barba Priscilla (MC) | A FAVOR |
| García Hernández Claudia (MORENA) | |
| Giadans Valenzuela Alejandra Margarita (MC) | A FAVOR |
| Gómez Ponce Ángela (MORENA) | CONTRA |
| Hernández Márquez Abel (PAN) | A FAVOR |
| Hurtado Luna Julio Cesar (PAN) | |
| López Jara María Dolores (MC) | A FAVOR |
| Magaña Mendoza Mónica Paola (MC) | |
| Martínez Guerrero Fernando (MC) | A FAVOR |
| Martínez Martínez José María (MORENA) | CONTRA |
| Montes Agredano Mirelle Alejandra (PAN) | A FAVOR |
| Murguía Torres Claudia (PAN) | A FAVOR |
| Noroña Quezada Hortensia María Luisa (PRI) | A FAVOR |
| Padilla De Anda Marcela (MC) | A FAVOR |
| Padilla Martínez Estefanía (MC) | A FAVOR |
| Padilla Romo María de Jesús (MORENA) | |
| Pérez Rodríguez Leticia (MORENA) | CONTRA |
| Ramírez Pérez Erika Lizbeth (PVEM) | A FAVOR |
| Robles Villaseñor Mara Nadiezhda (HAGAMOS) | A FAVOR |
| Ron Ramos Eduardo (MC) | A FAVOR |
| Salas Rodríguez Claudia Gabriela (MC) | A FAVOR |
| Vásquez Llamas Oscar (MORENA) | CONTRA |
| Vásquez Vigil Tomás (MORENA) | CONTRA |
| Velázquez Chávez Gerardo Quirino (MC) | A FAVOR |
| Velázquez González Edgar Enrique (HAGAMOS) | A FAVOR |





C Á M A R A D E
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Secretario de Servicios Parlamentarios: Hugo Christian Rosas de León; **Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria:** Gilberto Becerril Olivares; **Directora del Diario de los Debates:** Eugenia García Gómez; **Jefe del Departamento de Producción del Diario de los Debates:** Oscar Orozco López. Apoyo Documental: **Dirección General de Proceso Legislativo,** José de Jesús Vargas, director. Oficinas de la Dirección del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: Palacio Legislativo, avenida Congreso de la Unión 66, edificio E, cuarto nivel, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, CP 15969. Teléfonos: 5036-0000, extensiones 54039 y 54044. **Página electrónica:** <http://cronica.diputados.gob.mx>